



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2007

Número 34

Lunes, 19 de marzo

S U M A R I O

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

- DECRETO FORAL 15/2007, de 26 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte. 2863
- DECRETO FORAL 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. 2864

1.1.4. Resoluciones

- RESOLUCION 73/2007, de 5 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad por la que se aprueba el Programa "Pactos Locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno". 2869

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- RESOLUCION 557/2007, de 26 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que, resolviendo parcialmente la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 94 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se nombra a doña Carolina Delgado Gómez, Jefa de la Sección de Calidad y Procedimientos de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. 2870
- RESOLUCION 562/2007, de 26 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que,

resolviendo parcialmente la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 94 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se nombra a don Eugenio Cruz Izu Belloso, Jefe de la Sección de Ordenación e Inspección Farmacéutica del Departamento de Salud. 2870

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

- RESOLUCION 20/2007, de 2 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se convocan pruebas específicas para la valoración de idiomas, a efectos de la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra. 2870
- RESOLUCION, 249/2007, de 1 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Ginecología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. 2872
- RESOLUCION 250/2007, de 1 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que, en cumplimiento de las Ordenes Forales 414/2006, y 415/2006, ambas de 30 de noviembre, dictadas por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se modifica la Resolución 1957/2005, 14 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-opo-

	PAGINA		PAGINA
sición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Dietética y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	2872	OFICIAL de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial, correspondiente al año 2006, del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Industria Textil" de Navarra (Expediente número: 13/2007).	2888
1.3. OTRAS DISPOSICIONES		– RESOLUCION 120/2007, de 1 de febrero, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial, correspondiente al año 2007, del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Industria Textil" de Navarra (Expediente número: 14/2007).	2888
1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo		1.3.6. Otros	
– ORDEN FORAL 50/2007, de 7 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de la Cendea de Cizur, en la parcela 68 del polígono 7 de Undiano, promovido por el Concejo de Undiano.	2872	– RESOLUCION 56/2007, de 19 de febrero, del Director del Servicio de Integración Ambiental por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la actividad de vertedero de materiales sobrantes de las futuras obras de urbanización del polígono industrial Eluseder, en Areso, promovido por el Ayuntamiento del citado municipio.	2889
1.3.3. Expropiación Forzosa		– RESOLUCION 50/2007, de 7 de febrero, de la Directora General de Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del "Premio a la creación literaria 2007"; se autoriza el gasto previsto para la concesión de dicho premio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.	2890
– RESOLUCION 238/2007, de 28 de febrero, del Director General de Obras Públicas, por la que se amplía la ocupación definitiva de la parcela catastral número 697, polígono 3, de Cirauqui, con motivo de la ejecución de las obras de la Autovía del Camino A-12, y se convoca al levantamiento de actas previas de ocupación.	2873	– RESOLUCION 58/2007, de 19 de febrero, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la transformación en regadío de 150 Ha, en el Término municipal de Mendavia, promovido por Viñedos Barón de Ley, S.L.	2891
1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas		– INFORMACION PUBLICA relativa a la Autorización Administrativa solicitada por Cepsa Gas Licuado, S.A. para la instalación de un almacenamiento de gas licuado de petróleo y red de distribución de propano comercial en el núcleo urbano de Biurrun del término municipal de Biurrun-Olcoz (Navarra).	2891
– ORDEN FORAL 30/2007, de 16 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, para la convocatoria de ayudas a establecimientos turísticos para obtener la certificación de la "Q" de Calidad Turística Año 2007.	2873	– INFORMACION PUBLICA relativa a la Autorización Administrativa solicitada por Cepsa Gas Licuado, S.A. para la instalación de un almacenamiento de gas licuado de petróleo y red de distribución de propano comercial en el núcleo urbano de Olcoz del término municipal de Biurrun-Olcoz (Navarra).	2891
– ORDEN FORAL 44/2007, de 16 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2007.	2875	II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	2892
– RESOLUCION 53/2007, de 26 de enero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al procedimiento de concesión de Ayudas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APYMAS) de Centros Públicos de Educación Especial de Navarra para la gestión complementaria del Servicio de Comedor en los días de jornada única para el periodo enero-junio de 2007.	2879	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	2892
– RESOLUCION 56/2007, de 26 de enero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se autoriza el abono de las cuantías económicas que en concepto de "otros gastos" por sus unidades concertadas, y, en su caso, para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, corresponden a los centros concertados de Navarra en el primer bimestre de 2007.	2881	2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
– RESOLUCION 71/2007, de 1 de febrero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Rutas Literarias, aprobada mediante Resolución 1067/2006, de 18 de octubre, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2006-2007, y se ordena el abono de las ayudas asignadas por el Ministerio de Educación y Ciencia para dicha participación.	2887	2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	2893
1.3.5. Estatutos y convenios colectivos		2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	2894
– RESOLUCION 119/2007, de 1 de febrero, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETIN		2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
		2.3.1. Autorizaciones y Licencias	2902
		2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales	2904
		2.3.5. Otros	2908
		V. ADMINISTRACION DEL ESTADO	2911
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	2912
		VIII. ANUNCIOS	2915
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	2915

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 15/2007, de 26 de febrero, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 44.14 establece que la Comunidad Foral de Navarra tiene competencias exclusivas en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

La Ley Foral 15/2001 de 5 de julio, del Deporte de Navarra, en su artículo 8, crea el Consejo Navarro del Deporte, configurándolo como un órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Administración de la Comunidad Foral en materia de deporte y de participación social en el desarrollo del deporte en Navarra.

En el artículo 9 de la citada Ley Foral, se dispone que el Consejo Navarro del Deporte quedará adscrito orgánicamente a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral. Asimismo se determina que la composición, organización y funcionamiento del citado órgano se deberá regular por vía reglamentaria.

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, regula el régimen general de los órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de acuerdo con el Consejo de Navarra, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de 2007,

DECRETO:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto Foral regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte.

Artículo 2. Fines.

Son fines del Consejo Navarro del Deporte:

1. Promover la existencia de un foro de debate cualificado y con representatividad social en materia de deporte.
2. Promover la participación e interacción social en la configuración de la política general en materia deportiva y en el desarrollo del deporte en Navarra.

Artículo 3. Naturaleza.

El Consejo Navarro del Deporte es un órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Administración de la Comunidad Foral en materia de deporte y de participación social en el desarrollo del deporte en Navarra.

Artículo 4. Adscripción Orgánica.

El Consejo Navarro del Deporte estará adscrito orgánicamente a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral.

Artículo 5. Funciones.

Corresponderán al Consejo Navarro del Deporte las funciones siguientes:

1. Informar, con carácter preceptivo y no vinculante, los anteproyectos de Ley Foral y los reglamentos ejecutivos generales en materia de deporte.
2. Efectuar propuestas y sugerencias en materia de deporte a la Administración de la Comunidad Foral, así como, en su caso, y a demanda o petición de ellas, a las demás Administraciones Públicas, entidades o personas implicadas en la promoción y desarrollo del deporte en Navarra.
3. Prestar colaboración y asesoramiento a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral en materia y asuntos deportivos que sean de su competencia.

4. Elaborar, a propuesta de la Administración Deportiva de la Comunidad Foral, informes y estudios sobre el estado del deporte en la Comunidad Foral de forma general o en aspectos sectoriales.

CAPITULO II

Composición

Artículo 6. Miembros.

1. El Consejo Navarro del Deporte estará integrado por treinta y dos miembros, nombrados por el titular del Departamento al que esté adscrito el organismo autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral.

2. Los miembros del Consejo Navarro del Deporte que lo sean como representantes de otras Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra, de organizaciones de ámbito deportivo y social y los que lo sean a título individual, deberán previamente a su nombramiento aceptar su cargo.

3. Los miembros del Consejo Navarro del Deporte estarán encuadrados, respectivamente, en los siguientes apartados:

- a) Miembros natos representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- b) Miembros representantes de otras Administraciones Públicas y organizaciones de ámbito deportivo y social.
- c) Miembros a título individual.

Artículo 7. Miembros natos.

Serán miembros natos del Consejo Navarro del Deporte:

1. El titular del Departamento al que esté adscrito el Organismo Autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral.

2. El titular del Organismo Autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral.

3. El Director General que ejerza las competencias, en el área de Educación, en materia de enseñanzas no universitarias.

4. El Subdirector o Director del Servicio al que corresponda el ejercicio de las competencias en materia de deporte, del organismo autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral.

5. El Subdirector o Director del Servicio al que corresponda el ejercicio de las competencias en materia de infraestructuras deportivas, del organismo autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportivas de la Comunidad Foral.

6. Los dos Jefes de Sección o asimilados, en materia de Deporte, y el Director del Centro de Estudios, Investigación y Medicina Deportiva (CEIMD).

Artículo 8. Miembros representantes de otras Administraciones Públicas, y organizaciones de ámbito deportivo y social.

1. Serán miembros del Consejo Navarro del Deporte, en tal condición, a propuesta de las entidades que representan:

- a) Un representante del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- b) Un representante de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra.
- c) Dos representantes de las Universidades ubicadas en Navarra.
- d) Un representante de la Asociación de la Prensa de Periodismo Deportivo.
- e) Un representante de la Asociación Navarra de Medicina del Deporte.

2. Asimismo, serán miembros del Consejo Navarro del Deporte en tal condición, designados por el titular del Organismo Autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral, de entre las candidaturas que se presenten en el plazo que la propia Administración establezca:

- a) Dos técnicos de los Servicios Deportivos Municipales.
- b) Cuatro representantes de las federaciones deportivas navarras, en representación de la totalidad de las mismas.
- c) Cuatro representantes de los clubes deportivos inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Navarra.

Artículo 9. Miembros a título individual.

Serán miembros del Consejo Navarro del Deporte en tal condición, designados por el titular del Organismo Autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral:

1. Dos personas de reconocido prestigio, experiencia y vinculación en el ámbito deportivo navarro.
2. Cuatro deportistas en activo, dos mujeres y dos hombres, de alto nivel o cualificados de manera especial en el deporte.
3. Dos miembros, ambos en activo, que pertenezcan al colectivo de técnicos deportivos y de jueces-árbitros.

Artículo 10. Duración del mandato de los miembros del Consejo:

1. Los miembros natos del Consejo Navarro del Deporte desempeñarán sus funciones mientras ocupen el cargo en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por el cual han sido designados.

2. La duración del mandato de los restantes miembros del Consejo Navarro del Deporte será de cuatro años, computándose dicha duración a partir de la fecha en que se dicte la resolución de su nombramiento.

3. No se establece limitación temporal en el número de mandatos que podrán desempeñar los miembros del Consejo Navarro del Deporte.

Artículo 11. Cese.

Los miembros del Consejo Navarro del Deporte cesarán en su cargo por:

- a) Renuncia.
- b) Fallecimiento.
- c) Expiración de su mandato.
- d) Pérdida de su condición de miembro de las correspondientes Administraciones Públicas y organizaciones de ámbito deportivo y social recogidas en el artículo 8. En tal supuesto el sustituto será nombrado siguiendo el procedimiento establecido para la designación del miembro que haya cesado en su cargo.

CAPITULO III
Organización

Artículo 12. El Consejo Navarro del Deporte podrá funcionar en Pleno o Comisión Permanente.

1. El Pleno estará constituido por todos sus miembros más el Secretario.
2. La Comisión Permanente estará integrada por:
 - a) El Vicepresidente del Consejo Navarro del Deporte, que ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión.
 - b) El Subdirector o Director de Servicio al que corresponda el ejercicio de las competencias en materia de deporte, del Organismo Autónomo ya precitado.
 - c) Dos Jefes de sección o asimilados, adscritos a la Subdirección o Dirección de Servicio que corresponda el ejercicio de las competencias en materia de Deporte, del reiterado Organismo Autónomo.
 - d) Ocho miembros elegidos por y entre los miembros del Consejo Navarro del Deporte.
4. La Comisión Permanente podrá aprobar la constitución, funcionamiento y composición de Comisiones Específicas.
5. El Secretario de la Comisión Permanente será el mismo que lo sea del Consejo Navarro del Deporte.

CAPITULO IV
Funcionamiento

Artículo 13. Del Presidente.

1. Será Presidente del Consejo Navarro del Deporte el titular del Departamento al que esté adscrito el Organismo Autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra, cesando cuando sea relevado en las funciones para las que fue nombrado.
2. Al Presidente del Consejo Navarro del Deporte le corresponden las funciones atribuidas en el artículo 31 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
3. El Presidente del Consejo Navarro del Deporte podrá invitar a participar en las reuniones del Pleno del Consejo o de su Comisión Permanente, con voz pero sin voto, a aquellas entidades o expertos en deporte o personal técnico que estime oportuno para mejor asesoramiento en los temas a tratar.
4. En los casos de ausencia, enfermedad u otra causa legal que afecte al titular de la presidencia, ésta será sustituido por el Vicepresidente del Consejo Navarro del Deporte.

Artículo 14. Será Vicepresidente del Consejo Navarro del Deporte el titular del Organismo Autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral, quien, además, desempeñará las funciones de Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Navarro del Deporte, cesando cuando sea relevado en las funciones para las que fue nombrado.

Artículo 15. Del Secretario.

1. El Consejo Navarro del Deporte estará asistido por un Secretario, con voz pero sin voto, que será designado y cesado o sustituido libremente por el titular del organismo autónomo que ejerza las competencias atribuidas a la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de entre el personal al servicio del citado organismo. Asimismo, éste designará a la persona que deba sustituirle en los casos de ausencia, enfermedad u otra causa legal de aquél.
 2. Al Secretario del Consejo Navarro del Deporte le corresponden las funciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Artículo 16. Del Pleno.
1. El Consejo Navarro del Deporte en Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año.
 2. El Consejo Navarro del Deporte en Pleno se reunirá, con carácter extraordinario, cuando sea convocado con tal carácter por su Presidente o lo soliciten al menos dos tercios de sus miembros, estando obligado el Presidente, en este último caso, a convocarlo en un plazo máximo de diez días.
 3. Para la validez de la constitución del Pleno en primera convocatoria se requiere la presencia del Presidente o de quien le sustituya y de, al menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria,

se celebrará cualquiera que sea el número de miembros presentes, con un mínimo de once siendo obligatoria para la validez de la reunión la presencia del Presidente o de quien le sustituya.

4. Para que sus acuerdos tengan validez será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.

5. Corresponderán al Pleno del Consejo Navarro del Deporte las funciones establecidas en el artículo 5 de este Decreto Foral.

Artículo 17. De la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente se reunirá, por convocatoria de su Presidente, cuando éste lo considere oportuno, atendiendo a las funciones que la Comisión tiene encomendadas.
2. Para la validez de la constitución de la Comisión Permanente se requiere la presencia del Presidente y de, al menos, la mitad de sus miembros.
3. La Comisión Permanente ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Actuar por delegación en aquellas funciones que específicamente se le encomienden.
 - b) Elevar al Pleno propuestas relacionadas con las funciones del Consejo Navarro del Deporte, para su valoración y estudio.
 - c) Informar al Consejo Navarro del Deporte, reunido en Pleno, de las actuaciones desarrolladas por la Comisión Permanente.
 - d) Informar y realizar propuestas sobre materias y asuntos a tratar en el orden del día de las sesiones del Consejo Navarro del Deporte reunido en Pleno, sin perjuicio de la competencia del Presidente para determinar el orden del día correspondiente.
 - e) Elaborar la memoria anual de las actividades del Consejo Navarro del Deporte, que será sometida a su aprobación por el Pleno.
4. Para que los acuerdos de la Comisión Permanente tengan validez será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.

Artículo 18. Actas.

1. De cada sesión que celebren el Pleno o la Comisión Permanente del Consejo Navarro del Deporte se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, quedando reflejado en el libro o libros habilitados al efecto.
2. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión.
3. La regulación y gestión de las actas se sujetará a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 19. Medios.

1. La Administración Deportiva de la Comunidad Foral prestará el apoyo técnico y material necesario al Consejo Navarro del Deporte para el correcto desempeño de las funciones que a éste correspondan.
2. La Administración Deportiva de la Comunidad Foral promoverá, a través del correspondiente anteproyecto de presupuestos del Departamento de la Administración de la Comunidad Foral con competencia en materia de deporte, la habilitación de los créditos presupuestarios necesarios para el funcionamiento del Consejo Navarro del Deporte.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Habilitación normativa.

Se autoriza a la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto Foral.

Segunda.–Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, *María Isabel García Malo*.

F0703490

DECRETO FORAL 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.

La violencia que en sus diferentes formas se ejerce contra las mujeres supone un serio atentado contra la dignidad e integridad física y moral de éstas y, en consecuencia, una grave e intolerable violación de los derechos humanos. Constituye un problema social y familiar de enorme magnitud debido a su incidencia y sus secuelas, así como un alto coste social y económico para el conjunto de la sociedad.

Mediante Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, el Parlamento de Navarra aprobó la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. El texto normativo contempla determinadas medidas que la Comunidad Foral

de Navarra viene reconociendo a las víctimas de este tipo de violencia e incorpora otra serie de medidas como la prevención en el ámbito educativo, ayudas relativas a vivienda y ayudas económicas de emergencia.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas integrales contra la violencia de género, ha supuesto la adopción de una serie de medidas de carácter integral de prevención y actuación que en algunos aspectos afectan al contenido de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista y que en otros complementan las medidas previstas en la normativa foral como es el caso de las ayudas económicas que tiene como destinatarias mujeres que por diversas circunstancias no pueden acceder al mercado laboral, medida que ha sido objeto de desarrollo mediante Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre.

Es preciso señalar el ámbito de actuación de este Decreto Foral a todas las víctimas de violencia sexista tal como se recoge en el artículo 2 de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, en el sentido de ampliar el concepto de víctima de violencia sexista o de género a ambos sexos. De esta manera se pretende evitar las posibles contradicciones que puedan existir en la citada Ley Foral cuando en algunos casos establece medidas sexoespecíficas y, en otros, medidas dirigidas a ambos sexos.

La habilitación reglamentaria al Gobierno Foral para concretar y articular cuantas medidas sean necesarias aparece reconocida en la Disposición Final Primera de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, modificada por la Ley Foral 12/2003 de 7 de marzo.

El presente Decreto Foral, viene a atender la demanda formulada por la sociedad navarra y tiene por finalidad aprobar el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Foral.

El Reglamento se estructura en cinco capítulos. En el primero se reglamentan disposiciones generales, el objeto y los principios de actuación que regirán en la aplicación de la norma.

En el segundo capítulo, de medidas de sensibilización, información y prevención, se concretan medidas dirigidas a concienciar a la sociedad acerca de la existencia de determinadas conductas que deben ser erradicadas.

Por su parte el tercer capítulo, de medidas de atención, protección, asistencia y asesoramiento, se estructura en seis secciones. La sección primera recoge dos servicios que actualmente ofrece la Comunidad Foral de Navarra y que están dirigidos a asistir en el momento inicial a todas las personas que se encuentren ante una situación de violencia de género. La sección segunda desarrolla el artículo 9 de la Ley Foral en relación con la asistencia policial, la especialización y formación de tales profesionales y la puesta en marcha en la Comunidad Foral de Navarra de un sistema de teleasistencia para las víctimas de la violencia de género que cuenten con una Orden de Protección. La sección tercera hace referencia a las medidas de asesoramiento y asistencia jurídica a través de un Servicio de guardia permanente y de un servicio jurídico establecido para informar y asesorar a las víctimas considerando su situación personal, laboral y familiar. La sección cuarta alude al Servicio de atención psicológica a las víctimas de la violencia de género a través de un Servicio de asistencia psicológica de urgencia y la participación en Programas de terapia individual y/o de grupo. La sección quinta reglamenta los recursos de acogida y la sección sexta el acceso a la vivienda de las víctimas distinguiendo entre la concesión de ayudas para financiar el alojamiento provisional de las víctimas de violencia de género y el acceso a viviendas protegidas, en régimen de propiedad y alquiler.

El cuarto capítulo, en relación con las prestaciones económicas previstas en la Ley Foral, regula un procedimiento abreviado para el reconocimiento de la Renta Básica y desarrolla las ayudas de emergencia que se reconocerán a las víctimas atendiendo a las circunstancias del caso concreto. Finalmente, el quinto capítulo reglamenta la asistencia a las personas con problemas de control de la conducta violenta, clarificando y precisando su contenido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de acuerdo con el Consejo de Navarra y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de 2007,

DECRETO:

Artículo único.–Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002 de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, cuyo texto se inserta a continuación del presente Decreto Foral.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.–Implantación de Equipos de atención multidisciplinar.

En tanto no se hayan implantado los Equipos de atención multidisciplinar, las funciones encomendadas a los mismos corresponderán a la red de servicios sociales de base en colaboración con los Servicios de Atención a la Mujer.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.–Desarrollo reglamentario.

Se faculta a los titulares de los Departamentos de Bienestar Social, Deporte y Juventud, Presidencia, Justicia e Interior, Administración Local, Salud, Educación, Cultura y Turismo y Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto Foral.

Segunda.–Entrada en vigor.

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2007.–El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.–La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, *María Isabel García Malo*.

REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY FORAL 22/2002 DE 2 DE JULIO, PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS INTEGRALES CONTRA LA VIOLENCIA SEXISTA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.

Artículo 2. Principios de actuación.

En la aplicación de esta norma serán de aplicación los siguientes principios:

- a) Favorecer la coordinación y cooperación de todas las instancias intervinientes en la adopción de medidas integrales contra la violencia de género.
- b) Fomentar el desarrollo de acciones de prevención dirigidas a la sociedad navarra a través de la promoción de medidas en el Sistema Educativo y en los Medios de Comunicación.
- c) Facilitar la información y el acceso a los recursos a toda persona víctima de violencia de género respetando su intimidad y privacidad.
- d) Promover medidas que faciliten la incorporación social y laboral de las personas víctimas de violencia de género incidiendo, principalmente, en las áreas de vivienda y empleo.
- e) Impulsar la elaboración y difusión de Protocolos de actuación en todas las áreas intervinientes así como potenciar y perfeccionar los Protocolos existentes.
- f) Optimizar los recursos disponibles para atender todas aquellas situaciones relacionadas con el tipo de violencia regulado en el presente Decreto Foral, evitando la duplicidad de servicios y prestaciones.
- g) Establecer el criterio de integración y normalización para conseguir la rehabilitación de los proyectos de vida de las personas víctimas de violencia de género utilizando los recursos habituales en la medida de lo posible.

CAPITULO II

Medidas de sensibilización, información y prevención

Artículo 3. Investigación.

1. El Instituto Navarro para la Igualdad impulsará la investigación de la violencia de género, entre otras formas, mediante:

- a) Becas a posgraduadas/os.
- b) Ayudas a tesis doctorales.
- c) Subvenciones a proyectos de investigación.
- d) Ayudas a entidades públicas o privadas, ONG'S u otros organismos para la realización de estudios relacionados con la violencia de género.

Asimismo, dicho organismo autónomo fomentará la difusión de las investigaciones realizadas que se consideren de interés.

2. El Instituto Navarro para la Igualdad establecerá, en las acciones relacionadas con la investigación, la temática preferentemente relacionada con el estudio de indicadores que permitan avanzar en el conocimiento de este fenómeno y la comparación con otras Comunidades Autónomas, así como con otros países sean o no miembros de la Unión Europea.

Dichos Indicadores estarán enmarcados en cinco grandes ámbitos:

- a) Desarrollo legislativo y marco político.
- b) Medidas de Prevención.
- b.1.–Sensibilización.
- b.2.–Educación/ Salud (Detección Precoz).

- b.3.–Formación a profesionales que intervienen.
- b.4.–Reeducación a personas maltratadoras. Explorar todo tipo de caminos de intervención.
- c) Medidas de protección.
- c.1.–Recursos asistenciales: sociales, sanitarios, psicológicos, jurídicos.
- c.2.–Medidas de incorporación laboral.
- c.3.–Medidas de vivienda.
- c.4.–Medidas económicas.
- d) Sistemas de recogida de la información y estadísticas. Unificación de criterios en la elaboración de fichas de recogida de datos de los diferentes servicios: sanitarios, jurídicos, policiales y sociales.
- e) Evaluación.
- e.1.–Evaluar los efectos y las consecuencias que la violencia de género produce en la salud y en la utilización de todo tipo de recursos destinados a combatirlas.
- e.2.–Evaluar las medidas establecidas para la erradicación de la violencia tanto para las víctimas como para los agresores.

Artículo 4. Información y sensibilización social.

1. El Instituto Navarro para la Igualdad realizará campañas anuales de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía. En todas las campañas se tendrá en cuenta:

- a) La utilización de mensajes diferenciados en cuanto a los cauces de comunicación que se establezcan y los distintos medios que se utilicen para ello cumpliendo criterios de accesibilidad utilizando para ello sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.
- b) La necesidad de cambiar los patrones de comportamiento en el sentido de fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y la exigencia de un respeto absoluto a los derechos humanos de todas las personas.

En cualquier caso, el marco conceptual de estas campañas ha de ser el de la desigualdad estructural como generadora de situaciones de injusticia social, de inequidad y de violencia en sus diferentes manifestaciones.

2. En el ámbito laboral, el Departamento competente en materia de trabajo, promoverá:

- a) La realización de campañas de sensibilización, dirigidas tanto al personal de dirección de la empresa como a la representación de los trabajadores y trabajadoras de su necesaria implicación para avanzar en la erradicación de la violencia de género.
- b) El desarrollo de Programas de sensibilización y formación dirigidos a los y las responsables de personal de las empresas y a la representación sindical con el fin de facilitar la identificación de posibles víctimas, saber como abordar esta situación ofreciendo el apoyo en el centro de trabajo, informando y orientando sobre los servicios de apoyo con los que cuentan las víctimas de violencia de esta naturaleza.

3. El Instituto Navarro para la Igualdad trabajará en colaboración con los responsables de comunicación del Gobierno de Navarra con el fin de establecer criterios adecuados para ofrecer la información correspondiente a campañas de comunicación, teniendo en cuenta la utilización de un lenguaje no sexista y la utilización de otros recursos expresivos adecuados a los mensajes que se pretenden difundir.

Artículo 5. De los medios de comunicación.

El Instituto Navarro para la Igualdad fomentará la adecuación de las prácticas profesionales de los responsables de los medios de comunicación que desarrollan su actividad en la Comunidad Foral de Navarra a las recomendaciones establecidas en las diferentes investigaciones sobre periodismo y género y especialmente las relativas al tratamiento de la violencia de género.

Artículo 6. Apoyo al movimiento asociativo.

El Instituto Navarro para la Igualdad favorecerá el desarrollo de proyectos encaminados a sensibilizar, prevenir y erradicar la violencia de género mediante la concesión de ayudas a las Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 7. Iniciativas culturales y artísticas.

El Departamento competente en materia de Cultura impulsará el desarrollo de iniciativas culturales y artísticas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres y con la prevención y sensibilización de la violencia de género con el objetivo de concienciar y sensibilizar a la sociedad navarra.

Artículo 8. Medidas de coeducación y planificación en el ámbito educativo.

1. El Departamento competente en materia de Educación establecerá, con la colaboración del Instituto Navarro para la Igualdad, un programa de coeducación que abarcará las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Este Programa de coeducación incluirá entre sus objetivos:

- a) Establecer, a modo de materias transversales, contenidos relacionados con el respeto a todas las personas, la solución dialogada de los conflictos, el uso adecuado de la comunicación, la corresponsabi-

lidad en las actividades de la vida diaria, el tratamiento adecuado de todas las disciplinas y asignaturas, incluyendo referentes femeninos y masculinos.

b) Fomentar especialmente la comunicación y las habilidades de comunicación promoviendo la competencia lingüística y el manejo del lenguaje oral y escrito como vehículos de comunicación y resolución de conflictos.

c) Impulsar la práctica del deporte escolar como forma de crear hábitos de vida saludable, fomento de relaciones de equipo y canalización de la agresividad especialmente en la etapa adolescente.

Asimismo, en las mencionadas etapas se establecerá un programa de educación afectiva que contemple cuestiones de educación sexual y de responsabilidad en las conductas, así como un programa de educación afectivo emocional que permita la identificación, valoración y expresión de sentimientos, emociones y necesidades.

2. En el Bachillerato, Formación Profesional y en la Enseñanza de Personas Adultas, se mantendrán contenidos relacionados con la igualdad, la corresponsabilidad, la resolución pacífica de conflictos y la educación sexual y afectiva.

3. Los Programas de Orientación escolar incluirán entre sus objetivos eliminar los obstáculos y barreras que mantienen la segregación horizontal de las mujeres en la elección de carreras y profesiones. La orientación de estudios y profesiones se basará en las aptitudes y capacidades de las personas y no en la pertenencia a uno u otro sexo.

4. En el Plan Educativo Anual, cada centro seleccionará aquellos criterios, valores o proyectos específicos relacionados con la prevención de la violencia de género con el fin de ir abordando de forma realista y gradual esta materia. La Memoria Anual recogerá las actuaciones llevadas a cabo.

La participación de la Comunidad Escolar a través del Consejo Escolar de cada Centro se recogerá en esta planificación anual.

Artículo 9. Formación de profesionales.

1. La formación y especialización de los profesionales que intervengan en la prevención, protección, asistencia y erradicación de la violencia de género se desarrollará a través de jornadas, seminarios y de cursos de formación inicial y continuada, promovidos por el Instituto Navarro para la Igualdad.

En particular, el Instituto Navarro de Administración Pública promoverá la formación y especialización de los empleados públicos en los aspectos a que se refiere el párrafo anterior.

2. Especialmente en el ámbito educativo, la formación inicial y continuada del profesorado incluirá contenidos concretos relacionados con la resolución dialogada de conflictos, el fortalecimiento de las habilidades de comunicación por su papel estratégico y los derechos de todas las personas y el respeto a la diversidad.

La formación continuada se llevará a cabo en los propios centros a partir de la reflexión sobre la propia práctica docente y el asesoramiento de personas expertas en coeducación.

Artículo 10. Puntos de encuentro.

Los Puntos de Encuentro, centros dependientes del Departamento competente en materia de familia, constituyen un recurso social idóneo para la detección y prevención de posibles situaciones de violencia. En sus intervenciones, los y las profesionales adscritos a los centros ya establecidos o que se establezcan en el futuro, garantizarán la confidencialidad del contenido de las visitas y la seguridad de todas las personas que accedan a este recurso especialmente en los supuestos de antecedentes de violencia de género.

Artículo 11. Mediación familiar.

El Programa de mediación familiar se constituye como un servicio social especializado que se desarrollará en aquellas situaciones de conflicto familiar donde la violencia de género no haya hecho todavía acto de presencia, con el fin de prevenir y reconducir las situaciones de conflicto en su fase inicial. En este sentido, el Departamento competente en materia de servicios sociales desestimará, mediante resolución debidamente motivada, las solicitudes de inclusión en el programa cuando aprecie la posible existencia de una situación de violencia de género.

CAPITULO III

Medidas de atención, protección, asistencia y asesoramiento

Artículo 12. Planes de actuación.

1. El Instituto Navarro para la Igualdad elaborará Planes integrales de acción de carácter plurianual cada cuatro años.

2. Los planes irán acompañados de una serie de indicadores que permitan valorar el grado de cumplimiento de los mismos, los avances en la materia y la necesidad de adecuar los recursos existentes, tanto en materia de prevención como en las relativas a la protección y recuperación de las víctimas.

SECCION 1.ª

Asistencia inicial

Artículo 13. Acceso a la información.

El Servicio de atención telefónica 012-Infocalc informará de los recursos disponibles y de los procedimientos a seguir para acceder a los mismos en situaciones de violencia de género.

Artículo 14. Servicio de emergencia.

1. El Centro de Coordinación Operativa (112-SOS Navarra) ofrecerá durante las 24 horas del día una atención integral y coordinada para atender las situaciones de extrema gravedad o peligro inminente de las personas que puedan encontrarse en una situación de violencia de género o de las personas que se encuentren a su cargo que requieran una actuación urgente.

2. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de violencia de género podrá solicitar la atención urgente llamando al Servicio de Emergencia.

SECCION 2.ª

Asistencia policial

Artículo 15. De los Cuerpos de Policía de Navarra.

1. El Departamento competente en materia de Interior impulsará la coordinación y cooperación entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que actúan en la Comunidad Foral de Navarra con la finalidad de establecer criterios homogéneos sobre cómo proceder en las distintas situaciones objeto de protección. Las actuaciones a desarrollar se materializarán en un Protocolo de actuación donde se incluirán, como mínimo, las siguientes intervenciones:

a) Atención de urgencia, personándose en el domicilio cuando sean requeridos y permaneciendo en el mismo el tiempo necesario hasta normalizar la situación.

b) Acompañamiento al servicio médico de urgencia, en el supuesto de que sea necesario, garantizando su seguridad durante la atención médica y evitando cualquier contacto con la persona agresora hasta la vuelta a su domicilio para permanecer en él o para recoger sus enseres.

c) Acompañamiento a los centros de asistencia.

d) Tratamiento preferente, diferenciado y respetuoso.

e) Asistencia llamando a la Agencia Navarra de Emergencias para solicitar la presencia inmediata del personal del Servicio de Atención Psicológica de urgencias y/o del Servicio de Atención Jurídica a la Mujer, en el supuesto de que sea necesario.

f) Información general sobre los recursos disponibles.

2. El Departamento competente en las materias de Interior y de Justicia velará por la seguridad de las víctimas de violencia de género, mediante la implantación de los sistemas de protección que sean precisos en función de la evaluación individualizada del riesgo que en cada caso exista. Asimismo se establecerá la necesaria colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que dispongan de cuerpos de policía que actúen en Navarra a través de la adopción de los acuerdos, protocolos y procedimientos que sean precisos.

SECCION 3.ª

Asesoramiento y asistencia jurídica

Artículo 16. Asesoramiento y asistencia jurídica.

1. La asistencia y asesoramiento jurídico a las víctimas de la violencia de género se realizará a través de un servicio de Atención Jurídica especializada, que incluirá la asistencia inmediata a las personas que soliciten este servicio como consecuencia de haber sido objeto de actos de violencia de género o de encontrarse en riesgo razonable e inminente de padecerlos y se prestará a través de un servicio de guardia permanente localizada en coordinación con la Agencia Navarra de Emergencias.

2. El servicio de Atención Jurídica Especializada, en aquellos supuestos donde existan indicios que evidencien una situación de violencia de género, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

a) La asistencia con carácter previo a la interposición de la denuncia para informar de los derechos que le asisten así como de las consecuencias de la interposición de la misma.

b) El acompañamiento y asistencia en todos los trámites que, en su caso, proceda realizar para poner en conocimiento de las autoridades policiales, judiciales y fiscales los hechos de violencia o la situación de riesgo, previa conformidad expresa de la mujer.

c) La orientación y asistencia en el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

d) El asesoramiento jurídico a la víctima para conocer las alternativas existentes teniendo en cuenta su situación personal, conyugal, familiar o laboral.

e) La asistencia jurídica en los procesos judiciales que se inicien como consecuencia de las situaciones de violencia de género.

f) La asistencia jurídica en los procedimientos cuyo objeto sea la reclamación a la Administración de los derechos legalmente reconocidos como consecuencia de los actos de violencia de género.

Artículo 17. Subvención por asistencia jurídica en procesos judiciales.

1. El Departamento competente en materia de Justicia subvencionará los gastos necesarios para la defensa y representación jurídica en el ejercicio de la acción acusatoria de cuantos procedimientos se instruyan por delitos relacionados con la violencia de género, así como la asistencia letrada en los juicios de faltas, sin perjuicio de que resulte de aplicación el beneficio de la justicia gratuita en los términos previstos en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

2. Las subvenciones a que se refiere el apartado anterior de este artículo serán incompatibles con las compensaciones profesionales por asistencia jurídica que se puedan devengar con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Asimismo, la cuantía de las subvenciones por esta asistencia, no podrán superar las tarifas establecidas, por clases de procedimientos, en el Decreto Foral 707/2003, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

3. Si en la sentencia que ponga fin al proceso hubiera pronunciamiento sobre costas a favor de la víctima o de quien ejercitase la acción acusatoria, deberá la parte contraria abonar las costas causadas en la defensa de aquélla.

Obtenido el pago por los y las profesionales designados para la defensa de los intereses de la víctima, estarán obligados a devolver las cantidades percibidas con cargo a fondos públicos por su intervención en el proceso.

Artículo 18. Alcance de la subvención.

1. La subvención referida en el artículo anterior abarcará el asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso, así como, en su caso, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial a fin de garantizar la igualdad de las partes en el proceso y la asistencia letrada.

2. La subvención abarcará, igualmente, la solicitud de medidas provisionales previas a la demanda civil de separación, nulidad o divorcio, así como las medidas cautelares en caso de uniones de hecho y medidas de protección.

3. El importe de la subvención se aplicará a retribuir las actuaciones profesionales previstas en los apartados 1 y 2 del presente artículo, siempre que éstas tengan por destinatarias a víctimas de delitos de esta naturaleza, sus herederos perjudicados en los casos de fallecimiento de la víctima, o su representante legal en los supuestos de incapacidad de ésta.

4. Los abogados y procuradores designados para la defensa de los intereses de la víctima devengarán la subvención correspondiente a su actuación en los porcentajes que se establezcan, una vez acreditada documentalmente ante el organismo competente la intervención profesional realizada.

Artículo 19. Acción popular

1. El ejercicio de la acción popular se impulsará en la forma y condiciones establecidas por la legislación procesal en los casos más graves de violencia de género si la víctima así lo solicita o cuando la acción delictiva provoque la muerte de ésta con el consentimiento en su caso de la familia.

2. El Instituto Navarro para la Igualdad se personará en las causas contra las personas que fueran penalmente responsables a través del Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

SECCION 4.ª

Asistencia psicológica

Artículo 20. Servicio de Atención Psicológica

1. El Departamento competente en materia de Justicia velará por la asistencia psicológica a las víctimas de la violencia de género a través del Servicio de Atención Psicológica que abarca dos tipos de intervenciones: urgente y no urgente.

2. Mediante el Servicio de Atención Psicológica de Urgencia se garantizará la atención inicial a toda persona que pueda encontrarse en una situación de violencia de género, previa valoración por el personal competente, proporcionando asistencia y acompañamiento inicial en el lugar de los hechos, en las dependencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en los centros sanitarios, servicios sociales, Juzgados o en el Centro de Urgencias donde se traslade a ésta y, en su caso, a las personas a su cargo, con el objetivo de garantizar su seguridad. La derivación a este recurso se llevará a cabo por el personal de las instancias mencionadas a través de la Agencia Navarra de Emergencias.

3. En las situaciones de violencia de género que no revistan carácter de urgencia, se prestará asistencia psicológica a las víctimas que demanden este servicio, previa valoración por el personal competente

estableciéndose, en caso de que resulte necesario, programas de recuperación dirigidos al restablecimiento de la salud psicológica de las víctimas y de las personas a su cargo.

SECCION 5.^a

Centros de Asistencia

Artículo 21. Consideraciones generales

1. El Departamento u organismo competente en materia de servicios sociales pondrá a disposición de las personas víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas o personas sujetas a la tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima, centros asistenciales de urgencias, casas de acogida y/o pisos residencia, garantizando en todo caso la confidencialidad de su ubicación.

2. Todos los recursos de asistencia previstos en el apartado anterior actuarán en coordinación entre sí y con los demás centros y servicios existentes, formalizándose convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, Instituciones y entidades, en el marco de su ámbito de actuación.

3. Podrá denegarse el acceso a estos recursos de acogida a las víctimas de violencia de género que requieran tratamientos específicos más adecuados a sus necesidades.

Artículo 22. Centro de Urgencias.

1. El Centro de urgencias tiene como finalidad principal ofrecer alojamiento, acogida y manutención inmediata e incondicional a las víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas o personas sujetas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima, durante un tiempo limitado, que se encuentran en situación de necesidad o para facilitar la salida inmediata del domicilio habitual.

2. Dicho Centro ofrecerá, además, los servicios de información y orientación acerca de los recursos sociales, jurídicos, psicológicos, laborales, de vivienda y sanitarios existentes en la red pública o pública/concertada y apoyo psicosocial.

3. La estancia en el Centro de urgencia tendrá una duración de siete días ampliable hasta un mes, atendiendo a las circunstancias del caso concreto.

Artículo 23. Casa de Acogida.

1. La Casa de acogida proporcionará alojamiento y manutención temporal de las víctimas de la violencia de género y a las y los hijos o personas sometidas a tutela, curatela, guarda o acogimiento de la víctima, con la finalidad de proporcionar una atención integral y personalizada por parte de personal profesional para favorecer la incorporación social de las mismas. El acceso a este recurso tendrá lugar una vez finalizada la estancia en el Centro de Urgencia o previo informe de los servicios sociales y mediante solicitud formulada ante el Departamento u organismo competente en materia de servicios sociales.

2. La casa de acogida ofrecerá programas de apoyo, acompañamiento y seguimiento individualizado dentro de un plan de intervención dirigido a lograr la normalización de la situación personal y familiar de las víctimas de violencia de género y de las personas que dependan de ella.

3. El tiempo de permanencia en la casa de acogida estará limitado a un periodo de seis meses, ampliable a instancia de los y las profesionales que asisten a la víctima de violencia de género.

Artículo 24. Pisos tutelados

1. Los pisos residencia se configuran como un recurso social de carácter asistencial, de protección y promoción entendidos como una prolongación del plan de intervención integral llevado a cabo con las víctimas de la violencia de género y/o hijos/as o personas sometidas a tutela, curatela o acogimiento de la víctima, que se encuentren en situación de desprotección, no cuenten con recursos y vivienda propia una vez finalizado el periodo de estancia en la Casa de Acogida y se haya valorado la pertinencia de acceder a dicho recurso.

2. Los pisos residencia tienen la finalidad de acogimiento con el objeto de abordar la situación personal, económica y socio-laboral de las víctimas en un ámbito normalizado y lograr su integración en la sociedad.

3. La estancia en los pisos tutelados será de un año. No obstante, atendiendo a las actuaciones encaminadas a la normalización de la situación personal y a la integración socio-laboral de acuerdo con el Plan de Intervención, en determinados supuestos dicho plazo podrá ampliarse, a criterio técnico por seis meses más hasta completar, como máximo, el segundo año.

4. Durante la estancia en los pisos tutelados, los y las profesionales trabajarán en coordinación con el resto de servicios especialmente en materia de vivienda y empleo.

Artículo 25. Equipos Especializados de atención integral

1. El Departamento Competente en materia de servicios sociales creará Equipos de atención, recuperación y reinserción de personas maltratadas dentro de la Red de servicios sociales prevista. Estos emplazamientos constituyen parte de la Red de Atención Primaria dedi-

cada específicamente al tema de mujer dentro de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Los Equipos de atención y recuperación estarán dotados de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades de las víctimas, proporcionando información, derivación y en su caso asistencia de tipo económico, laboral y psicológico, que garanticen el apoyo integral y el desarrollo personal y social de las víctimas y/o unidades familiares a su cargo, con posterioridad a su salida de las Casas de Acogida y/o pisos tutelados y de aquellas otras personas que, sin ser usuarias de estos recursos, lo soliciten, independientemente de que se haya dictado a su favor una Orden de Protección.

SECCION 6.^a

Otras medidas

Artículo 26. Acceso a la vivienda

1. Las víctimas de violencia de género que abandonen las casas de acogida y que así lo precisen por su situación socioeconómica tendrán derecho a ayudas para alojamiento provisional con carácter preferente, y en los términos establecidos en el capítulo II del Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales, siempre que no exista otro recurso disponible que les proporcione alojamiento provisional gratuito.

2. El acceso de las víctimas de violencia de género a las viviendas protegidas, en régimen de propiedad y alquiler, se efectuará en los términos previstos en la normativa sobre protección pública a la vivienda en Navarra. En este sentido, el departamento competente en materia de vivienda establecerá las cuantías a subvencionar en el caso de alquiler o de compra.

CAPITULO IV

Ayudas económicas

Artículo 27. Procedimiento abreviado para la obtención de la Renta básica

1. Las solicitudes de Renta Básica de las personas víctimas de la violencia de género que cumplan los requisitos legales para su percepción se presentarán en los Servicios Sociales de Base o por cualquiera de los medios previstos en la legislación por la que se establece el procedimiento administrativo común.

2. En el plazo máximo de 5 días naturales desde la entrada de la solicitud en el Servicio Social de Base, éste completará la documentación que le corresponde y la remitirá al Instituto Navarro de Bienestar Social.

3. El Instituto Navarro de Bienestar Social valorará y resolverá la solicitud en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de entrada del expediente en dicho organismo.

4. La concesión tendrá efecto retroactivo desde la fecha de entrada en el Servicio Social de Base de la solicitud debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en el Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica.

5. El plazo máximo que deberá transcurrir entre la solicitud y el reconocimiento de la prestación y abono de la misma no será superior a un mes.

Artículo 28. Ayudas de emergencia.

1. Se entiende por ayudas de emergencia aquellas destinadas a hacer frente, de manera inmediata, a situaciones de grave riesgo personal en que puedan encontrarse aquellas personas que, careciendo de medios económicos, hayan sido víctimas de violencia de género o requieran dichas ayudas según el criterio profesional del personal que las atiende en Centros de Atención a la Mujer, casas de acogida, centros o servicios de urgencia.

2. Mediante dichas ayudas se atenderá a las necesidades específicas de las víctimas, que serán determinadas por el personal aludido en el apartado anterior. En particular, se sufragarán las necesidades básicas de la víctima y de las personas a su cargo, tales como alimentación, higiene, salud, vestido, alojamiento y transporte.

3. La cuantía de las ayudas, de percepción única, se determinará en función de las circunstancias concurrentes, atendiendo para ello al tipo de necesidad surgida, así como a la urgencia y excepcionalidad de la misma, teniendo como límite el total del gasto precisado.

4. Producida la situación de emergencia a que se refiere el párrafo primero, y siempre y cuando los profesionales que atiendan a las víctimas en centros de atención a la mujer, casas de acogida y centros o servicios de urgencia lo consideren necesario para garantizar su seguridad, podrá concederse y abonarse la ayuda directamente por los responsables de dichos centros.

5. Adoptada la medida de emergencia y justificada su necesidad ante el Instituto Navarro de Bienestar Social, éste procederá a la aprobación de la ayuda y al reembolso al centro concedente de la cuantía otorgada.

CAPITULO V

Asistencia a las personas con problemas de control de la conducta violenta

Artículo 29. Programas de Asistencia y Atención Psiquiátrica y Conductuales.

1. La atención psicológica destinada a personas con problemas de control de la conducta violenta se llevará a cabo a través de los programas específicos implantados por el Departamento competente en materia de Justicia.

Dichos programas incidirán, tanto en la erradicación de los fenómenos de violencia física, como psicológica u otras de índole análoga.

2. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en el ámbito de su competencia, facilitará la atención a personas con problemas de control de la conducta violenta con trastornos psiquiátricos.

3. Los programas a que se refiere este artículo se desarrollarán de forma coordinada entre sí con los de atención psicológica de urgencia y con los de asistencia a las víctimas.

Artículo 30. Ambito subjetivo.

1. A los efectos de este Capítulo, se entenderá que tienen problemas de control de la conducta violenta, aquellas personas que hayan sido denunciadas, detenidas y respecto de las cuales se haya seguido un proceso judicial por violencia de género.

2. Para la inclusión en estos programas de personas con problemas de control de la conducta violenta, se considerará la peligrosidad del agresor, la voluntariedad y la motivación intrínseca o extrínseca para aceptar el programa terapéutico.

3. Podrán ser motivos de exclusión de estos programas, la existencia de psicopatologías asociadas, la adicción a sustancias estupefacientes o al alcohol, la no superación de las pruebas psicológicas de evaluación y que los y las terapeutas hayan peritado a la víctima en el proceso seguido por violencia de género.

4. La derivación de las personas con problemas de control de la conducta violenta al organismo responsable de estos programas se efectuará directamente por los órganos judiciales competentes radicados en la Comunidad Foral, previa la aceptación, por las mismas, de la inclusión en los programas.

F0703495

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCION 73/2007, de 5 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad por la que se aprueba el Programa "Pactos Locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno".

En el marco del Programa Operativo del Objetivo 3 de F.S.E. y por Resolución 63/2005, de 14 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro de la Mujer, se aprobó el Programa "Pactos locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su propia localidad o comarca", con el objeto de promover y coordinar distintas medidas para la conciliación dentro del ámbito local en el año 2005. En ese año se firmaron catorce Pactos Locales, programa que continuó en el año 2006 en el que se firmaron dos Pactos Locales Mancomunados. Los 16 pactos firmados aglutinan en la actualidad un total de 31 localidades y se dirigen a una población de 145.641 habitantes, 72.885 hombres y 72.756 mujeres.

Este Programa surgió del esfuerzo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través del Instituto Navarro para la Igualdad y en colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, por encontrar fórmulas de cooperación en el entorno local que faciliten progresivamente un mayor compromiso para que hombres y mujeres puedan conciliar su vida familiar, profesional y personal, impulsando el liderazgo político y la participación ciudadana e implicando a quienes organizan, gestionan o participan de la vida local como paso fundamental para disponer de todos los servicios, recursos, ideas y de toda la responsabilidad de nuestro entorno para facilitar la conciliación.

El Area Transversal 1 del I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010), recoge un apartado referido a Políticas de Igualdad en la Administración Local cuyo principal objetivo se refiere a "Impulsar el compromiso de las Entidades Locales de Navarra con la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" ya que son éstas las que mejor pueden crear y favorecer las condiciones que permitan el avance hacia la igualdad real para hombres y mujeres. Igualmente, en el Area 7 -Conciliación de la vida familiar, personal, profesional y corresponsabilidad- se recoge en la Acción 7.3.6 "Impulsar el compromiso municipal para el desarrollo de medidas consensuadas con los agentes sociales relevantes a favor de la conciliación".

La finalidad del Programa "Pactos por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno"

es apoyar a las entidades locales y demás agentes del entorno local en la búsqueda de soluciones compartidas para afrontar los retos y necesidades en materia de conciliación que plantea la incorporación de las mujeres al mundo laboral, así como favorecer el desarrollo de una conciencia de responsabilidad común frente a las tareas derivadas de la vida privada y familiar de todas las personas. Dicho Programa tiene como objetivo la firma de un Pacto Local, de forma individual o mancomunada por la conciliación en cada entidad local participante y el documento que se suscriba, deberá estar formulado desde la participación y el compromiso local.

El Instituto Navarro para la Igualdad considera de gran interés la experiencia desarrollada y vista la validez y oportunidad de los modelos diferentes de elaboración y desarrollo de un Pacto en el marco del mismo Programa, se hace precisa la aprobación del procedimiento y las condiciones anuales básicas de participación en el Programa para la elaboración y firma de Pactos Locales por la conciliación de la vida familiar, personal y laboral para hombres y mujeres en sus municipios o comarcas de forma, bien individual o mancomunada.

En consecuencia, visto el informe propuesta de la Sección de Evaluación y Estudios y la conformidad de la Subdirección de Planificación y Gestión de las Políticas de Igualdad y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 90/2006, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad,

RESUELVO:

1.º Aprobar el Programa "Pactos Locales por la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres dentro de su entorno", de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se incluyen como Anexo I.

2.º Abrir un plazo de solicitud de participación que se extenderá desde el 20 de marzo hasta el 20 de abril de cada año natural.

Los modelos para solicitar tanto la información como la participación en el Programa se podrán obtener en el Instituto Navarro para la Igualdad, calle Estella, 7, entreplanta izquierda, 31002 Pamplona, o bien en la página web www.cfn Navarra.es/INAM.

3.º Trasladar esta Resolución al BOLETIN OFICIAL de Navarra para su publicación, a la Sección de Evaluación y Estudio y a la Unidad Administrativa del Instituto Navarro para la Igualdad, a los efectos oportunos.

4.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder formular ante la Consejera del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, requerimiento previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 5 de marzo de 2007.-La Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, Teresa Aranaz Jiménez.

ANEXO I

Primera.-Objeto.

El presente anexo, tiene por objeto fijar los contenidos y las condiciones que han de regir anualmente la puesta en práctica del Programa Pactos Locales por la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres en su propio entorno local.

Segunda.-Finalidad.

La finalidad de este programa es apoyar a las Entidades Locales y demás agentes del entorno local en la búsqueda de soluciones compartidas para afrontar los retos y necesidades en materia de conciliación que plantea la incorporación de las mujeres al mundo laboral así como favorecer el desarrollo de una conciencia de responsabilidad común frente a las tareas derivadas de la vida privada y familiar de todas las personas.

El programa se establece para llegar a formular un Pacto Local por la Conciliación en el que se definan anualmente las diferentes medidas, las personas y organismos implicados así como los presupuestos oportunos.

Los pactos tendrán en cuenta y considerarán la optimización de los recursos disponibles en el municipio y aquellos más generales a disposición de la Comunidad Foral.

Tercera.-Entidades locales beneficiarias.

Podrán solicitar la participación en el Programa todas las Entidades Locales de Navarra reguladas por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Las Entidades Locales podrán acogerse a la posibilidad de firmar un Pacto Local para su desarrollo e implantación en una sola localidad o bien por razones espaciales, poblacionales o de otra índole, podrán acogerse a la posibilidad de firmar Pactos Locales que impliquen a las diferentes localidades que integran la Mancomunidad o Comarca.

En los Pactos Locales será considerada Entidad Local Coordinadora el Ayuntamiento representado por su Alcalde o Alcaldesa Presidenta.

En los Pactos Comarcales o Mancomunados será considerada Entidad Local Coordinadora la Mancomunidad representada por el Alcalde o Alcaldesa que ejerce la presidencia de ésta.

Las entidades coordinadoras serán las interlocutoras del Pacto con el Instituto Navarro para la Igualdad, así mismo serán la referencia en su localidad para convocar a todas las entidades y personas que elaborarán de forma consensuada el Pacto Local.

Cuarta.–Programación.

El Instituto Navarro para la Igualdad anualmente establecerá los procedimientos y programará, coordinará y organizará las acciones que se incluyen en el Programa y que finalmente será consensuado por la asistencia técnica con las entidades locales participantes según sus necesidades y situación específica.

El Plan de Trabajo básicamente comprenderá los siguientes pasos:

1.–Convocatoria del pacto a las entidades, agentes y personas relevantes de las localidades.

2.–Organización del Pacto entre todas las entidades participantes y establecimiento de la estructura organizativa.

3.–Diseño y Redacción del Pacto.

–Diagnóstico de Partida.

–Objetivos del pacto.

–Definición de Acciones.

–Calendario.

–Recursos.

4.–Firma del compromiso recogido en el "Pacto Local por la Conciliación".

5.–Difusión Pública.

6.–Organización para la puesta en marcha.

Quinta.–Asistencia técnica.

El Instituto Navarro para la Igualdad facilitará a las entidades locales el apoyo técnico necesario para la gestión del proceso de formulación de los pactos así como será responsable del Plan de Comunicación y edición de los diferentes documentos informativos y divulgativos.

La Entidad Local será responsable con su personal y medios, de impulsar, dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa según las pautas y orientaciones que se irán estableciendo de forma consensuada con la Asistencia Técnica con el calendario que definitivamente se apruebe para cada año.

La programación de las diferentes sesiones estará sujeta a posibles variaciones en función de eventuales adaptaciones y a la demanda final por parte de las entidades locales u otras incidencias. En el supuesto de que se dieran situaciones que pudieran comprometer el buen desarrollo del programa corresponderá en última instancia al Instituto Navarro para la Igualdad la decisión de suspender o continuar el programa.

Sexta.–Solicitud de participación.

Cada entidad local podrá solicitar la participación en el Programa según modelo establecido al efecto que será facilitado por el Instituto Navarro para la Igualdad y se encuentra disponible en su página web.

Cada año se establecerá según el desarrollo del programa y la disponibilidad presupuestaria el número máximo de Entidades Locales participantes en el Programa y que será publicado en la página web del INAI.

Los plazos de solicitud de participación serán entre el 20 de marzo y el 20 de abril de cada año natural.

Séptima.–Selección de las entidades locales participantes.

Se establecerá un baremo en el cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) El número de habitantes. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Núcleos de población integrantes en el caso de Mancomunidades hasta un máximo de 20 puntos.

c) El compromiso de la Entidad Local con la Igualdad: existencia de Plan de Igualdad, técnica de igualdad en plantilla, concejalía de igualdad o de la mujer y presupuesto específico para temas de igualdad. Hasta 50 puntos.

d) Respaldo político a la solicitud de participación y propuesta inicial de participación ciudadana (entidades y personas a quienes se prevé convocar). Hasta 20 puntos.

La Resolución de admisión será asimismo publicada en la página web del Instituto Navarro para la Igualdad. Una vez comunicada la admisión a las entidades interesadas se les notificará información detallada acerca de la asistencia técnica y los compromisos adquiridos que deberán ser expresamente aceptados.

Octava.–Compromiso de cooperación e información.

La Entidad Local coordinadora deberá cooperar con el Instituto Navarro para la Igualdad para el adecuado desarrollo del Pacto Local y facilitar cuanta información se solicite con objeto de favorecer al organismo autónomo el seguimiento de la actuación.

Una vez firmado el Pacto Local, las entidades firmantes o coordinadoras podrán participar en los diferentes programas de financiación, subvenciones, apoyo, sensibilización, formación, etc. establecidos por el Instituto Navarro para la Igualdad y la Federación Navarra de Municipios y Concejales en el marco del Programa "Pactos Locales por la Conciliación."

F0704062

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCION 557/2007, de 26 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que, resolviendo parcialmente la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 94 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se nombra a doña Carolina Delgado Gómez, Jefa de la Sección de Calidad y Procedimientos de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Mediante Resolución 557/2007, de 26 de febrero, del Director General de Función Pública, resolviendo parcialmente la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 94 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se nombra a doña Carolina Delgado Gómez, Jefa de la Sección de Calidad y Procedimientos de la Dirección General de Justicia del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior por un período de seis años naturales contados a partir del día de su toma de posesión.

La convocatoria mencionada se aprobó por Resolución 2603/2005, de 24 de octubre, y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 135, de 11 de noviembre de 2005.

Pamplona, 26 de febrero de 2007.–El Director General de Función Pública, Alberto Andérez González.

F0703856

RESOLUCION 562/2007, de 26 de febrero, del Director General de Función Pública, por la que, resolviendo parcialmente la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 94 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se nombra a don Eugenio Cruz Izu Belloso, Jefe de la Sección de Ordenación e Inspección Farmacéutica del Departamento de Salud.

Mediante Resolución 562/2007, de 26 de febrero, del Director General de Función Pública, resolviendo parcialmente la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 94 jefaturas de sección y de negociado, así como de unidades asimiladas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se nombra a don Eugenio Cruz Izu Belloso, Jefe de la Sección de Ordenación e Inspección Farmacéutica del Departamento de Salud por un período de seis años naturales contados a partir del día de su toma de posesión.

La convocatoria mencionada se aprobó por Resolución 2603/2005, de 24 de octubre, y se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 135, de 11 de noviembre de 2005.

Pamplona, 26 de febrero de 2007.–El Director General de Función Pública, Alberto Andérez González.

F0703855

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCION 20/2007, de 2 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se convocan pruebas específicas para la valoración de idiomas, a efectos de la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

La Orden Foral 18/2004, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, regula las pruebas específicas para la valoración de idiomas a efectos de la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

El artículo 3.3 de la Orden Foral dispone que las pruebas se convocarán mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, sin perjuicio de su anuncio en los tablones oficiales del Instituto Navarro de Administración Pública y en la página web del mismo. Añade que la resolución especificará los aspectos concretos referidos

a las pruebas de valoración: plazo de presentación de solicitudes, examen escrito, redacción, examen oral, progresividad de la prueba,...

Con el fin de dar cumplimiento material a la mencionada disposición, procede dictar la oportuna resolución administrativa que establezca las bases de la nueva convocatoria de las pruebas específicas para la valoración de los idiomas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 112/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Administración Pública,

RESUELVO:

1.º Convocar pruebas específicas destinadas a la valoración de conocimientos lingüísticos de vascuence, inglés, francés y alemán del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a efectos de la provisión de los puestos de trabajo de dichas Administraciones Públicas.

2.º Aprobar las Bases por la que se rige la convocatoria y que figuran como anexo a esta Resolución, así como los modelos de impreso a utilizar.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios y a la Secretaría General del Instituto Navarro de Administración Pública.

4.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y anunciarla en los tablones oficiales del Instituto Navarro de Administración Pública y en la página web del mismo, a los efectos de su general conocimiento.

5.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2007.–El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Ignacio Bandrés Urriza.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS ESPECIFICAS DESTINADAS A LA VALORACION DE CONOCIMIENTOS LINGÜISTICOS DE VASCUENCE, INGLES, FRANCÉS Y ALEMÁN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE NAVARRA, A EFECTOS DE LA PROVISION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DICHAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Base primera.–Normas generales.

Se convocan pruebas específicas destinadas a la valoración de conocimientos lingüísticos de vascuence, inglés, francés y alemán del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a efectos de la provisión de los puestos de trabajo de dichas Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que establece la Orden 18/2004, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 39, de 31 de marzo de 2003).

Base segunda.–Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas específicas, los interesados deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Presentar la correspondiente solicitud conforme a la base tercera.

b) Ser funcionario o contratado laboral fijo de una Administración Pública de Navarra. No podrán acogerse a estas pruebas específicas quienes sean contratados administrativos, contratados laborales temporales o personal eventual de las Administraciones citadas.

c) Encontrarse legalmente habilitado para participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo regulados en el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre.

Base tercera.–Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo improrrogable de presentación de las solicitudes para la realización de las pruebas específicas será de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

2. Las solicitudes habrán de presentarse dentro del citado plazo utilizando el impreso de solicitud preparado a tal efecto por el Instituto Navarro de Administración Pública y que figura al final de estas bases.

3. Las personas interesadas podrán utilizar el impreso que figura en esta resolución, solicitarlo en las oficinas del Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios del Instituto Navarro de Administración Pública u obtenerlo en la siguiente dirección de Internet: www.inapidiomas.net.

4. Las solicitudes irán dirigidas al Instituto Navarro de Administración Pública, calle Navarrería, número 39, código postal 31001, de Pamplona, y podrán presentarse por cualquiera de las siguientes formas:

–Directamente en las dependencias administrativas del Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios del Instituto Navarro de Administración Pública.

–En el Registro General del Gobierno de Navarra, en la avenida Carlos III, 2.

–Por correo postal.

–Por correo electrónico, enviándolo a la siguiente dirección: servicio.vascuence.inap@cfnavarra.es

–A través de Internet en la dirección www.inapidiomas.net

–Por cualquier otro medio de los admitidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta.–Competencia para la valoración.

1. Las valoraciones de los admitidos competarán al Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios del Instituto Navarro de Administración Pública.

2. Para cada idioma, el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios indicará un responsable.

3. La valoración material de los conocimientos idiomáticos de las personas interesadas se llevará a cabo por personas evaluadoras, designadas entre los empleados de las Administraciones Públicas o contratadas a tal efecto, siempre que cuenten con la titulación oficial apta para la evaluación.

Base quinta.–Niveles de valoración.

1. La valoración de cada aspirante en cada idioma al que se haya presentado será de 0 a 5, sin fraccionamientos, y en función de los conocimientos demostrados.

Para la valoración conjunta de los conocimientos lingüísticos se evaluarán las cuatro destrezas lingüísticas: comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y expresión escrita.

2. Para la superación de cualquier nivel lingüístico (de 1 a 5) será necesario haber superado cada uno de estos cuatro apartados en una misma prueba. Por tanto, no se tendrá en cuenta la superación de alguna de estas cuatro destrezas en una prueba anterior.

3. La calificación será global, según se considere que el evaluado ha superado completamente cada nivel de dificultad.

Base sexta.–Pruebas de valoración.

Para ser admitido/a al acto material de celebración de las pruebas específicas, así como durante todo su desarrollo, las personas interesadas deberán estar en posesión y facilitar cuando se lo soliciten los responsables de la valoración, el documento nacional de identidad.

Las pruebas de valoración se compondrán de dos partes: escrita y oral.

a) La parte escrita incluirá ejercicios para valorar la capacidad gramatical, la comprensión global y específica de textos, y la expresión escrita.

A tal efecto, se dividirá en cinco partes. Cada participante decidirá a lo largo de la prueba, según su criterio personal y en atención a su nivel de conocimientos, si realiza una, dos o más partes de la prueba escrita, siendo en todo caso aconsejable, realizar un mínimo de dos partes para que los evaluadores dispongan de información suficiente para concretar la valoración. Para ello, los participantes dispondrán de información precisa al comienzo de la prueba y, además, del tiempo necesario para realizar una, dos o más partes. Los participantes dispondrán un máximo de cuatro horas para la realización de todas las pruebas escritas.

b) En la parte oral se evaluarán la comprensión y la expresión oral.

La parte correspondiente a la expresión oral, con carácter general, será a partir de un soporte (texto, fotografía, cuestionario ...) y se grabará. Consistirá en exponer, individualmente o en parejas, temas de interés general o mantener conversaciones.

Base séptima.–Fechas de las pruebas.

1. Las pruebas se realizarán en junio de 2007.

2. Una vez recibidas todas las solicitudes, las fechas y los horarios concretos de las pruebas se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en los tablones oficiales del Instituto Navarro de Administración Pública y en la página web de éste, sin perjuicio de los anuncios en los diarios de edición en Navarra en que se considere necesario.

3. La distribución del calendario de las diferentes pruebas se hará según el número de participantes y de las posibilidades técnicas de realización.

4. Las pruebas se realizarán en el Instituto Navarro de Administración Pública, en horario de mañana y tarde.

Base octava.–Remisión de valoración.

1. Concluidas las pruebas y efectuadas las correcciones de los ejercicios, el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios emitirá un documento acreditativo de la valoración otorgada a cada participante.

2. El documento se remitirá al lugar que hubiera indicado la persona interesada, a efectos de notificaciones, en el mes siguiente a la conclusión de las pruebas.

SOLICITUD

Pruebas de valoración de idiomas para personal funcionario o laboral fijo 2007

–Datos personales

D.N.I.:

1.º apellido: 2.º apellido:

Nombre: Fecha nacimiento:

Domicilio:, número, piso

Población:, código postal:

Teléfono: Correo electrónico:

–Datos profesionales

Departamento o organismo autónomo

Dirección General

Servicio

Sección

Negociado u Unidad Administrativa

Puesto desempeñado

Código funcionario o laboral fijo Nivel

–Idiomas a los que se presenta:

Vascuence

Inglés

Francés

Alemán

Deseo presentarme a las pruebas de acreditación de idiomas convocada mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

En, a de de 2007.

Firma del interesado/a

F0704047

RESOLUCION, 249/2007, de 1 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Ginecología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 1686/2005, de 21 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Ginecología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 138, de 18 de noviembre de 2005.

Habiéndose realizado el primer ejercicio de la fase de oposición correspondiente a la convocatoria anteriormente citada, y no figurando ningún aspirante en la relación de aprobados remitida por el Tribunal, procede declarar desierta la vacante de Jefe de Sección Asistencial de Ginecología.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Declarar desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Ginecología para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Personal del Hospital Virgen del Camino, al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y a la Unidad de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de febrero de 2006.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, José Carlos Garde Celigueta.

F0702212

RESOLUCION 250/2007, de 1 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que, en cumplimiento de las Ordenes Forales 414/2006, y 415/2006, ambas de 30 de noviembre, dictadas por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se modifica la Resolución 1957/2005, 14 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Dietética y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Por Resolución 1957/2005, 14 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Dietética y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 10, de 23 de enero de 2006.

El 9 de febrero de 2006, don Eugenio Oriá Mundín, y el 20 de febrero de 2006, doña Josefa Garisoain Basarte, en calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos, presentan en plazo y forma legal, sendos recursos de alzada contra la citada convocatoria.

Mediante Ordenes Forales 414/2006 y 415/2006, ambas de 30 de noviembre se resuelven los anteriores recursos y en conclusión se establece lo siguiente:

–Procede anular los apartados 1.4 y 2.1.c) de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Dietética y Nutrición

–A la citada convocatoria podrá presentarse cualquier facultativo

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Anular los apartados 1.4 y 2.1.c) de la Resolución 1957/2005, 14 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Dietética y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Modificar la Resolución 1957/2005, 14 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Jefe de Sección Asistencial de Dietética y Nutrición para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en el sentido de considerar que podrá presentarse a la misma cualquier facultativo.

3.º Abrir un nuevo plazo para presentación de instancias, el cual será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente modificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y a la Unidad de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de febrero de 2007.–El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Alberto Margallo Lana.

F0702213

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo

ORDEN FORAL 50/2007, de 7 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de la Cendea de Cizur, en la parcela 68 del polígono 7 de Undiano, promovido por el Concejo de Undiano.

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur ha presentado ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 42/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de la Cendea de Cizur, en la parcela 68 del polígono 7 de Undiano, promovido por el Concejo de Undiano.

2.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes. Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, al Concejo de Undiano, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de febrero de 2007.-El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, *José Andrés Burguete Torres*.

F0702257

1.3.3. Expropiación Forzosa

RESOLUCION 238/2007, de 28 de febrero, del Director General de Obras Públicas, por la que se amplía la ocupación definitiva de la parcela catastral número 697, polígono 3, de Cirauqui, con motivo de la ejecución de las obras de la Autovía del Camino A-12, y se convoca al levantamiento de actas previas de ocupación.

Por Resolución 129/2002 de 25 de enero, se aprobó definitivamente el "Proyecto de Construcción de la Autovía Pamplona-Logroño, 4.ª Fase: Puente la Reina-Estella", sometido a información pública por Resolución 770/2001, de 14 de septiembre.

El Servicio de Caminos y Construcción informa de la necesidad de realizar una ampliación de expropiación que afecta a la finca CI-39, parcela 673 del polígono 3 de Cirauqui, con una ocupación definitiva de 1.320 m², con objeto de poder llevar a cabo la construcción del nuevo campo de fútbol de Cirauqui, dado que el existente se ha visto afectado por las obras de la Autovía y su proximidad a ésta, lo hace inservible para la práctica de dicho deporte.

El Gobierno de Navarra en Decreto Foral 25/2003, de 3 de febrero, declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, declaración que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa es de aplicación a los reformados posteriores que se precisen.

En su virtud, de acuerdo con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos y Construcción, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Incluir como bienes afectados por el "Proyecto de Construcción de la Autovía Pamplona-Logroño, 4.ª Fase: Puente la Reina-Estella" en término de Cirauqui, 1.320 m² de ocupación definitiva de la parcela catastral 697 del polígono 3, propiedad de doña María Lourdes Iriarte Arbizu.

2.º Convocar a doña María Lourdes Iriarte Arbizu para que comparezca el día 30 de marzo de 2007, a las 9 horas, en el Ayuntamiento de Cirauqui a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso a las de ocupación definitiva de los bienes afectados. Deberá asistir a dicho acto personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura pública, certificación de registro de la propiedad, etc.) pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno de sus Peritos y/o un Notario.

3.º Indicar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa la interesada, hasta el momento del levantamiento de acta previa, podrá formular por escrito alegaciones a los solos efectos de subsanar errores que deberán dirigirse al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, Avda. San Ignacio, 3 de Pamplona.

4.º Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cirauqui, y notificar a los titulares afectados, me-

dante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Notificar la presente Resolución a doña María Lourdes Iriarte Arbizu, al Ayuntamiento de Cirauqui, al Servicio de Proyectos, Ferrocarriles y Obras Hidráulicas (Sección de Expropiaciones) y al Servicio de Caminos y Construcción, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de febrero de 2007.-El Director General de Obras Públicas, José Luis Echavarrri Arraiza.

F0704106

1.3.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 30/2007, de 16 de febrero, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, para la convocatoria de ayudas a establecimientos turísticos para obtener la certificación de la "Q" de Calidad Turística Año 2007.

El Sector Turístico actualmente se encuentra inmerso en una etapa de profundo cambio, en un intento de ajustar la oferta de servicios turísticos a la demanda que de los mismos se realiza, con un enfoque de mejora sustancial de la calidad en la prestación de los mismos.

En este sentido, uno de los objetivos prioritarios de la Comunidad Foral de Navarra, es posibilitar y potenciar todo tipo de acciones que en materia de calidad sean asumidas por los empresarios del Sector. Así desde el Departamento de Cultura y Turismo se ha venido subvencionando durante estos últimos años las actuaciones que en esta materia han realizado los empresarios, tanto en materia de inversión como certificación o promoción.

Esta línea de actuación, por otra parte, está en consonancia con la que se ha seguido por la Secretaría General de Turismo. Se observa, igualmente, que este apoyo por parte de la propia Secretaría quien, si bien ha cedido su uso y gestión al Instituto de Calidad Turística Española, ha adquirido la propiedad de la marca lo que facilita sustancialmente la labor de promoción. Por otro lado está previsto que un total de 18 normas Q se conviertan en normas UNE a través de la creación de 8 comités de normalización en AENOR. De entre ellas la Norma de Hoteles y Apartamentos fue ya publicada como norma UNE 182001:2005, la de Restaurantes UNE 16700:2006 y la de agencias de viaje UNE 189001:2006.

Dada, pues, la trayectoria y el impulso que se está dando a la marca Q, es evidente que se debe seguir apoyando su implantación. Se observa, por otro lado, que el elevado coste de la auditoría preceptiva para la obtención de la correspondiente certificación "Q" de Calidad Turística, inhibe al Sector a finalizar el proceso, dando lugar con ello a un número en creciente aumento, pero todavía reducido de establecimientos certificados. Entendiendo, igualmente, que el mantenimiento es también costoso se busca paliar este coste en aquellos establecimientos que han hecho este esfuerzo continuado en el tiempo.

La presente Convocatoria tiene, así, por objeto continuar promoviendo la obtención de los correspondientes certificados e incentivar el mantenimiento de la marca y está dirigida a aquellos establecimientos que se certifiquen o pasen la auditoría de renovación antes del 31 de octubre de 2007. Ello posibilitará su incorporación en los planes de promoción de la Dirección General de Turismo, mejorando con ello la imagen global de Navarra como destino turístico de calidad, y al mismo tiempo configurar modelos de gestión empresarial en términos de calidad, a seguir por el resto de nuestro Sector Turístico.

La presente convocatoria plantea su resolución en términos de concurrencia, toda vez que se estudian, al final del periodo de presentación de solicitudes, el conjunto de las registradas y se dirime cuáles cumplen con los criterios establecidos en convocatoria y cuáles no, pero no en términos de concurrencia competitiva. Se establece, por el contrario y como fórmula de repartimiento, el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones. Esto es así porque lo que se pretende es que lleguen a culminar el proceso de certificación el mayor número de empresas posible y que, una vez lograda esta certificación la mantengan en el tiempo. La experiencia nos dice que, hoy por hoy, sigue habiendo empresas que apuestan por esta línea de trabajo como fórmula de mejorar su gestión pero no siempre llegan al final. Esta ayuda, independientemente de que pueda haber o no un pequeño prorrateo anima a culminar el proceso iniciado.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 73/2005, de 16 de mayo, artículo 2.2.a), por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana,

ORDENO:

1.-Aprobar la convocatoria de ayudas a PYMES turísticas para financiar la obtención de la certificación de "Q" Calidad Turística y su mantenimiento, correspondiente a sus establecimientos sitios en Na-

varra. Las Bases Reguladoras se incorporan como anexo a esta Orden Foral.

2.-Autorizar un gasto máximo de 16.400 euros destinado a las mencionadas subvenciones, con cargo al Presupuesto de Gastos de 2007, partida A10001 A1120 4709 432302 "Ayudas a Pymes para la obtención de la Q de Calidad".

3.-Publicar esta Orden Foral y el Anexo adjunto, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 16 de febrero de 2007.-El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, *Juan Ramón Corpas Mauleón*.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES TURISTICAS PARA POTENCIAR LA OBTENCION DE LA CERTIFICACION "Q" CALIDAD TURISTICA EN ESTABLECIMIENTOS SITOS EN NAVARRA PARA EL EJERCICIO 2007

1.-Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto promover la obtención de los certificados "Q" de Calidad Turística y su mantenimiento.

2.-Beneficiarios.

Aquellas Pymes turísticas, reglamentariamente registradas en el Registro Oficial de Turismo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria, que realicen su primera auditoria de calidad y obtengan el certificado correspondiente en sus establecimientos sitios en Navarra, aquellas que pasen la auditoria de segunda renovación (normas en las que el intervalo de "seguimiento" sea de 2 años), o tercera renovación (normas en las que el intervalo de "seguimiento" sea de 1 año) y las que, estando previamente certificadas, se auditen nuevamente conforme a una norma nueva en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2006 y el 31 de octubre de 2007. Dichas empresas deberán mantener su inscripción como mínimo el periodo de vigencia de esta convocatoria.

3.-Importe de las Ayudas.

Las ayudas se articulan como subvención a fondo perdido del 70% del gasto correspondiente a la primera auditoria, y del 50% en los correspondientes a la segunda o tercera renovación y las certificaciones conforme a una nueva norma de establecimientos previamente certificados. Se excluyen de estas ayudas los gastos de dietas por estancia, manutención y desplazamiento del auditor. A efectos del cálculo de la subvención se excluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El presupuesto de gastos de 2007 incluye una partida con esta finalidad, con una dotación presupuestaria de 16.400,00 euros, siendo su denominación "Ayudas a Pymes para la obtención de la Q de calidad"-Partida A10001 A1120 4709 432302.

Si las solicitudes de subvención superasen la dotación presupuestaria asignada a la presente convocatoria, se procederá al prorrateo de las cantidades objeto de subvención, para ajustarlas a la cantidad disponible.

4.-Plazos, Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes podrán presentarse conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 32/192, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se admitirán, igualmente, como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados y los servicios de correos extranjeros siempre y cuando la documentación sea registrada en el tiempo y la forma establecidos en las convocatorias en el Registro Auxiliar del Departamento del Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, o cualquier otro Registro del Gobierno de Navarra.

El plazo de presentación de la solicitud es de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y a la misma se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Código de identificación fiscal.
- b) Declaración responsable por parte del representante legal de la entidad, de las ayudas de ésta u otra Administración, sometidas a la regla comunitaria de "mínimis", recibidas en los tres últimos años, incluido el actual.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.
- d) Certificado de la Asociación indicando que el solicitante esta adherido al sistema de Calidad, especificándose la fase en la que se encuentra y grado de probabilidad de superar la auditoria este año y obtener el correspondiente certificado.
- e) Presupuesto de la auditoria.

Al presentar la documentación se sugiere la adopción de buenas prácticas ambientales para contribuir a un uso más racional de los recursos, tales como la utilización de papel reciclado, papel blanqueado sin cloro y la impresión o fotocopiado a dos caras.

5.-Tramitación de las solicitudes.

El Servicio de Fomento y Ordenación del Sector Turístico, revisará las solicitudes recibidas y cuando la documentación presentada sea incompleta, requerirá al interesado para que subsane las deficiencias en el plazo máximo de diez días naturales a contar, desde la notificación del requerimiento, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud.

Analizadas las solicitudes, se determinará los importes de subvención correspondiente y el Servicio de Fomento y Ordenación del Sector Turístico elevará propuesta de resolución, para que el Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana resuelva la convocatoria que será notificada al interesado conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el importe de las ayudas a conceder excede de los créditos presupuestarios se procederá al prorrateo lineal de las mismas.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de 3 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentación de solicitudes. El transcurso de este plazo sin que se haya realizado la notificación tendrá efectos desestimatorios de la solicitud.

6.-Abono de las ayudas.

El importe de la subvención aprobada por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana se hará efectiva en un único pago, una vez presentada factura correspondiente a la primera auditoria o a la correspondiente auditoria de renovación, y el certificado de haber obtenido la marca de calidad "Q", emitido por el Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) u organismo competente.

7.-Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- a) Justificar los gastos realizados antes del 30 de noviembre de 2007 mediante la presentación de facturas (original y copia o copia compulsada) y los documentos justificativos del pago de los mismos que deberán ajustarse, en su caso, al Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- b) Presentar un contrato escrito en el supuesto en que la actividad subcontratada sea superior a 60.000 euros.
- c) Todas las comunicaciones y/o documentaciones que se remitan al Servicio de Fomento y Ordenación del Sector Turístico y que estén relacionadas con esta convocatoria de ayudas, deberán realizarse mediante instancia dirigida al citado Servicio y presentarse en Registro Público.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- e) Las demás obligaciones establecidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

8.-Publicidad de las concesiones.

Los beneficiarios y las ayudas concedidas en aplicación de la presente Convocatoria se harán públicas en la página web del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y en los boletines turísticos que edita el mismo Departamento.

9.-Causas de Reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones percibidas en los casos previstos en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en la presente Convocatoria.

10.-Recursos.

Frente a las bases de la presente Convocatoria y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes desde su publicación.

11.-Compatibilidad.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que, para el mismo objeto y finalidad, puedan concederse por otras administraciones públicas.

En ningún caso el importe total de las ayudas recibidas de ésta u otra Administración podrá superar el coste de las actividades subvencionadas. Si se supera este coste, deberá reintegrarse a la Administración de la Comunidad Foral el exceso.

Las ayudas contempladas en esta Orden Foral están sometidas a la regla comunitaria de "mínimis", según la cual el importe de todo tipo de ayudas de mínimis no podrá ser superior a 200.000 euros, o cantidad que fije el correspondiente Reglamento Comunitario, durante un periodo de tres años a partir de la concesión de la primera ayuda de mínimis.

ORDEN FORAL 44/2007, de 16 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2007.

La actual implantación del hecho deportivo en la sociedad Navarra y la implicación de las Entidades Locales en la misma, hace que desde el Gobierno se oferten medidas encaminadas a reducir la diferencia estructural entre las Entidades Locales, permitiendo con esta acción un doble objetivo:

-Facilitar que toda la población Navarra pueda acceder a la práctica deportiva.

-Ayudar a que las Entidades Locales vayan asumiendo sus competencias y desarrollando su organización deportiva.

En este sentido y dando cumplimiento a lo dispuesto en Ley Foral del Deporte la disposición de recursos que desde el Instituto Navarro Deporte y Juventud se dedican al fomento de la actividad deportiva en las Entidades Locales, se deben estructurar de una nueva forma, dirigiéndose hacia aquellas Entidades Locales de tamaño medio y pequeño que necesitan afianzar, en unos casos, o crear, en otros, su organización deportiva básica para que puedan ofrecerles a sus ciudadanos los servicios deportivos que corresponden, y en todas ellas mejorar sus niveles de prestación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y el Decreto Foral 46/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones deportivas para el año 2007, conforme a las bases que se incluyen como Anexo I en la presente Orden Foral.

2.º Aprobar el baremo para la valoración de las solicitudes de las Entidades Locales de Navarra, en relación con la convocatoria anteriormente citada, que se incluye con Anexo II en la presente Orden Foral.

3.º Autorizar un gasto de 320.000 euros (trescientos veinte mil) para hacer frente a la presente convocatoria con cargo a la Partida Económica 940002-95110-4609-336100 denominada "Ayudas para actividades deportivas de entidades locales", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2007.

4.º Publicar esta Orden Foral y sus anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y notificarla al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de febrero de 2007.-La Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, *María Isabel García Malo*.

ANEXO 1.º

Bases

1.ª Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión en concurrencia competitiva de subvenciones a Entidades Locales para el año 2007:

1.1. Ayudas a la implantación de nuevos sistemas deportivos, dirigidos hacia las entidades locales sin organización deportiva previa, y a otros programas deportivos sin posibilidad de constituirse como sistemas deportivos estables a criterio de la Subdirección de Deporte. Se establece una ayuda económica específica y adecuada, con el objetivo de facilitar a la entidad local la búsqueda de su sistema deportivo específico y garantizar el servicio deportivo a sus ciudadanos.

1.2. Ayudas dirigidas a la mejora funcional, desarrollo, potenciación e innovación de los sistemas deportivos locales existentes, siempre que estén reconocidos como tales por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud:

1.2.1. Apoyo a la contratación de técnicos deportivos:

Podrán acogerse a la ayuda de este apartado los Ayuntamientos y las Mancomunidades deportivas que contraten a un técnico deportivo durante el año o lo hubieran contratado en los dos últimos años.

a) Puesto de trabajo de nueva creación.

Se entiende por puesto de trabajo de nueva creación aquél que se contempla por primera vez en la plantilla orgánica de la entidad.

b) Mejora del puesto de trabajo.

Se entiende por mejora del puesto de trabajo la modificación de la jornada laboral o el nivel del puesto de trabajo existiendo incremento presupuestario. No se aplica sobre complementos.

Estas ayudas de los apartados a) y b) se podrán disfrutar siempre que la configuración del puesto de trabajo cumpla con los siguientes requisitos:

-Figure en plantilla orgánica.

-Se trate de puestos de Nivel A ó B, con titulación de licenciado o diplomado en relación con las Ciencias de la Actividad Física, Deportes y Educación Física (para los puestos de nueva creación).

-Se configure a jornada completa, (para los puestos de nueva creación).

-Tenga carácter fijo.

También se podrán beneficiar de esta ayuda cuando el tiempo de gestión del técnico local contratado se comparta con otras áreas y su dedicación al área deportiva sea igual o superior al 50 por 100 de su tiempo de gestión. En este caso la ayuda será proporcional a su dedicación al área deportiva.

Se subvencionará la contratación de un segundo técnico deportivo por parte de las entidades locales.

La ayuda está unida al puesto de trabajo (creación o mejora) y no al trabajador.

La ayuda se calculará con base a los porcentajes establecidos en el Anexo II sobre cada año de contratación contado a partir de la fecha de toma de posesión.

1.2.2. Apoyo a la realización de estudios técnicos.

Se subvencionará la realización de estudios técnicos que versen sobre aspectos deportivos, siempre que estos incidan en áreas concretas del deporte local, sirviendo así para una mejor gestión del sistema deportivo local. Quedan excluidos los estudios de viabilidad de cualquier tipo.

1.2.3. Apoyo por convenios con federaciones deportivas:

Se subvencionará la implantación de nuevas modalidades deportivas en el ámbito de la entidad local, siempre que ésta se desarrolle en colaboración con la respectiva federación deportiva, con una duración de dos años y con el objetivo de crear un club para esa modalidad deportiva.

1.2.4. Apoyo a la implantación de sistemas de calidad:

Podrá solicitarse ayuda económica para la implantación de cartas de servicios o cualquier otro sistema de gestión de la calidad, en el ámbito deportivo de la entidad local.

1.2.5. Apoyo a programas específicos de promoción:

Se apoyarán aquellas acciones encaminadas a la identificación del municipio con una modalidad deportiva de escasa implantación en Navarra. Debe darse la participación e interés en la propuesta de la entidad local solicitante, Club deportivo de la localidad, federación Navarra e Instituto Navarro Deporte y Juventud. Por razones de lo singular de la modalidad deportiva o de la instalación deportiva implicada podrá obviarse la participación del club deportivo.

De entre las solicitudes presentadas se decidirá sobre cuáles se realizará un estudio de viabilidad, que será elaborado por un grupo de trabajo formado por representantes de las entidades.

La ayuda del Instituto Navarro Deporte y Juventud se resolverá a partir del citado estudio. El importe máximo a recibir en este apartado podrá ser en cantidad similar a la que el Ayuntamiento aporte al programa.

1.2.6. Programa de actividades ordinarias:

En este apartado se facilitará ayuda a las Mancomunidades deportivas con técnico deportivo, para el conjunto de actividades deportivas que se desarrollan de manera estable y continua en la programación de la Mancomunidad deportiva y dirigidas a la totalidad de la población.

1.2.7. Espectáculos deportivos.

De entre las solicitudes presentadas, se decidirá la adjudicación de ayuda atendiendo al nivel deportivo, y a la incidencia económica del evento o al interés que éste pueda tener para el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Pueden solicitar ayuda en este apartado todas las entidades locales de Navarra.

Con carácter especial se atenderán aquellas solicitudes que sean de interés para el Instituto Navarro de Deporte y Juventud por su trascendencia para la Comunidad Foral, contenido, oportunidad de su realización o repercusión en los medios de comunicación. La ayuda en éste caso se podrá establecer de manera específica a través de convenio.

1.2.8. Actividad física para la tercera edad:

Con objeto de potenciar la práctica deportiva de la tercera edad, se atenderán de entre las solicitudes presentadas aquellas propuestas promovidas por las entidades locales que desarrollen actividades físicas dirigidas exclusivamente a personas mayores de 65 años y que cumplan con las condiciones exigidas en la base 3.9 del Anexo II de esta Orden Foral.

1.2.9. Actividad física de la mujer:

Con objeto de potenciar la práctica deportiva de la mujer, en base al convenio suscrito entre el Instituto Navarro de la Mujer y el Instituto Navarro Deporte y Juventud, se atenderán de entre las solicitudes presentadas aquellas propuestas promovidas por la entidad local y que desarrollen programas deportivos específicos, coherentes con los objetivos que propongan y que estén coordinados con otras áreas téc-

nicas de la entidad local que presten atención a este sector de la población.

1.2.10. Programas de integración:

Para promover la realización de todos los programas deportivos con el objetivo concreto de facilitar y favorecer la integración, en la práctica deportiva de la entidad local, de aquellas personas y colectivos que de un modo u otro no estaban incorporados a la misma.

1.2.11. Promoción de la deportividad.

Con objeto de potenciar la participación de las entidades locales en la campaña para promoción de la deportividad "Tranqui, vive deportivamente", se atenderá aquellas actuaciones promovidas y dirigidas a difundir la deportividad en los ámbitos locales.

La finalidad de utilidad pública de estas ayudas viene determinada por su contribución a la promoción y extensión de la práctica deportiva entre la población navarra.

2.^a Fin.

2.1. Las subvenciones se destinarán a sufragar parcialmente los déficit ocasionados por la realización de las acciones contempladas en la Base 1.^a, siempre que la titularidad corresponda a la entidad local y estén realizadas desde el 30 de septiembre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007.

En ningún caso podrán aplicarse a la compra de material inventariable.

3.^a Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de esta convocatoria, los Ayuntamientos y Mancomunidades deportivas constituidas al amparo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con sistema deportivo reconocido por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Podrán concederse subvenciones de forma individual a los Ayuntamientos con sistema deportivo reconocido por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud integrados en Mancomunidades, aún cuando éstas sean titulares de subvención.

Se contemplará, de forma transitoria, la solicitud de las Entidades o Agrupaciones en trámite de constitución de Mancomunidad deportiva, pudiendo beneficiarse solamente de las ayudas destinadas a actividades ordinarias.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos programas de actividades deportivas y espectáculos deportivos que sean objeto o se incluyan en otras convocatorias más específicas.

4.^a Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención y documentación se presentarán en el Registro del Instituto Navarro de Deporte y Juventud o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención y documentación para el año 2007 será de 3 meses a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, se insertarán en el procedimiento administrativo de la misma.

5.^a Documentación.

5.1. Las solicitudes se presentarán mediante instancia general del Alcalde o Presidente de la Mancomunidad deportiva dirigida al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, utilizando los impresos que se encuentran en dicho organismo, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Para la implantación de nuevos sistemas deportivos, se utilizará el impreso modelo A, donde se especificará el contenido a desarrollar, su justificación y la persona de contacto.

b) Para la contratación de técnicos deportivos locales que ocupen plaza de nueva creación o la mejora del puesto de trabajo de los técnicos deportivos locales actuales, como documentación definitiva o aviso de la iniciación del procedimiento, que deberá concluir durante el año, se utilizará el impreso modelo B, al que se adjuntará:

–Documento oficial donde se especifiquen las características del puesto de trabajo.

–Contrato o diligencia de toma de posesión del puesto de trabajo.

–Certificación del importe económico.

c) Para la realización de estudios técnicos, se utilizará el impreso modelo C, donde se especificará el contenido, ámbito de aplicación, duración del estudio, empresa encargada de su realización e importe de la adjudicación.

d) Para los convenios con federaciones, se utilizará el impreso modelo D, al que se adjuntará una copia del convenio.

e) Para la implantación de sistemas de calidad, se utilizará el impreso modelo E, donde se especificará contenido, ámbito de aplicación, fechas de inicio y finalización, empresa asesora, importe de la adjudicación y detalle de otras ayudas, si las hubiera.

f) Para el programa específico de promoción se utilizará el impreso modelo F, donde se justificará la petición, y se adjuntará una declaración de intenciones de las partes implicadas y relación de las personas de contacto.

g) Para el programa de actividades ordinarias se utilizará el impreso modelo G, donde se especificará localidad, modalidad deportiva, tipo, edad, sexo, fechas de inicio y finalización, participantes, ingresos y gastos.

h) Para los espectáculos deportivos se utilizará el impreso modelo H, donde se especificará la denominación, justificación y descripción, modalidad deportiva, fechas, participantes, ingresos y gastos.

i) Para la actividad física de tercera edad se utilizará el impreso modelo I, donde se especificará la descripción de la actividad y de los participantes.

j) Para la actividad física de la mujer se utilizará el impreso modelo J, donde se especificarán los objetivos del programa, las actividades, las áreas colaboradoras y los ingresos y gastos.

k) Para los programas de integración se utilizará el impreso modelo K, donde se especificarán los objetivos del programa, las actividades, los ingresos y gastos y las entidades colaboradoras si las hubiera.

l) Para la promoción de la deportividad se utilizará el modelo L, donde se especifican los objetivos de la promoción, las actividades y los gastos.

m) Con carácter general se presentará información sobre el presupuesto económico de gastos e ingresos dedicado a materia deportiva detallado por capítulos (impreso modelo M).

n) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias así como frente a la Seguridad Social.

5.2. Documentación justificativa de las acciones deportivas.

Se presentará en el Registro General del Instituto Navarro de Deporte y Juventud o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común hasta el 31 de octubre del correspondiente año.

La documentación a presentar será la siguiente:

a) Certificado del Secretario o Interventor, con el visto bueno del Alcalde en el que conste el balance económico de ingresos y gastos, según modelo establecido.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros el beneficiario deberá presentar declaración responsable en la que señale que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, en aquellos supuestos de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia.

c) La ficha de cada espectáculo cumplimentada con el certificado del Secretario con el balance económico de ingresos y gastos.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la entidad será requerida mediante acuse de recibo para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.^a Ordenación e Instrucción.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las presentes ayudas económicas será la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

7.^a Valoración.

7.1. La comisión de valoración para realizar la propuesta de Resolución de las solicitudes estará compuesta por el Subdirector de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, el Jefe de la Sección de Federaciones y Juegos Deportivos, el Jefe de la Sección Promoción Deportiva, el Jefe de Negociado de Entidades Deportivas y Entes Locales y un técnico de Deporte.

7.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1, segundo párrafo, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en el supuesto de que el crédito presupuestario existente para hacer frente a la convocatoria, en relación con las cuantías resultantes del baremo aplicable a la misma y el número de solicitudes presentadas, sea insuficiente para conceder las subvenciones en las cuantías máximas previstas, se procederá a prorratear el crédito existente entre los beneficiarios de la subvención. A tal efecto, las cuantías máximas previstas se reducirán en el porcentaje necesario para la aplicación del prorrateo.

8.^a Resolución.

8.1. La Resolución de las solicitudes de subvención se llevará a cabo por el Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y se notificará a los interesados en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del plazo de justificación.

Las solicitudes se entenderán desestimadas si no se notifica Resolución expresa en el plazo establecido.

En la Resolución de concesión figurarán los fines, el importe y la forma de abono de la subvención. Asimismo, deberá contener una relación de solicitantes a los que se concede la subvención y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

8.2. La subvención concedida será compatible con otras subvenciones de la propia Administración, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares, nacionales o internacionales. En todo caso, el importe de éstas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente supere el coste de la actividad a desarrollar por el mismo.

8.3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.r) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, serán publicadas en el tablón de anuncios del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y de la Casa del Deporte las subvenciones concedidas en la presente convocatoria así como una relación de los beneficiarios de las mismas.

9.ª Obligaciones.

9.1. Los beneficiarios de las subvenciones deberán destinarlas a los fines para los que se concedan y justificar documentalmente su aplicación, así como admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, o a instancias de la Intervención delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

9.2. Los beneficiarios deberán comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. En todo caso, el importe de éstas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente supere el coste de la actividad a desarrollar por el mismo.

9.3. Es preceptivo para los beneficiarios de una subvención, estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública de Navarra, así como frente a la Seguridad Social.

9.4. Con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de comprobación y control, deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación vigente.

9.5. Las Entidades Locales beneficiarias estarán obligadas a utilizar en la publicidad y divulgación de sus actividades objeto de subvención, el símbolo oficial del Gobierno de Navarra u otro que se determine, siempre en cumplimiento del Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo por el que se regula los símbolos del Gobierno de Navarra y su utilización; igualmente dejarán constancia de que la actividad ha sido subvencionada por el Gobierno de Navarra.

9.6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

9.7. Las Entidades Locales serán las que realicen la contratación laboral de los técnicos deportivos, no existiendo responsabilidad subsidiaria en dicha contratación por parte del Gobierno de Navarra.

10.ª Compensación de deudas

En caso de que el beneficiario de la subvención fuera deudor de la Hacienda Pública de Navarra, el pago de dicha subvención podrá efectuarse mediante compensación con las deudas contraídas con aquélla.

11.ª Forma y Plazo del abono de la subvención.

La subvención concedida se abonará por transferencia en el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de la correspondiente Resolución, previa oportuna justificación.

12.ª Incumplimientos.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, el falseamiento de datos o la modificación, sin autorización del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, de los fines para los que se concedió la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma, a la obligación de reintegrar las cantidad que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la inadmisión de las posteriores solicitudes de subvención con idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad señalado en el apartado anterior.

13.ª Recursos.

Contra las bases de esta convocatoria y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14.ª Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Orden Foral se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

ANEXO 2.º

Baremo

1.ª Objeto.

Por el presente Anexo se establece el baremo con el que se valorarán las solicitudes que las entidades locales de Navarra presenten acogiéndose a la convocatoria de subvenciones para el fomento y promoción de sus acciones deportivas.

2.ª Criterios generales.

2.1. Serán objeto de ayuda aquellas acciones cuya titularidad corresponda a la entidad local solicitante.

2.2. Aquellas acciones que estén realizadas desde el 30 de septiembre de 2006, hasta el 30 de septiembre del año natural de la convocatoria de ayudas.

2.3. La ayuda contemplada no podrá superar el déficit de la actividad, y se subvencionará como máximo hasta el 75 % del gasto de la actividad.

3. En razón de las características de los apartados y ámbitos de subvención se establecen las condiciones que de manera particular y específica se aplicarán a los siguientes apartados.

3.1. Implantación de nuevos sistemas deportivos y otros programas deportivos sin posibilidad de constituirse como sistemas deportivos estables.

1.º Naturaleza e importancia de las acciones a desarrollar (30 puntos)

–Adecuación y coherencia de los objetivos del Proyecto con la finalidad prevista, hasta 15 puntos.

–Que el proyecto presente un grado suficiente de elaboración, calidad y trabajo previo, hasta 15 puntos.

2.º Personal técnico e incidencia de las acciones en la creación y continuidad del sistema deportivo (40 puntos)

–Titulación (hasta 10 puntos)

–Adecuación de la titulación al proyecto (hasta 10 puntos)

–Asociaciones y entidades deportivas que participan en el proyecto, hasta 10 puntos.

–Entidades Locales y núcleos de población a los que se dirige el proyecto, hasta 10 puntos.

3.º Criterios de financiación (30 puntos)

–Viabilidad económica, hasta 10 puntos

–Capacidad de generar recursos públicos y privados, hasta 10 puntos.

–Impacto económico del proyecto, hasta 10 puntos.

Sumados los puntos de los distintos apartados, la subvención se obtiene de multiplicar el número de puntos por el precio del punto que se establece en 100 euros.

Se establecen los siguientes límites para las ayudas:

–Hasta el 50 por 100 del importe estimado y aceptado para el nuevo sistema deportivo a implantar.

–En las Entidades locales en trámite de constitución de una Mancomunidad deportiva se establece un máximo de 18.000 euros de ayuda concedida y el precio del punto se establece en 200 euros.

3.2. Contratación de técnicos deportivos.

Puesto de trabajo de nueva creación: La ayuda se calcula sobre el sueldo base más seguridad social al que se aplicará el porcentaje que corresponda según el año de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	%	LIMITE MAXIMO
Primero	60%	15.000 euros
Segundo	45%	12.000 euros
Tercero	30%	6.000 euros

Mejora de puesto de trabajo: La ayuda se calculará sobre el incremento de sueldo en base al incremento de la jornada laboral o/y el nivel del puesto de trabajo, al que se aplicará el porcentaje que corresponda según el año de inicio de la mejora, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	%	LIMITE MAXIMO
Primero	60%	6.000 euros
Segundo	45%	4.200 euros
Tercero	30%	2.400 euros

3.3. Estudios Técnicos.

La ayuda se calculará sobre el importe de la adjudicación a la empresa para su realización. El porcentaje a aplicar lo será en razón de:

–Hasta 25 por 100: Estudios de contenido específico y con una incidencia y aplicación que afecta exclusivamente al entorno donde se realiza el estudio.

–26-50 por 100: Estudios de contenido específico o genérico, con una incidencia y aplicación que pueda extrapolarse a otras localidades o una Mancomunidades deportivas.

–51-75 por 100: Estudios de contenido genérico y con una incidencia y aplicación que interesa a un número alto de localidades.

Sin que la ayuda concedida sobrepase el límite de 6.000 euros establecido para cada propuesta.

3.4. Convenio con Federaciones deportivas.

Al ser el objeto de este apartado la creación de un Club Deportivo de una nueva modalidad deportiva en la localidad, las ayudas se establecerán en base a si las acciones propuestas en el Convenio entre las partes son coherentes con el objetivo.

–Hasta 25 por 100: Acciones con escasa vinculación

–26-50 por 100: Actuaciones con clara vinculación.

Con el límite de 3.000 euros de ayuda concedida por convenio o de 9.000 euros por la totalidad de convenios presentados por una misma entidad local.

3.5. Implantación de sistemas de calidad.

La ayuda se calculará sobre el importe de la adjudicación a la empresa para su realización y cuando la implantación sea exclusiva al ámbito deportivo. El porcentaje de ayuda a aplicar lo será en razón de:

–Hasta el 25 por 100: Si la implantación recibe ayuda de otras Entidades del Gobierno de Navarra.

–26-50 por 100: Si la implantación no recibe otras ayudas.

Sin que la ayuda concedida sobrepase el límite de 6.000 euros establecido.

3.6. Programas específicos de promoción.

La Ayuda se establecerá, una vez declarada la viabilidad del programa. La ayuda no sobrepasará los 12.000 euros establecidos como límite.

La ayuda del Instituto Navarro de Deporte y Juventud no podrá ser superior a la aportada por la Entidad.

3.7. Actividades ordinarias.

Solamente se atenderán los programas de actividades ordinarias de las Mancomunidades deportivas hasta un máximo de 30.000 euros.

El 60% de la ayuda destinada para este apartado se calculará en proporción al cumplimiento de los siguientes supuestos:

a) Que se desarrolle en varias localidades

b) Que esté dirigido a todos los grupos de edad

c) Que impulse el desarrollo deportivo de la Mancomunidad Deportiva

De acuerdo a los siguientes porcentajes:

–Hasta 8.000 euros: Si cumple uno de los supuestos anteriores.

–Hasta 12.000 euros: Si cumple dos de los supuestos anteriores.

–Hasta 18.000 euros: Si cumple tres de los supuestos anteriores.

El 40% de la ayuda restante destinada para este apartado se calculará en proporción al déficit presentado y ajustando la ayuda a los siguientes índices:

–Hasta 8.000 euros: Déficit superior al 50% del gasto.

–Hasta 10.000 euros: Déficit entre el 40% y el 50% del gasto.

–Hasta 12.000 euros: Déficit inferior al 40% del gasto.

3.8. Espectáculos deportivos.

Las solicitudes se reconocerán como espectáculos deportivos subvencionables siempre que presenten las siguientes características:

–Estén relacionadas con modalidades deportivas contempladas a través de las federaciones deportivas.

–Participen equipos o deportistas de la élite nacional o navarra.

–Que tengan una alta incidencia económica.

–Estén organizadas por la entidad solicitante.

Así mismo quedarán excluidas las solicitudes que respondan a:

–Pruebas populares.

–Acciones subvencionadas por la entidad local u otras convocatorias de ayudas.

–Acciones que se correspondan con la programación ordinaria de actividades aunque cuenten con alta participación.

La ayuda a recibir se calculará sobre el déficit al que se aplicará el 25 por 100 con carácter general y la posibilidad de un 10 por 100 más en razón del nivel del espectáculo.

Se establecen como límite de ayuda:

a) 1.000 euros con carácter general, que se podrán incrementar en aquellas actividades que se contemplen con carácter especial y que sean de interés para el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

b) 600 euros para los partidos celebrados en cada festival de Pelota Profesional. Se contemplarán excepcionalmente aquellos campeonatos oficiales que determine el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

c) 300 euros para los partidos celebrados en cada festival de Pelota Aficionados. En caso de ser un campeonato se contemplará como un único festival.

3.9. Actividad física para la tercera edad.

De entre las actividades que componen éste apartado se subvencionarán aquéllas que tengan una vinculación clara con el objeto del programa y que obtengan la conformidad del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, dependiente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en relación con los siguientes puntos:

–Los grupos deberán estar formados generalmente por un máximo de 25 personas de las que, al menos diez deben superar los 59 años de edad. Especialmente se podrá atender otra clase de grupos.

–El programa debe tener una extensión mínima de siete meses y medio. Se realizarán al menos dos horas semanales de actividad, preferiblemente en días distintos de la semana.

–Todos los participantes deberán completar antes del comienzo del programa de actividad física una sencilla valoración previa a la práctica deportiva, según las indicaciones del CEIMD. El modelo de valoración previa será suministrado por el CEIMD y deberá llevarse a cabo por personal sanitario en posesión del título de licenciado en medicina o cirujía o de diplomado universitario en enfermería.

–Se deberá contar con infraestructura necesaria para el buen desarrollo de la actividad (local cubierto, dos mancuernas de 2 y 3 kg, cinta métrica, 4 conos y regla de 50 cm rígida).

–Los monitores encargados del desarrollo de la actividad física deberán haber superado satisfactoriamente el "Curso de Formación general sobre Actividad Física para la Tercera Edad", impartido por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, de 30 horas de duración, antes del 31 de diciembre de 2008. Dicho curso podrá ser convalidado por el INDJ por otro equivalente o de superior nivel.

–Los monitores encargados del desarrollo de la actividad deberán comprometerse a participar en las "Jornadas de Actualización sobre Ejercicio Físico en la Tercera Edad", que periódicamente organice el CEIMD.

–El grupo debe comprometerse a participar en el programa de seguimiento y evaluación de las actividades por parte del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.

–Los monitores se comprometerán a cumplimentar, enviar e informar anualmente al CEIMD sobre aspectos relacionados con los grupos de tercera edad de este programa de actividad física en los que intervienen (asistencia y grado de adherencia a la actividad, resultados de la evaluación de la condición física, sugerencias, etc.). Esta información será cumplimentada en un formato diseñado y enviado por el CEIMD a las Entidades Locales que se beneficien de este programa.

–Los interesados en solicitar ayuda para el curso 2006-2007 deberán presentar el formulario en el plazo establecido en la presente convocatoria.

–Los interesados en solicitar ayuda para el curso 2007-2008 deberán cumplimentar el formulario de solicitud previo para realizar cursos-programas de actividad física de tercera edad en el año 2007-2008 antes del 31 de diciembre de 2007, en el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte.

Cada uno de los grupos que obtengan la conformidad del Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte podrá recibir una ayuda de hasta 1.000 euros.

3.10. Actividad física de la Mujer.

De entre las actividades que componen este apartado se subvencionarán aquellas que tengan una vinculación clara con el objeto del programa.

El importe disponible para este apartado se distribuirá proporcionalmente entre el número total de actividades aceptadas y el número total de participantes en estas actividades, sin que el importe final de la ayuda por estos dos conceptos sobrepase el déficit que presente el programa de cada entidad local.

3.11. Programa de integración.

De entre las actividades que componen este apartado se subvencionarán aquellas que tengan una vinculación clara y con el objeto del programa.

El importe disponible para este apartado se distribuirá proporcionalmente entre el número total de actividades aceptadas y el número total de participantes en estas actividades, sin que el importe final de la ayuda por estos dos conceptos sobrepase el déficit que presente el programa de cada entidad local.

3.12. Promoción de la deportividad.

De entre las actividades que componen este apartado se subvencionarán aquellas que tengan una vinculación clara con el objeto de la campaña "Tranqui, vive deportivamente".

El importe disponible para este apartado se distribuirá proporcionalmente entre el número total de actividades aceptadas y el déficit que presente el desarrollo del programa.

4.^a Las solicitudes de ayuda para cada uno de los apartados, establecidos en la Base 1 del Anexo I de esta Orden Foral, se atenderán de acuerdo con el siguiente orden de prioridad y los correspondientes porcentajes respecto al gasto autorizado por la presente Orden Foral:

- 1.-Implantación de nuevos sistemas deportivos, hasta un 3%
- 2.-Contratación de técnicos deportivos, hasta un 3%
- 3.-Programas específicos de promoción, hasta un 14%
- 4.-Convenios con Federaciones Deportivas, hasta 1,5%
- 5.-Actividad física de la tercera edad, hasta 1,5%
- 6.-Programa de actividades ordinarias, hasta 54%
- 7.-Espectáculos deportivos, hasta 18 %
- 8.-Promoción de la deportividad, hasta 1%
- 9.-Programas de integración, hasta 1%
- 10.-Actividad física de la mujer, hasta 1%
- 11.-Realización de estudios técnicos hasta 1%
- 12.-Implantación de sistemas de calidad, hasta 1%

En el caso de que las subvenciones otorgadas con cargo a un apartado, no completase la cantidad asignada al mismo, el importe sobrante podrá dedicarse a otro apartado según el criterio de la Subdirección de Deporte.

F0703501

RESOLUCION 53/2007, de 26 de enero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al procedimiento de concesión de Ayudas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APYMAS) de Centros Públicos de Educación Especial de Navarra para la gestión complementaria del Servicio de Comedor en los días de jornada única para el periodo enero-junio de 2007.

El Director del Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración presenta informe favorable para que se proceda a la aprobación de la concesión de una subvención al objeto de reestructurar el servicio de comedor en los Centros Públicos de Educación Especial durante los días de jornada única. Estas ayudas tienen por objeto que la ampliación del servicio propuesta garantice la existencia de rutinas en espacios muy estructurados, con las intervenciones y apoyos estables del personal durante todos los días del curso escolar.

Visto lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria correspondiente al procedimiento de concesión de ayudas a la Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APYMAS) de Centros Públicos de Educación Especial de Navarra para la gestión complementaria del Servicio de Comedor en los días de jornada única para el periodo enero-junio de 2007.

2.º Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

3.º Autorizar el gasto de 27.442,65 euros (IVA Incluido) destinado a abonar las ayudas que se otorgarán en la Resolución que resuelva la convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 423001-41610-4809-322400, "Becas y Ayudas a la Educación Especial", del presupuesto de gastos del año 2007. Dicha cantidad podrá incrementarse en caso de aumentar la dotación presupuestaria de la partida.

4.º Publicar la presente Resolución y su Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y notificarla a las APYMAS de los Centros Públicos de Educación Especial.

5.º Trasladar la presente Resolución y su Anexo a los Servicios de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración, de Centros y Ayudas al Estudio, de Inspección Técnica y de Servicios, de Recursos Humanos, a los Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Foral de Navarra y a sus APYMAS respectivas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de enero de 2007.-El Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, Fermín Villanueva Ferreras.

ANEXO

Bases

1.-Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a las APYMAS de los Centros Públicos de Educación Especial para el periodo enero-junio del año 2007, mediante

las cuales se financiará parcialmente la complementación del Servicio de Comedor en los días de jornada única (días lectivos de junio y todos los miércoles del periodo enero-mayo de 2007) en dichos Centros de Educación Especial, respecto del alumnado empadronado en la Comunidad Foral de Navarra.

2.-Requisitos de las entidades.

2.1. A los efectos de la presente convocatoria las APYMAS de los Centros de Educación Especial deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica, legalmente constituida e inscrita en los Registros correspondientes.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Tener su domicilio social en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, de cuya constancia se deberá dar crédito en la inscripción registral correspondiente a que se refiere el apartado a) de esta base.
- d) Poseer estructura, medios materiales y personales suficientes para garantizar el cumplimiento de sus fines y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulte necesaria para el logro de los objetivos propuestos.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Foral de Navarra y frente a la Seguridad Social.
- f) En el caso de haber recibido subvenciones con anterioridad para el mismo fin, deberán justificar que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Resoluciones de concesión de las Subvenciones del Programa para el que se solicita nuevamente financiación.

3.-Requisitos de las solicitudes de subvención para la ampliación del servicio de comedor.

3.1. Las actividades para las que se solicita subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser adecuadas a los principios contenidos en la base primera de esta convocatoria.
- b) Contratación por parte de la APYMA de un seguro de responsabilidad civil que cubra el horario de permanencia en los centros de todos los alumnos como consecuencia de la reestructuración del servicio de comedor.
- c) Aceptación por parte de las familias de la modificación del horario de transporte que conlleva la reestructuración del servicio de comedor, con el fin de no duplicar dicho servicio.
- d) Las subvenciones financiarán parcialmente gastos de menús y personal (encargado, administrador y cuidadores) con relación al servicio de comedor.
- e) El servicio de comedor en los días de jornada única será realizado con los recursos propios de los Centros de Educación Especial y de las empresas de suministro de menús con las que están funcionando el resto de los días de jornada partida. De tal manera, que se garantice que el servicio de comedor en los días de jornada única se producirá en las mismas condiciones que el resto de los días.

4.-Plazo de presentación de solicitudes.

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes por parte de las APYMAS de los Centros Públicos de Educación Especial será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente convocatoria a las APYMAS.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, o en el Registro del Departamento de Educación (Calle Santo Domingo, 8) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.-Documentación a presentar.

5.1. Solicitud en instancia general firmada por la persona que represente legalmente a la APYMA y acompañada de la siguiente documentación:

5.1.1. Documentación general relativa a la Asociación (si ésta no obra en poder del Departamento de Educación, o se hubiese modificado el contenido de la documentación):

- a) Estatutos de la Asociación o Entidad.
- b) Domicilio legal.
- c) Credencial de su representante legal.
- d) Certificados de inscripciones:

-Acreditación de Inscripción en el Registro de Asociaciones del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

-Acreditación de Inscripción en el Registro de Centros de Educación Especial de la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales del Gobierno de Navarra.

-Acreditación de cualquier otra inscripción que por su naturaleza jurídica le corresponda.

- e) Tarjeta de identificación fiscal.

5.1.2. Documentación relativa a la actividad global de la Entidad o Asociación:

Proyecto general breve de ampliación del servicio de comedor a los días de jornada única con un presupuesto global de ingresos y gastos relativos al periodo señalado en el punto 1 de estas bases.

5.1.3. Documentación relativa al servicio de comedor para el cual se solicita subvención.

a) Descripción del Servicio de Comedor para el que se solicita subvención

–Denominación.

–Objetivos.

–Actividades a desarrollar.

–Calendario de aplicación

–Recursos Humanos (detallar personal contratado –encargado, administrador y cuidadores– o, voluntariado ...).

–Recursos financieros (Presupuesto ingresos-gastos, previsión de fuentes de financiación ...)

–Cuantía solicitada al Departamento de Educación.

–Previsión evaluativa (indicadores ...).

b) Solicitud de abono por transferencia.

5.1.4. Documentación correspondiente al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

–Declaración responsable del representante de la asociación sobre el cumplimiento de los requisitos generales del artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones.

–Declaración sobre las ayudas obtenidas para financiar las actividades subvencionadas

6.–Valoración.

6.1. La tramitación de solicitudes se realizará en el Departamento de Educación a través de la Sección de Necesidades Educativas Específicas, quien verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos precedentes.

a) Si la solicitud no reúne los requisitos indicados, la Sección de Necesidades Educativas Específicas, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 15 días hábiles, con la indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) No se tramitará ninguna solicitud de subvención, que no haya presentado las memorias técnicas y económicas y las facturas correspondientes que se deriven de la subvención concedida el periodo anterior, en su caso.

c) La valoración de las solicitudes las realizará una Comisión Técnica compuesta por el Director de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración, la Jefa de Sección de Necesidades Educativas Específicas, la Jefa de Negociado de Programas Específicos, y un técnico adscrito a la Sección de Necesidades Educativas Específicas. Dicha Comisión elevará al órgano competente para la concesión una propuesta de resolución.

7.–Criterios de valoración.

7.1. Los criterios de valoración serán los siguientes:

a) Disponibilidad de la infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

b) Aceptación de la reorganización del horario tanto del personal docente como no docente por parte del Claustro y Consejo Escolar que conllevaría la reestructuración del servicio de comedor para que se realizara en las mismas condiciones en que se viene realizando.

c) Trayectoria del solicitante en los programas objeto de subvención.

d) Efectividad del programa desarrollado en periodos anteriores, en su caso.

e) Volumen de solicitudes presentadas.

7.2. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados.

7.2.1. La asociación de padres y madres como actora del Servicio será analizada en su estructura, currículum, solvencia, capacidad de gestión y coordinación con el Centro de Educación Especial.

7.2.2. El Servicio prestado:

Se valorarán los aspectos técnicos del Servicio, es decir, la correcta adecuación y coherencia entre fundamentación, objetivos, actividades, resultados esperados, recursos e indicadores de calidad y variables de verificación. Igualmente se valorará su presentación, redacción y desglose presupuestario.

8.–Instrucción.

8.1. La Comisión técnica realizará de oficio la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta convocatoria y redactará una propuesta de resolución provisional que se comunicará a los interesados disponiendo de un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

8.2. Examinadas por la Comisión Técnica las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

8.3. La resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente a la administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión definitiva.

9.–Resoluciones.

9.1. La resolución de las solicitudes presentadas corresponderá al Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, figurando en caso de concesión la finalidad, importe, forma de abono y modo y plazo de justificación de la subvención.

9.2. Las solicitudes podrán entenderse desestimadas si no se notifica resolución expresa en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.3. Contra la desestimación expresa o presunta podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

10.–Abono de la subvención.

El abono de la misma se realizará en dos partes, la primera de ellas al inicio de la actividad subvencionada por el importe correspondiente a los gastos ocasionados en los dos primeros meses del desarrollo de la actividad y la siguiente al finalizar este periodo, por el importe restante y previa justificación económica documental del 100% de la ejecución correspondiente a la cuantía abonada para la realización de la actividad en el periodo anterior.

11.–Justificación de los gastos.

11.1. Al finalizar la actividad subvencionada se deberán justificar todos los gastos aplicados a la subvención recibida, especificándose el número de documento, concepto, emisor, fecha, y cuantía. Este listado deberá estar respaldado por sus comprobantes correspondientes que serán fotocopias debidamente compulsadas; los comprobantes serán documentos tales como extractos bancarios, recibos, facturas, que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto y precio.

11.2. Al finalizar la actividad subvencionada se presentará una memoria sobre la ejecución del Servicio, en el que deberá constar la siguiente documentación:

a) Breve Memoria del Servicio de comedor de la Asociación, con un balance global de ingresos y gastos relativos al ejercicio anterior.

b) Informe técnico sobre la ejecución del Servicio de comedor los días de jornada única en el que se recojan los siguientes extremos:

–Eficacia del Servicio, comparando objetivos específicos señalados en el programa de ampliación del servicio con los resultados obtenidos y apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.

–Eficiencia, evaluando los resultados obtenidos con relación a los medios técnicos y económicos.

–Impacto apreciando los efectos de la ampliación del servicio de comedor en el centro, los alumnos y las familias.

–Evaluación de las estrategias del Servicio de comedor para valorar si se ha elegido la respuesta o el enfoque más apropiado.

c) Balance económico de la ampliación del servicio de comedor a los días de jornada única en el que se detallen todos los ingresos, (especificándose los procedentes de Gobierno de Navarra, Ayuntamientos Navarros, Comunidades Autónomas y de otros Ayuntamientos, Ministerio de Asuntos Sociales, Unión Europea, etc., aportación de cuotas por parte de las familias, Fondos Propios y Subvenciones privadas); y todos los gastos por los siguientes conceptos:

–Personal (encargado, administrador y cuidadores).

–Menús.

d) Listado de ingresos y gastos de la ampliación del servicio de comedor realizado, aplicados a la subvención del Gobierno de Navarra, especificándose número de documento, emisor, concepto, fecha y cuantía. Este listado estará respaldado por los correspondientes justificantes, siendo éstos fotocopias compulsadas (facturas debidamente conformadas, extractos bancarios), que en todo caso deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto y precio.

e) Cualquier otra documentación escrita o gráfica que se desee aportar voluntariamente, que avale la buena marcha o ejecución del servicio financiado.

12.–Obligaciones e incumplimientos.

12.1. Las entidades a quienes se conceda una subvención para la gestión complementaria del servicio de comedor en los centros públicos de Educación Especial en los días de jornada única, estarán obligadas a:

a) Ejecutar el servicio en los términos descritos en las condiciones de concesión de subvención.

b) Presentar los informes intermedios y finales a los que se refiere la base 10 de la presente convocatoria.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Hacer público el origen de la subvención en cuanto a difusión y publicidad del programa se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá plasmar el logotipo del Departamento de Educación, que deberá figurar con el mismo tamaño y en igualdad de condiciones de visibilidad que el de la entidad subvencionada.

f) Solicitar autorización al Departamento de Educación para realizar cuantas alteraciones se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, y comunicar el importe de las subvenciones solicitadas y concedidas con posterioridad con el mismo objeto, por cualquier organización o institución pública o privada.

g) Devolver las cantidades recibidas en el supuesto de imposibilidad de ejecutar el programa o de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, o en su caso de la parte no justificada del mismo; todo ello con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Foral 8/1998, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

13.–Subcontratación.

Las APYMAS beneficiarias podrán subcontratar en su totalidad la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de esta subvención, respetando las condiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

14.–Recursos.

Contra las bases de la presente convocatoria y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.–Normativa aplicable.

La presente convocatoria se dicta en virtud de lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

16.–Publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Subvenciones, el Servicio de Atención a la Diversidad, Multiculturalidad e Inmigración hará pública en la página web del Departamento, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

F0701781

RESOLUCION 56/2007, de 26 de enero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se autoriza el abono de las cuantías económicas que en concepto de "otros gastos" por sus unidades concertadas, y, en su caso, para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, corresponden a los centros concertados de Navarra en el primer bimestre de 2007.

La Directora del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio de este Departamento presenta un informe proponiendo el abono a los centros concertados, de las cuantías que para el primer bimestre del año 2007 les corresponden en concepto de "otros gastos", y, en su caso, para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, con arreglo a los módulos económicos establecidos en la Ley Foral 17/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2007.

Las unidades concertadas en el presente curso 2006/2007 son las aprobadas mediante Orden Foral 349/2003, de 2 de julio, por la que se renuevan los conciertos educativos en los niveles de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Especial y Formación Profesional. En los niveles de Segundo ciclo de Educación Infantil y Bachillerato, son las aprobadas mediante Resolución 738/2006, de 17 de julio.

La citada Orden Foral ha sido modificada por la Orden Foral 175/2004, de 15 de julio, y las Resoluciones 772/2005, de 26 de agosto, 723/2006, de 5 de julio, y mediante la Resolución 1001/2006, de 10 de octubre, se modifican tanto los conciertos de Educación Básica como los de Infantil y Bachillerato renovados por la Resolución 738/2006, de 5 de julio.

Los recursos económicos necesarios para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, fueron aprobados por las Resoluciones 680/2006, de 28 de junio, 736/2006, de 17 de julio, 859/2006, de 28 de agosto, 1096/2006, de 30 de octubre, y 1338/2006, de 11 de noviembre.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Autorizar un gasto de 2.458.981,25 euros y ordenar el abono de 2.458.981,25 euros según se especifica en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII a la presente Resolución, correspondiente al primer bimestre del presente año, para cada centro concertado, en concepto de "otros gastos", y personal complementario en el caso de Educación Especial, de las unidades concertadas en el curso 2006/2007, de educación infantil, primaria, especial, secundaria obligatoria, bachillerato y curso preparatorio para el acceso a ciclos formativos de grado superior.

2.º Autorizar un gasto de 155.831,25 euros y ordenar el abono de 155.831,25 euros según se especifica en los Anexos VIII y IX a la presente Resolución, correspondiente al primer bimestre del presente año, en concepto de "otros gastos" de las unidades concertadas en el curso 2006/2007, de los ciclos formativos de grado medio y superior.

3.º Autorizar un gasto de 63.832,12 euros y ordenar el abono de 63.832,12 euros según se especifica en el Anexo X a la presente Resolución, correspondiente al primer bimestre del presente año, en concepto de "otros gastos" para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, en centros concertados.

4.º Interesar del Departamento de Economía y Hacienda la extensión de los libramientos oportunos en favor de los centros interesados, por una cuantía global de 2.678.644,62 euros, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de 2007:

–432.426,40 euros a la partida 410003 41140 4811 322100, "Subvención a la enseñanza privada en segundo ciclo de Educación Infantil".

–876.312,62 euros a la partida 410003 41140 4811 322D00, "Subvención a la enseñanza privada en Educación Primaria".

–305.791,26 euros a la partida 410003 41140 4811 322200, "Subvención a la enseñanza privada en primer ciclo de Educación Secundaria".

–353.769,36 euros a la partida 410003 41140 4811 322202, "Subvención a la enseñanza privada en 2.º Ciclo de Educación Secundaria".

–36.593,11 euros a la partida 410003 41140 4811 322D03, "Subvención a la enseñanza privada en ikastolas zona no vascofona".

–214.788,54 euros a la partida 410003 41140 4811 322C00, "Subvención a la enseñanza privada en Bachillerato".

–236.962,15 euros a la partida 410003 41140 4811 322400, "Subvención a la enseñanza privada en Educación Especial".

–103.150,82 euros a la partida 410003 41140 4811 322E00, "Subvención a la enseñanza privada en ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social".

–55.018,24 euros a la partida 410003 41140 4811 322E02, "Subvención a la enseñanza privada en FP-2 y ciclos formativos de grado superior".

–63.832,12 euros a la partida 423001 41610 4811 322002, "Ayudas a centros concertados para inmigración y minorías culturales",

partidas todas ellas del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio del año 2007

5.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución y Anexos al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, Sección de Centros Escolares y de su Financiación, y Negociados de Gestión Económica y Conciertos Educativos, y notificar de forma individual a los centros interesados, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de enero de 2007.–El Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, Fermín Villanueva Ferreras.

ANEXO I

Abono de "otros gastos" unidades concertadas, Educación Infantil
Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007

Partida Presupuestaria 410003 41140 4811 322100

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31081342	ALTSASU/ALSASUA	IÑIGO ARITZA	3	4.479,54
Q2800253 C	ALTSASU/ALSASUA	SAGRADO CORAZON	2	2.986,36
F31081342	ARBIZU	ANDRA MARI	1	1.493,18
G31546930	AYEGUI	MATER DEI	5	7.465,90
Q3100160 E	BARAÑAIN	SANTA LUISA DE MARILLAC	6	8.959,08
G31503766	BERA/VERA DE BID.	LABIAGA	2	2.986,36
Q3199759 F	BERA/VERA DE BID.	SAGRADO CORAZON-JESUSEN BIHOTZA	2	2.986,36
Q3100141 E	BURLADA	AMOR DE DIOS	3	4.479,54
A31013774	BURLADA	IRABIA	6	8.959,08
Q3100130 H	BURLADA	NOTRE DAME	3	4.479,54
Q3100186 J	BURLADA	REGINA PACIS	3	4.479,54
A28126597	CIZUR MENOR	MIRAVALLS (A)	14	20.904,52
F31399314	CIZUR MENOR	SAN FERMIN	12	17.918,16
G31097165	ELIZONDO	BAZTAN (1)	2	18.815,54
F31098718	ESTELLA	LIZARRA	7	10.452,26
Q3100134 J	ESTELLA	SANTA ANA	8	11.945,44
F31081342	ETXARRI ARANATZ	ANDRA MARI	3	4.479,54
G31109309	LESACA	TANTIRUMAIRU	2	2.986,36
Q3100169 F	LODOSA	LA MILAGROSA	2	2.986,36
G31098049	MENDAVIA	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	5	7.465,90
Q3100267 H	MUTILVA BAJA	LUIS AMIGO	9	13.438,62
Q3100126 F	PAMPLONA	CALASANZ	6	8.959,08
Q3100221 E	PAMPLONA	CARDENAL LARRAONA	6	8.959,08
Q3100143 A	PAMPLONA	ESCLAVAS SAGRADO CORAZON	7	10.452,26
Q3100117 E	PAMPLONA	HIJAS DE JESUS	6	8.959,08
A31572191	PAMPLONA	JASO IKASTOLA	6	8.959,08
Q3118812 A	PAMPLONA	LA COMPASION ESCOLAPIOS	8	11.945,44
Q3100001 A	PAMPLONA	NUESTRA SRA. DEL HUERTO	9	13.438,62
Q3100150 F	PAMPLONA	SAGRADO CORAZON	9	13.438,62
F31074081	PAMPLONA	SAN CERNIN	12	17.918,16
Q3100065 F	PAMPLONA	SAN IGNACIO	12	17.918,16
Q3100011 J	PAMPLONA	SANTA CATALINA LABOURE	3	4.479,54
Q3100004 E	PAMPLONA	SANTA MARIA LA REAL	9	13.438,62
Q3100133 B	PAMPLONA	SANTA TERESA DE JESUS	6	8.959,08
Q3100205 H	PAMPLONA	SANTISIMO SACRAMENTO	3	4.479,54
G63608467	PAMPLONA	SANTO TOMAS	6	8.959,08
Q3100136 E	PAMPLONA	URSULINAS	12	17.918,16
Q7800869 E	PAMPLONA	VEDRUNA	6	8.959,08
F31120645	SANGÜESA	ZANGOTZAKO	3	4.479,54
F31078686	TAFALLA	GARCES DE LOS FAYOS	6	8.959,08
Q3100148 J	TAFALLA	SAN JOSE	6	8.959,08
Q3100137 C	TUDELA	ANUNCIATA	7	10.452,26
Q3100145 F	TUDELA	COMPANIA DE MARIA	10	14.931,80
G31499395	VILLAVA	ANGEL DE ARALAR	6	8.959,08
Q3100093 H	VILLAVA	LA PRESENTACION	6	8.959,08
F31098908	VILLAVA	PAZ DE GIGANDA	9	13.438,62
	TOTAL		279	432.426,40

(1) Se abona el módulo completo por no existir pago delegado.

Partida Presupuestaria 410003 41140 4811 322D03

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31144603	FONTELLAS	ARGIA	3	4.479,54
F31758683	LODOSA	IBAIALDE	1	1.493,18
F31212251	LUMBIER	ARANGOITI	1	1.493,18
F31099492	VIANA	ERENTZUN	2	2.986,36
	TOTAL		7	10.452,26

ANEXO II

Abono de "otros gastos" unidades concertadas, Educación Primaria
Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007

Partida Presupuestaria 410003 41140 4811 322D00

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31081342	ALTSASU/ALSASUA	IÑIGO ARITZA	7	11.079,53
Q2800253 C	ALTSASU/ALSASUA	SAGRADO CORAZON	6	9.496,74
Q3100053 B	ANDERAZ	NTRA. SRA. ESCUELAS PIAS	2	3.165,58
G31546930	AYEGUI	MATER DEI	7	11.079,53
Q3100160 E	BARAÑAIN	SANTA LUISA DE MARILLAC	12	18.993,48
G31503766	BERA/VERA DE B.	LABIAGA	5	7.913,95
Q3199759 F	BERA/VERA DE B.	SAGRADO CORAZON-JESUSEN BIHOTZA	4	6.331,16
Q3100141 E	BURLADA	AMOR DE DIOS	6	9.496,74
A31013774	BURLADA	IRABIA	16	25.324,64
Q3100130 H	BURLADA	NOTRE DAME	6	9.496,74
Q3100186 J	BURLADA	REGINA PACIS	6	9.496,74

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
A28126597	CIZUR MENOR	MIRAVALLS (A)	17	26.907,43
F31399314	CIZUR MENOR	SAN FERMIN	24	37.986,96
G31097165	ELIZONDO	BAZTAN (1)	6	62.758,56
F31098718	ESTELLA	LIZARRA	12	18.993,48
Q3100134 J	ESTELLA	SANTA ANA	15	23.741,85
F31081342	ETXARRI-ARANATZ	ANDRA MARI	8	12.662,32
G31109309	LESACA	TANTIRUMAIRU	3	4.748,37
Q3100169 F	LODOSA	LA MILAGROSA	6	9.496,74
Q3100267 H	MUTILVA BAJA	LUIS AMIGO	13	20.576,27
Q3100126 F	PAMPLONA	CALASANZ	12	18.993,48
Q3100221 E	PAMPLONA	CARDENAL LARRAONA	12	18.993,48
A28126597	PAMPLONA	EL REDIN (B)	11	17.410,69
Q3100143 A	PAMPLONA	ESCLAVAS SAGRADO CORAZON	8	12.662,32
Q3100117 E	PAMPLONA	HIJAS DE JESUS	12	18.993,48
A31572191	PAMPLONA	JASO IKASTOLA	12	18.993,48
Q3118812 A	PAMPLONA	LA COMPASION ESCOLAPIOS	12	18.993,48
Q3100001 A	PAMPLONA	NUESTRA SRA. DEL HUERTO	14	22.159,06
Q3100150 F	PAMPLONA	SAGRADO CORAZON	20	31.655,80
F31074081	PAMPLONA	SAN CERNIN	24	37.986,96
Q3100065 F	PAMPLONA	SAN IGNACIO	24	37.986,96
Q3100011 J	PAMPLONA	SANTA CATALINA LABOURE	6	9.496,74
Q3100004 E	PAMPLONA	SANTA MARIA LA REAL	18	28.490,22
Q3100133 B	PAMPLONA	SANTA TERESA DE JESUS	12	18.993,48
Q3100205 H	PAMPLONA	SANTISIMO SACRAMENTO	6	9.496,74
G63608467	PAMPLONA	SANTO TOMAS	12	18.993,48
Q3100136 E	PAMPLONA	URSULINAS	24	37.986,96
Q7800869 E	PAMPLONA	VEDRUNA	12	18.993,48
F31120645	SANGÜESA	ZANGOTZAKO IKASTOLA	6	9.496,74
Q3100059 I	TAFALLA	ESCUELAS PIAS	12	18.993,48
F31078686	TAFALLA	GARCES DE LOS FAYOS	8	12.662,32
Q3100137 C	TUDELA	ANUNCIATA	15	23.741,85
Q3100145 F	TUDELA	COMPANIA DE MARIA	18	28.490,22
Q3100093 H	VILLAVA	LA PRESENTACION	11	17.410,69
F31098908	VILLAVA	IKASTOLA PAZ DE CIGANDA	18	28.490,22
TOTAL			520	876.312,62

(1) Se abona el modulo completo por no existir pago delegado.

Partida Presupuestaria 410003 41140 4811 322D03

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31144603	Fontellas	ARGIA	6	9.496,74
F31758683	LODOSA	IBAIALDE	2	3.165,58
F31212251	LUMBIER	ARANGOITI	3	4.748,37
F31099492	VIANA	ERENTZUN	3	4.748,37
TOTAL			14	22.159,06

ANEXO III

Abono de "otros gastos" unidades concertadas, primer ciclo Educación Secundaria Obligatoria

Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007

Partida Presupuestaria 410003 41140 4811 322200

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31081342	ALTSASU-ETXARRI AR.	IKASTOLA SAKANA	4	7.504,08
Q3100160 E	BARAÑAIN	SANTA LUISA DE MARILLAC	4	7.504,08
G31503766	BERA/VERA DE B.	LABIAGA	2	3.752,04
G31546096	BURLADA	AMOR DE DIOS-REGINA PACIS	5	9.380,10
A31013774	BURLADA	IRABIA	4	7.504,08
A28126597	CIZUR MENOR	MIRAVALLS-EL REDIN	7	13.132,14
F31399314	CIZUR MENOR	SAN FERMIN	6	11.256,12
F31098718	ESTELLA	LIZARRA	4	7.504,08
G31546930	ESTELLA	MATER DEI-PUY-ANDERAZ	8	15.008,16
Q3100267 H	MUTILVA BAJA	LUIS AMIGO	4	7.504,08
Q3100126 F	PAMPLONA	CALASANZ	4	7.504,08
Q3100221 E	PAMPLONA	CARDENAL LARRAONA	4	7.504,08
Q3100117 E	PAMPLONA	HIJAS DE JESUS	4	7.504,08
A31572191	PAMPLONA	JASO IKASTOLA	4	7.504,08
Q3118812 A	PAMPLONA	LA COMPASION ESCOLAPIOS	4	7.504,08
Q3100001 A	PAMPLONA	NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO	4	7.504,08
Q3100150 F	PAMPLONA	SAGRADO CORAZON	6	11.256,12
Q3100240 E	PAMPLONA	SALESIANOS	4	7.504,08
F31074081	PAMPLONA	SAN CERNIN	8	15.008,16
Q3100065 F	PAMPLONA	SAN IGNACIO	8	15.008,16
G31546880	PAMPLONA	SANTA CATALINA-STSMO. SACRAMENTO	4	7.504,08
Q3100004 E	PAMPLONA	SANTA MARIA LA REAL	8	15.008,16
Q3100133 B	PAMPLONA	SANTA TERESA DE JESUS	4	7.504,08
G63608467	PAMPLONA	SANTO TOMAS	4	7.504,08
Q3100136 E	PAMPLONA	URSULINAS	8	15.008,16
Q7800869 E	PAMPLONA	VEDRUNA	4	7.504,08
F31120645	SANGÜESA	ZANGOTZAKO IKASTOLA	2	3.752,04
Q3100059 I	TAFALLA	ESCUELAS PIAS	4	7.504,08

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31078686	TAFALLA	GARCES DE LOS FAYOS	2	3.752,04
Q3100137 C	TUDELA	ANUNCIATA	5	9.380,10
Q3100064 I	TUDELA	SAN FRANCISCO JAVIER	10	18.760,20
G31535180	VILLAVA/BURLADA	LA PRESENTACION-NOTRE DAME	4	7.504,08
F31098908	VILLAVA	IKASTOLA PAZ DE CIGANDA	6	11.256,12
	TOTAL		163	305.791,26

Partida Presupuestaria 410003 41140 4811 322D03

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31144603	FONTELLAS	ARGIA	1	1.876,02
	TOTAL		1	1.876,02

ANEXO IV

*Abono "otros gastos" unidades concertadas, 2.º ciclo Educación Secundaria obligatoria
Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007*

Partida Presupuestaria 410003 41140 4811 322D02

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31081342	ALTSASU-ETXARRI AR.	IKASTOLA SAKANA	4	8.423,08
Q3100160 E	BARAÑAIN	SANTA LUISA DE MARILLAC	4	8.423,08
G31546096	BURLADA	AMOR DE DIOS-REGINA PACIS	4	8.423,08
A31013774	BURLADA	IRABIA	5	10.528,85
A28126597	CIZUR MENOR	MIRAVALLS-EL REDIN	6	12.634,62
F31399314	CIZUR MENOR	SAN FERMIN	6	12.634,62
F31098718	ESTELLA	LIZARRA	4	8.423,08
G31546930	ESTELLA	MATER DEI-PUY-ANDERAZ (1)	10	21.057,70
Q3100267 H	MUTILVA BAJA	LUIS AMIGO (1)	5	10.528,85
Q3100126 F	PAMPLONA	CALASANZ (1)	5	10.528,85
Q3100221 E	PAMPLONA	CARDENAL LARRAONA	4	8.423,08
Q3100117 E	PAMPLONA	HIJAS DE JESUS (1)	6	12.634,62
A31572191	PAMPLONA	JASO IKASTOLA	4	8.423,08
Q3118812 A	PAMPLONA	LA COMPASION ESCOLAPIOS (1)	5	10.528,85
Q3100001 A	PAMPLONA	NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO	4	8.423,08
Q3100150 F	PAMPLONA	SAGRADO CORAZON	6	12.634,62
Q3100240 E	PAMPLONA	SALESIANOS (1)	5	10.528,85
F31074081	PAMPLONA	SAN CERNIN	8	16.846,16
Q3100065 F	PAMPLONA	SAN IGNACIO	8	16.846,16
G31546880	PAMPLONA	SANTA CATALINA-STSMO. SACRAMENTO (1)	5	10.528,85
Q3100004 E	PAMPLONA	SANTA MARIA LA REAL	8	16.846,16
Q3100133 B	PAMPLONA	SANTA TERESA DE JESUS	4	8.423,08
G63608467	PAMPLONA	SANTO TOMAS	4	8.423,08
Q3100136 E	PAMPLONA	URSULINAS	7	14.740,39
Q7800869 E	PAMPLONA	VEDRUNA	4	8.423,08
F31120645	SANGUESA	ZANGOTZAKO IKASTOLA	2	4.211,54
Q3100059 I	TAFALLA	ESCUELAS PIAS	4	8.423,08
F31078686	TAFALLA	GARCES DE LOS FAYOS	2	4.211,54
Q3100137 C	TUDELA	ANUNCIATA	5	10.528,85
Q3100064 I	TUDELA	SAN FRANCISCO JAVIER	10	21.057,70
G31535180	VILLAVA/BURLADA	LA PRESENTACION-NOTRE DAME	4	8.423,08
F31098908	VILLAVA	IKASTOLA PAZ DE CIGANDA	6	12.634,62
	TOTAL		168	353.769,36

(1) Están incluidas las unidades de currículo adaptado y de diversificación curricular.

Partida Presupuestaria 410003 41140 4811 322D03

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
F31144603	FONTELLAS	ARGIA	1	2.105,77
	TOTAL		1	2.105,77

ANEXO V

*Abono de "otros gastos" unidades concertadas, Bachillerato
Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007*

Partida 410003 41140 4811 322C00

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
A31013774	BURLADA	IRABIA	4	8.423,08
A28126597	CIZUR MENOR	MIRAVALLS (A)	4	8.423,08
F31399314	CIZUR MENOR	SAN FERMIN	6	12.634,62
Q3199003 I	ESTELLA	NUESTRA SEÑORA DEL PUY	6	12.634,62

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
Q3100267 H	MUTILVA BAJA	LUIS AMIGO	2	4.211,54
Q3100126 F	PAMPLONA	CALASANZ	6	12.634,62
Q3100221 E	PAMPLONA	CARDENAL LARRAONA	4	8.423,08
A28126597	PAMPLONA	EL REDIN (B)	2	4.211,54
Q3100117 E	PAMPLONA	HIJAS DE JESUS	4	8.423,08
Q3100001 A	PAMPLONA	NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO	4	8.423,08
Q3100150 F	PAMPLONA	SAGRADO CORAZON	6	12.634,62
Q3100240 E	PAMPLONA	SALESIANOS	4	8.423,08
F31074081	PAMPLONA	SAN CERNIN	8	16.846,16
Q3100065 F	PAMPLONA	SAN IGNACIO	8	16.846,16
Q3100004 E	PAMPLONA	SANTA MARIA LA REAL	8	16.846,16
Q3100133 B	PAMPLONA	SANTA TERESA DE JESUS	4	8.423,08
G63608467	PAMPLONA	SANTO TOMAS	4	8.423,08
Q3100136 E	PAMPLONA	URSULINAS	6	12.634,62
Q7800869 E	PAMPLONA	VEDRUNA	4	8.423,08
Q3100064 I	TUDELA	SAN FRANCISCO JAVIER	8	16.846,16
TOTALES			102	214.788,54

ANEXO VI

Abono "otros gastos" y personal complementario unidades concertadas de Educación Especial

Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007

Partida 410003 41140 4811 322400

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
G31546096	BURLADA	AMOR DE DIOS-REGINA PACIS	1	1.582,79
G31546930	ESTELLA	MATER DEI-PUY-ANDERAZ	1	1.582,79
G31691546	IBERO	ISTERRIA (2)	14	94.258,28
Q3100221 E	PAMPLONA	CARDENAL LARRAONA	1	6.558,64
G31079742	PAMPLONA	EL MOLINO (1)	12	80.689,28
Q3100117 E	PAMPLONA	HIJAS DE JESUS	2	10.947,31
Q3118812 A	PAMPLONA	LA COMPASION ESCOLAPIOS	1	1.582,79
Q3100240 E	PAMPLONA	SALESIANOS	2	10.947,31
Q3100065 F	PAMPLONA	SAN IGNACIO	1	1.582,79
Q3100011 J	PAMPLONA	SANTA CATALINA LABOURE	2	15.923,16
G31546880	PAMPLONA	SANTA CATALINA-STSMO. SACRAMENTO	1	1.582,79
G63608467	PAMPLONA	SANTO TOMAS	1	1.582,79
Q7800869 E	PAMPLONA	VEDRUNA	1	6.558,64
Q3100064 I	TUDELA	SAN FRANCISCO JAVIER	1	1.582,79
TOTALES			41	236.962,15

(1) No se abona el complemento de cargos directivos por no haber presentado el reglamento.

(2) Se abona la cantidad de 3.000,76 euros de atrasos cargos directivos desde septiembre.

ANEXO VII

Abono "otros gastos" unidades concertadas, curso preparatorio para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007

Partida 410003 41140 4811 322E02

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	UNIDADES	IMPORTE EUROS
A31083595	PAMPLONA	I.T.C. CUATROVIENTOS	1	779,27
Q3100240 E	PAMPLONA	SALESIANOS	1	779,27
Q3100063 A	PAMPLONA	MARIA INMACULADA	1	779,27
TOTALES			3	2.337,81

ANEXO VIII

Abono de "otros gastos unidades concertadas Ciclos Formativos de Grado Medio

Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007

Partida 410003 41140 4811 322E00

ESPECIALIDADES	C.T. CARLOS III		ITC. CUATROVIENTOS		MARIA INMACULADA		SALESIANOS		C.F. POLITECNICA	
	B31220064		A31083595		Q3100063A		Q3100240E		A31201908	
	UDS.	IMPORTE	UDS.	IMPORTE	UDS.	IMPORTE	UDS.	IMPORTE	UDS.	IMPORTE
CICLOS FORM. GRADO MEDIO										
CUID. AUXILIARES DE ENFERMERIA	1	2.701,88	-	-	2	5.403,76	-	-	-	-
GESTION ADMINISTRATIVA	1	2.944,58	2	5.889,16	1	2.944,58	-	-	-	-
GESTION ADVA. EN TRES CURSOS	-	-	1	1.755	2	2.944,58	-	-	-	-
COMERCIO	1	2.758,51	1	2.758,51	-	-	-	-	-	-
SOLDADURA Y CALDERERIA	-	-	-	-	-	-	2	9.183,30	-	-
PREIMPRESION EN ARTES GRAFICAS	-	-	-	-	-	-	2	7.908,36	-	-
IMPRESION EN ARTES GRAFICAS	-	-	-	-	-	-	1	4.237,32	-	-
EQUIPOS E INSTAL. ELECTROTECNICAS	-	-	-	-	-	-	4	15.978,52	-	-
MECANIZADO	-	-	-	-	-	-	2	8.028,80	-	-

ESPECIALIDADES	C.T. CARLOS III		ITC. CUATROVIENTOS		MARIA INMACULADA		SALESIANOS		C.F. POLITECNICA	
	B31220064		A31083595		Q3100063A		Q3100240E		A31201908	
	UDS.	IMPORTE	UDS.	IMPORTE	UDS.	IMPORTE	UDS.	IMPORTE	UDS.	IMPORTE
FABRICACION E INSTAL. DE MUEBLES	-	-	-	-	-	-	2	7.935,32	-	-
FARMACIA	-	-	-	-	1	2.661,43	-	-	-	-
ATENCION SOCIO SANITARIA	-	-	-	-	2	5.403,76	-	-	2	5.403,76
TOTAL	3	8.404,97	4	10.402,29	8	19.358,11	13	53.271,62	2	5.403,76
F.C.T. DE UNIDADES CONCERTADAS EN EL CURSO 2005/2006										
GRADO MEDIO										
CUID. AUX. DE ENFERMERIA	1	485,39	-	-	2	970,78	-	-	-	-
GESTION ADMINISTRATIVA	1	485,39	2	970,78	1	485,39	-	-	-	-
GESTION ADVA. EN TRES CURSOS	-	-	-	-	1	485,39	-	-	-	-
IMPRESION EN ARTES GRAFICAS	-	-	-	-	-	-	1	485,39	-	-
COMERCIO	1	485,39	2	970,78	-	-	-	-	-	-
FARMACIA	-	-	-	-	1	485,39	-	-	-	-
TOTAL	3	1.456,17	4	1.941,56	5	2.426,95	1	485,39	-	0,00
TOTAL CENTRO		9.861,14		12.343,85		21.785,06		53.757,01		5.403,76
										103.150,82

ANEXO IX

Abono unidades concertadas Ciclos Formativos de Grado Superior
Primer bimestre de 2007. Curso 2006/2007

Partida 410003 41140 4811 322E02

ESPECIALIDADES	C.T. CARLOS III		I.T.C. CUATROVIENTOS		MARIA INMACULADA		SALESIANOS	
	B31220064		A31083595		Q3100063 A		Q3100240 E	
	UNIDADES	IMPORTE	UNIDADES	IMPORTE	UNIDADES	IMPORTE	UNIDADES	IMPORTE
COMERCIO INTERNACIONAL	-	-	2	2.585,50	-	-	-	-
DESARROLLO PROD. ELECTRONICOS	-	-	-	-	-	-	2	4.572,36
ADMINISTRACION Y FINANZAS	2	2.868,66	2	2.868,66	-	-	-	-
DOCUMENTACION SANITARIA (1.º)	-	-	-	-	-	-	-	-
DOCUMENTACION SANITARIA (2.º)	-	-	-	-	-	-	-	-
EDUCACION INFANTIL	2	2.601,68	-	-	-	-	-	-
GESTION COMERCIAL Y MARKETING (1.º)	-	-	1	1.414,10	-	-	-	-
GESTION COMERCIAL Y MARKETING (2.º)	-	-	1	160,89	-	-	-	-
ADMN. SISTEMAS INFORMATICOS	-	-	2	3.078,98	-	-	-	-
SISTEMAS DE REGULACION Y CONTROL	-	-	-	-	-	-	2	3.811,92
PRODUCCION POR MECANIZADO	-	-	-	-	-	-	2	4.680,20
GESTION DEL TRANSPORTE	-	-	4	5.171,00	2	2.585,50	-	-
DESARROLLO APLICACIONES INFORMATICAS	-	-	2	2.909,10	-	-	-	-
ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOLOGIA	-	-	-	-	2	3.504,50	-	-
PRODUCCION EN IND. DE ARTES GRAFICAS	-	-	-	-	-	-	2	5.381,32
DESARROLLO DE PROYECTOS MECANICOS	-	-	-	-	-	-	2	4.486,06
AGENCIAS DE VIAJE	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4	5.470,34	14	18.188,23	4	6.090,00	10	22.931,86
								52.680,43

ANEXO X

Abono de "otros gastos" para la atención de alumnado en situaciones sociales o culturales desfavorecidas
Primer bimestre 2007. Curso 2006/2007

Partida 423001 41610 4811 322002

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	AYUDA INTEGRACION MINORIAS ETNICAS						AYUDA ECONOM.	IMPORTE TOTAL EUROS
			A	IMPORTE	B	IMPORTE	C	IMPORTE		
Q2800253 C	ALTSASU/ALSASUA	SAGRADO CORAZON (1)	46	1.083,46	40	2.566,52	44	836,00	-	4.485,98
F31081342	ALTSASU/ALSASUA	SAKANA IKASTOLA	-	-	-	-	-	-	166,66	166,66
Q3100053 B	ABARZUZA	NTRA. SRA. ESCUELAS PIAS	4	86,68	4	233,32	4	76,00	-	396,00
G31546930	AYEGUI	MATER DEI	19	411,73	16	933,28	19	361,00	-	1.706,01
Q3100160 E	BARAÑAIN	SANTA LUIS DE MARILLAC	-	-	-	-	-	-	166,66	166,66
Q3199759 F	BERA/VERA DE B.	SDO. CORAZON-JESUSEN BIH. (3)	30	650,10	30	1.866,56	30	570,00	-	3.086,66
Q3100141 E	BURLADA	AMOR DE DIOS	22	476,74	18	1.049,94	22	418,00	-	1.944,68
G31546096	BURLADA	AMOR DE DIOS-REGINA PACIS	13	281,71	12	699,96	3	57,00	-	1.038,67
A31013774	BURLADA	IRABIA	8	173,36	8	466,64	-	-	166,66	806,66
Q3100130 H	BURLADA	NOTRE DAME	11	238,37	12	699,96	-	-	-	938,33
Q3100186 J	BURLADA	REGINA PACIS	7	151,69	10	583,30	-	-	-	734,99
A28126597	CIZUR MENOR	MIRAVALLS (A) (1)	9	281,67	9	758,29	-	-	166,66	1.206,62
A28126597	C. MENOR /PAMPLONA	MIRAVALLS/EL REDIN	4	86,68	4	233,32	-	-	166,66	486,66
F31399314	CIZUR MENOR	SAN FERMIN	3	65,01	3	174,99	-	-	-	240,00
F31098718	ESTELLA	LIZARRA	-	-	-	-	-	-	166,66	166,66
G31546930	ESTELLA	MATER DEI-PUY-ANDERAZ (2)	47	1.061,83	8	583,30	46	874,00	166,66	2.685,79
Q3100134 J	ESTELLA	SANTA ANA (4)	29	671,77	12	699,96	28	532,00	-	1.903,73
Q3100169 F	LODOSA	LA MILAGROSA	10	216,70	-	-	-	-	-	216,70
G31098049	MENDAVIA	NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES	4	86,68	5	291,65	-	-	-	378,33
Q3100267 H	MUTILVA BAJA	LUIS AMIGO	3	65,01	8	466,64	-	-	166,66	698,31

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	AYUDA INTEGRACION MINORIAS ETNICAS							IMPORTE TOTAL EUROS
			A	IMPORTE	B	IMPORTE	C	IMPORTE	AYUDA ECONOM.	
Q3100126 F	PAMPLONA	CALASANZ	43	931,81	20	1.166,60	43	817,00	333,32	3.248,73
Q3100221 E	PAMPLONA	CARDENAL LARRAONA	1	21,67	1	58,33	-	-	166,66	246,66
A28126597	PAMPLONA	EL REDIN (B)	1	21,67	2	116,66	-	-	-	138,33
Q3100143 A	PAMPLONA	ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON	34	736,78	13	758,29	34	646,00	-	2.141,07
Q3100117 E	PAMPLONA	HIJAS DE JESUS	28	606,76	13	758,29	-	-	333,32	1.698,37
Q3118812 A	PAMPLONA	LA COMPASION ESCOLAPIOS (5)	84	2.427,04	38	2.566,54	70	1.330,00	333,32	6.656,90
Q3100150 F	PAMPLONA	SAGRADO CORAZON	20	433,40	20	1.166,60	-	-	333,32	1.933,32
Q3100240 E	PAMPLONA	SALESIANOS	-	-	-	-	-	-	166,66	166,66
F31074081	PAMPLONA	SAN CERNIN	-	-	-	-	-	-	166,66	166,66
Q3100065 F	PAMPLONA	SAN IGNACIO	2	43,34	2	116,66	-	-	333,32	493,32
Q3100011 J	PAMPLONA	SANTA CATALINA LABOURE	22	476,74	22	1.283,26	22	418,00	-	2.178,00
G31546880	PAMPLONA	STA.CATALINA-STMO. SACRAMENTO	12	260,04	2	116,66	12	228,00	166,66	771,36
Q3100004 E	PAMPLONA	SANTA MARIA LA REAL	11	238,37	4	233,32	-	-	333,32	805,01
Q3100133 B	PAMPLONA	SANTA TERESA DE JESUS	11	238,37	9	524,97	-	-	166,66	930,00
Q3100205 H	PAMPLONA	SANTISIMO SACRAMENTO	17	368,39	15	874,95	17	323,00	-	1.566,34
G63608467	PAMPLONA	SANTO TOMAS	32	693,44	16	933,28	32	608,00	333,32	2.568,04
Q7800869 E	PAMPLONA	VEDRUNA	12	260,04	9	524,97	-	-	-	785,01
Q3100059 I	TAFALLA	ESCUELAS PIAS	64	1.386,88	27	1.574,91	64	1.216,00	166,66	4.344,45
F31078686	TAFALLA	GARCES DE LOS FAYOS	5	108,35	5	291,65	-	-	-	400,00
Q3100148 J	TAFALLA	SAN JOSE (2)	7	195,03	7	524,97	6	114,00	-	834,00
Q3100137 C	TUDELA	ANUNCIATA	36	780,12	7	408,31	36	684,00	-	1.872,43
Q3100145 F	TUDELA	COMPANIA DE MARIA	35	758,45	22	1.283,26	-	-	-	2.041,71
Q3100064 I	TUDELA	SAN FRANCISCO JAVIER	5	108,35	5	291,65	-	-	166,66	566,66
Q3100093 H	VILLAVA	LA PRESENTACION	33	715,11	33	1.924,89	-	-	-	2.640,00
G31535180	VILLAVA	LA PRESENTACION -NOTRE DAME	12	260,04	13	758,29	-	-	166,66	1.184,99
TOTALES			796	18.159,38	504	30.564,94	532	10.108,00	4.999,80	63.832,12

A = Ayuda individual de equipamiento.

B = Ayuda individual de comedor.

C = Ayuda individual por el concepto de censo superior al 10% de alumnado en situación económica desfavorecida.

AYUDA ECONOMICA = Centros con 1 ó 2 profesores de P.T.

(1) Se abonan atrasos por 2 ayudas de equipamiento y comedor en los bimestres 5.º y 6.º

(2) Se abonan atrasos por 1 ayuda de equipamiento y comedor en los bimestres 5.º y 6.º

(3) Se abonan atrasos por 1 ayuda de comedor en los bimestres 5.º y 6.º

(4) Se abonan atrasos por 1 ayuda de equipamiento en los bimestres 5.º y 6.º

(5) Se abonan atrasos por 14 ayudas de equipamiento y 3 de comedor en los bimestres 5.º y 6.º

F0701933

RESOLUCION 71/2007, de 1 de febrero, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Rutas Literarias, aprobada mediante Resolución 1067/2006, de 18 de octubre, en la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2006-2007, y se ordena el abono de las ayudas asignadas por el Ministerio de Educación y Ciencia para dicha participación.

El Servicio de Ordenación e Innovación Escolar presenta un informe en el que se indica la necesidad de publicar la relación de Centros de esta Comunidad que han sido seleccionados para participar en el Programa "Rutas Literarias 2006-2007" y las rutas y fechas adjudicadas a cada uno de ellos, así como los que quedan en situación de reserva y excluidos, a tenor de lo reflejado en el Acta de la Comisión constituida al efecto, así como de abonar las ayudas económicas que aporta el

Ministerio de Educación y Ciencia para la preparación de la actividad y desplazamiento

Habida cuenta que el Ministerio de Educación y Ciencia ha ingresado en la cuenta general del Gobierno de Navarra la cantidad destinada a los centros navarros adjudicatarios para la preparación de la actividad y desplazamiento.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

RESUELVO:

1.º Adjudicar las rutas del Programa "Rutas Literarias 2006-2007" asignadas a la Comunidad Foral de Navarra, con indicación de la fecha de su participación en el programa y la cantidad correspondiente a cada uno de los siguientes Centros:

RUTA ADJUDICADA	FECHA	CENTRO	LOCALIDAD	NIF	CUANTIA
ANDALUCIA (POETAS DEL 27)	20-26 MAYO	IES "IBAIALDE"	BURLADA	S3199057E	3.254
BALEARES	29 MAYO-4 JUNIO	IES "VALLE DEL EBRO"	TUDELA	S3199324I	6.000
CATALUÑA	20-26 ABRIL	IES "ALHAMA"	CORELLA	S3199287H	2.410
GALICIA	27 MARZO-2 ABRIL	IES "PADRE MORET-IRUBIDE"	PAMPLONA	S3199050J	2.946

2.º Dejar en reserva a los Centros que se relacionan a continuación, por orden de prioridad:

NUM. DE RESERVA	CENTRO	LOCALIDAD
1	IES "EGA"	SAN ADRIAN
2	COLEGIO "CARDENAL LARRAONA"	PAMPLONA
3	IESO "CARCASTILLO"	CARCASTILLO
4	IES "BASOKO"	PAMPLONA
5	IESO "AZAGRA"	AZAGRA

3.º Autorizar el abono de las cantidades indicadas a cada uno de los Centros de esta Comunidad Foral citados anteriormente en esta Resolución, para su participación en el programa Rutas Literarias durante el curso 2006-2007.

4.º Interesar al Departamento de Economía y Hacienda para que extienda el correspondiente libramiento, con cargo a la Partida 422000

41500 2269 322200, "Rutas Literarias", del Presupuesto de gastos de 2007, por un importe total de 14.610,00 euros

5.º Requerir la justificación de los gastos efectuados en el programa, a la finalización del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, y disposiciones que lo desarrollan

6.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

7.º Trasladar la presente Resolución al Señor Interventor del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, al Servicio de Ordenación e Innovación Escolar, a la Sección de Enseñanzas de Régimen Especial, a los Negociados de Promoción de Lenguas Extranjeras y de Gestión Económica y a los interesados, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de febrero de 2007.-El Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales, Fermín Villanueva Ferreras.

F0702296

1.3.5. Estatutos y convenios colectivos

RESOLUCION 119/2007, de 1 de febrero, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial, correspondiente al año 2006, del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Industria Textil" de Navarra (Expediente número: 13/2007).

Con fecha 26 de enero de 2007, ha tenido entrada en este Departamento el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio del sector "Industria Textil", correspondiente al año 2006, suscrito y aprobado por la Comisión Negociadora, en cumplimiento de lo pactado en el citado Convenio (Expediente inicial número 66/2006).

Siendo el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Proceder al registro del Acuerdo de Revisión Salarial del sector "Industria Textil" (Código número 3107305), de Navarra, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 1 de febrero de 2007.-El Director General de Trabajo, José María Roig Aldasoro.

ACUERDO DE REVISION SALARIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR "INDUSTRIA TEXTIL" DE NAVARRA

ACTA

En Pamplona, a 25 de enero de 2007

Se reúnen los miembros firmantes del Convenio Colectivo para la Industria Textil de Navarra, representados por los siguientes:

Por ADATEN: Francisco Javier Taberna Jiménez.

Por UGT: José Carlos Ruiz Palacios.

Por CC.OO.: Ricardo Jimeno Torres.

El objeto de la reunión es plantear el cumplimiento del artículo 3, en relación a la revisión salarial, del Convenio de la Industria Textil de Navarra.

Primero.-Una vez constatado que el IPC real del año 2006, es el 2,7% suponiendo un 0,7 % superior al IPC previsto por el Gobierno, se procede a hacer una revisión equivalente al exceso entre el IPC previsto y el real, según lo establecido en el artículo 3 del convenio. Con lo que las tablas salariales para el año 2006 son las siguientes:

TABLA SALARIAL FINAL PARA EL AÑO 2006

CATEGORIA	COEFICIENTE	SALARIO DIA
A	1,30	23,74
B	1,35	24,67
C2	1,40	25,60
C1	1,55	28,30
D	2,10	38,36
E	2,30	42,03

Segundo.-De la misma manera y en aplicación al artículo 35 del Convenio Colectivo de la Industria Textil de Navarra, según el cual, el plus de fidelidad se abonará a todos los trabajadores que reúnan los requisitos de la edad y que causen baja en la empresa por cualquier motivo.

**PLUS DE FIDELIDAD DEFINITIVO PARA EL AÑO 2006
(Incluyendo Revisión Salarial 0,7%)**

EDAD	CANTIDAD A PERCIBIR
AL CUMPLIR 60 AÑOS	3.002,74
AL CUMPLIR 61 AÑOS	2.740,00
AL CUMPLIR 62 AÑOS	2.477,27
AL CUMPLIR 63 AÑOS	1.989,30
AL CUMPLIR 64 AÑOS	1.726,58
AL CUMPLIR 65 AÑOS	1.501,36

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por ADATEN, Francisco Javier Taberna Jiménez. Por UGT, José Carlos Ruiz Palacios. Por CC.OO., Ricardo Jimeno Torres.

F0702275

RESOLUCION 120/2007, de 1 de febrero, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial, correspondiente al año 2007, del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Industria Textil" de Navarra (Expediente número: 14/2007).

Con fecha 26 de enero de 2007 ha tenido entrada en este Departamento el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio del sector "Industria Textil", correspondiente al año 2007, suscrito y aprobado por la Comisión Negociadora, en cumplimiento de lo pactado en el citado Convenio (Expediente inicial número 66/2006).

Siendo el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Proceder al registro del Acuerdo de Revisión Salarial del sector "Industria Textil" (Código número 3107305), de Navarra, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 1 de febrero de 2007.-El Director General de Trabajo, José María Roig Aldasoro.

ACUERDO DE REVISION SALARIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR "INDUSTRIA TEXTIL" DE NAVARRA

ACTA

En Pamplona, a 25 de enero de 2007.

Se reúnen los miembros firmantes del Convenio Colectivo para la Industria Textil de Navarra, representados por los siguientes:

Por ADATEN: Francisco Javier Taberna Jiménez.

Por UGT: José Carlos Ruiz Palacios.

Por CC.OO.: Ricardo Jimeno Torres.

El objeto de la reunión es plantear el cumplimiento del artículo 3, en cuanto al apartado de retribuciones para el 2007, del Convenio de la Industria Textil de Navarra.

Primero.-Con efectos de 1 de enero de 2007 se procederá a incrementar las tablas del convenio en la cuantía que como IPC previsto para el 2007, aumentado en un 0,6% establezca el Gobierno de la Nación. El IPC previsto es 2% + 0,6% marcado en el convenio, hace un total de un 2,6% sobre las tablas finales del 2006. Con lo que las tablas salariales provisionales para el año 2007 son las siguientes:

TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL AÑO 2007

CATEGORIA	COEFICIENTE	SALARIO DIA
A	1,30	24,35
B	1,35	25,31
C2	1,40	26,26
C1	1,55	29,03
D	2,10	39,36
E	2,30	43,12

Segundo.-De la misma manera será de aplicación el 2,6% descrito anteriormente en aplicación al artículo 35 del Convenio Colectivo de la Industria Textil de Navarra, según el cual, el plus de fidelidad se abonará a todos los trabajadores que reúnan los requisitos de la edad y que causen baja en la empresa por cualquier motivo.

PLUS DE FIDELIDAD PROVISIONAL PARA EL AÑO 2007.

EDAD	CANTIDAD A PERCIBIR
AL CUMPLIR 60 AÑOS	3.080,81
AL CUMPLIR 61 AÑOS	2.811,24
AL CUMPLIR 62 AÑOS	2.541,68
AL CUMPLIR 63 AÑOS	2.041,02
AL CUMPLIR 64 AÑOS	1.771,47
AL CUMPLIR 65 AÑOS	1.540,39

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por ADATEN, Francisco Javier Taberna Jiménez. Por UGT, José Carlos Ruiz Palacios. Por CC.OO., Ricardo Jimeno Torres.

F0702273

1.3.6. Otros

RESOLUCION 56/2007, de 19 de febrero, del Director del Servicio de Integración Ambiental por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales para la actividad de vertedero de materiales sobrantes de las futuras obras de urbanización del polígono industrial Eluseder, en Areso, promovido por el Ayuntamiento del citado municipio.

Con fecha 6 de noviembre de 2006 ha tenido entrada en el Servicio de Integración Ambiental el expediente arriba citado. El proyecto se incluye en el Anexo 2.C, Apartado O) de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, por lo que se somete al régimen de Autorización de Afecciones Ambientales.

Se trata del relleno del barranco de Urtzuriango erreka desde la cota 430 hasta la 482 con el material excedente de excavación procedente de la explanación de los sectores Eluseder 2 y 3, en las parcelas 92, 93 y 97 del polígono 1 del término municipal de Areso. El volumen a depositar es de 451.445 m³. Sobre este barranco, en su cabecera ya existe un relleno fruto de los movimientos de tierra para la construcción de la A-15, relleno que fue aprovechado para la instalación del polígono industrial Eluseder 1.

El método de explotación del relleno aparece descrito en el Proyecto de Urbanización de ampliación del polígono industrial Eluseder y éste consiste en el llenado del barranco por tongadas de abajo a arriba, compactadas de forma conveniente. El agua procedente de la cuenca de recepción donde se ubica el polígono industrial se recoge mediante un colector D=1000 mm que pasa por debajo del antiguo vertedero. Sobre el eje correspondiente a Urtzuriango erreka se ejecuta un dren francés que se conecta con la conducción de las cunetas perimetrales.

El barranco aparece cubierto por un robledal pedunculado con abundancia de alisos instalados en el eje central del barranco de relativo valor ambiental por su estado medio de conservación, con agua escasa pero permanente. No obstante, se trata de un área de alta fragilidad visual por su alta visibilidad desde la A-15.

Esta Ley Foral establece en el artículo 28 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales en el plazo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud.

El artículo 25.2 de la Ley Foral 4/2005 establece que la Autorización de Afecciones Ambientales, integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes que figuran en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden Foral 537/2005, de 27 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda,

RESUELVO:

1.º Otorgar la Autorización de Afecciones Ambientales para la actividad de vertedero de materiales sobrantes de las futuras obras de urbanización del polígono industrial Eluseder, en Areso, promovido por el Ayuntamiento del citado municipio.

La presente Autorización estará sujeta a las siguientes condiciones de carácter medioambiental:

- Tan solo se admitirán en el vertedero, parcelas 92, 93 y 97 del polígono 1 del término municipal de Areso, las tierras procedentes de las obras de modificación de las Normas Subsidiarias de Areso, para la ampliación el Polígono industrial Eluseder (excedentes de excavación, constituidos por tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas). Se exige un riguroso control de los vertidos y del volumen de los mismos que no deberá exceder la cantidad proyectada (586.878 m³, incluido el esponjamiento del material).

- Los límites de la ocupación del vertedero serán los establecidos en el plano número 2, de la "Nueva propuesta de Ordenación para la ampliación del polígono industrial Eluseder", de fecha 15 de enero de

2007. Cualquier otra localización para vertido permanente de excedentes de la obra que pudiera requerirse deberá ser informada y autorizada por este Organismo Ambiental, previamente a su ejecución. En concreto, y de resultar necesario un nuevo emplazamiento, se aconseja la ampliación del vertedero hacia el cerro de cota 456.45 m que queda en la margen izquierda del barranco de Urtzuriango erreka, bajo la plataforma de Eluseder 1. En cualquier caso, los vertidos de tierra no afectarán a las masas de roble pedunculado presentes en esta zona bajo la cota 450 m. La utilización de los excedentes de tierra para recrecer la plataforma del sector Eluseder 3, sólo será viable siempre y cuando no se supere la cota 490 establecida como límite de protección del robledal en la Resolución 0704 de 3 de mayo de 2002.

- Se presentará ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y Vivienda, para su supervisión y conformidad un proyecto de restauración del vertedero que contemple, además de las unidades de obra recogidas en el capítulo I.8 del Presupuesto del Proyecto de ampliación del polígono industrial, las actuaciones que más adelante se detallan. El documento deberá incluir memoria, pliego de condiciones y presupuesto.

- Retirada de la tierra vegetal. Este material será acopiado y conservado de forma conveniente para su empleo en labores de restauración. Se evitará su contaminación con otro tipo de materiales, por lo que en la selección del emplazamiento para su acopio se habrá de tener en cuenta la dirección de avance de los vertidos.

- A los efectos de su integración geomorfológica y facilitar las labores de restauración del vertedero, la pendiente máxima en los taludes definitivos será de 2H:1V.

- Se evitarán topografías finales con líneas excesivamente rectas. Se redondearán aristas y se tratará de conseguir ajustes fisiográficos de las nuevas superficies con las naturales de las parcelas colindantes.

- Aporte y posterior perfilado de detalle de una capa de al menos 30 cm de tierra vegetal de calidad, procedente de la superficie ocupada por el relleno y la procedente de la explanación de los sectores Eluseder 2 y 3 (mínimo 50 cm en las zonas previstas de plantación arbórea y arbustiva).

- Ejecución de trabajos de laboreo y mullido del suelo, y posterior refino, para preparación apropiada de las superficies para la hidro-siembra.

- Los taludes del vertedero serán revegetados mediante hidro-siembra con semillas de especies herbáceas y arbustivas, y plantaciones arbóreas para compensar las superficies deforestadas y facilitar su integración paisajística. En este sentido, se estará conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre sobre la Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y al Reglamento que la desarrolla, que recoge la obligación de presentar un proyecto de reforestación de la zona afectada por la construcción de una infraestructura de utilidad pública, con una superficie no inferior a la ocupada por la misma.

- Las especies más indicadas para la plantación son: *Betula celtiberica*, *Quercus pyrenaica*, *Quercus robur*, *Fraxinus escelsior*, *Castanea sativa*, *Corylus avellana*, *Cornus sanguinea*, *Salix atrocinerea*, *Crataegus monogyna*. La planta deberá quedar debidamente entutorada, en marco de plantación irregular, a razón de 5 m x 5 m. La altura mínima exigida para los árboles será de 1,60 m, y 1,00 m para los arbustos. Las plantas irán protegidas con protector de base (bien sea lámina antihierbas o tubo protector) y se incorporará como abono de plantación, fertilizante orgánico. La época de plantación será de noviembre a febrero.

- Se incluirán en proyecto y presupuesto los trabajos de mantenimiento de la vegetación instalada el tiempo necesario para garantizar su arraigo e implantación definitiva, y que al menos contemplará 2 periodos vegetativos subsiguientes a la plantación.

- Para el apeo y demás actuaciones sobre la vegetación arbórea y arbustiva se deberá dar aviso y contar con la autorización administrativa de corta de la sección de Gestión Forestal del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Tfno: 848 426671) para proceder al marcaje de los mismos.

- El calendario de explotación no superará en más de 3 meses al de ejecución de la ampliación del polígono.

- Se diseñará un Plan de Vigilancia Ambiental que contemple al menos los siguientes aspectos:

- Control de la topografía resultante del relleno. El objetivo de alcanzar la topografía final proyectada se considerará desde el momento en que comience la explotación del vertedero, para ello, se habrá de seguir de forma rigurosa el método de explotación descrito en proyecto. Al finalizar la actuación se entregará un plano con la topografía final resultante, en orden a comprobar posibles desviaciones en la misma. Las labores de restauración en los taludes definitivos se irán realizando paralelamente a las labores de formación del vertedero.

- Control del estado de las cunetas perimetrales del vertedero de evacuación de las aguas de escorrentía y la salida del dren de fondo,

con el objeto de que en todo momento éstos se encuentre en perfecto estado y resulten funcionales.

-A la finalización de la ejecución de las obras se habrá de remitir al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda el "Informe final de obra" en el que se indicará cómo se han realizado todas las medidas de prevención de impactos y restauración ambiental, con especial incidencia en las labores de estabilización del relleno, funcionamiento de la solución dada a las aguas de escorrentía superficial, la revegetación y la solución dada al excedente de tierras no previsto por el índice de esponjamiento del material (116.700 m³). Este "Informe final de obra" deberá adjuntar un reportaje fotográfico donde queden reflejadas las medidas adoptadas y la situación final de las superficies afectadas.

-Se deberá dejar limpia toda la zona de restos de las obras, controlando y minimizando los niveles de ruido y humos emitidos, manteniendo limpio el entorno de basuras, vertidos y restos procedentes de las obras.

2.º Esta autorización, y de acuerdo a informe recibido del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7 de febrero, comprende la autorización a los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean administraciones podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

4.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos de Autorización de Afecciones Ambientales.

5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Integración Ambiental, al Guarderío de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Areso, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 2007.-El Director del Servicio de Integración Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0703052

RESOLUCION 50/2007, de 7 de febrero, de la Directora General de Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras del "Premio a la creación literaria 2007"; se autoriza el gasto previsto para la concesión de dicho premio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

El Servicio de Acción Cultural, en informe de 25 de enero de 2007, solicita la aprobación de las bases del "Premio a la Creación Literaria 2007"; autorización de un gasto de 3.000 euros para la concesión de dicho premio; así como autorización para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 73/2005, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana,

RESUELVO:

1.º Aprobar las bases de la convocatoria del "Premio a la Creación Literaria 2007".

2.º Autorizar un gasto de 3.000 euros para la concesión dicho premio.

El citado gasto se realizará con cargo a la Partida A20002 A2510 4809 331100, denominada "Premios" del presupuesto de gastos de 2007.

3.º Publicar las bases en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 7 de febrero de 2007.-La Directora General de Cultura, Camino Paredes Giraldo.

El Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, con objeto de promover la creación literaria, convoca un premio de 3.000 euros, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.-Objeto del premio

Este premio tiene por objeto ayudar a la creación y publicación de una obra literaria inédita en la modalidad de narrativa.

2.-Imputación presupuestaria y cuantía

2.1. El premio se financiará con cargo a la partida A20002 A2510 4809 331100 denominada "Premios" en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Cultura para el año 2007.

2.2. El importe del premio será de 3.000 euros.

3.-Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán ser naturales o estar empadronados en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2007.

4.-Presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes de ayuda se presentarán, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo 1 de las presentes bases, en el Registro del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana (calle Navarrería, 39, 31001 Pamplona), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La solicitud deberá ir dirigida a la Dirección General de Cultura del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, indicando en la misma "Para el premio a la creación literaria 2007". Se admitirá un máximo de dos obras por participante.

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa finalizará a las catorce horas del día 25 de junio de 2007.

4.4. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de lo estipulado en la base 3.

b) Certificados acreditativos de estar el solicitante al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias (expedidos por los órganos competentes).

c) Cinco ejemplares de la obra con la que se concurre al premio, mecanografiados en folios a doble espacio.

4.5. Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos se requerirá al solicitante la subsanación del defecto observado, concediendo para ello un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de subsanación.

5.-Valoración y adjudicación

5.1. Una Comisión presidida por la Directora General de Cultura e integrada por el Jefe de la Sección de Actividades Culturales, el Jefe de la Sección del Libro y Publicaciones, un miembro del Consejo Navarro de Cultura, y un experto en el área literaria, nombrados por la Directora General de Cultura, estudiará las solicitudes presentadas y elevará su propuesta al Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, antes del 1 de octubre de 2007.

El plazo de resolución será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.2. El premio será de carácter indivisible y la Comisión podrá proponer declararlo desierto.

5.3. La adjudicación del premio se efectuará por Orden Foral del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, quien podrá declarar desierta la convocatoria, si no existiesen solicitudes o no se cumpliesen los requisitos.

5.4. El premiado deberá manifestar por escrito que autoriza, en exclusiva y por un período de un año, a la Dirección General de Cultura para que proceda a la publicación de la obra.

5.5. El premio será objeto de la retención correspondiente prevista en la normativa que regula el I.R.P.F.

6.-Pago

El beneficiario recibirá la cantidad asignada al tiempo de la concesión, previo cumplimiento de lo establecido en la base 5.4.

7.-Publicación

7.1. La Dirección General de Cultura se compromete a publicar la obra premiada en el plazo máximo de un año desde el momento de hacerse pública la concesión.

7.2. Los ejemplares de las obras no premiadas podrán ser retirados por el autor o persona por él delegada durante los dos meses posteriores a la resolución de la convocatoria, exceptuando un ejemplar, que forma parte del expediente administrativo.

8.-Recursos

Contra la presente convocatoria y Bases reguladoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

ANEXO 1

Modelo de solicitud

Don/Doña, D.N.I./N.I.F, con domicilio en, calle, código postal, teléfono, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) don/doña, D.N.I./N.I.F, con domicilio en, calle, código postal, teléfono, presenta solicitud para el premio a la creación literaria 2007, conforme a las bases aprobadas por Orden Foral/200....., de de (BOLETIN OFICIAL de Navarra número, de de de 200.....).

Y, de conformidad con lo previsto en dichas bases reguladoras:

1.-Aporta, según se exige en las mismas, los documentos siguientes:

a) Documentación acreditativa de lo estipulado en la base 3.

c) Cinco ejemplares de la obra.

2.-La presentación de la presente solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de Navarra, expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

..... de de 2007.

(Firma)

GOBIERNO DE NAVARRA. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO-INS-
TITUCION PRINCIPE DE VIANA.

F0702272

RESOLUCION 58/2007, de 19 de febrero, del Director del Servicio de Integración Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la transformación en regadío de 150 Ha, en el Término municipal de Mendavia, promovido por Viñedos Barón de Ley, S.L.

El promotor ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental de la transformación en regadío, para su tramitación como Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo previsto en la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental. La transformación en regadío incluye las parcelas 602, 603, 610, 651, 652 del Polígono 11, las parcelas 73-A y 171 del Polígono 8, y la parcela 886 del Polígono 9 de Mendavia. Se da la circunstancia de que las parcelas del Polígono 11 se localizan dentro del área de interés para aves esteparias "Zabaleta-La Mesa", y que la conducción de riego afectaría a vías pecuarias, principalmente la Cañada Real de Imas a Irache.

Visto el informe del Servicio de Integración Ambiental donde se acredita que la documentación presentada está completa.

De conformidad con el artículo 39.3 de la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental y con el artículo 35.3 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Someter a información pública durante el plazo de treinta días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental de la transformación de 150 ha en regadío, en el Término municipal de Mendavia, promovido por Viñedos Barón de Ley S.L. de conformidad con la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la Protección Ambiental.

A estos efectos, el expediente estará disponible en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Avenida del Ejército, 2 de Pamplona) y en el Ayuntamiento de Mendavia en horas hábiles de oficina, pudiendo presentarse por escrito, durante dicho período, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

2.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para general conocimiento.

3.º Notificar esta Resolución al promotor, al Servicio de Integración Ambiental, al Ayuntamiento de Mendavia y al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 2007.-El Director del Servicio de Integración Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F0703054

INFORMACION PUBLICA relativa a la Autorización Administrativa solicitada por Cepsa Gas Licuado, S.A. para la instalación de un almacenamiento de gas licuado de petróleo y red de distribución de propano comercial en el núcleo urbano de Biurrun-Olcoz del término municipal de Biurrun-Olcoz (Navarra).

De conformidad con los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública el proyecto de red de distribución de gas y estación de almacenamiento de GLP en depósitos, cuyas características son las siguientes:

Peticionario: Cepsa Gas Licuado, S.A. con domicilio en carretera Ulzama, P.K.3 (CP31195) de Ballariain (Navarra).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa para la construcción y explotación de las instalaciones de almacenamiento, distribución y suministro de gas propano comercial para uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el núcleo urbano de Biurrun, en el término municipal de Biurrun-Olcoz.

Emplazamiento: Se contempla un almacenamiento del Grupo E-2 de 19.000 litros mediante un depósito fijo enterrado de 19 m³., a instalar en parcela número 619 del polígono 2, con vaporización natural.

Características: La red de distribución básica del propano comercial en fase gaseosa partirá de dicha Estación de almacenamiento y discu-

rrirá enterrada en forma ramificada, con un total de 2.042 metros de tubería de polietileno de media densidad SDR 11 según UNE 53333 de diámetro nominal 63, 40 y 32 mm y 83 acometidas, disponiendo de válvulas de seccionamiento y de acometida en cada edificio o en armario en fachada.

La red se diseña para un consumo horario de 46 Kgs., con previsión para toda la población (83 viviendas) con una presión inicial de 1,75 kg/cm², y una presión mínima garantizada en el punto más alejado de 1,67 kg/cm² y con un consumo máximo diario de 228 kg/día y anual de 46.000 kg.

Presupuesto: La instalación prevista, contempla un presupuesto de ocho mil trescientos sesenta y cinco euros con noventa céntimos (8.365,90 euros)

Plazo de ejecución: Se estima que el plazo de ejecución de las instalaciones será de 5 meses desde el comienzo de ejecución de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Seguridad Industrial, parque de Tomás Caballero, 1-5.ª planta -Edificio Fuerte Príncipe II- de Pamplona, en horas de 8,30 a 14,30, presentando las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 14 de febrero de 2007.-El Director del Servicio de Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0702886

INFORMACION PUBLICA relativa a la Autorización Administrativa solicitada por Cepsa Gas Licuado, S.A. para la instalación de un almacenamiento de gas licuado de petróleo y red de distribución de propano comercial en el núcleo urbano de Olcoz del término municipal de Biurrun-Olcoz (Navarra).

De conformidad con los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se somete a información pública el proyecto de red de distribución de gas y estación de almacenamiento de GLP en depósitos, cuyas características son las siguientes:

Peticionario: Cepsa Gas Licuado, S.A. con domicilio en carretera Ulzama, P.K.3 (CP31195) de Ballariain (Navarra).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa para la construcción y explotación de las instalaciones de almacenamiento, distribución y suministro de gas propano comercial para uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el núcleo urbano de Olcoz, en el término municipal de Biurrun-Olcoz.

Emplazamiento: Se contempla un almacenamiento del Grupo A-3 de 38.000 litros mediante 2 depósitos fijos aéreos de 19.000 litros c/u, a instalar en parcela 147B del polígono 2, con vaporización natural.

Características: La red de distribución básica del propano comercial en fase gaseosa partirá de dicha Estación de almacenamiento y discutirá enterrada en forma ramificada, con un total de 3.697 metros de tubería de polietileno de media densidad SDR 11 según UNE 53333 de diámetro nominal 63, 40 y 32 mm y 159 acometidas,, disponiendo de válvulas de seccionamiento y de acometida en cada edificio o en armario en fachada.

La red se diseña para un consumo horario de 76 Kgs., con previsión para toda la población (159 viviendas) con una presión inicial de 1,75 kg/cm². Y una presión mínima garantizada en el punto más alejado de 1,67 kg/cm² y con un consumo máximo diario de 380 kg/día y anual de 76.000 kg.

Presupuesto: La instalación prevista, contempla un presupuesto de quince mil seiscientos diecinueve euros con catorce céntimos (15.619,14 euros).

Plazo de ejecución: Se estima que el plazo de ejecución de las instalaciones será de 5 meses desde el comienzo de ejecución de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Seguridad Industrial, parque de Tomás Caballero, 1-5.ª planta -Edificio Fuerte Príncipe II- de Pamplona, en horas de 8,30 a 14,30 presentando las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 14 de febrero de 2007.-El Director del Servicio de Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

F0702887

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ARANTZA

Corrección de errores tipos impositivos para la exacción de la contribución urbana

El Ayuntamiento de Arantza, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación del tipo impositivo para la exacción de la contribución urbana. Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 27 del día 3 de marzo de 2006.

Advertido error en dicho anuncio, se procede a la siguiente corrección:

En el punto 1 donde dice:

"Establecer el tipo impositivo del 0,3562 por 100 a la Contribución Urbana".

Debe decir lo siguiente:

"Establecer el tipo impositivo del 0,23 por 100 a la Contribución Urbana".

Arantza, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde, Vicente Arocena Biurrareña.

L0703225

ARANTZA

Corrección de errores tipos impositivos para la exacción de la contribución urbana

El Ayuntamiento de Arantza, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación del tipo impositivo para la exacción de la contribución urbana. Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 12 del día 26 de enero de 2007.

Advertido error en dicho anuncio, se procede a la siguiente corrección:

En el punto 1 donde dice:

"Establecer el tipo impositivo del 0,3693 por 100 a la Contribución Urbana".

Debe decir lo siguiente:

"Establecer el tipo impositivo del 0,2348 por 100 a la Contribución Urbana".

Arantza, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde, Vicente Arocena Biurrareña.

L0703226

CADREITA

Aprobación definitiva de modificación Ordenanzas, tasas y precios públicos para el ejercicio de 2007

El Pleno del Ayuntamiento de Cadreita, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales en lo referente a tarifas e importes.

Publicado el acuerdo de aprobación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 3, de fecha 5 de enero de 2007, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de la modificación de dicha Ordenanza, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Así se relaciona a continuación las tasas y precios públicos para el ejercicio de 2007.

ORDENANZA 4

Expedición y tramitación de documentos

–Certificaciones:

- De cualquier documento: 3,40 euros/ud.
- Del estado urbanístico: 3,40 euros/ud.
- Cualquier otro: 3,40 euros/ud.
- Calificación urbanística: (Lo que cobre el técnico)

–Otros: euros/ud.

- Fotocopias (hasta 10 inclusive): 0,20 euros/ud.
- Fotocopias (mas de 10): 0,10 euros/ud.
- Compulsas: 2,10 euros/ud.
- Fax: 2,10 euros/ud.

ORDENANZA 5

Licencias de apertura

- 1.^a instalación de establecimientos: 99,00
- Traslados de Local: 89,00
- Cambios de titularidad: 99,00
- Cambios de clasificación: 99,00

ORDENANZA 6

Alcantarillado y depuración de aguas

- Tasa de acometida a la red de saneamiento (por vivienda, piso o local): 95,50 + IVA
- Alcantarillado Viviendas: 8,20 + IVA

ORDENANZA 8

Utilización instalaciones deportivas

- Abono Temporada
 - Abono Matrimonios: 78,00
 - Abono de 14 años en adelante: 55,00
 - Abono de 5 a 13 años ambos inclusive: 31,00
 - Abono Jubilados y Disminuidos: 14,50
 - Abono Familia Numerosa: 190,00
- Abonos Quincenales
 - De 14 años en adelante: 55,00
 - De 5 a 13 años ambos inclusive: 31,00
- Entrada Diaria
 - De 14 años en adelante: 5,00
 - De 5 a 13 años ambos inclusive: 4,00
 - Extravío o robo de pase: 3,00

ORDENANZA 9

Suministro de agua

- Disponibilidad de Servicio (euros/Trimestre): 13,50 + IVA
- Suministro (euros/m³): 0,4275 + IVA
- Tasa de acometida a la red abastecimiento (por vivienda, piso o local): 95,50 + IVA
- Tasa de acometida a la red abastecimiento (por vivienda, piso o local): 95,50 + IVA

ORDENANZA 10

Aprovechamiento vuelo, suelo y subsuelo

- Barracas Fiestas:
 - Autos de Choque (Día): 34,00
 - Tiros (Día): 5,65
 - Tómbolas y Churrerías (Día): 6,80
 - Tio Vivo (Día): 5,65
 - Autos de Choque (Fiestas completas): 275,00
 - Tiros (Fiestas completas): 45,00
 - Tómbolas y Churrerías (Fiestas completas): 55,00
 - Tio Vivo (Fiestas completas): 45,00
- Vehículos de Bar fiestas
 - Menos de 6 ml. (Día): 5,65
 - Mas de 6 ml. (Día): 7,45
 - Menos de 6 ml. (Fiestas completas): 45,00
 - Mas de 6 ml. (Fiestas completas): 60,00
- Puesto rastrillo
 - Por puesto (Día): 4,60
 - Por puesto (Fiestas completas): 36,60
- Otros
 - Toldos y carpas (euros/m²): 0,72
 - Mesas, sillas y veladores (euros/mesa): 20,50
 - Mas de 7 mesas: 135,00
 - Mercadillos –máximo 8 metros– (euros/día): 5,65
 - Cerramiento de balcones y terrazas. (Por m² construido según polígono fiscal): 0,77
 - Gruas (euros/día): 3,40
 - Materiales de construcción (euros/m²/día): 0,12
 - Productos agrícolas (euros/m²/día): 0,12
 - Materiales de construcción (mínimo: 40,50
 - Productos agrícolas (mínimo: 40,50
 - Aprovechamientos especiales suelo/subsuelo dominio público (euros/m.l.): 1,35
 - Andamios: 1,70
 - Andamios zonas sin urbanizar: 0,87

ORDENANZA 11**Vados**

- 3 ml. de vado euros/año: 81,00
- Euros/año por metro de vado adicional: 27,00

ORDENANZA 12**Báscula**

- De 0 a 5,000 Kg: 0,55
- De 5,000 a 10,000 Kg: 0,65
- De 10,000 a 15,000 Kg: 1,05
- De 15,000 a 20,000 Kg: 1,40
- De 20,000 Kg en adelante: 2,05

ORDENANZA 14**Cañas de desatascar tuberías**

- Por unidad: 0,38

ORDENANZA 15**Alquiler de compresor**

- Por hora de servicio (peón y compresor: 27,75 + IVA)

ORDENANZA 16**Cementerio**

- Nichos euros/ud.: 635,00
- Nichos de restos euros/ud.: 81,50
- Parcelas para edificar panteones euros/m²: 81,50

ORDENANZA 24**Escuela de música**

- Lenguaje Musical de enero a junio (curso 2006-07) (euros/mes/alumno): 19,00
- Instrumento musical de enero a junio (curso 2006-07) (euros/mes/alumno): 19,00
- Lenguaje Musical de sept. a dic. (curso 2007-08) (euros/mes/alumno): 20,00
- Instrumento musical de sept. a dic. (curso 2007-08) (euros/mes/alumno): 20,00

Cadreita, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde, Alfonso Montori Prat.
L0702579

LEITZA**Modificación puntual del Plan Municipal**

El Ayuntamiento de Leitza, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2007, ha acordado aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal de Leitza, promovida por Juan Oronoz referente a la casa Lopenea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo 35/2002, la modificación aprobada se somete a información pública durante un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Leitza, 26 de febrero de 2007.-El Alcalde, Patxi Saenz Lazcano.
L0703440

MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA RIBERA**Aprobación definitiva modificación de las tarifas fiscales para el ejercicio de 2007**

Aprobada inicialmente por La Asamblea General de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera de Navarra, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006 la Modificación de las tarifas fiscales para el año 2007, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 154 de 25 de diciembre de 2006, y transcurrido el plazo de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 quedan aprobadas definitivamente y de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 326 de la Ley Foral 6/90, se procede a la publicación del texto íntegro.

ANEXO I

A.-El Servicio de recogida, transporte y posterior aprovechamiento o eliminación de residuos sólidos urbanos, de recepción obligatoria. Precios expresados en Euros/año.

Tarifa A.-1) Domiciliarias - vivienda: 63,50 euros.

Tarifa A.-2) Pequeños comercios, ultramarinos y tiendas en general, excepto los incluidos en las tarifas A-6, A-7 A-8 y A-9. Pequeñas

empresas, talleres y garajes. Iglesias, Conventos, Centros Públicos, Guarderías y Sociedades de hasta 500 socios. Parking: 147,10 euros.

Tarifa A.-3) Almacenes de distribución y ventas al por mayor. Supermercados y bancos o cajas de ahorro. Medianas empresas y fábricas. Colegios, institutos, academias, guarderías. Cines. Clínicas y hospitales de hasta 100 camas. Residencias. Sociedades de más de 500 socios: 376,6 euros.

Tarifa A.-4) Fabricas de más de 50 trabajadores. Clínicas y hospitales de más 100 camas: 1.271,70 euros.

Tarifa A.-5) Locales industriales o comerciales sin actividad: 26.50 euros.

Tarifa A.-6) Oficinas de profesionales (Gestorías, agencias, gabinetes, notarías, registros, etc), joyerías-relojerías, comercios textiles, zapaterías, estancos, instaladores profesionales sin establecimiento abierto al público. Sedes de partidos políticos: 114,30 euros.

Tarifa A.-7) Pescaderías, fruterías y comercios que generen gran cantidad de residuos orgánicos: 208,40 euros.

Tarifa A.-8) Bares, cafeterías, disco-bares, hostales y pensiones: 457,10 euros.

Tarifa A.-9) Restaurantes, discotecas, salas de fiestas y Hoteles: 613,60 euros.

Tarifa A.-CE) Industriales, comerciales o de servicios que, por su particular situación, características o cantidad de residuos, dispongan de contenedores de uso exclusivo, conforme establece la Ordenanza Reguladora.

a) En caso de contenedores verdes de recogida ordinaria, tasa fija de 700 euros más una tasa variable de 243,30 euros por cada día de recogida semanal que se desee, entre 1 y 6, todo ello por cada contenedor dado de alta.

b) En caso de contenedores de recogida selectiva de papel o envases (azules y amarillos respectivamente), tasa fija de 740,60 euros más una tasa variable de 124,80 euros por cada día de recogida semanal que se desee, entre 1 y 3, todo ello por cada contenedor dado de alta.

En caso de existir dudas en la interpretación de cara a la inclusión de un sujeto pasivo en una u otra de las anteriores tarifas será, en última instancia, la propia Mancomunidad quien decida la tarifa a aplicar.

B.-Prestación de los siguientes servicios voluntarios:

B-1) Recepción en el vertedero de vertidos procedentes de establecimientos comerciales e industriales, asimilables a urbanos, costes en euros por tonelada vertida.

B-1.1) Residuos generales únicamente no reciclables, o mezclados con reciclables pero sin ser posible su separación o limpieza, cuyo único destino posible sea el enterramiento en el vertedero 28 euros.

B-1.2) Residuos reciclables mezclados entre si o con residuos no reciclables: 120 euros.

B-1.3) Residuos de cualquier tipo que contengan una alta proporción de agua u otros líquidos 80 euros.

B-1.4) Residuos plásticos reciclables, exentos de otro tipo de residuos, en cuyo caso se aplicara la tarifa B-1.2 12 euros.

B-1.5) Residuos de madera reciclables sin pinturas, exentos de otro tipo de residuos, en cuyo caso se aplicara la tarifa B-1.2 0 euros.

B-1.6) Residuos férricos reciclables, exentos de otro tipo de residuos, en cuyo caso se aplicara la tarifa B-1.2 0 euros.

B-1.7) Residuos de papel y/o cartón reciclables, exentos de otro tipo de residuos, en cuyo caso se aplicara la tarifa B-1.2 0 euros.

B-2) Uso de los vertederos de escombros.

a) Por tierras y escombros: 1,2 euros/ton.

Tudela, febrero de 2007.-El Presidente de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera, José María Navarro Fandos.
L0703157

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL**2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones****SAN MARTIN DE UNX****Delegación de Alcaldía**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín de Unx, el día 9 de febrero de 2007 ha dictado la siguiente Resolución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto Foral 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y de conformidad con cuanto antecede y lo dispuesto en el citado Reglamento,

He resuelto:

1.º Delegar en el Teniente de Alcalde, don Esteban Ayerra Reta las funciones de esta Alcaldía, durante la ausencia de la Alcaldesa del municipio, los días 12 y 13 de febrero del presente año.

2.º Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

San Martín de Unx, 9 de febrero de 2007.–La Alcaldesa, Beatriz Ucar Muruzabal.

L0702885

ESPARZA DE SALAZAR

Nombramiento de Empleado de Servicios Múltiples

El Pleno del Ayuntamiento de Esparza de Salazar, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, y conforme con la propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples, en régimen de media jornada, para los Ayuntamientos de Esparza de Salazar y de Izalzu, según Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 120, de 6 de octubre de 2006, al servicio de ambos Ayuntamientos, ha procedido a nombrar a Oskar Juan Sanz Loigorri para el puesto de trabajo de Empleado de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento de Esparza de Salazar y de Izalzu.

Esparza de Salazar, 20 de febrero de 2007.–La Alcaldesa, Idota Elarre Elizondo.

L0703048

BUÑUEL

Delegación de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto Foral 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

1.º Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, Lució José Luis Huguet Huguet, mis atribuciones como Alcalde durante los días 9 a 15 del presente mes, ambos incluidos.

2.º Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Buñuel, 7 febrero de 2007.–El Alcalde, Santiago Mayayo Chueca.

L0703061

TAFALLA

Resolución destituciones en comisiones informativas

El día 18 de enero de 2007, la señora Alcaldesa-Presidenta del muy ilustre Ayuntamiento de Tafalla, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A la vista de la postura adoptada por los miembros del Grupo Municipal de Tafallaberrri en el Pleno celebrado con carácter de extraordinario y urgente el pasado 4 de enero de 2007, con motivo del atentado efectuado por E.T.A. en la T-4 del Aeropuerto de Madrid, el día 30 de diciembre de 2006, y que provocó la muerte de 2 Ecuatorianos.

Esta Alcaldía ha perdido la confianza para delegar la responsabilidad de las Presidencias de las Comisiones Informativas de Medio Ambiente y Agenda Local 21, Casco Viejo, Igualdad, Sanidad y Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Salud, según Decreto de fecha 9 de julio de 2003, y tal como ya anuncié en el Pleno arriba citado, por el presente Decreto se hace efectiva la revocación de la delegación y en ese sentido

He resuelto:

Primero.–Destituir como Presidente de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agenda Local 21 a Gorka Labat Ibarrola, delegando la misma en Javier Tapia Piudo.

Segundo.–Destituir como Presidente de la Comisión Informativa de Casco Viejo a D. Carlos Indurain Baztán, delegando la misma a D. Javier Tapia Piudo.

Tercero.–Destituir como Presidente de la Comisión Informativa de Igualdad a Blanca Martinena, manteniendo esta Alcaldía la Presidencia de la misma.

Cuarto.–Destituir como Presidente de la Comisión Informativa de Sanidad a Blanca Martinena, delegando la misma a Carlos Mateo Uriz.

Quinto.–Destituir como Presidente del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Salud a Blanca Martinena, delegando la misma a Carlos Mateo Uriz.

Sexto.–Notificar el presente decreto a los interesados, al Pleno del Ayuntamiento y ordenar la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y Tablón de Anuncios Municipal, a los efectos oportunos.

Tafalla, 18 de enero de 2007.–La Alcaldesa, María Teresa Mañú Echaide.

L0703138

TAFALLA

Acuerdo de destitución

En la sesión que con carácter de ordinario celebró el Pleno del muy ilustre Ayuntamiento con fecha 30 de enero de 2007, entre otros, se adoptó el siguiente Acuerdo:

A la vista de la postura adoptada por los miembros del Grupo Municipal de Tafallaberrri en el Pleno celebrado con carácter de extraordinario y urgente el pasado 4 de enero de 2007, con motivo del atentado efectuado por E.T.A. en la T-4 del Aeropuerto de Madrid, el día 30 de diciembre de 2006, y que provocó la muerte de 2 Ecuatorianos.

Tal y como se anunció en el Pleno arriba mencionado, esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 18 de enero de 2007, resolvió la revocación de la delegación de las Presidencias de las Comisiones Informativas de Medio Ambiente y Agenda Local 21, Casco Viejo, Igualdad, anidad y Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Salud, quedando pendiente la presidencia de la Escuela Municipal de Música, que dado que dicha designación se efectuó mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2003, es por lo que se acuerda:

Primero.–Destituir como Presidente de la Escuela Municipal de Música a doña Blanca Martinena Espinal, y nombrar a doña María Teresa Mañú, alcaldesa, como Presidenta de la misma.

Segundo.–Notificar el presente Acuerdo a los interesados, y ordenar la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y Tablón de Anuncios Municipal, a los efectos oportunos.

Al tratarse de un acto de trámite, no es recurrible en vía administrativa, por lo que se comunica a los efectos oportunos.

Tafalla, 18 de enero de 2007.–La Alcaldesa, María Teresa Mañú Echaide.

L0703139

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

PAMPLONA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 5 vacantes del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona

1.–Objeto.

Se anuncia convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 5 vacantes del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, plazas números 400001-1, 400001-2, 400001-3, 400001-4 y 400001-5 de régimen funcional y nivel D, adscritas a la Gerencia de Urbanismo

2.–Ampliación de vacantes.

Las plazas convocadas podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

En el presente concurso serán objeto de provisión no sólo las plazas inicialmente convocadas y, en su caso, las resultantes de la ampliación a que se refiere el párrafo anterior, sino también las que dejen vacantes los aspirantes que obtengan en el concurso una nueva plaza.

Lo anterior no obstante, no se ofertarán aquellas plazas que dejen vacantes los aspirantes que hayan obtenido otra en el concurso de traslado, cuando no sea precisa su cobertura por tratarse de plazas "a extinguir" o porque la misma no se estuviera desempeñando efectivamente por su titular o mediante sustitución.

3.–Normativa aplicable.

El presente concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en los preceptos de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo dictado para su desarrollo y ejecución, aprobado por el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2005, por el que se establecen los baremos de méritos, en las demás normas de aplicación y en las bases de la convocatoria.

4.–Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, quienes concurren al presente traslado deberán reunir en la fecha en que ter-

mine el plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Pamplona o de sus organismos autónomos, en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial.

b) Hallarse encuadrado en el nivel o grupo D.

c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

d) Para la plaza 400001.4 el conocimiento mínimo de vascuence será V2, tal como se establece en la Plantilla Orgánica.

Dicho conocimiento deberá probarse a través de los documentos o pruebas correspondientes.

En ningún caso la participación en el presente Concurso supondrá la modificación del régimen jurídico al que estuvieran sujetos los concursantes con anterioridad a su participación.

5.-Retribuciones.

Los empleados que se trasladen percibirán las retribuciones que les correspondan según las disposiciones vigentes.

6.-Instancia, plazo y lugar de presentación.

a) Las instancias para participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos de participación referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

b) A la instancia se acompañará lo siguiente:

La documentación, debidamente compulsada, que acredite cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en la convocatoria; exceptuase de lo anterior la acreditación de los servicios prestados a las Administraciones Públicas, que será facilitada directamente por el Departamento de Personal de la Gerencia de Urbanismo al Tribunal calificador; no obstante lo anterior, las personas que participen en el concurso y sean personal del Ayuntamiento o de otros Organismos Autónomos podrán aportar la documentación acreditativa del tiempo trabajado o autorizarán para que el tribunal solicite esta documentación del Departamento de Personal.

7.-Lista provisional de admitidos, reclamaciones y lista definitiva.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo de la Gerencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra con la indicación de que, dentro de los cinco días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, el Consejo de la Gerencia dictará Resolución declarando desierto el concurso. Dicha Resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Consejo de la Gerencia aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

8.-Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso estará compuesto por:

Presidente: Don Juan Luis Sanchez de Muniain Lacasia.

Presidente Suplente: Don Enrique Maya Miranda, Gerente de la Gerencia de Urbanismo

Vocal: Un representante de la Comisión de Personal de la Administración del Ayuntamiento de Pamplona designado por la misma.

Vocal Suplente: Un representante de la Comisión de Personal de la Administración del Ayuntamiento de Pamplona designado por la misma

Vocal-Secretario: Doña María Victoria Borja Etayo, Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

Vocal-Secretario Suplente: Doña María Sol Alegría Ezkerra, T.A.P. Rama Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

9.-Calificación de méritos.

Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo adjunto.

Excepto los relativos a los servicios prestados a las Administraciones Públicas, el resto de méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado. La documentación deberá presentarse debidamente compulsada.

En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documen-

talmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo puntuación superior a la máxima señalada.

Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se resolverá en favor del concursante de mayor edad.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por los concursantes.

Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pamplona las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de sus méritos.

10.-Relación de aspirantes según la puntuación obtenida.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las reclamaciones que se formulen, éste publicará las puntuaciones definitivas de todos los participantes en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo y remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo al Consejo de la Gerencia de Urbanismo, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas.

11.-Elección de vacantes.

En el acto que a tal fin será convocado por la Gerencia de Urbanismo, los concursantes podrán elegir las vacantes que les sean puestas de manifiesto, según la puntuación obtenida en el concurso.

Los concursantes que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificada, no elijan plaza, perderán todos sus derechos a desempeñar las vacantes objeto de concurso.

12.-Adjudicación y toma de posesión.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo adjudicará, mediante Acuerdo, a los concursantes las plazas que les hayan correspondido y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Los concursantes deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación de la Resolución de adjudicación, salvo que en la misma el órgano convocante determine una fecha fija de toma de posesión.

Respecto a los funcionarios que ocupen una dirección de servicio, jefatura de sección o de negociado, o unidad asimilada a las anteriores, la adjudicación de otra plaza básica y la toma de posesión de la misma no les impedirá continuar desempeñando la dirección o jefatura correspondiente.

13.-Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente el siguiente recurso:

-Recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Pamplona dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada al Consejo de la Gerencia dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 8 de enero de 2007.-La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

ANEXO I-B)

Don/Doña, D.N.I./carta de identidad,
 fecha de nacimiento [día/mes/año], natural de [municipio/provincia], nacionalidad, domicilio actual [calle, número, escalera, piso], código postal/población, teléfono, teléfono de trabajo

Datos administrativos

Situación administrativa

a) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad

En situación de servicio activo

En situación de servicios especiales

En situación de excedencia especial

En situación de excedencia voluntaria

En situación de excedencia forzosa.

(Márquese con una X el concepto correspondiente)

b) Destino actual. Area de

El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado, para la presentación de solicitudes, y autoriza a que el Tribunal solicite al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Pamplona la documentación acreditativa del tiempo trabajado para una Administración Pública.

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de la plaza 400001.4 de auxiliar administrativo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, publicada en el

BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha, y respecto a la acreditación de conocimiento de Euskera, presente la documentación correspondiente o manifiesta su intención de someterse a pruebas de nivel (táchese lo que no proceda).

Protección de datos.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (calle Mercado, 7-9. 31001 Pamplona).

Pamplona, de de 20.....
(Firma)

ANEXO I-A)

Don/Doña, D.N.I./carta de identidad, fecha de nacimiento [día/mes/año], natural de [municipio/provincia], nacionalidad, domicilio actual [calle/número/escalera/piso], código postal/población, teléfono, teléfono de trabajo

Datos administrativos

Situación administrativa

a) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad

- En situación de servicio activo
 En situación de servicios especiales
 En situación de excedencia especial
 En situación de excedencia voluntaria
 En situación de excedencia forzosa.

(Márquese con una X el concepto correspondiente)

b) Destino actual. Area de

El que suscribe manifiesta reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado, para la presentación de solicitudes, y autoriza a que el Tribunal solicite al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Pamplona la documentación acreditativa del tiempo trabajado para una Administración Pública.

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 4 vacantes del puesto de trabajo de auxiliar administrativo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha

Protección de datos.-En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (calle Mercado, 7-9. 31001 Pamplona).

Pamplona, de de 20...
(firma)

ANEXO II

Apartado a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realizará atendiendo, a razón de 1 punto por año, a la antigüedad reconocida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Notas

1.^a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.^a En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente

3.^a No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria

4.^a La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos

Apartado b) Formación, docencia e investigación.

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismo o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 8 puntos

Notas

1.^a Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de las acciones formativas a valorar

2.^a Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito

3.^a Los certificados en que la duración que conste sea de una año académico se valorarán como de 12 créditos

4.^a Se valorará con al misma puntuación la participación en acciones formativas, que aún no cumpliendo los requisitos en canto al organismo organizador, hayan sido realizadas por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación continua en las Administraciones Públicas.

5.^a No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: Hasta un máximo de 1 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b)

1.^o Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria

2.^o La puntuación de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

L0702110

PAMPLONA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 5 plazas del puesto de trabajo de Licenciado en Derecho al servicio Ayuntamiento de Pamplona

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 6 de marzo de 2007, aprobó la convocatoria de conformidad con las siguientes:

1.-Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, que se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de la convocatoria, la provisión, mediante oposición, de 5 plazas del puesto de trabajo de Licenciado en Derecho al servicio del Ayuntamiento de Pamplona, distribuidas en los siguientes turnos:

-2 plazas en turno libre.

-2 plazas en turno de promoción.

-1 plaza en turno de de reserva para personas con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100.

1.2. Las plazas que se convocan son las siguientes:

-1 en el Area de Economía, identificada en la plantilla orgánica con el número 100505-1.

-1 en el Area de Presidencia, identificadas en la plantilla orgánica con el número 100505-7.

-2 en el Area de Urbanismo y Vivienda, identificadas en la plantilla orgánica con los números 100505-2 y 100505-5.

-1 en el Area de Servicios Sociales y Mujer, identificada en la plantilla orgánica con el número 100505-4.

No obstante las plazas que se ofertarán en el acto de elección de vacantes a las que se refiere la base 8 de la convocatoria serán las que hayan resultado del procedimiento de concurso de traslado aprobado por Resolución del Director del Area de Presidencia de 5 de octubre de 2006.

1.3. Las vacantes del turno de promoción que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas se acumularán a las del turno libre.

Del mismo modo, las vacantes del turno de reserva para personas con discapacidad que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno que proceda, siguiendo el orden de distribución establecido en el artículo 15.3 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por otra parte, si en el turno de promoción o en el de reserva para personas con discapacidad resultan más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de estos turnos optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de éste, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Asimismo, podrán optar a la vacante del turno libre en la forma señalada en el párrafo anterior, los aspirantes del turno de promoción que no reúnan los requisitos específicos exigidos para participar en el mismo, en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.2. de la convocatoria.

1.4. Los aspirantes que obtengan plaza adquirirán la condición de funcionario con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia de personal del Ayuntamiento de Pamplona.

1.5. Los puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones correspondientes al nivel A, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables al Ayuntamiento de Pamplona.

1.6. Los aspirantes que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resultar nombrados para las plazas del puesto de trabajo convocadas, ingresen en el Ayuntamiento de Pamplona y adquieran la condición de funcionarios, serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

Los funcionarios que resulten nombrados para las plazas convocadas y estén afiliados al Régimen de Derechos Pasivos y Asistencia Sanitaria y Social al que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrán optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al mencionado régimen de la Seguridad Social.

1.7. Los aspirantes que obtengan plaza tendrán el deber de residir en el lugar de destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el término municipal de Pamplona.

1.8. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.9. Asimismo es objeto de la presente convocatoria constituir, con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, relaciones de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en las bases 3, 10 y 11 de esta convocatoria.

2.–Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.2. de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos para los aspirantes del turno libre.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.2. Requisitos para los aspirantes del turno de promoción.

Los aspirantes del turno de promoción deberán reunir asimismo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.2. de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

2.1.3. Requisitos de los aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

Los aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad, además de los requisitos señalados en el apartado 2.1.1, deberán tener reconocida oficialmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2. Salvo lo dispuesto en la base tercera, los anteriores requisitos deberán acreditarse por los aspirantes aprobados que sean propuestos para su nombramiento, en el plazo y forma previstos en la base séptima.

3.–Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en los Registros del Ayuntamiento de Pamplona, (Calle Mercado 7-9, calle Zapatería 40, calle S. Saturnino, 2), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, que será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona, en Internet www.pamplona.es, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.2. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

3.3. A la instancia se acompañará el justificante de haber abonado en la cuenta del Ayuntamiento de Pamplona la cantidad de 25 euros en concepto de pago de tasa por formalización de expediente y derechos de examen. El pago podrá realizarse mediante abono o transferencia a las cuentas del Ayuntamiento de Pamplona en las siguientes entidades financieras: Caja Navarra (2054 0152 31 1100003684), Caja Laboral Popular (3035 0039 34 0390900005) y Caja Rural de Navarra (3008 0001 14 1103447429) o en la Tesorería Municipal, calle Mercado 7-9, 2.º planta, en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

–Nombre y apellidos del aspirante.

–DNI/NIF.

–Número de cuenta en la que se efectúa el abono.

–Concepto: Oposiciones.

–Puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

–La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción y tengan la condición de personal fijo perteneciente a una Administración Pública de Navarra distinta a la del Ayuntamiento de Pamplona, deberán unir a la instancia, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del apartado 2.1.2 de esta convocatoria.

3.5. Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción deberán adjuntar, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado 2.1.2.c) de la convocatoria.

4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Área de Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director del Área de Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Don José Iribas Sánchez de Boado, Concejal Delegado de Economía, Presidencia y Participación Ciudadana.

–Suplente: Don Juan José Unzue Gaztelu, Concejal Especial de Función Pública.

–Vocal: Un Asesor Jurídico de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

–Suplente: Un Asesor Jurídico de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

Vocal: Don Gonzalo Pérez Remondegui, Director de la Asesoría Jurídica del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.

Suplente: Don Juan Luis Guijarro Salvador, Letrado del Área de Economía del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.

–Vocal: Un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

–Suplente: Un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona, designado por la misma.

–Vocal-Secretario: Don Miguel Angel Cuesta Jorquera, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.

–Suplente: Doña María Pilar Gay-Pobes Vitoria, Letrada del Área de Urbanismo y Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.

El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.–Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo en el mes de octubre de 2007. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en redactar, durante el tiempo máximo de 5 horas, 2 dictámenes o informes jurídicos sobre los aspectos que determine el Tribunal en relación con las materias del temario de la oposición.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en exponer por escrito, durante el tiempo máximo de 5 horas, 3 temas escogidos al azar uno de la Parte I, uno de la Parte II y uno de la Parte IV de que consta el temario:

Tercer ejercicio: De carácter teórico y práctico. Se llevará a cabo mediante el sistema de plicas y consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, a un cuestionario de 50 preguntas sobre la materia incluida en el temario. De ellas, 25 serán de respuesta predeterminada y las otras 25 de respuesta abierta. Todas ellas podrán tener naturaleza teórica o bien práctica, comportando la respuesta, en éste último caso, una valoración jurídica de lo planteado en la pregunta.

6.3. La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio: Hasta 30 puntos. Cada supuesto tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

Segundo ejercicio: Hasta 30 puntos. Cada tema tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Hasta 40 puntos. El Tribunal valorará cada pregunta hasta 0,80 puntos.

6.4. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada a cada uno de los ejercicios. Igualmente, en cualquier caso y en todos los ejercicios, quedará eliminado el aspirante que sea calificado con 0 puntos en cualquiera de los temas o supuestos de la oposición.

6.5. Los ejercicios primero, segundo de la oposición se realizarán por escrito y serán leídos por los aspirantes al Tribunal en acto público.

6.6. Terminada la calificación de cada ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el del lugar de celebración la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, la fecha, lugar y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

6.7. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados. Quedarán también excluidos los aspirantes que no concurran a la lectura de los ejercicios en la fecha fijada por el Tribunal.

7.–Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la oposición, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el del lugar de su celebración, y elevará al Director del Área de Presidencia, junto con la relación anterior y el expediente completo, propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Los empates que se produzcan en el resultado final de las pruebas selectivas se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en los ejercicios de la oposición, considerados sucesivamente y por su orden.

7.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de notificación de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Área de Presidencia los siguientes documentos:

7.2.1. Aspirantes que no ostenten la condición de personal fijo al servicio del Ayuntamiento de Pamplona o de sus organismos autónomos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, salvo que se hubiera presentado con anterioridad.

c) Documento acreditativo de la condición de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100, en el caso de figurar incluido en la propuesta por el turno de reserva correspondiente y no haberlo presentado con anterioridad.

d) Informe expedido por los servicios médicos del Ayuntamiento de Pamplona acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

g) Tarjeta de residencia en caso de ciudadanos que pertenezcan a la Unión Europea.

h) Permiso de residencia y trabajo, en caso de ciudadanos de países que no pertenezcan a la Unión Europea.

i) Libro de familia en el caso de ciudadanos incluidos en el párrafo segundo de la base 2.1.a)

Los aspirantes que ostenten la condición de personal fijo de Administración Pública de Navarra distinta de la convocante, deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.2.2. Aspirantes que ostenten la condición de personal fijo del Ayuntamiento de Pamplona o de sus organismos autónomos:

a) En su caso, fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.2 de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) Documento acreditativo de la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100, en el caso de figurar incluido en la propuesta por el turno de reserva correspondiente y no haberlo presentado con anterioridad.

c) La documentación que para ser nombrado para el puesto de Auxiliar Administrativo al servicio del Ayuntamiento de Pamplona sea requerida por el Área de Presidencia.

Los aspirantes con discapacidad deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la Junta de Gobierno Local cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

8.–Elección de vacantes.

8.1. Los aspirantes que cumplan lo dispuesto en la base anterior comunicarán, en el plazo que a tal efecto les señale el Área de Presidencia, su preferencia por las vacantes de puesto de trabajo convocadas o aquellas que les sustituyan en atención a las necesidades del servicio, y se les pongan de manifiesto.

8.2. Los aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción, tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las vacantes objeto de convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

8.3. Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán preferencia en la elección de vacantes sobre los aspirantes del turno libre.

9.–Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.

9.1. La Junta de Gobierno Local nombrará funcionarios del Ayuntamiento de Pamplona para desempeñar el puesto de trabajo de Licenciado en Derecho, y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

9.2. Dicho nombramiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

9.3. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Pamplona. En tales supuestos se estará a lo establecido en el apartado 7.4. de la convocatoria.

9.4. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionarios y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse en esa fecha prestando servicios en otra Administración Pública, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7.4. de la convocatoria.

9.5. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

10.–Listas de aspirantes a la contratación temporal.

10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal, comunes para todas las Áreas y organismos autónomos del Ayuntamiento de Pamplona:

–Lista de aprobados sin plaza

–Lista de aspirantes que no hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo.

10.2. Listas de aprobados sin plaza.

La Dirección del Área de Presidencia constituirá con los aprobados sin plaza del proceso selectivo, una lista de aspirantes a la contratación temporal de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 11 de esta convocatoria

Asimismo, remitirá esta lista a los órganos competentes de los organismos autónomos, para su gestión de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

10.3. Aspirantes que no superen todos los ejercicios del proceso selectivo.

De conformidad con el procedimiento establecido en la base undécima de esta convocatoria, la Dirección del Área de Presidencia, constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal con los aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria.

11. Procedimiento de constitución de listas de aspirantes a la contratación temporal.

11.1. Recibido el expediente del Tribunal Calificador, por Resolución del Director del Área de Presidencia, se concederá a los aprobados sin plaza del procedimiento selectivo de ingreso, así como a los aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicha Resolución, para presentar la documentación que se indica a continuación:

–Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria, del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el procedimiento de ingreso.

Dicha Resolución se publicará, conjuntamente con los listados del personal afectado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pamplona (Plaza del Mercado, trasera del Ayuntamiento).

Quienes dentro del plazo indicado no presenten los documentos requeridos, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en las listas de aspirantes a la contratación temporal y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

11.2. El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

11.3. Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Resolución del Director del Área de Presidencia, se aprobarán, en su caso, las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pamplona (Plaza del Mercado, trasera del Ayuntamiento):

a) Lista de aprobados sin plaza.

b) Lista de aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria, que no hayan resultado aprobados sin plaza.

11.4. El orden de los aspirantes en las listas de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo de ingreso y, para el resto de aspirantes, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria.

12.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 6 de marzo de 2007.–Secretario de la Junta de Gobierno Local, José Iribas Sánchez de Boado.

ANEXO I

Don/doña, mayor de edad, D.N.I./Carta de identidad, fecha de nacimiento (día/mes/año), natural de (municipio/provincia), nacionalidad, domicilio actual (calle, número, escalera, piso), teléfono, teléfono de trabajo

Expone:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurrido en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Solicita:

Ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 5 plazas del puesto de trabajo de Licenciado en Derecho al servicio del Ayuntamiento de Pamplona, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número, de fecha, en el turno que se indica:

- Turno libre
- Turno promoción *
- Turno restringido minusválidos *

(*) Únicamente cuando lo contemple la convocatoria.

Protección de datos.– En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (calle Mercado, 7-9. 31001, Pamplona).

Pamplona, de de 20....

(Firma)

ANEXO II

Temario

PARTE I

Derecho Constitucional y Comunitario Europeo. Derecho privado navarro. Derecho mercantil y societario

1.–Las fuentes del Derecho Público en España: enumeración, ordenación y principios que las informan. La Constitución como norma jurídica.

2.–La Ley. Concepto y clases. La reserva de Ley. Decretos Leyes y Decretos Legislativos.

3.–Otras fuentes del Derecho Público: los Tratados Internacionales. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. La costumbre en el Derecho Público.

4.–La Constitución Española de 1978. Proceso de elaboración. Características. Estructura. Los principios constitucionales. Los valores superiores en la Constitución española y los principios del artículo 9. La reforma de la Constitución. Significado del estado social y democrático de derecho.

5.–El sistema electoral español. El contencioso electoral. Las instituciones de democracia directa Las instituciones de democracia semidirecta: Iniciativa popular y referéndum en el Derecho Constitucional español. Examen de estas dos últimas figuras en el Derecho navarro.

6.–El pluralismo político. Los partidos políticos. El pluralismo sindical. Los sindicatos. Otras formas de reconocimiento de la pluralidad social y económica en la Constitución española.

7.–La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La iniciativa autonómica. Creación, modificación y disolución de las Comunidades Autónomas.

8.–Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza. Caracteres. Contenido. Procedimiento de reforma. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

9.–La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Sistemas de relación entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Leyes Básicas, leyes marco, leyes de transferencia o delegación y leyes de armonización. Las leyes autonómicas.

10.–El Tribunal Constitucional. Composición, organización y funcionamiento. Competencias. El control de constitucionalidad de las normas con rango legal: El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El control previo de los Tratados Internacionales.

11.–Los conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Los conflictos constitucionales de competencia entre los órganos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas y de éstas entre sí. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Los conflictos en defensa de la autonomía local.

12.–El Poder Judicial. La función judicial en la Constitución de 1978. Principios constitucionales de la organización y funcionamiento del poder y la función judiciales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

13.–Los derechos y deberes de los ciudadanos en la Constitución. Derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. Derechos y deberes ordinarios. Los principios rectores de política económica y social.

14.–La protección de los derechos en la Constitución. La vía judicial. El "habeas corpus". El recurso de amparo constitucional.

15.–El Defensor del Pueblo. Competencias y formas de actuación.

16.–El proceso de Unión Europea. Antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica de la organización comunitaria. El Derecho comunitario originario: los Tratados constitutivos. El Derecho comunitario derivado: Reglamentos, Directivas y otras fuentes.

17.–La organización de la Comunidad Europea. El Parlamento. El Consejo Europeo. La Comisión Europea. El Consejo (de Ministros). El Tribunal de Justicia. Otras instituciones comunitarias.

18.–Los derechos y libertades de los ciudadanos de la Unión Europea. La ciudadanía europea.

19.–Medios financieros de la Comunidad Europea. Financiación de la Comunidad Europea: el Presupuesto de la Comunidad. Las ayudas de Estado y su control por la Unión europea. Los fondos comunitarios: clases y finalidades.

20.–La Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra. Elaboración y procedimiento de reforma. Las fuentes del Derecho civil navarro. La condición civil foral de navarro: concepto y efectos, adquisición, conservación pérdida y recuperación. La condición foral navarra de las personas jurídicas.

21.–Las fundaciones: concepto. La competencia de Navarra en materia de fundaciones. Elementos esenciales de las fundaciones de Derecho navarro. Constitución de la fundación. Organos: el patronato y el protectorado.

22.–La propiedad y la posesión. Limitaciones de la propiedad en Derecho navarro. Las comunidades de bienes y derechos. La comunidad pro indiviso. Las servidumbres en Derecho navarro. El derecho de superficie. Los retractos y otros derechos de adquisición preferente.

23.–La competencia de Navarra en materia de asociaciones y sociedades. Régimen jurídico de las asociaciones. Las sociedades cooperativas en Navarra.

24.–Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Diferencias con la sociedad civil. Clases. Sociedades irregulares y en formación. El Registro Mercantil.

25.–La Sociedad Anónima. La Sociedad Anónima Europea.

26.–La Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad Limitada Nueva Empresa. La Sociedad unipersonal.

PARTE II

Derecho Administrativo General

1.–La Administración Pública en la Constitución española de 1978. Su inserción en el Poder Ejecutivo. Principios constitucionales de organización y funcionamiento.

2.–La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales.

3.–Administración Pública y jurisdicción: el principio de autotutela.

4.–La potestad reglamentaria de la Administración Pública. El Reglamento. Concepto y clases. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Los límites de la potestad reglamentaria. La defensa jurídica contra los reglamentos ilegales: las vías penal y contencioso-administrativa y la excepción judicial.

5.–Las personas jurídicas públicas. Tipología de los entes públicos en el ordenamiento jurídico español. La capacidad de los entes públicos.

6.–La relación jurídico-administrativa. Concepto y caracteres. Nacimiento, modificación y extinción de las relaciones jurídico-administrativas. Elementos de la relación jurídico-administrativa.

7.–Las situaciones jurídicas subjetivas en el Derecho Administrativo. Situaciones activas, potestad, derecho subjetivo e interés legítimo. Situaciones pasivas y mixtas.

8.–El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Participación de los ciudadanos en la Administración.

9.–El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

10.–El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común: Ambito de aplicación y principios informadores. Los interesados. Términos y plazos.

11.–El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

12.–Los procedimientos administrativos especiales: el procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

13.–La eficacia de los actos administrativos. Presunción de validez. Condiciones de eficacia. El silencio administrativo. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

14.–La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

15.–Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

16.–La actividad administrativa de limitación. Evolución del concepto. Principios que lo informan. Manifestaciones de la actividad de limitación. Las autorizaciones. Las concesiones.

17.–La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

18.–El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. La Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. Suspensión de los derechos y estados excepcionales.

19.–El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas.

20.–Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos. Las empresas públicas y las empresas mixtas.

21.–El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos. Régimen jurídico.

22.–La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Evolución y régimen actual.

23.–Los recursos administrativos. Los recursos de alzada y de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

24.–La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución histórica y régimen español vigente. Naturaleza. Extensión y límites.

25.–El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Procedimiento contencioso-administrativo: en primera o única instancia y el abreviado. La sentencia y su ejecución.

26.–La organización administrativa. Principios constitucionales. Los órganos administrativos: concepto y clases. Competencia y traslación de competencias. La jerarquía. La desconcentración. Centralización y descentralización administrativa. Coordinación y control.

27.–Las relaciones entre las Administraciones Públicas. Principios generales. La colaboración, cooperación y coordinación interadministrativas. Las Conferencias Sectoriales y otros órganos de cooperación. Los convenios de colaboración y los planes y programas conjuntos.

28.–La Administración Corporativa. Colegios Profesionales y Cámaras oficiales en Navarra. La Administración Institucional. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Especial referencia a su régimen en Navarra.

29.–El régimen de organización de los municipios de gran población: ámbito de aplicación; organización y atribuciones del pleno; el alcalde y los tenientes de alcalde; organización y atribuciones de la Junta de Gobierno Local; la Asesoría Jurídica.

30.–El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Pamplona.

31.–Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Derechos y deberes. Grupos políticos. Registro de intereses. Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo.

32.–El Registro de Documentos. Los expedientes. La publicidad de los actos y acuerdos. La formalización de las actas y certificaciones. Las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

33.–Los vecinos y el padrón municipal. Gestión, comprobación, control y revisión del padrón municipal. El Consejo de Empadronamiento. El padrón de españoles residentes en el extranjero. Sanciones administrativas.

34.–El Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: análisis de su contenido.

PARTE III

Legislación administrativa y presupuestaria, Derecho Laboral

1.–La protección de datos personales en Europa y España. La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

2.–La expropiación forzosa. Evolución histórica. Concepto. Naturaleza y justificación. Elementos: sujetos, objeto, causa y contenido.

3.–El procedimiento expropiatorio. Referencia a los procedimientos especiales. Las garantías del particular.

4.–La organización de la Administración General del Estado. Los órganos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Mención a otros órganos.

5.–Los órganos territoriales de la Administración General del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

6.–El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. El presupuesto español, fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.

7.–El gasto público: principios constitucionales en la materia. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Procedimiento para la ejecución del gasto público.

8.–Los ingresos públicos: clasificación. La Deuda Pública: concepto, clases y régimen jurídico.

9.–Los tributos: concepto, naturaleza y clases. Estudio especial del impuesto. El ordenamiento tributario español: principios generales.

10.–Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa. Infracciones y sanciones tributarias. El delito fiscal.

11.–El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Principios fundamentales que regulan la relación laboral.

12.–Las fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. Convenios Colectivos.

13.–El contrato de trabajo: concepto, naturaleza y modalidades. La contratación laboral en las Administraciones Públicas.

14.–Suspensión y extinción del contrato de trabajo: sus causas. El despido.

15.–La Seguridad Social. Normas generales y campo de aplicación. Entidades gestoras, servicios comunes, entidades colaboradoras y organismos autónomos de la Seguridad Social.

16.–Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

PARTE IV

Derecho Público de Navarra

1.–El régimen foral de Navarra. Su evolución (1512-1982): Navarra, de reino a Comunidad Foral. Especial referencia a las Leyes de Fueros, en particular la Ley Paccionada de 1841.

2.–Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Proceso de elaboración. Naturaleza y significado. El Título Preliminar. La reforma.

3.–El Parlamento o Cortes de Navarra. Composición, organización y funciones. La función de control del Parlamento sobre el Gobierno.

4.–La iniciativa legislativa. Leyes Forales. Naturaleza y clases. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa popular. La iniciativa legislativa de los Ayuntamientos.

5.–La Diputación Foral o Gobierno de Navarra. Funciones. El Presidente. Su elección. Los Consejeros. La Administración de la Comunidad Foral. Decretos y Ordenes Forales. Actos y recursos.

6.–La Administración de Justicia de Navarra. Organización. El Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Relaciones de la Comunidad Foral de Navarra con el Estado y con las Comunidades Autónomas.

7.–La Cámara de Comptos de Navarra. Organización y competencias. Sus relaciones con el Tribunal de Cuentas del Reino.

8.–Ley Foral del Vascuence y su desarrollo reglamentario. El uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra. La Ordenanza reguladora de la utilización y fomento del vascuence del Ayuntamiento de Pamplona. La Ley Foral de símbolos de Navarra.

9.–El régimen del convenio económico. Los Convenios Económicos: Historia y naturaleza jurídica. Los principios de la autonomía tributaria de Navarra. El vigente Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

10.–El Consejo de Navarra. Origen y justificación. Naturaleza y caracteres. Composición. Organización. Competencias. Funcionamiento.

11.–El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. Origen y justificación. Carácter de la institución. Elección, cese y sustitución. Prerrogativas e incompatibilidades. Competencias. Funcionamiento de la institución. Relaciones con el Parlamento y con el Defensor del Pueblo designado por las Cortes Generales.

12.–Bienes de las Entidades Locales de Navarra (I): Concepto, clasificación y régimen jurídico. Calificación jurídica. Alteración. Adscripción. Adquisición. Defensa, conservación y recuperación.

13.–Bienes de las Entidades Locales de Navarra (II): Inventario y registro de los bienes. Utilización y aprovechamiento; en particular las concesiones administrativas. Enajenación y gravamen.

14.–Las competencias de Navarra. Su ordenación en el Amejoramiento del Fuero: clasificación y principios. La Junta de Transferencias.

15.–La protección del medio ambiente: competencias de la Comunidad Foral de Navarra. Actividades sometidas a Licencia Municipal de actividad clasificada. Licencia municipal de apertura. Inspección de las actividades sometidas a intervención ambiental. Restauración de la legalidad ambiental. Competencias sanitarias de los municipios.

16.–La protección pública a la vivienda en Navarra: concepto, ámbito y descripción de la protección, modalidades de actuaciones protegibles. Régimen jurídico de las viviendas de protección oficial. La rehabilitación de viviendas. El fomento de la rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Pamplona: líneas generales de su ordenanza reguladora.

17.–Función pública: naturaleza y contenido de la relación jurídico funcional. El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

18.–La Administración Local en Navarra (I). Competencias de Navarra para su regulación. Los Municipios de Navarra: concepto, elementos, símbolos, organización y competencias. Relaciones interadministrativas.

19.–La Administración Local en Navarra (II). Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y Participación Ciudadanas.

20.–La Administración Local en Navarra (III). Intervención administrativa en la actividad privada Formas de gestión de los servicios públicos. Servicios económicos. Consorcios. Acción socioeconómica.

21.–La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

22.–El procedimiento y régimen jurídico de las actuaciones en las Entidades Locales de Navarra. Impugnación y control de las actuaciones de las Entidades Locales. El Tribunal Administrativo de Navarra.

23.–La Ley Foral de Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales de Navarra y su régimen. Impuestos municipales. La participación de las Entidades Locales de Navarra en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra.

24.–Los presupuestos de las entidades locales de Navarra. Contenido y aprobación. Créditos presupuestarios y sus modificaciones. Ejecución y liquidación. El control y la fiscalización.

25.–La Ley Foral de Contratos Públicos (I): Ambito y normas generales de aplicación. Los contratistas. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Actuaciones previas a la adjudicación.

26.–La Ley Foral de Contratos Públicos (II): Procedimientos y criterios de adjudicación. Sistemas para la mejora de la gestión de la contratación. Normas de publicidad y plazos. Adjudicación, perfección y formalización.

27.–La Ley Foral de Contratos Públicos (III): Ejecución de los contratos. Retribución y revisión de precios. Extinción e invalidez de los contratos. Las reclamaciones y otras medidas de control. Las especialidades en materia de contratación de las entidades locales de Navarra.

28.–Planeamiento Urbanístico Municipal (I). Concepto y configuración del Plan General Municipal. Objeto, contenido y tipología. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos, vigencia y alteración del Plan General Municipal.

29.–Planeamiento Urbanístico Municipal (II). El planeamiento de desarrollo. Contenido. Elaboración. Aplicación y efectos.

30.–Régimen urbanístico del suelo. Principios generales del régimen urbanístico del suelo. El estatuto legal de la propiedad del suelo. Deberes urbanísticos generales de los propietarios de terrenos y construcciones en cualquier clase de suelo: uso, conservación y rehabilitación. La clasificación del suelo. El régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable: derechos y deberes de los propietarios.

31.–Ejecución del planeamiento (I). Presupuestos de la ejecución urbanística. La ejecución urbanística. El proyecto técnico de gestión urbanística. El proyecto de urbanización. Obtención de terrenos destinados a sistemas generales, locales y dotaciones supramunicipales.

32.–Ejecución del planeamiento (II). Los sistemas de actuación privados. Consideraciones generales. El sistema de compensación. Sistema de reparcelación voluntaria. Sistema de Agente Urbanizador.

33.–Ejecución del planeamiento (III). Los sistemas de actuación pública. Sistema de cooperación. Sistema de ejecución forzosa. Sistema de expropiación forzosa.

34.–La intervención pública en la edificación y usos del suelo: Licencias urbanísticas. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Régimen sancionador.

35.–La intervención pública en el mercado del suelo. Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la presente convocatoria, sin perjuicio de que el Tribunal pueda valorar adicionalmente la aportación de las modificaciones normativas que hubieran sido aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

L0704147

2.3. OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1. Autorizaciones y Licencias

EGÜES

Otorgamiento de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha: 15 de febrero de 2007. Promotor: Gamesa Eólica, S.A. Actividad: Oficinas y garaje. Emplazamiento: Parcela 10.1/A-4 y A-5 de Sarriguren.

Egüés, 15 de febrero de 2007.–El Alcalde, José A. Andía García de Olalla.

L0702895

EZCABARTE

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Enrique Guzmán Gómez de Segura. Actividad: Almacén. Emplazamiento: Polígono Industrial Ezcabarte, calle N, nave B-5.

Ezcabarte, 15 de febrero de 2007.–El Alcalde, Félix Idoate Munarriz.

L0702928

ZIZUR MAYOR

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de la tramitación reglamentaria establecida en las disposiciones vigentes, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 16 de febrero de 2007. Concesionario: Construcciones Andia, S.A. Actividad: Garajes-trasteros. Emplazamiento: Parcela J.6.2 del Sector Ardoi.

Zizur Mayor, 16 de febrero de 2007.–EL Alcalde, Luis María Iriarte Larumbe.

L0702934

SANGÜESA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, así como en el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Foral, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Reciclados Sangüesa, S.L. Actividad: Punto de transferencia de residuos urbanos. Emplazamiento: Polígono Industrial Rocaforte-Sangüesa (Pol. 1, Parc. 781).

Sangüesa, 15 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Luis Lorenzo Elvas.

L0702939

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 15 de febrero de 2007. Concesionario: Sanco G.M. U.T.E. Actividad: Trasiego y logística de transpaquetería. Emplazamiento: Ciudad del Transporte Parcela 5C Módulos 1 a 16, Oriz.

Noáin (Valle de Elorz), 15 de febrero de 2007.–El Alcalde-Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0702942

TUDELA**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 16 de febrero de 2007. Promotor: Solana Monton, Diego. Actividad: Cafetería. Emplazamiento: Avenida Santa Ana, 19, bajo (AACC-061/06).

Tudela, 16 de febrero de 2007.-La Concejal Delegada, María Victoria Castillo Floristán.

L0702948

OLITE**Otorgamiento de licencia de actividad a Genapor, S.L.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 19 de febrero de 2007. Promotor: Genapor, S.L. Actividad: Nave Industrial para almacenamiento y venta. Emplazamiento: Polígono Industrial La Nava-Nave D-1 y D-2.

Olite, 19 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

L0702968

LODOSA**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 19 de febrero de 2007. Promotor: Hijos de José María Marrodán, S.A. Actividad: Planta de ensamblaje de maquinaria para la industria alimentaria. Emplazamiento: Polígono Industrial Los Cabezos (A.R.-2).

Lodosa, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Jesús María García Antón.

L0703029

TAFALLA**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección Ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: Junta Local de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2007. Promotor: Sociedad Cooperativa Vinícola de Tafalla S.C.L. Actividad: Bodega. Emplazamiento: Avenida Estella, número 61.

Tafalla, 13 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María Teresa Mañu Echaide.

L0703062

ZABALZA**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Proyecto: Establecer emisario de saneamiento y fosa séptica. Emplazamiento: Parcela 156 del polígono 2, del Concejo de Ubani (Ayuntamiento de Zabalza).

Zabalza, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Javier Armendáriz.

L0703064

CARCAR**Solicitud de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Edificaciones y suelos. Golmayo, S.L. Actividad: Garajes colectivos para 11 viviendas. Emplazamiento: Calle Jesús Los Arcos, N.º 13.

Cárcar, 20 de febrero de 2007.-El Alcalde, Germán Agreda Suescun.

L0703164

VILLATUERTA**Solicitud de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención ambiental, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las Oficinas Municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo observaciones pertinentes.

Promotor: Juan José Rico, S.L. Actividad: Almacén de frutas y verduras, conservas y procesado de patatas y verduras. Emplazamiento: Avenida de los Tilos, 9. Villatuerta.

Villatuerta, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Iñaki Suso Espadas.

L0703194

VILLATUERTA**Solicitud de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención ambiental, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las Oficinas Municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo observaciones pertinentes.

Promotor: Renolit Hispania, S.A. Actividad: Fabricación de láminas y productos de plástico. Emplazamiento: Avenida de los Abedules, 5-13. Villatuerta.

Villatuerta, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Iñaki Suso Espadas.

L0703195

LARRAUN**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 19 de febrero de 2007. Promotor: S.C.A. Le-garra y Zubieta. Actividad: Mejoras en explotación de ganado vacuno de leche. Emplazamiento: Concejo de Iribas (Valle de Larraun).

Larraun, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro Manuel Barberia Echarri.

L0703198

LESAKA**Otorgamiento de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 23 de febrero de 2007. Promotor: Koikili Fa-goaga Oyarzabal. Actividad: Explotación ganadera. Emplazamiento: Polígono 3 parcela 581 del barrio Nabaz.

Lesaka, 26 de febrero de 2007.-El Alcalde, Juan Fermín Michelena Larralde.

L0703441

2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales

LEITZA

Aprobación definitiva del Presupuesto General Unico para el 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal del año 2007. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 14, de fecha 31 de enero.

GASTOS:

Capítulo 1.-Gastos de personal: 628.728,16 euros.
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 997.384,96 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 129.100 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 303.929,90 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 634.750 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 229.406,83 euros.

Total Gastos: 2.923.299,85 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1.-Impuestos directos: 671.700 euros.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos: 265.000 euros.

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 462.129,45 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 933.100 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunal: 242.622,40 euros.

Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales: 120.000 euros.

Capítulo 7.-Transferencias y gastos de capital: 228.708 euros.

Total Ingresos: 2.923.299,85 euros.

Leitza, 19 de febrero del 2007.-El Alcalde, Patxi Saenz Lazcano.

L0703026

OBANOS

Aprobación Definitiva Presupuesto General Unico 2007

Aprobado inicialmente el expediente de Presupuesto para el ejercicio 2007 mediante acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2006 fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 12 de fecha 26 de enero de 2007. Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, y 202.1 de la Ley Foral 2/1995, queda definitivamente aprobado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277.1 de la Ley Foral 2/1995, se anuncia la aprobación definitiva, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.-Impuestos directos: 191.946,00 euros.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos: 100.000,00 euros.

Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos: 23.360,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 245.177,00 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales: 23.892,00 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de Admon. G.: 229.739,00 euros.

Capítulo 8.-Activos financieros: 378.604,00 euros.

Total Ingresos: 1.192.718,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Gastos de personal: 106.950,00 euros.

Capítulo 2.-bienes corrientes y servicios: 221.965,00 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 15.370,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 165.277,00 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 612.129,00 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital: 6.000,00 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 65.027,00 euros.

Total Gastos: 1.192.718,00 euros.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 277 de la Ley Foral de Administración Local.

Obanos, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, Fernando Lana Gumbre.

L0702692

JUNTA GENERAL DEL VALLE DE RONCAL

Aprobación definitiva Presupuesto General Unico 2007

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se entiende por aprobado definitivamente el Presupuesto General Unico para 2007, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de

Navarra número 10, de fecha 22 de enero de 2007. Se publica de forma resumida el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 2007, cuya estructura por capítulos es la siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 17.929,90 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 400.211,24 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 290.776,46 euros.

Total ingresos: 708.917,60 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Gastos de personal: 366.333,70 euros.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 73.898,51 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 13.662,82 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 33.663,93 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 221.358,64 euros.

Total gastos: 708.917,60 euros.

Roncal, 19 de febrero de 2007.-El Presidente, Agapito Boj Garate.

L0703182

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA DE BUÑUEL

Aprobación definitiva del Presupuesto 2006 e incorporación de Remanente de Tesorería

La Junta de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006 aprobó inicialmente el Presupuesto General Unico para el ejercicio del año 2006 y la incorporación del Remanente de Tesorería junto con las Bases de Ejecución Presupuestarias y la Plan-tilla Orgánica, habiendo sido sometido a información pública tras su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 134 de 08 de 11 de 2006 sin formularse reclamaciones, quedó aprobado definitivamente.

Dicho Presupuesto resumido es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros: 38.034,70 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 547.246,56 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales: 50,00 euros.

Capítulo 7.-Transferencias de capital: 118.475,24 euros.

Capítulo 8.-Activos financieros: 5.590,00 euros.

Capítulo 9.-Pasivos financieros: 68.524,76 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Personal: 506.339,97 euros.

Capítulo 2.-Bienes corrientes y servicios: 80.424,04 euros.

Capítulo 3.-Gastos financieros: 1.525,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 1.882,25 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 187.750,00 euros.

Buñuel, 2 de enero de 2007.-El Presidente, Carlos Zamora.

L0703197

OITZ

Aprobación inicial del Presupuesto General Unico y las bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 271 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, 6/90 de 2 de julio, previo informe de la Secretaría-Intervención, la Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 6 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General Unico para 2007 y las Bases de ejecución del mismo, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

2. Si dentro del plazo de exposición pública no se formularan alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General Unico y sus Bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2007 se entenderán aprobados definitivamente.

Oitz, 22 de febrero de 2007.-El Alcalde, Alberto San Miguel Mindegia.

L0703290

TORRALBA DEL RIO

Aprobación inicial Presupuesto 2007

El Ayuntamiento de Torralba del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2007 y sus bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral

6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el período de información pública, y si no se presentan alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Torralba del Río, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde, Jesús Cayetano Oyón.

L0703294

GASTIAIN

Aprobación inicial del Presupuesto General único del 2007

El Pleno del Concejo en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente el presupuesto General Unico para el ejercicio 2007 y sus Bases de Ejecución.

El expediente queda expuesto al público en Secretaría por espacio de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Gastiaín, 23 de febrero de 2007.–El Alcalde, Rubén Landa Martínez.

L0703313

BEINTZA-LABAIEN

Aprobación inicial de Presupuestos

El Pleno del Ayuntamiento de Beintza-Labaien, en sesión de 9 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2007, así como las bases de ejecución del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Beintza-Labaien, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, Francisco Javier Otxandorena Juanotena.

L0703327

ARAS

Cuenta General año 2006

El Pleno del Ayuntamiento de Aras, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, constituido en Comisión Especial de Cuentas, informó favorablemente del expediente de Cuentas del ejercicio 2006.

De conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, el expediente de Cuentas se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Aras, 23 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Manuel Sáenz Quintero.

L0703376

BARAÑAIN

Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria número 05/2007

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de febrero de 2007, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 05/2007 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007 (prorrogado de 2005), consistente en la concesión de un suplemento de crédito y en la habilitación de un crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de este expediente se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los Presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del mismo Cuerpo Legal, por remisión del artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, el expediente quedará expuesto en la Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en el Tablón Municipal, a fin de que los vecinos

o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de las determinaciones legales indicadas.

Barañain, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde-Presidente, Iosu Senosiain Ibáñez.

L0703434

BARAÑAIN

Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria número 04/2007

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión Ordinaria, celebrada en fecha 22 de febrero de 2007, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente modificación Presupuestaria número 04/2007 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007 (prorrogado de 2005), consistente en la aprobación de una transferencia de crédito.

De conformidad con el artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de este expediente se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los Presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del mismo Cuerpo Legal, por remisión del artículo 216.3 indicado, el expediente quedará expuesto en la Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en el Tablón Municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los preceptos aludidos.

Barañain, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde-Presidente, Iosu Senosiain Ibáñez.

L0703435

BARAÑAIN

Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria número 03/2007

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de febrero de 2007, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 03/2007 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2007 (prorrogado de 2005), consistente en la habilitación de un crédito extraordinario.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de este expediente se debe realizar con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los Presupuestos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del mismo Cuerpo Legal, por remisión del artículo 216.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, el expediente quedará expuesto en la Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en el Tablón Municipal, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de las determinaciones legales indicadas.

Barañain, 26 de febrero de 2007.–El Alcalde-Presidente, Iosu Senosiain Ibáñez.

L0703436

GENEVILLA

Aprobación inicial Presupuesto 2007 y Bases de Ejecución

El Pleno del Ayuntamiento de Genevilla, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007 aprobó inicialmente el Presupuesto general único y sus Bases de Ejecución para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Presupuesto y sus Bases de Ejecución aprobados se expondrán en Secretaría durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que

los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

Genevilla, 27 de febrero de 2007.–El Alcalde, Eusebio Pérez del Notario Fernández.

L0703457

MANCOMUNIDAD DE R.S.U. ESCA-SALAZAR

Aprobación inicial Presupuesto 2007

La Asamblea de la Mancomunidad de R.S.U. Esca-Salazar, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, acordó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2007.

El expediente se halla expuesto en Secretaría del Ayuntamiento de Navascués por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, conforme a lo establecido en el artículo 276 de la Ley foral 6/1990. De no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navascués, 16 de febrero de 2007.–El Presidente, Cruz M. Moriones Uriz.

L0702875

EGUES

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución para el ejercicio 2007

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egúés, en sesión extraordinaria de 5 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial del Presupuesto para el año 2007.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 4 de 8 de enero de 2007.

Ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, por lo que conforme dispone el artículo 202.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se entiende aprobado definitivamente, cuyo resumen a nivel de capitulos es el que se expone a continuación:

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de Personal: 2.811.700 euros.

Capítulo 2.–Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 2.413.790 euros.

Capítulo 4.–Transferencias Corrientes: 461.550 euros.

Capítulo 6.–Inversiones Reales: 1.377.830 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de Capital: 25.000 euros.

Capítulo 9.–Pasivos Financieros: 361.000 euros.

Total Gastos: 7.450.870 euros.

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos Directos: 1.455.100 euros.

Capítulo 2.–Impuestos Indirectos: 3.321.779 euros.

Capítulo 3.–Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: 840.519 euros.

Capítulo 4.–Transferencias Corrientes: 1.540.971 euros

Capítulo 5.–Ingresos Patrimoniales y Aprov.Comunales: 63.200 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de Capital: 63.200 euros.

Capítulo 8.–Activos Financieros: 601 euros.

Total Ingresos: 7.450.870 euros.

Egúés, 14 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Anastasio Andía García de Olalla.

L0702888

ELIA

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria I para el año 2006

La junta del Concejo de Elía, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2007, acordó el expediente de modificación presupuestaria I del Presupuesto general para 2006.

Dicha modificación fue expuesta al público previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 10 de 22 de enero de 2007.

Transcurrido el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna contra el Presupuesto, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

Por ello y en base a lo dispuesto en el artículo 272 de la citada Ley Foral, se publica resumida la citada modificación:

GASTOS:

a) Crédito extraordinario:

Capítulo 2: 2.400,00 euros.

Capítulo 6: 5.650,00 euros.

Total modificación: 8.050,00 euros.

Fuentes de financiación:

Transferencia de crédito: 6.150,00 euros.

Remanente de tesorería para gastos generales: 1.900,00 euros.

Elía, 9 de febrero de 2007.–El Presidente, Jorge Camino Unzu.

L0702896

ELIA

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2007

En el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 10, de 22 de enero de 2007, se publicó el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General para 2007.

Transcurrido el período de información pública sin que se haya formulado reclamación alguna contra el Presupuesto, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

Por ello y en base a lo dispuesto en el artículo 272 de la citada Ley Foral, se publica resumido el Presupuesto definitivamente aprobado:

GASTOS:

1.–Gastos de personal: 74,00 euros.

2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 8.940,00 euros.

4.–Transferencias corrientes: 2.840,00 euros.

6.–Inversiones reales: 4.300,00 euros.

9.–Pasivos financieros: 1.463,22 euros.

Total Gastos: 17.617,22 euros.

INGRESOS:

1.–Impuestos indirectos: 1.000,00 euros.

3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.555,00 euros.

4.–Transferencias corrientes: 4.962,22 euros.

5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 6.100,00 euros.

7.–Transf. De la admon. Gral. a la entidad: 4.000,00 euros.

Total Ingresos: 17.617,22 euros.

Elía, 9 de febrero de 2007.–El Presidente, Jorge Camino Unzu.

L0702897

AGUILAR DE CODES

Cuenta General 2006

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de Codés, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007, constituido en Comisión Especial de Cuentas, informó favorablemente del expediente de Cuentas del año 2006.

De conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el expediente de Cuentas se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

Aguilar de Codés, 16 de febrero de 2007.–El Presidente Juan Cruz Casanovas Martínez.

L0702929

YESA

Aprobación inicial Presupuesto General Unico de 2007

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2007, ha aprobado el presupuesto general único de 2007.

Dicho presupuesto se expone al público por período de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Yesa, 12 de febrero de 2007.–El Alcalde, José Antonio Aquerrera Martínez de Lagos.

L0702945

METAUTEN

Aprobación definitiva Presupuesto 2007

De conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y el artículo 276.2 de la Ley 6/1990, de la Administración Local de Navarra, habiendo transcurrido el plazo de información pública, sin reclamaciones, ha quedado definitivamente

aprobado el Presupuesto del ejercicio 2007, cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación:

INGRESOS:

Capítulo 1.-Impuestos directos 54.200,00 euros.
 Capítulo 2.-Impuestos indirectos 60.000,00 euros.
 Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos 3.000,00 euros.
 Capítulo 4.-Transferencias corrientes 65.050,00 euros.
 Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales 500,00 euros.
 Capítulo 7.-Transferencias y otros ingresos que financian gastos de capital 67.100,00 euros.
 Capítulo 9.-Pasivos financieros 0,00,- euros.
 Total 249.850,00 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Gastos de Personal:14.000,00 euros.
 Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 64.450,00 euros.
 Capítulo 3.-Gastos financieros: 1.800,00 euros.
 Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 54.245,00 euros.
 Capítulo 6.-Inversiones reales: 36.000,00 euros.
 Capítulo 9.-Pasivos financieros: 6.000,00 euros.
 Total 176.495,00 euros.

Metauten, 1 de diciembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Pedro Jesús Oroquieta Nieva.

L0702966

OLITE**Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias ejercicio 2006**

El Pleno del Ayuntamiento de Olite, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2007, aprobó con el quorum legal reglamentario diversos expedientes de modificaciones presupuestarias del ejercicio 2006.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su examen y presentación de alegaciones si fuesen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Olite, 19 de febrero 2007.-La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

L0702969

OLITE**Aprobación definitiva modificación presupuestaria**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 10, de fecha 22 de enero de 2007, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Transferencia de Crédito entre partidas de diferentes grupos de función:

GASTOS:

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 1.200,00 euros.
 Total modificación presupuestaria gastos: 1.200,00 euros.

FINANCIACIÓN:

Decremento de Gastos:

Capítulo 3.-Intereses: 1.200,00 euros.

Total modificación presupuestaria Gastos: 1.200,00 euros.

Olite, 19 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

L0702970

OLITE**Aprobación definitiva modificación presupuestaria**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 10, de fecha 22 de enero de 2007, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Suplemento de Crédito "Arreglos Caminos"

GASTOS:

Capítulo 6.-Inversiones Reales: 18.000,00 euros.
 Total modificación presupuestaria gastos: 18.000,00 euros..

Financiación**INGRESOS:**

Capítulo 8.-Activos financieros: 18.000,00 euros.
 Total modificación presupuestaria ingresos: 18.000,00 euros.

Olite, 19 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

L0702971

OLITE**Aprobación definitiva modificación presupuestaria**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 10, de fecha 22 de enero de 2007, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Crédito Extraordinario "Iluminación artística de Monumentos":

GASTOS:

Capítulo 2.-Compra de bienes corrientes: 76.500,00 euros.
 Total modificación presupuestaria gastos: 76.500,00 euros.

Financiación:**INGRESOS:**

Capítulo 8.-Activos financieros: 30.500,00 euros.
 Capítulo 7.-Transferencias de capital: 46.000,00 euros
 Total modificación presupuestaria ingresos: 76.500,00 euros.

Olite, 19 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María Carmen Ochoa Canela.

L0702972

BARAÑAIN**Aprobación definitiva de Modificación Presupuestaria número 71/2006**

El Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en sesión Ordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 71/2006 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2006 (prorrogado de 2005) consistente en la aprobación de una transferencia de crédito.

En el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 14 de fecha 31 de enero de 2007, fue publicado anuncio de exposición pública y apertura del plazo de alegaciones y reclamaciones, dándose asimismo publicidad suficiente al citado anuncio mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días habilitado al efecto por el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el artículo 202.1 del mismo cuerpo legal, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, la referida modificación ha de considerarse aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

La Modificación aprobada definitivamente es la que se detalla a continuación:

Transferencia de crédito

-Incremento de Gastos:

Capítulo 1.-Importe: 8.000,00 euros.

Incremento de gasto total: 8.000,00 euros.

-Disminución de gasto

Capítulo 2.-Importe: 8.000,00 euros.

Disminución de gasto total: 8.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Barañain, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Barañáin, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Iosu Senosiain Ibáñez.

L0703027

BIURRUN-OLCOZ

Cuentas 2005

Preparadas y redactadas por la Intervención las cuentas del ejercicio 2005 y habiendo sido informadas favorablemente las mismas por la Comisión Especial de Cuentas.

Se exponen al público dichas Cuentas, así como el Informe de la Comisión, a fin de que en el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlas, y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Biurrun, 15 de diciembre de 2006.-La Alcaldesa, Silvia Flamarique.

L0703028

2.3.5. Otros

ALTSASU/ALSASUA

Vacante de Juez de Paz sustituto

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, anuncia la convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Altsasu/Alsasua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, podrán ser nombrados Jueces de Paz quienes, aun no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos por el artículo 301 de la citada ley orgánica para el ingreso en la Carrera Judicial, así como en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de los Jueces de Paz.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes, debidamente acompañadas del expediente personal referente a titulación académica, experiencia y méritos, en el Registro General del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, sito en calle García Ximénez, 36, 31800 Altsasu/Alsasua, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Altsasu/Alsasua, 23 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala.

L0703362

BARILLAS

Convocatoria para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de Barillas

Próximo a cumplirse el periodo de cuatro años de mandato establecidos por la Ley, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, mediante el presente se anuncia Convocatoria Pública para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Barillas (Navarra), estableciéndose un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que durante el mismo puedan los interesados que reúnan los requisitos legales presentar su instancia en las oficinas del Ayuntamiento, solicitando su elección para cualquiera de los referidos cargos.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Barillas, 14 de febrero de 2007.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Martínez Baigorri.

L0702690

BIDAURRETA

Aprobación Inicial Liquidación Definitiva Costes del Sector 1

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152,2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, este Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente la liquidación definitiva de los costes del Sector 1.

2.º Someter la liquidación definitiva de los costes del Sector 1 a información pública durante veinte días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del presente acuerdo y

3.º Notificar personalmente a los propietarios este acuerdo".

Bidaurreta, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, Antonio María Goicoechea Armendáriz.

L0702691

CASTEJON

Aprobación inicial, Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 1.3.2

El Ayuntamiento de Castejón en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, acuerda por unanimidad de presentes aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 1.3.2 del de Castejón con las indicaciones del informe técnico, promovido por el grupo empresarial Aste 1999 S.L., redactado por el arquitecto Xavier López de Uralde, visado por el Coavn el día 28 de septiembre de 2006 publicándose dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Castejón, 6 de febrero de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Sanz Carramiñana.

L0703245

ABLITAS

Aprobación inicial modificación Normas Subsidiarias

El Ayuntamiento de Ablitas, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Ablitas para la instalación de Huerta Solar en paraje de "El Montecillo", promovido por Forrajes de Ribaforada, S.L., según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Faustino Zueco Melero.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública durante un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ablitas, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, Luis María Sada Enériz.

L0703258

CENDEA DE OLZA

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización de la U.E.-4 de Ororbía

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión celebrada el día 14 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Primero.-Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización para la unidad de ejecución UE-4 de Ororbía promovido por la Junta de Reparcelación de dicha unidad y redactado por los arquitectos Ciganda, y Uriel y visado por el Coavn en fecha 24 de abril de 2006, y anexo redactado por el mismo equipo y visado por el Coavn en fecha 4 de agosto de 2006, y anexo redactado por el mismo equipo y visado por el Coavn en fecha 4 de agosto de 2006.

Segundo.-Hacer público el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y dar traslado del mismo a los interesados, a los efectos oportunos.

Cendea de Olza, 20 de febrero de 2007.-El Alcalde, Jose María Cuende Vallejo.

L0703261

CASTEJON

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE 1.3.2. de Castejón

En fecha 31 de enero de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la UE 1.3.2 de Castejón, promovido por el grupo empresarial Aste 1999, s.l., con las indicaciones admitidas del informe jurídico y se somete a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en los diarios editados en Navarra, notificándolo a los propietarios afectados, si no se presentaran alegaciones durante éste periodo, se entenderá aprobado definitivamente.

Castejón, 6 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sanz Carramiñana.

L0703264

TORRALBA DEL RIO**Proyecto de constitución de coto de caza público**

En cumplimiento de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, se hace público que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales de Torralba del Río y Azuelo el expediente del proyecto de constitución de un coto de caza público, a fin de que los propietarios de terrenos sitos en el término a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

Términos a acotar: Torralba del Río y Azuelo.

Torralba del Río, 22 de febrero de 2007.-El Alcalde, Jesús Cayetano Oyón.

L0703291

OLLO**Aprobación definitiva de la Modificación del Plan Municipal**

El Ayuntamiento de Val de Olo, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Municipal en la parcela 161 del polígono 6 de Ulzurrun (Valle de Olo), promovido por Ana María García Eguizabal.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Olo, 20 de febrero de 2007.-El Alcalde, Félix María Cobos Subiza.

L0703319

AOIZ**Aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Z.O.3.6 del Plan Municipal**

El muy ilustre Ayuntamiento de esta Villa en Sesión Ordinaria de 6 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela en la Z.O.3.6 y AR2 del Plan Municipal de Aoiz, promovido por Construcciones Leache S.L.

Dicho Expediente se somete a información pública durante 20 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que cualquier persona interesada pueda alegar lo que estime por conveniente, en dicho plazo.

Aoiz, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Javier Esparza Abaurrea.

L0703323

FALCES**Aprobación inicial de desafectación de terreno comunal**

El Pleno del Ayuntamiento de Falces en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, acordó la desafectación inicial del uso comunal del siguiente terreno:

-400 metros cuadrados, perteneciente a la Parcela 312 del Polígono 9 del Registro Fiscal de la Riqueza Rústica de Falces, paraje de El Vedadillo. Linda al Norte, Antonio de Blas Bailos; Sur y Este, Camino del Cementerio y Oeste, Camino vecinal.

La finalidad es la permuta por 400 m² de la finca de Concentración Parcelaria de Secano, Parcela 311, Subparcela B del Polígono 9, de 747,52 m² de extensión superficial, y adjudicada a Antonio de Blas Bailos.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de un mes puedan presentarse cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren convenientes.

Falces, 23 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Clemente Amátrian Azcona.

L0703341

PUENTE LA REINA**Aprobación definitiva de la modificación del sistema de ejecución de las Unidades de Ejecución 15 JM y 16 JM**

El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina, en sesión de 31 de enero de 2007, acordó aprobar definitivamente la modificación del sistema de ejecución de las Unidades de Ejecución 15 JM y 16 JM, pasando de la establecida de Cooperación a la Compensación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 76 (por remisión del 143) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Puente la Reina, 8 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Eva Erro Ochoa.

L0703379

TUDELA**Declarar en ruina inmueble sito en calle horno del pasaje, número 1**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2007, acordó:

1.º Declarar a instancia de parte la iniciación de expediente de ruina del inmueble sito en calle Horno del Pasaje, número 1 (Parcela catastral 631 - Polígono 5), propiedad de la Compañía Promotora Constructora Garid, S.L. según datos de Catastro Municipal, y en base al informe técnico de referencia.

2.º Dar audiencia al propietario, posibles moradores, así como titulares de derechos reales sobre ambos inmuebles, mediante notificación del presente acuerdo, para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten por escrito, a través del Registro General Municipal, las alegaciones, documentos, informes periciales y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, contra la pretensión municipal de la declaración de ruina general de este inmueble.

3.º En el curso de este procedimiento hasta, en su caso, producirse la declaración, se advierte que no exime al propietario de las responsabilidades de todo orden que pudieran serle exigidas por negligencia en los deberes de conservación que le correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, 22 de enero de 2007.-La Concejal Delegada de Urbanismo, María Victoria Castillo Floristan.

L0703425

VIANA**Aprobación inicial Estudio de Detalle**

El Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viana, dictó resolución con fecha 19 de febrero aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana A.2 del SR-4 del Plan Municipal de Viana, promovido por los propietarios de las parcelas A.2.1 a A.2.12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Viana, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Gregorio Galilea Arazuri.

L0703427

BAZTAN**Aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización**

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de febrero de 2007, punto número 2.º, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la UE-2 Zaldubia, Irurita, del Plan Municipal de Baztan, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto y promovido por Inmobiliaria Mendinueta, S.L. y otros.

Lo que se hace público para conocimiento, notificación del referido acuerdo a los interesados y efectos consiguientes conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Elizondo, Valle de Baztan, 12 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.

L0702757

BAZTAN**Aprobación inicial de Estatutos del Consejo Rector del Museo Etnográfico Baztan Jorge Oteiza**

El Ayuntamiento del Noble Valle y Universidad de Baztan, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 20 de diciembre de 2006, acordó: "Aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Rector del Museo Etnográfico Baztan Jorge Oteiza y someter los mismos a información pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de esta entidad, por término de treinta días, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Indicar que dichos Estatutos se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el plazo de información pública si no se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Valle de Baztan, 23 de enero de 2007.-La Alcaldesa, Virginia Alemán Arrastio.

L0702767

ETXARRI ARANATZ**Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación Voluntaria**

El Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local el día 31 de enero de 2007, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-19 del Plan Municipal de Etxarri Aranatz, redactado por el arquitecto señor Manuel Valencia Bergera, con fecha septiembre 2006, que obra en el oportuno expediente incoado al efecto, y promovido por Jesús María Goñi Azanza.

2.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y dar traslado del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, así como a los afectados consiguientes de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en la materia.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Etxarri Aranatz, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde Accidental, Iraitx Goñi Iraurgi.

L0702773

ARGUEDAS**Aprobación inicial Estatutos Junta de Compensación**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero del año actual, adoptó el acuerdo de proceder a la aprobación inicial de los Estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución 5.3.2. de las Normas Subsidiarias de la localidad, a instancias de don Fermín Rodrigo Sánchez.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el presente expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que pueda ser examinado por los interesados y formuladas, en su caso, las alegaciones oportunas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arguedas, 12 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Jose Antonio Rapún León.

L0702782

UNZUE**Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE 16**

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007, se acordó, la aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la UE-16 de Unzué promovido por el Ayuntamiento de Unzue y se somete a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en los diarios de mayor tirada en Navarra y a los propietarios afectados, si no se presentasen alegaciones durante este periodo, se entenderá aprobado definitivamente.

Unzué, 9 de febrero de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Otazu Andueza.

L0702819

UNZUE**Aprobación inicial Proyecto Urbanización**

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007 del Ayuntamiento de Unzue, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-16 de las Normas Subsidiarias, promovido por El Ayuntamiento de Unzue -R.Ducum Izura-N.Cohello Gerediaba-I. Irisarri Zamarbide.

El citado expediente se somete a información pública durante el periodo de 20 días, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Para su examen y presentación de alegaciones.

Lo que se hace publica para general conocimiento.

Unzue, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde, Francisco Javier Otazu Andueza.

L0702822

IGUZQUIZA**Aprobación inicial de Estudio de Detalle**

El Ayuntamiento de Igúzquiza, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 615 del polígono 2, promovido por el Concejo de Azqueta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Igúzquiza, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde, Salvador Garín Zabala.

L0702829

BERIAIN**Aprobación inicial de Proyecto de Urbanización de la unidad US-1**

Por Resolución de Alcaldía número 40/2007, de 14 de febrero, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad US-1 del Plan Municipal de Beriain, promovido por este Ayuntamiento de Beriain, ordenando el inicio de su exposición pública durante el plazo de 20 días en cumplimiento de la legislación vigente.

Las alegaciones que se estimen oportunas deberán presentarse en las Oficinas Municipales, en horario habitual de atención al público.

Lo que se publica para general conocimiento.

Beriain, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, Tomás Prieto Blanco.

L0702841

FUNES**Aprobación inicial de modificación puntual de las NN.SS de Funes (determinaciones de ordenación pormenorizada)**

El Ayuntamiento de Funes en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Funes de determinaciones de ordenación pormenorizada promovido por Juan Cruz Cirauqui Díaz consistente en cambiar la calificación dada en las Normas Urbanísticas a las parcelas 281 y 282 del polígono 6 que tiene por objeto el cambio de calificación de suelo no urbanizable de alta productividad a suelo no urbanizable de preservación, subcategoría de actividades especiales. Habiéndose presentado el texto exigido en dicho acuerdo con las determinaciones exigidas en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 74.1 a) de la Ley Foral 35/2002, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Funes, 13 de febrero de 2007.-El Alcalde, Antonio Ulzurrun Jiménez.

L0702845

YERRI**Aprobación inicial modificación estructurante del Plan en la Parcela 101 del Polígono 27 en Casetas de Ciriza**

El Ayuntamiento de Yerri, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2007, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación estructurante del Plan Municipal en la Parcela 101 del Polígono 27 en Casetas de Ciriza, promovido por el Ayuntamiento del Valle de Yerri.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Arizala, Valle de Yerri, 7 de marzo de 2007.-El Alcalde, Alvaro Nicuesa Santamría.

L0704227

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Dirección General Política Energética y Minas

EDICTO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., el cambio de configuración del parque de 400 kV de la subestación de Castejón y la modificación de la entrada en dicha subestación de la línea eléctrica aérea a 400 kV doble circuito Castejón-Muruarte, en los términos municipales de Castejón y Valtierra (Navarra), y se declara su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Area de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la modificación de las instalaciones arriba citadas.

Resultando que la subestación de Castejón fue autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de fecha 30 de abril de 2001, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la línea Castejón-Muruarte fue autorizada por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2003, modificada por Resolución de 26 de mayo de 2006 declarándose su utilidad pública, y aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A., ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 al Ayuntamiento de Castejón, al Ayuntamiento de Valtierra, a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, y reiteradas estas solicitudes, no se produce contestación alguna por lo que de acuerdo con los citados artículos, ha de entenderse su conformidad y que no existe condicionado alguno por su parte.

Visto el informe favorable emitido por el Area de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., el cambio de configuración del parque a 400 kV de la subestación de Castejón en el término municipal de Castejón, en la provincia de Navarra, actualmente autorizado que pasará a tener la configuración siguiente:

–Calle 1:

Posición 11: Línea Muruarte 1 (futura Vitoria).

Posición 21: Grupo 1 FENSA (IBD).

–Calle 2:

Posición 12: Línea Muruarte 2 (futura Muruarte).

Posición 22: Grupo 2 FENSA (IBD).

–Calle 3:

Posición 13: Grupo 2 ELEREBRO (HC).

Posición 23: Línea La Serna 2.

–Calle 4:

Posición 14: Grupo 1 ELEREBRO (HC).

Posición 24: Línea La Serna 1.

–Barras: B1 y B2.

–Adecuación de los sistemas de control, protección, servicios auxiliares y telecomunicaciones a la nueva situación de las posiciones del parque.

–Quedan excluidas de los efectos retributivos establecidos en el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los de operación y mantenimiento las posiciones 21, 22, 13 y 14 correspondientes a los grupos de generación.

2. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la modificación de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, "Castejón-Muruarte" a su entrada en la subestación de Castejón, que consiste básicamente en:

–Modificación de la ubicación del apoyo T-1 y la instalación de un nuevo apoyo denominado T-0 dentro del actual recinto de la subestación.

–Características generales de la línea:

Número de circuitos: Dos, triplex.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 2.441 MVA.

Tipo de conductor: CONDOR AW.

Cables de tierra: Dos, uno compuesto tierra-óptico y otro de Alu-moweld.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-120.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarbonado.

Longitud total: 735 m.

La finalidad del cambio de configuración de la subestación y de la modificación de la línea es atender la solicitud de conexión del 2.º grupo de ciclo combinado de Elerebro (HC) en condiciones que garanticen la operación y fiabilidad del servicio.

3. Declarar la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 2007.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.

E0704057

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de anuncio de información pública, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 32, de 14 de marzo de 2007, página 2699, se procede a su corrección insertando el texto correcto.

Pamplona, 14 de marzo de 2007.–Servicio de Boletín Oficial.

Información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1.986 ("Boletín Oficial del Estado" día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCION		SERVIDUMBRE
					FECHA	AUTORIDAD	
A/31/00500	José Manuel Zubillaga Muguerza	Regata Aizkorri Erreka	Valle de Araitz	0,012	23/06/1999	C.H.N.	
A/31/00001	Pablo Joaquín Ucar Mendiburu	Manantial	Valle de Baztan	0,037	18/11/1996	C.H.N.	
A/31/00469	Pedro José Arrechea Arregui	Manantial afluente regata Uzketa	Valle de Baztan	0,0046	20/11/1998	C.H.N.	
A/31/00551	María Rosa Mendiburu Guillenea	Manantial	Baztan	0,0104	09/09/1999	C.H.N.	
A/31/01045	Santos Lizasoain Pérez	Manantial	Baztan	0,03	12/05/2003	C.H.N.	
A/31/02238	Nicolasa Echevarría Belarra	Regata Marín	Baztan				
A/31/02239	Sdad. del Molino de Berruela	Río Marín	Baztan				
A/31/1º0108	Joseba Igarabide Huarte	Río Bidasoa	Valle de Baztan	0,016	02/03/1989	C.H.N.	
A/31/1º0182	Felicitas Meoki Ariztia	Regata Erreka-Txar	Valle de Baztan	0,32	03/11/1995	C.H.N.	
A/31/1º0183	José Plaza Tuñón y Hermanos	Regata Erreka Txar o Arroyo Belzuri	Valle de Baztan	0,16	03/11/1995	C.H.N.	

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCION		SERVIDUMBRE
					FECHA	AUTORIDAD	
A/31/2°0387	Emiliana Iparrea Iturralde	Regata Aincialde	Baztan	1,5	22/03/1980	D.G.O.H	
A/31/2°0392	Compañía de Jesús	Río Baztan	Arizcun-Baztan	2,5	20/07/1967	Comisaría Aguas	S. Legales
A/31/2°0403	Emiliana Iparrea Iturralde	Regata Aincialde	Baztan	0,9	22/03/1980	D.G.O.H.	
A/31/2°0405	Emiliana Iparrea Iturralde	Regata Aintzialde	Baztan	1	22/03/1980	D.G.O.H.	
A/31/2°0406	Javieria Iturregui Irigoyen	Río Bearzun	Baztan	1	21/10/1968	D.G.O.H.	
A/31/1°0174	Olga Díaz de Cerio Hidalgo	Regata Trosketako o del Molino	Donamaria	0,63	11/04/1997	C.H.N.	
A/31/01024	Ayuntamiento de Eratsun	Manantial Arzokoa	Eratsun	0,06	11/09/2003	C.H.N.	
A/31/00183 y A/31/00287	Mármoles del Bidasoa, S.L.	Regatas Kambokoiturria y Mitxelen-borda	Urdax	0,156	20/11/1997	C.H.N.	

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente,

durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, 2 de febrero de 2007.–El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

E0704524

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona

EDICTO

Doña Mónica Pérez Orozco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución, bajo el número 0000984/2006 Sección A, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 3 de mayo de 2007 a las doce horas con los requisitos siguientes:

Primero.–Requisitos para pujar. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones Grupo Banesto 0030 / 8025 / 90 / 0000000000 (en el texto de la transferencia) cuenta número 3161 / 0000 / 06 / 0984 / 06 por el 30 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesaria, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (artículos 647, 669.1.º y 666 L.E.C.).

Segundo.–Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (artículo 648 L.E.C.).

Tercero.–Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (artículos 668 y 669.2.º L.E.C.).

Cuarto.–Condiciones para la aprobación del remate, posturas admisibles.

1.–Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2.–Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

3.–Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

–Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

–El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura).

–O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (artículo 670 L.E.C.).

Quinto.–Destino de los depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverán a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas (artículo 652 L.E.C.).

Sexto.–Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado (artículo 653 L.E.C.).

IDENTIFICACION DE LAS FINCAS

Finca número 1: Local comercial con acceso por la calle San Nicolás, distribuido en planta de sótano, planta baja, entreplanta y planta primera y comunicadas mediante escalera interior y ascensor. Tiene una superficie útil de trescientos cincuenta y un metros y diecisiete decímetros cuadrados de los que ciento cuatro metros con sesenta y dos decímetros cuadrados corresponden al sótano, noventa y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados a la planta baja y cincuenta y un metros cuadrados a la entreplanta y cien metros y diez decímetros cuadrados a la planta primera. Linda: por frente, con calle San Nicolás; por la derecha entrando, con la casa número dos de igual calle; por la izquierda, con la calle Pozoblanco; y por el fondo, con la casa número diecisiete de dicha calle Pozoblanco. Se le asigna un porcentaje de participación en los elementos comunes del edificio de cincuenta enteros por ciento. Inscrita al Tomo 1390, folio 61, finca 30742, Registro de la Propiedad número Dos de Pamplona.

Valoración para la subasta: 3.233.896,61 euros.

Finca número 2: Vivienda única en la planta segunda, con una superficie construida de ciento once metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados y útil de cien metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, salón-estar, tres dormitorios, cocina, tendedero y dos baños y linda: por frente, con rellano de escalera; por la derecha entrando, con casa número dos de la calle San Nicolás, por la izquierda, con la calle Pozoblanco; y por el fondo, con la casa número diecisiete de dicha calle Pozoblanco. Se le asigna un porcentaje de participación en los elementos comunes del edificio de catorce enteros y treinta y una centésima por ciento. Inscrita al tomo 1390, folio 68, finca 30744 del Registro de la Propiedad número Dos de Pamplona.

Valoración para la subasta: 957.649,61 euros.

Finca número 3: Vivienda única en la planta tercera, con una superficie construida de ciento veinte metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, distribuidor, salón-estar, tres

dormitorios, cocina, tendedero y dos baños y linda: por frente, con rellano de escalera; por la derecha entrando, con casa número dos de la calle San Nicolás; por la izquierda, con la calle Pozoblanco; y por el fondo, con la casa número diecisiete de dicha calle Pozoblanco. Se le asigna un porcentaje de participación en los elementos comunes del edificio de catorce enteros y ochenta y cinco centésimas por ciento. Inscrito al tomo 1390, folio 74, finca 30746 del Registro de la Propiedad número Dos de Pamplona.

Valoración para la subasta: 1.003.461,29 euros.

Pamplona, 28 de febrero de 2007.-La Secretaria, Mónica Pérez Orozco.

J0704049

**Juzgado de Instrucción
número Cuatro de Pamplona**

EDICTO

Doña Inmaculada Jurío Macaya, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Pamplona.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas 375/06, se ha acordado citar a Mamadu Lamine Bora para que el próximo día 3 de abril a las doce horas a fin de asistir a la celebración del Juicio Oral en el procedimiento arriba indicado sobre falta de amenazas (620), en calidad de denunciado.

En caso de que no comparezca, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Mamadu Lamine Bora actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de Navarra, expedido el presente.

Pamplona, 6 de marzo de 2007.-La Secretaria, Inmaculada Jurío Macaya.

J0704352

**Juzgado de Instrucción
número Cuatro de Pamplona**

EDICTO

Se hace saber: Que en el juicio de faltas número 37/07 se ha acordado:

"En virtud de orden del Magistrado-Juez cito a Khalid Sadouk para que el próximo día 27 de marzo de 2007 a las diez horas quince minutos en la Sala de Vistas número 13, primera planta a fin de asistir a la celebración del juicio oral en el procedimiento de juicio de faltas arriba indicado sobre amenaza no condicional, en calidad de denunciado.

En caso de que no comparezca, sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho".

Y para que conste y sirva de citación a Khalid Sadouk actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expedido el presente.

Pamplona, 8 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Inmaculada Jurío Macaya.

J0704460

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Uno de Estella**

EDICTO

Don Alfonso Pérez Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estella.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución, bajo el número 0000206/2002, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 2 de mayo de 2007 a las doce horas con los requisitos siguientes:

Primero.-Requisitos para pujar. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 3146 0000 05 0206 02 o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesaria, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (artículos 647, 669.1.º y 666 L.E.C.).

Segundo.-Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas

con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (artículo 648 L.E.C.).

Tercero.-Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (artículos 668 y 669.2.º L.E.C.).

Cuarto.-Condiciones para la aprobación del remate, posturas admisibles.

1.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2.-Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

3.-Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

-Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

-El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura).

-O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (artículo 670 L.E.C.).

Quinto.-Destino de los depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverán a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas (artículo 652 L.E.C.).

Sexto.-Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado (artículo 653 L.E.C.).

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Finca rústica, terreno sito en término de La Tejera, en la jurisdicción de Bargota, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Estella, al tomo 2.683, libro 33, folio 216, finca 3.099.

Valor de la finca: 1.250 euros.

Estella, 28 de febrero de 2007.-El Secretario, Alfonso Pérez Ruiz.

J0703936

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Cuatro de Tudela**

EDICTO

Ana Rosa Igea Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Tudela.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución, bajo el número 941/2006, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este Edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día 4 de mayo a las once horas con los requisitos siguientes:

Primero.-Requisitos para pujar. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 3412 0000 06 0941 06 o de haber prestado aval bancario por el 30% del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (artículo 647, 669.1.º y 666 L.E.C.).

Segundo.-Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre ce-

rrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (artículo 648 L.E.C.).

Tercero.-Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (artículo 668 y 669.2.º L.E.C.).

Cuarto.-Condiciones para la aprobación del remate, posturas admisibles.

1.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2.-Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida.

3.-Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70% del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

-Su postura supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

-El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura).

-O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (artículo 670 L.E.C.).

Quinto.-Destino de los depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas (artículo 652 L.E.C.).

Sexto.-quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado (art. 653 L.E.C.).

Para el caso de que se suspendiere el señalamiento por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si persistiere tal impedimento.

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los ejecutados a los efectos establecidos en el artículo 645 de la LEC, para el caso de que o se pudiera realizar personalmente.

1.-Garaje de la Planta Baja del Edificio en Corella, en calle Milagrosa número 20. Tiene una superficie útil de 26,50 metros cuadrados y construida de 28,45 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 2816, Folio 95, Libro 364, Finca Registral 21.508. Del Registro de la Propiedad número 2 de Tudela.

Valorada en 13.500 euros.

2.-Vivienda o piso Atico Tipo R con acceso por el Portal de la calle Milagrosa número 18 de Corella Tiene una superficie útil de 89,11 metros cuadrados y construida de de 106,98 metros cuadrados Inscrita al Tomo 2816, Folio 26, Finca 21.491 del Registro de la Propiedad número 2 de Tudela.

Valorada en 14.500 euros.

Tudela, 2 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

J0704351

**Juzgado de lo Social
número Uno de Pamplona**

Cédula de citación

Doña Rosa M.ª Valencia Ederra, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miriam Martínez Rodríguez contra Promociones Muriel Doray, S.L., Jesus María Paniagua Zudaire, Jesús

Subiran Baron y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Cantidad, registrado con el número 32/2007 se ha acordado citar a la parte demandada que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007 a las once horas cincuenta minutos en la Sala de Vistas número 14 de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle San Roque, 4-1.ª planta, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones Muriel Doray, S.L., se expide la presente cédula.

Pamplona, 20 de febrero de 2007.-La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Valencia Ederra.

J0703448

**Juzgado de lo Social
número Tres de Pamplona**

EDICTO

Doña Rosario Alonso Llamas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: Que en proceso de ejecución seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres registrado con número 84/2006 , a instancia de Sofia Isabel Pereira Cunha contra María Jose Royo Jimenez, Pedro Royo Jimenez y Sociedad Civil Irregular Royo Jimenez Pedro y María Jose, en reclamación sobre Cantidad, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACION

Lote número 1: Trastero sito en la planta baja de la calle San Francisco, s/n de Cascante: Mitad indivisa del mismo, e inscrito como Finca: 14449. Tomo: 2803. Libro: 248. Folio: 198. (Tasado dicho trastero como el valor de la mitad indivisa, en tres mil euros (3.000 euros).

Lote número 2: Vivienda sita en la planta primera señalada con la letra D de la calle San Francisco, s/n de Cascante. Mitad indivisa de dicha vivienda e inscrita como Finca: 14460. Tomo: 2807. Libro: 249. Folio: 1. (Tasada dicha vivienda como el valor de la mitad indivisa en ochenta y un mil ciento treinta y cinco euros (81.135 euros).

Lote número 3: Vivienda sita en la planta segunda señalada con la letrada D de la calle San Francisco, s/n de Cascante: 50% de dicha vivienda e inscrita como Finca: 14464. Tomo: 2891. Libro: 260. Folio: 114. (Tasada dicha vivienda como el valor del 50% en setenta y siete mil trescientos veinticinco euros (77.325 euros).

CONDICIONES DE SUBASTA

Tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Pamplona, calle San Roque, s/n, primera planta, el día 11 de mayo de 2007 a las 10 horas y 30 minutos en la en la Sala de Vistas número 15.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.-Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de que han depositado en el Banesto, sucursal de Cortes de Navarra, 5 de Pamplona, en la cuenta 0030-8025 referencia de procedimiento 3160.0000.64.0084.06, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de que han prestado aval bancario, por el importe del 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo de ingreso, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 652.1 de la LEC, las cantidades depositadas para participar en la subasta serán devueltas una vez aprobado el remate.

Tercera.-Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que contendrá identificación en forma suficiente del postor y declaración de que conoce las

condiciones de la subasta, acompañando justificante de haber efectuado el depósito a que se refiere la condición anterior. Los sobres cerrados serán abiertos al inicio de la subasta y las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Cuarta.-El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.-Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde puede ser examinada, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante por el hecho de participar en la subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, por el solo hecho de participar en la subasta.

Séptima.-En la subasta se podrán ofrecer cantidades libremente, si bien, la aprobación directa del remate sólo se producirá si la cantidad más alta de las ofrecidas fuera igual o superior al 70% del valor de los bienes subastados, sin ofrecimiento de pago aplazado. Si la postura fuese inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

Octava.-El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 20 días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente.

Pamplona, 5 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Rosario Alonso Llamas.

J0704141

**Juzgado de lo Social
número Tres de Pamplona**

EDICTO

Rosario Alonso Llamas, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Navarra.

Hago saber: Que en proceso de ejecución número 84/2006, a instancia de Sofia Isabel Pereira Cunha contra María Jose Royo Jimenez, Pedro Royo Jimenez y Sociedad Civil Irregular Royo Jimenez Pedro y María Jose, en reclamación sobre Cantidad, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACION

Ciclomotor: C8957BHF, marca Peugeot, modelo S1B, que se encuentra depositado en calle Plandenias, s/n. Garage número 3, de la localidad de Cascante. (Tasado en quinientos noventa euros (590 euros).

CONDICIONES DE SUBASTA

Tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Pamplona el día 11 de mayo de 2007 a las 11 horas en la Sala de Vistas número 15.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese se celebrará al día siguiente habil a la misma hora y en el mismo lugar.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.-Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo de que han depositado en el Banesto, sucursal de Cortes de Navarra, 5 de Pamplona, en la cuenta 0030-8025 referencia de procedimiento 3160.0000.64.0084.06, de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de que han prestado aval bancario, por el importe del 20 por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo de ingreso, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 652.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las cantidades depositadas para participar en la subasta serán devueltas una vez aprobado el remate.

Tercera.-Desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que contendrá identificación en forma suficiente del postor y declaración de que conoce las condiciones de la subasta, acompañando justificante de haber efectuado el depósito a que se refiere la condición anterior. Los sobres cerrados serán abiertos al inicio de la subasta y las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Cuarta.-El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.-En la subasta se podrán ofrecer cantidades libremente, si bien, la aprobación directa del remate sólo se producirá si la cantidad más alta de las ofrecidas fuera igual o superior al 50 por ciento del valor de los bienes subastados, sin ofrecimiento de pago aplazado. Si la postura fuese inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.-El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 10 días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente.

Pamplona, 5 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial, Rosario Alonso Llamas.

J0704228

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Notificación de acuerdos de incoación de expedientes
sancionadores en materia de transportes**

El Director del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes ha dictado Resolución de incoación de los expedientes sancionadores cuyos datos se detallan en el anexo adjunto por infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que pueden personarse y tener conocimiento del texto íntegro del acto notificado en el Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, sito en la calle Yanguas y Miranda, 5, 31002 Pamplona,

en un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Contra la presente notificación pueden presentarse alegaciones, proponiendo o aportando las pruebas que estimen convenientes dentro de un plazo de 15 días computado desde que el interesado se persone para conocer la Resolución de incoación o, en su caso, a partir del transcurso del plazo de 10 días concedido para su comparecencia. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Pamplona, 9 de febrero de 2007.-El Director del Servicio de Ordenación y Gestión de Transportes, Jesús Posadas Martínez.

ANEXO

Expediente: NA 2575/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 239998
Nombre: Cueros Condal, S.A.
Población: Cerdanyola del Vallés
Fecha de la denuncia: 21 de marzo de 2006
Matrícula: B-5406-XB
Precepto infringido: 140.22 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 3.301,00 euros

Expediente: NA 4050/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 241808
Nombre: Hirutrans Garraioak S.L.
Población: Astigarraga
Fecha de la denuncia: 4 de abril de 2006
Matrícula: 4661-BGS
Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 4071/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 240548
Nombre: Ali Abdelhalim Dekkiche
Población: Alcorcon
Fecha de la denuncia: 5 de abril de 2006
Matrícula: 6601-DGP
Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 4087/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 133953
Nombre: Logistica Landaben 2002, S.L.
Población: Pamplona
Fecha de la denuncia: 6 de abril de 2006
Matrícula: NA-5827-V
Precepto infringido: 140.22 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 3.301,00 euros

Expediente: NA 4096/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 239061
Nombre: Fernandez Arana, Jesus Luis
Población: Arroniz
Fecha de la denuncia: 7 de abril de 2006
Matrícula: 9464-DFS
Precepto infringido: 142.4 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 301,00 euros

Expediente: NA 4128/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 240427
Nombre: Transportes Angel Romero Rodriguez Vallo, S.L.
Población: Pamplona
Fecha de la denuncia: 9 de abril de 2006
Matrícula: 1293-CJD
Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 4141/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 241810
Nombre: Moreno Jaramillo, Daniel
Población: Burlada
Fecha de la denuncia: 5 de abril de 2006
Matrícula: 3392-CJV
Precepto infringido: 142.25 y 141.13 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 400,00 euros

Expediente: NA 4147/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 238873
Nombre: Sanz Coso, Mariano
Población: Rivas-vaciamadrid
Fecha de la denuncia: 16 de abril de 2006
Matrícula: 6004-CPV
Precepto infringido: 140.22 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 3.301,00 euros

Expediente: NA 4173/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 241842
Nombre: Jose A. Galvan Alonso
Población: Valladolid
Fecha de la denuncia: 14 de abril de 2006
Matrícula: 8788-BJL
Precepto infringido: 140.13 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 4.601,00 euros

Expediente: NA 4175/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 242012
Nombre: Quiñonero Casanova, Francisco
Población: Lorca
Fecha de la denuncia: 14 de abril de 2006
Matrícula: MU-1077-BK
Precepto infringido: 140.1.9 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 4.601,00 euros

Expediente: NA 4183/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 238261
Nombre: Miyogo, S.L.
Población: Barañain
Fecha de la denuncia: 15 de abril de 2006
Matrícula: NA-0276-BC
Precepto infringido: 141.13 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 4198/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 242133
Nombre: Excavaciones Aezkoa, S.L.
Población: Orbaizeta
Fecha de la denuncia: 11 de mayo de 2006
Matrícula: NA-8332-BC
Precepto infringido: 141.19 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 4201/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 3112
Nombre: Díaz Fernández, M.
Población: Pamplona
Fecha de la denuncia: 28 de noviembre de 2006
Matrícula:
Precepto infringido: 140.6 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 4.601,00 euros

Expediente: NA 4212/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 130583
Nombre: Queralto Transportes, S.L.
Población: Barbera Del Valles
Fecha de la denuncia: 19 de abril de 2006
Matrícula: 3390-CRT
Precepto infringido: 142.8 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 201,00 euros

Expediente: NA 4214/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 239361
Nombre: Furgotaxi, S.L.
Población: Santander
Fecha de la denuncia: 11 de mayo de 2006
Matrícula: S-6024-AM
Precepto infringido: 140.1.9 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 4.601,00 euros

Expediente: NA 4215/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 242105
Nombre: Excavaciones Aezkoa, S.L.
Población: Orbaizeta
Fecha de la denuncia: 11 de mayo de 2006
Matrícula: NA-8332-BC
Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 4221/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 61969
Nombre: Lopes Arce, José Ignacio
Población: Zuya
Fecha de la denuncia: 12 de mayo de 2006
Matrícula: 5566-BNL
Precepto infringido: 142.18 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 100,00 euros

Expediente: NA 4225/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 239066
Nombre: Transportes V.T.H., S.L.
Población: Salinas De Ibargoiti
Fecha de la denuncia: 19 de abril de 2006
Matrícula:
Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 4226/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 241921
Nombre: Rebice, S.A.
Población: Villaminaya
Fecha de la denuncia: 19 de abril de 2006
Matrícula: 2328-CMM
Precepto infringido: 142.3 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 350,00 euros

Expediente: NA 4230/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 239067
Nombre: Transportes V.T.H., S.L.
Población: Salinas De Ibargoiti
Fecha de la denuncia: 19 de abril de 2006
Matrícula:
Precepto infringido: 142.4 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 301,00 euros

Expediente: NA 4234/06
Número de boletín de denuncia/Acta: 241924
Nombre: Andres Calleja, Jorge Ignacio
Población: Valladolid
Fecha de la denuncia: 19 de abril de 2006
Matrícula: 4753-CLS
Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987
Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 4238/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 241922
 Nombre: Rebice, S.A.
 Población: Villaminaya
 Fecha de la denuncia: 19 de abril de 2006
 Matrícula: 2328-CMM
 Precepto infringido: 141.13 y 141.31 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 4249/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 134023
 Nombre: Transportes Jaylo, S.A.
 Población: Tudela
 Fecha de la denuncia: 20 de abril de 2006
 Matrícula: 0374-CYA
 Precepto infringido: 141.19 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 4255/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 239090
 Nombre: Transportes Jaylo, S.A.
 Población: Tudela
 Fecha de la denuncia: 20 de abril de 2006
 Matrícula: 8536-DVH
 Precepto infringido: 141.19 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 4256/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 240910
 Nombre: Sainz Transportes Regulares S.A.
 Población: Estella/lizarra
 Fecha de la denuncia: 20 de abril de 2006
 Matrícula: NA-7911-W
 Precepto infringido: 140.25.6 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 4257/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 240855
 Nombre: Sainz Transportes Regulares S.A.
 Población: Estella/lizarra
 Fecha de la denuncia: 20 de abril de 2006
 Matrícula: NA-7911-W
 Precepto infringido: 141.24.8 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.001,00 euros

Expediente: NA 4268/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 135028
 Nombre: Jose Cristobal Baeza Silva
 Población: Almería
 Fecha de la denuncia: 21 de abril de 2006
 Matrícula: 6039-BFG
 Precepto infringido: 140.12 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 4269/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 130331
 Nombre: Trans-dis Txumari, S.L.
 Población: Pamplona
 Fecha de la denuncia: 21 de abril de 2006
 Matrícula: 4844-BPT
 Precepto infringido: 141.31 en relación con el 140.1.9 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 4270/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 135029
 Nombre: Jose Cristobal Baeza Silva
 Población: Almería
 Fecha de la denuncia: 21 de abril de 2006
 Matrícula: 6039-BFG
 Precepto infringido: 140.1.2 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 4301/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 241858
 Nombre: Josep García Alvarez
 Población: Vendrell (el)
 Fecha de la denuncia: 11 de abril de 2006
 Matrícula: B-4072-WW
 Precepto infringido: 140.24 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 2.001,00 euros

Expediente: NA 4308/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 241835
 Nombre: Jose M.ª Azcárate Auzquia
 Población: Eugi
 Fecha de la denuncia: 11 de abril de 2006
 Matrícula: 9074-DKR
 Precepto infringido: 142.3 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 301,00 euros

Expediente: NA 4319/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 234443
 Nombre: Const. Luciano Elcarte, S.L.
 Población: Estella/lizarra
 Fecha de la denuncia: 11 de abril de 2006
 Matrícula:
 Precepto infringido: 142.25 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 270,00 euros

Expediente: NA 4362/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 241553
 Nombre: Transportes Jaylo, S.A.
 Población: Tudela
 Fecha de la denuncia: 22 de abril de 2006
 Matrícula: 7947-DWZ
 Precepto infringido: 140.1 y 141.31 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 600,00 euros

Expediente: NA 4372/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 239518
 Nombre: M.A. Camino Echeverria Jimenez
 Población: Pamplona
 Fecha de la denuncia: 20 de abril de 2006
 Matrícula: NA-3254-BC
 Precepto infringido: 141.31 en relación con el 140.1.9 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 4424/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 241943
 Nombre: Logistica Landaben 2002, S.L.
 Población: Pamplona
 Fecha de la denuncia: 24 de abril de 2006
 Matrícula: BN-5232-T
 Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 4448/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 126960
 Nombre: Gruas Teribia Hns, S.L.
 Población: Tudela
 Fecha de la denuncia: 25 de abril de 2006
 Matrícula: 3092-BGZ
 Precepto infringido: 141.5 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 1.501,00 euros

Expediente: NA 4449/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 126959
 Nombre: Gruas Teribia Hns, S.L.
 Población: Tudela
 Fecha de la denuncia: 25 de abril de 2006
 Matrícula: 3092-BGZ
 Precepto infringido: 140.22 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 3.301,00 euros

Expediente: NA 4450/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 126958
 Nombre: Gruas Teribia Hns, S.L.
 Población: Tudela
 Fecha de la denuncia: 25 de abril de 2006
 Matrícula: 3092-BGZ
 Precepto infringido: 140.1.9 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 4.601,00 euros

Expediente: NA 4463/06
 Número de boletín de denuncia/Acta: 134415
 Nombre: Rebice, S.A.
 Población: Villaminaya
 Fecha de la denuncia: 25 de abril de 2006
 Matrícula: 2328-CMM
 Precepto infringido: 140.10 Ley 16/1987
 Cuantía de la sanción: 4.601,00 euros

F0703351

ANSOAIN

Notificación de infracción

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

EXP.	PROPIETARIO - MATRICULA	LUGAR	FECHA	HORA	IMPORTE	PUNTOS QUE SE PIERDEN	LSV	RGC	ORD
2006/669	LOGISTICA Y DISTRIBUCION URRRA SL (NA-4584-AS)		16-01-2007	-	310	0	072.3	-	-
2006/697	TRANSEQUIA SA (VI-9079-X)		22-01-2007	-	310	0	072.3	-	-
2006/698	HORCETRANS SL (NA-0996-AZ)		22-01-2007	-	310	0	072.3	-	-
2006/722	DAEDU SCCL (0584 CWL)		22-01-2007	-	310	0	072.3	-	-
2006/893	SERGIO MOLINO LERIN (0098 FGT)	PLAZA EUSKALHERRIA, N.º 2	22-12-2006	20:32	100	0	-	91.2	-
2006/895	SERVICIOS DE CONSTRUCCION PINTURA ANDREA SL (6269 FHM)	ARTURO CAMPION, N.º 6	20-12-2006	17:15	100	0	-	91.2 G	-
2006/901	MIGUEL ANGEL CIA GOYEN (NA-1402-AV)	LERIN, N.º 13	26-12-2006	16:45	100	0	-	91.2 G	-
2006/903	ASIER CASADO GAGO (NA-1510-AV)	CANAL, EZKABA	26-12-2006	21:40	100	0	-	94.2	-
2006/904	JOSE MARIA DIAZ DE CERIO DIEZ (NA-0965-AZ)	TRAVESIA LERIN, N.º 4	28-12-2006	23:00	100	0	39.2	-	-
2006/905	PERLA MARIA TEJERIZO ECHEVERRIA (5137 DVF)	LERIN, N.º 13	28-12-2006	17:05	100	0	39.2C	94.2C	-
2006/910	ETXERAT AE (VI-3024-V)	LERIN, N.º 15	27-12-2006	20:00	100	0	-	92.2A	-
2007/12	LUCIA GASCO MUÑOZ (NA-9928-Y)	TRAVESIA CANTERAS, N.º 6	17-01-2007	19:40	100	0	-	91.2 M	-
2007/16	LESIMARC DISTRIBUCIONES SL (NA-9544-AN)	LARRAZKO, FRENTE A COCINOBRA	12-01-2007	1:10	60	0	38.4	-	33
2007/17	AVELINO GILE MONTAÑA (1922 CWK)	LAPURBIDE, 3	15-01-2006	17:22	60	0	-	91.1	-
2007/18	CARLOS SATRUSTEGUI SAEZ (NA-1169-BD)	DIVINA PASTORA, 14	18-01-2007	9:30	60	0	-	91.1	-
2007/19	ANTONIO CARLOS JIMENO GARCIA (9326 CDW)	TRAVESIA CANTERAS, BM	18-01-2007	9:45	60	0	38.3	91.2 M	-

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico. BOLETIN OFICIAL de Navarra de 7 de junio de 1999.

1. En el plazo de los 30 días naturales siguientes a la publicación de la presente notificación de la denuncia, la persona interesada podrá hacer efectiva la misma con un 30% de descuento sobre su cuantía, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 del real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo. El pago podrá realizarse en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza Consistorial o mediante giro postal en el que conste nombre y apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, proceda a su identificación, presentado a tal efecto, en el Registro General del Ayuntamiento o en algunos de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número de D.N.I. y domicilio del infractor. Si la propietaria del vehículo es una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por no proceder a tal identificación. En caso de negativa a realizar tal identificación se formulará al titular del vehículo, denuncia por infracción muy grave que podrá ser sancionada con multa de hasta 1.500 euros.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero, por el presente documento se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor.

4. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, el presente documento se considerará propuesta de resolución de sanción, estimándose como hechos probados la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos, y la sanción que se propone los que figuran en las casillas correspondientes de la notificación de las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "apellidos y nombre del denunciado" e "importe". Se señala así mismo que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en el número 1 de la Plaza Consistorial, donde de 8,00 a 14,30 horas y en días laborables, podrá examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

5. En todo caso, el interesado dispone de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para presentar alegaciones y proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de 30/92 de 26 de noviembre.

Ansoáin, 20 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Alfredo García López.

L0703101

ARANGUREN

Notificación de resolución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Agentes Municipales, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expdte: 2006/190. Propietario-Matrícula: Fermín Vázquez Vega (8297-CHN). Lugar: Avda. del Soto, s/n de Mutilva Baja. Fecha: 19-10-2006. Hora: 19. Importe: 90 euros. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2. RGC: 94.2. ORD: 43.d.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Aranguren, 22 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Manuel Romero Pardo.

L0703324

ARANGUREN

Notificación de infracción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Agentes Municipales, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expdte: 2006/267. Propietario-Matrícula: David González Sanan-selmo (R-1900-BBM). Lugar: Polígono Talluntxe, II C/M número 1 de Tajonar. Fecha: 26-01-2007. Hora: 8:05. Importe: 90. Puntos que se pierden: 0. LSV: 39.2. RGC: 94.2. ORD: -.

Expdte: 2007/15. Propietario-Matrícula: Emilio Ramírez Yaniz (NA-5140-AY). Lugar: Avenida. del Soto, s/n de Mutilva Baja. Fecha: 13-01-2007. Hora: 16:10. Importe: 60. Puntos que se pierden: 0. LSV: 53.1. RGC: 171. ORD: 43.i.

Expdte: 2007/38. Propietario-Matrícula: Rexte internacional S.L. (NA-5366-AG). Lugar: Avenida Pamplona, número 121 de Mutilva Baja. Fecha: 10-02-2007. Hora: 18:20. Importe: 60. Puntos que se pierden: 0. LSV: 53.1. RGC: 171. ORD: -.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Así mismo, antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del treinta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Aranguren, 22 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Manuel Romero Pardo.

L0703325

ARGUEDAS

Notificación de denuncia

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a los denunciados que se relacionan en el Anexo.

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en el Registro Municipal, o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente edicto, podrá hacerse efectiva la multa con una reducción del 30% por ciento de su importe.

Arguedas, 23 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Antonio Rapún León.

ANEXO

Propietario: Jonatan Reinaldo García. Matrícula: C-3673-BDS. Lugar: Grupo Venecia, número 60. Día: 30/10/2006. Hora: 20,15. Importe 30,05 euros. Infracción: RGC 118.1. Expediente 114/06.

L0703314

ARTAJONA**Notificación denuncias de tráfico**

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por el Cuerpo de Guardia Civil y/o Policía Foral por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la LRJAP y PAC y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Número expediente: 8/2007. Infractor: Gestión Inmobiliaria Iraola S.L. Matrícula: SS-1768-AU Lugar: Calle Mayor 10, Casco urbano de Artajona. Fecha denuncia: 18/11/06. Hora: 19:10. Infracción: artículo 94.2 RGC. Importe Infracción: 30,00 euros.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto. El pago podrá realizarse en las cuentas bancarias abiertas a nombre de este Ayuntamiento o por giro postal en el que consten nombre y apellidos, matrícula del vehículo y fecha de la infracción.

Transcurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el Plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Artajona, 14 de febrero de 2007.-El Instructor, Juan Ramón Iribarren Urra.

L0703333

ARTAJONA**Notificación propuesta resolución**

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico, de conformidad con lo dispuesto en la LRJAP y PAC, y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

Número expediente: 39/2006. Infractor: Evaristo Cía Asurmendi. Matrícula: LO-9914-L Lugar: Calle Eugenio Mendioroz, Casco urbano de Artajona. Fecha denuncia: 03/09/06. Hora: 3:24. Infracción: artículo 91.2 RGC. Importe Infracción: 60,00 euros.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas de la propuesta de resolución que tienen las leyendas "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación" e "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de la prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida

De conformidad con lo establecido en el RD 320/1994, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá examinar el referido Expediente en el Ayuntamiento de Artajona y alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que considere oportunos.

Artajona, 14 de febrero de 2007.-El Instructor, Juan Ramón Iribarren Urra.

L0703335

AZAGRA**Notificación de denuncias**

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por la Policía Municipal por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y circulación de vehículos a motor que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra:

Número expediente: 167/06. Apellidos y nombre: Morhl, Mohammed. Matrícula: MU-2594-BG. Lugar: Plus Ultra, 2. Día: 23-11-06. Hora: 20:20. Infrac: LSV 53.1. Euros: 32,00.

Número expediente: 172/06. Apellidos y nombre: Cortes Berrio, Jesús. Matrícula: M-4322-LV. Lugar: Plaza del Salvador. Día: 16-12-06. Hora: 21:45. Infrac: LSV 38.3. Euros: 32,00.

Número expediente: 05/07. Apellidos y nombre: Herrero Camizo, Adolfo C. Matrícula: 6208-BYW. Lugar: Avenida Gregorio Berisa, 3. Día: 07-01-07. Hora: 19:35. Infrac: LSV 53.1. Euros: 32,00.

Número expediente: 08/07. Apellidos y nombre: Maestrojuan Correcher, Angel. Matrícula: NA-8351-T. Lugar: Plus Ultra, 2. Día: 14-01-07. Hora: 19:08. Infrac: LSV 53.1. Euros: 32,00.

En el plazo de quince días hábiles los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen conveniente para su defensa.

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 30 por 100, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse del mismo.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a éste para que en el plazo de quince días hábiles lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Azagra, en el que consten nombre y dos apellidos, número de D.N.I. y domicilio del infractor. En caso de negativa a realizar la identificación se formulará al titular denuncia por infracción grave que podrá ser sancionada con multa de hasta trescientos euros, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 de la vigente Ley sobre Tráfico.

Azagra, 22 de febrero de 2007.-El Alcalde, Basilio Sánchez Lasheras.

L0703299

AZAGRA**Notificación de sanciones**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de fecha 25 de noviembre, se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Alcaldía de Azagra, por infracción al Reglamento General de Circulación que desarrolla la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Número de expediente: 111/06. Apellidos y nombre: Montenegro Gómez, Mariano. Matrícula: LO-6657-N. Lugar: Plus Ultra, 7. Día: 21-06-06. Hora: 16:52. Infrac.: LSV 53.1. Euros: 32,00.

Número de expediente: 125/06. Apellidos y nombre: San Felipe Adán, Felipe. Matrícula: M-3262-MT. Lugar: Entre Ríos, 27. Día: 12-08-06. Hora: 12:53. Infrac.: LSV 53.1. Euros: 32,00.

Número de expediente: 136/06. Apellidos y nombre: Consulting de Seguros de Cantabria, S.A.. Matrícula: 0910-DTM. Lugar: Avda. Gregorio Berisa, 1. Día: 06-09-06. Hora: 15:10. Infrac.: LSV 53.1. Euros: 32,00.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos: 1.-Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. 2.-Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación de esta resolución. 3.-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con advertencia de que una vez transcurrido, continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la Vía Ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Azagra.

Azagra, 22 de febrero de 2007.-El Alcalde, Basilio Sánchez Lasheras.

L0703300

BARAÑAIN**Edicto de notificación**

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución que se relaciona a continuación, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

El día 8 de febrero de 2007, el Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resolución número 87/2007, de 8 de febrero, del Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Barañáin, por la que se incoa expediente sancionador a don David Vinicio Parra Herrera.

Don Iosu Senosiain Ibáñez, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Barañáin.

A la vista del acta de denuncia elaborado por la Policía Municipal de Barañáin con fecha 22 de enero de 2007, y en la que se aprecia una presunta infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana.

En uso y atribución de las facultades conferidas por el Artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana, 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero.-Incoar expediente sancionador a don David Vinicio Parra Herrera por presunta infracción al Artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana que, sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento sancionador, es susceptible de ser calificado como una infracción grave a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la misma Ley Orgánica 1/1992, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 300,50 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la citada Ley Orgánica 1/1992.

Segundo.-Designar como Instructor del expediente a don Javier Orduna Pérez, Jefe de Policía Municipal. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, el interesado podrá promover la recusación del instructor nombrado.

Tercero.-Adjuntar el pliego de cargos redactado por el Instructor dentro del procedimiento sancionador en el que se reflejan los hechos, la presunta infracción y la sanción que en su caso proceda. En el plazo de 15 días a partir de la recepción del pliego de cargos podrá alegar y presentar cuanto estime oportuno en defensa de su derecho, significándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la misma podrá ser considerada propuesta de resolución.

Cuarto.-El pago de la sanción que, en su caso, proponga el Instructor del expediente dará fin al procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del R. D. 1398/1993.

Quinto.-Trasladar la presente resolución al denunciado y al Instructor, a los efectos oportunos.

Sexto.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Ordinaria que éste celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.-Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o

2.-Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.-Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

Barañáin, 8 de febrero de 2007.

Barañáin, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Jesús Senosiain Ibáñez.

L0703244

BARAÑÁIN

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

El día 21 de febrero 2007, el Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resolución 142//2007, de 21 de febrero, del Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Barañáin por la que se declara la caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin Autorización de residencia permanente en España.

Iosu Senosiain Ibáñez, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Barañáin.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre lo gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la inscripción Padronal.

He resuelto:

Primero.-Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	TARJ. RES. O PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	PAIS DE NACIONALIDAD	FECHA CADUCIDAD
	CORRALES GONZALEZ, CARLOS HUMBERTO	01/10/1964	-	X04162360G	16/02/2007
	CUELLAR VELANDIA, ELIZABETH	07/12/1967	38868581	00000000	16/02/2007
	DUEÑAS SABANDO, JUAN CARLOS	05/09/1981	47248	00000000	16/02/2007
	GONZALEZ JIMENEZ, JENNY VIVIANA	21/06/1985	31658194	00000000	08/02/2007
	GONZALEZ PEREZ, JUAN	12/02/1961	4440005583	00000000	21/01/2007
	MANOTOA BONIFAZ, GUILLERMO MANUEL	29/09/1978	-	X06318057A	-
	NARANJO YASNO, CECILIA	22/03/1952	31142414	00000000	08/02/2007
	OKOFO DARTEY, FREDERICK	20/11/1986	1107487	00000000	10/02/2007
	TOSSE MUÑOZ, EFREEN	29/09/1969	-	X04157978S	-

Segundo.-Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Barañáin, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Iosu Senosiain Ibáñez.

L0703301

BERRIOZAR

Notificación de datos padronales a los vecinos de Berriozar

El Reglamento de Población de Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece la obligación de los Ayuntamientos de comunicar cada 5 años los datos padronales a sus vecinos, por lo que el Ayuntamiento de Berriozar ha procedido a lo largo del año 2006 a efectuar dichas comunicaciones.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de los datos correspondientes a los domicilios incluidos en el Anexo I, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo

Berriozar, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, Benito Ríos Ochoa.

ANEXO I

Distrito 1 Sección 1

ARDANTZETA	1	2 D
ARDANTZETA	1	3 I
ARDANTZETA	3	1 I
ARDANTZETA	3	4 D
ARDANTZETA	7	1 D
ARDANTZETA	7	1 I
ARDANTZETA	8	
ARDANTZETA	9	2 I
ARDANTZETA	9	3 D
ARDANTZETA	11	4 D
ARDANTZETA	15	2 D
ARDANTZETA	15	4 C
ARTIKA-BIDE	1	1 B
ARTIKA-BIDE	1	2 B
ARTIKA-BIDE	1	4 A
ARTIKA-BIDE	3	4 A
ARTIKA-BIDE	3	4 B
ASKATASUNA	2	1 A
ASKATASUNA	2	1 B
ASKATASUNA	2	4 B
ASKATASUNA	34	BJ
ASKATASUNA	38	BJ
ASKATASUNA	43	1B
ASKATASUNA	43	1 D
ASKATASUNA	43	4 D
ASKATASUNA	45	3 C
ASKATASUNA	46	BJ
ASKATASUNA	48	BJ
ASKATASUNA	50	BJ
ASKATASUNA	52	BJ
ASKATASUNA	54	BJ
ASKATASUNA	56	BJ
ASKATASUNA	61	BJ
ASKATASUNA	65	BJ
ASKATASUNA	73	BJ
ASKATASUNA	77	BJ
AVDA. BERRIOZAR	2	3 DR
AVDA. BERRIOZAR	2	4 DE
AVDA. BERRIOZAR	2	4 IZ
AVDA. BERRIOZAR	4	4 IZ
AVDA. BERRIOZAR	4	2 D
AVDA. BERRIOZAR	8	4 DR
AVDA. BERRIOZAR	14	1 IZ
AVDA. BERRIOZAR	14	4 IZ
AVDA. BERRIOZAR	16	ESC IZ-2B
AVDA. BERRIOZAR	16	ESC IZ-1A
AVDA. BERRIOZAR	16	ESC IZ-1B
AVDA. BERRIOZAR	20	1 B
AVDA. BERRIOZAR	24	ESC.DR-1D
AVDA. BERRIOZAR	24	ESC.DR-2D
AVDA. BERRIOZAR	24	ESC C-2D
AVDA. BERRIOZAR	24	ESC IZ-1A
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	4	1
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	4	1 B
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	6	1 B
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	6	4 B
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	10	1 DR
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	10	1 I
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	10	4 DR
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	10	1 DR
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	10	1 IZ
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	10	4 DR
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	10	4 IZ
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	12	BJ
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	14	BJ
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	30	BJ
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	32	BJ
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	34	BJ
CAÑADA REAL DE LAS PROVINCIAS	36	BJ
CENDEA DE ANSOAIN	9	BJ
CENDEA DE ANSOAIN	11	BJ
CENDEA DE ANSOAIN	31	BJ
CENDEA DE ANSOAIN	37	BJ
ERROTA	2	1 F
ERROTA	2	3 C
ERROTA	2	3 F
ERROTA	4	3 C
ERROTA	4	4 A
ERROTA	4	4 B
ERROTA	6	2 D
ERROTA	6	3 A
ERROTA	6	3 D
ERROTA	6	4 C
ETXABURUA	1	ESC. IZ-3B

ETXABURUA	4	4 C
ETXAPE	6	BJ
ETXAPE	14	BJ
ETXAPE	17	BJ
ETXAPE	30	BJ
ETXAPE	32	BJ
GALZAPALEA	7	1 DR
GALZAPALEA	7	4 DR
GALZAPALEA	7	4 IZ
GALZAPALEA	9	1 C
GALZAPALEA	9	3 A
GALZAPALEA	11	1 A
GALZAPALEA	11	2 A
GALZAPALEA	11	2 C
GALZAPALEA	11	2 D
GALZAPALEA	11	3 B
GALZAPALEA	13	1 A
GALZAPALEA	13	1 D
GALZAPALEA	13	2 D
GALZAPALEA	15	1 C
GALZAPALEA	15	2 A
GALZAPALEA	15	3 B
GALZAPALEA	15	3 C
GALZAPALEA	16	BJ
GALZAPALEA	17	BJ
GALZAPALEA	23	BJ
GALZAPALEA	28	BJ
GALZAPALEA	34	BJ
GALZAPALEA	36	BJ
GALZAPALEA	37	BJ
GALZAPALEA	41	2 C
GALZAPALEA	41	2 B
GALZAPALEA	41	2 D
GALZAPALEA	41	3 IZ
GALZAPALEA	41	4 IZ
GALZAPALEA	43	1 B
GALZAPALEA	43	1 C
GALZAPALEA	41	1 D
GALZAPALEA	43	2 C
GALZAPALEA	43	4
GALZAPALEA	43	4 B
GALZAPALEA	43	4 C
AVDA. GUIPUZCOA	7	BJ
AVDA. GUIPUZCOA	15	2 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	15	3 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	15	4 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	17	1 DR
AVDA. GUIPUZCOA	17	1 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	17	2 DR
AVDA. GUIPUZCOA	17	3 DR
AVDA. GUIPUZCOA	17	4 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	19	2 DR
AVDA. GUIPUZCOA	19	3 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	21	2 B
AVDA. GUIPUZCOA	21	3 B
AVDA. GUIPUZCOA	21	4 A
AVDA. GUIPUZCOA	21	4 B
AVDA. GUIPUZCOA	23	4 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	25	2 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	25	4 D
AVDA. GUIPUZCOA	29	1 D
AVDA. GUIPUZCOA	29	2 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	43	1 D
AVDA. GUIPUZCOA	43	1 I
AVDA. GUIPUZCOA	43	2 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	45	1 DR
AVDA. GUIPUZCOA	45	2 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	45	3 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	45	3 D
AVDA. GUIPUZCOA	50	4 D
AVDA. GUIPUZCOA	58	2 DR
AVDA. GUIPUZCOA	58	3 DR
AVDA. GUIPUZCOA	59	1 C
AVDA. GUIPUZCOA	59	1 B
AVDA. GUIPUZCOA	59	1 D
AVDA. GUIPUZCOA	59	1G
AVDA. GUIPUZCOA	59	3 DR
AVDA. GUIPUZCOA	61	1 C
AVDA. GUIPUZCOA	61	1 D
AVDA. GUIPUZCOA	61	3 A
AVDA. GUIPUZCOA	61	3 H
AVDA. GUIPUZCOA	61	3 I
AVDA. GUIPUZCOA	61	3 E
AVDA. GUIPUZCOA	63	1 D
AVDA. GUIPUZCOA	63	1 C
AVDA. GUIPUZCOA	63	1 E
AVDA. GUIPUZCOA	63	2 A
AVDA. GUIPUZCOA	63	3 B
AVDA. GUIPUZCOA	63	3 C
AVDA. GUIPUZCOA	63	3 B
INTXAURDI	1	3 B
INTXAURDI	3	2 A
INTXAURDI	3	3 B
INTXAURDI	3	4 B
INTXAURDI	5	2 B
INTXAURDI	14	BJ

LANTZELUCE	2	1 A	AVDA. GUIPUZCOA	16	1 IZ
LANTZELUCE	2	1 C	AVDA. GUIPUZCOA	16	3 DR
LANTZELUCE	2	3 B	AVDA. GUIPUZCOA	16	4 IZ
LANTZELUCE	4	3	AVDA. GUIPUZCOA	18	1 DR
LANTZELUCE	12	BJ	AVDA. GUIPUZCOA	18	2 DR
LANTZELUCE	18	BJ	AVDA. GUIPUZCOA	20	1 DR
LANTZELUCE	22	BJ	AVDA. GUIPUZCOA	20	1 IZ
LANTZELUCE	24	BJ	AVDA. GUIPUZCOA	22	1 IZ
LANTZELUCE	50	BJ	AVDA. GUIPUZCOA	22	1 DR
LANTZELUCE	74	BJ	AVDA. GUIPUZCOA	22	2 DR
LANTZELUCE	76	1 B	AVDA. GUIPUZCOA	22	2 IZ
LANTZELUCE	76	1 D	AVDA. GUIPUZCOA	22	3 DR
LANTZELUCE	76	3 D	AVDA. GUIPUZCOA	22	3 IZ
LANTZELUCE	76	4 A	AVDA. GUIPUZCOA	22	4 DR
LANTZELUCE	78	2 B	IRUÑALDE	2	2 D
LANTZELUCE	80	1 A	IRUÑALDE	4	1 DR
LANTZELUCE	80	1 B	IRUÑALDE	4	1 IZ
LANTZELUCE	80	3	IRUÑALDE	4	2 IZ
LANTZELUCE	80	4 C	IRUÑALDE	4	3 DR
LANTZELUCE	80	3 D	IRUÑALDE	6	2 IZ
LANTZELUCE	82	1 A	IRUÑALDE	8	1 IZ
LANTZELUCE	82	1 F	IRUÑALDE	8	3 IZ
LANTZELUCE	82	1 H	IRUÑALDE	8	4 DR
LANTZELUCE	82	2 D	IRUÑALDE	8	4 IZ
LANTZELUCE	82	3 D	IRUÑALDE	10	2 DR
LANTZELUCE	82	3 A	IRUÑALDE	10	2 IZ
LANTZELUCE	82	3 H	IRUÑALDE	10	4 IZ
LANTZELUCE	82	4 A	IRUÑALDE	12	1 IZ
SAN ESTEBAN	2	BJ	IRUÑALDE	12	2 D
SAN ESTEBAN	5	BJ	IRUÑALDE	12	4 IZ
SAN ESTEBAN	28	BIS	IRUÑALDE	14	3 IZ
SAN ESTEBAN	50	BJ	IRUÑALDE	14	4 DR
SAN ESTEBAN	80	BJ	IRUÑALDE	16	3 DR
ZORTZIKO	1	2 IZ	IRUÑALDE	16	4 D
ZORTZIKO	1	3 DR	IRUÑALDE	16	4 IZ
ZORTZIKO	1	4 DR	IRUÑALDE	18	1 DR
ZORTZIKO	2	1 DR	LEKOARTEA	1	1 DR
ZORTZIKO	2	3 DR	LEKOARTEA	1	4 DR
ZORTZIKO	2	3 IZ	LEKOARTEA	2	2 IZ
ZORTZIKO	3	1 DR	LEKOARTEA	2	4 DR
ZORTZIKO	3	2 IZ	LEKOARTEA	3	1 DR
ZORTZIKO	3	3 IZ	LEKOARTEA	3	2 DR
ZORTZIKO	4	3 IZ	LEKOARTEA	3	2 IZ
ZORTZIKO	5	1 DR	LEKOARTEA	3	4 IZ
ZORTZIKO	6	1 IZ	LEKOARTEA	3	3 IZ
ZORTZIKO	6	2 DR	LEKOARTEA	4	1 IZ
ZORTZIKO	6	3 IZ	LEKOARTEA	4	3 IZ
ZORTZIKO	7	4 IZ	LEKOARTEA	5	1 D
ZORTZIKO	8	3 DR	LEKOARTEA	5	4 DR
ZORTZIKO	8	3 IZ	LEKOARTEA	6	2 IZ
ZORTZIKO	9	2 IZ	LEKOARTEA	6	4 IZ
ZORTZIKO	9	3 DR	LEKOARTEA	7	2 IZ
ZORTZIKO	10	4 IZ	LEKOARTEA	7	3 DR
ZORTZIKO	10	4 DR	LEKOARTEA	7	4 DR
ZORTZIKO	12	3 DR	LEKOARTEA	7	4 IZ
ZORTZIKO	13	3 IZ	LEKOARTEA	8	2 DR
ZORTZIKO	14	1 IZ	LEKOARTEA	8	2 IZ
ZORTZIKO	14	4 DR	LEKOARTEA	8	3 IZ
ZORTZIKO	14	4 IZ	LEKOARTEA	8	4 DR
ZORTZIKO	16	2 DR	LEKOARTEA	9	3 DR
ZORTZIKO	16	4 IZ	LEKOARTEA	10	1 IZ
ZORTZIKO	17	1 DR	LEKOARTEA	10	2 DR
ZORTZIKO	17	1 IZ	LEKOARTEA	11	1 DR
ZORTZIKO	17	1 IZ	LEKOARTEA	11	2 DR
ZORTZIKO	17	2 D	LEKOARTEA	11	3 DR
ZORTZIKO	18	1 IZ	LEKOARTEA	12	2 DR
ZORTZIKO	18	2 IZ	LEKOARTEA	12	3 IZ
ZORTZIKO	18	4 DR	LEKOARTEA	12	4 IZ
ZORTZIKO	20	1 IZ	LEKOARTEA	13	1 IZ
ZORTZIKO	20	1 DR	LEKOARTEA	13	2 DR
			LEKOARTEA	13	3 DR
			LEKOARTEA	13	3 IZ
			LEKOARTEA	13	4 DR
			LEKOARTEA	13	4 IZ
			LEKOARTEA	15	2 DR
			LEKOARTEA	15	2 IZ
			LEKOARTEA	15	3 DR
			LEKOARTEA	15	4 IZ
			LEKOARTEA	15	4 DR
			LEKOARTEA	16	3 IZ
			LEKOARTEA	18	1 DR
			LEKOARTEA	18	1 IZ
			LEKOARTEA	20	3 IZ
			LEKOARTEA	20	4 DR
			LEKOARTEA	20	4 IZ
			LEKOARTEA	22	1 IZ
			LEKOARTEA	22	2 DR
			LEKOARTEA	22	4 DR
			LEKOARTEA	24	1 DR
			LEKOARTEA	24	3 DR
			LEKOARTEA	24	4 DR
			RECALDE	6	1 B
			RECALDE	6	4 A
			RECALDE	8	2 C
			RECALDE	8	3 C
			RECALDE	8	4 B
<i>Distrito 1 sección 2</i>					
ARTEKALE	5	4 B			
ARTEKALE	7	1 A			
ARTEKALE	7	3 B			
ARTEKALE	7	3 C			
ARTEKALE	9	3 IZ			
ARTEKALE	9	4 DR			
ARTEKALE	10	4 IZ			
ARTEKALE	13	4 IZ			
ARTEKALE	14	1 DR			
ARTEKALE	14	2 IZ			
ARTEKALE	14	3 IZ			
ARTEKALE	15	4 DR			
ARTEKALE	16	1 IZ			
ARTEKALE	16	2 IZ			
ARTEKALE	18	3 DR			
ARTEKALE	22	3 IZ			
ARTEKALE	24	2 DR			
DONAMARIA	2	2 DR			
EGUZKI ENPARANTZA	3	4 A			
EGUZKI ENPARANTZA	4	4 C			
AVDA. GUIPUZCOA	12	1 A			
AVDA. GUIPUZCOA	14	2 DR			
AVDA. GUIPUZCOA	14	3 DR			
AVDA. GUIPUZCOA	16	1 DR			

RECALDE	12	4 D
RECALDE	14	3 D
RECALDE	16	4 DR
RECALDE	16	4 IZ
SAN AGUSTIN	1	1 D
SAN AGUSTIN	1	1 IZ
SAN AGUSTIN	1	2 IZ
SAN AGUSTIN	1	4 DR
SAN AGUSTIN	1	4 IZ
SAN AGUSTIN	3	2 IZ
SAN AGUSTIN	3	3 DR
SAN AGUSTIN	3	4 DR
SAN AGUSTIN	5	4 IZ
SAN AGUSTIN	7	2 DR
SAN AGUSTIN	9	1 IZ
SAN AGUSTIN	9	4 DR
SAN AGUSTIN	9	4 IZ
SAN AGUSTIN	11	2 DR
SAN AGUSTIN	11	2 IZ
SAN AGUSTIN	11	3 DR
SAN AGUSTIN	11	4 DR
SAN AGUSTIN	11	4 IZ
SAN AGUSTIN	13	4 IZ
SAN AGUSTIN	15	2 DR
SAN AGUSTIN	15	2 IZ
SAN AGUSTIN	15	2 B
SAN AGUSTIN	15	4 IZ
SAN AGUSTIN	15	4 DR
SAN AGUSTIN	17	3 IZ
SAN AGUSTIN	21	4 DR
SAN AGUSTIN	23	3 IZ

Distrito 1 sección 3

ARTEKALE	1	2 C
ARTEKALE	2	1 IZ
ARTEKALE	2	1 DR
ARTEKALE	2	4 IZ
ARTEKALE	4	3 DR
ARTEKALE	4	3 IZ
ARTEKALE	6	1 DR
ARTEKALE	6	1 IZ
ARTEKALE	6	2 IZ
ARTEKALE	6	4 IZ
ARTEKALE	7	4 C
ARTEKALE	8	2 DR
ARTEKALE	8	3 IZ
ARTEKALE	8	4 DR
ARTEKALE	8	4 IZ
ARTEKALE	10	4 DR
ARTEKALE	11	2 IZ
ARTEKALE	11	3 IZ
ARTEKALE	12	2 DR
ARTEKALE	13	3 IZ
ARTEKALE	26	2 DR
AUZALOR	2	2 D
AUZALOR	2	2 B
AUZALOR	4	3 D
PASEO DE LOS FUEROS	3	3C
PASEO DE LOS FUEROS	3	4 A
PASEO DE LOS FUEROS	5	1 C
PASEO DE LOS FUEROS	5	1 E
PASEO DE LOS FUEROS	5	3 B
PASEO DE LOS FUEROS	5	3 C
PASEO DE LOS FUEROS	5	4 C
PASEO DE LOS FUEROS	5	4 D
PASEO DE LOS FUEROS	7	2 E
PASEO DE LOS FUEROS	7	3 A
PASEO DE LOS FUEROS	7	3 D
PASEO DE LOS FUEROS	7	4 B
DONAMARIA	1	2 IZ
DONAMARIA	2	1 IZ
DONAMARIA	2	3 IZ
DONAMARIA	2	4 IZ
DONAMARIA	4	2 D
DONAMARIA	4	1 IZ
DONAMARIA	4	4 DR
DONAMARIA	4	4 IZ
DONAMARIA	5	1 DR
DONAMARIA	5	3 IZ
DONAMARIA	5	4 DR
DONAMARIA	5	4 IZ
DONAMARIA	6	1 IZ
DONAMARIA	6	3 IZ
DONAMARIA	7	2 DR
DONAMARIA	7	4 DR
DONAMARIA	8	4 IZ
DONANTES DE NAVARRA	1	2 A
DONANTES DE NAVARRA	1	2 C
DONANTES DE NAVARRA	2	8 M
DONANTES DE NAVARRA	5	2 D
EGUZKI ENPARANTZA	1	1 A
EGUZKI ENPARANTZA	1	2 C
EGUZKI ENPARANTZA	1	3 A
EGUZKI ENPARANTZA	2	1 A
EGUZKI ENPARANTZA	2	3 A
EGUZKI ENPARANTZA	2	3 B

ERREKERTE	6	2 IZ
ETXABURUA	1	ESC.DR 2 A
ETXABURUA	1	ESC DR 3 B
ETXABURUA	1	ESC DR 3 C
ETXABURUA	1	ESC IZ 2D
ETXABURUA	1	ESC IZ 4 B
ETXABURUA	3	3 B
ETXABURUA	4	4 D
ETXABURUA	5	1 A
ETXABURUA	5	1 B
ETXABURUA	5	2 B
ETXABURUA	5	3 D
ETXABURUA	5	4 B
ETXABURUA	7	2 A
ETXABURUA	7	4 A
ETXABURUA	9	2 B
ETXABURUA	9	2 C
ETXABURUA	9	3 A
ETXABURUA	9	4 B
ETXABURUA	11	1 B
ETXABURUA	11	3 A
ETXABURUA	11	3 B
ETXABURUA	11	4 A
ETXABURUA	13	2 C
ETXABURUA	13	4 C
ETXABURUA	14	2 C
ETXABURUA	15	1 D
ETXABURUA	15	2 A
ETXABURUA	15	2 B
ETXABURUA	15	3 C
ETXABURUA	15	4 A
ETXABURUA	17	1 C
ETXABURUA	17	1 D
ETXABURUA	17	2 A
ETXABURUA	17	2 B
ETXABURUA	17	3 A
ETXABURUA	17	3 D
ETXABURUA	17	4 B
ETXABURUA	19	3 B
ETXABURUA	19	4 A
ETXABURUA	19	4 B
ETXABURUA	19	4 C
ETXABURUA	21	3 A
ETXABURUA	21	3 D
ETXABURUA	21	4 B
ETXABURUA	21	4 C
ETXABURUA	23	3 C
ETXABURUA	25	2 B
ETXABURUA	25	2 A
ETXABURUA	25	3 B
ETXABURUA	27	1 D
ETXABURUA	27	1 C
EZCABA	4	1 C
EZCABA	4	4 A
AVDA. GUIPUZCOA	24	2 C
AVDA. GUIPUZCOA	24	3 A
AVDA. GUIPUZCOA	24	3 D
AVDA. GUIPUZCOA	24	4 D
AVDA. GUIPUZCOA	24	4 A
AVDA. GUIPUZCOA	24	ESC.I-2 B
AVDA. GUIPUZCOA	26	2 A
AVDA. GUIPUZCOA	26	2 B
AVDA. GUIPUZCOA	26	3 A
AVDA. GUIPUZCOA	26	4 A
AVDA. GUIPUZCOA	30	2 B
AVDA. GUIPUZCOA	30	2 C
AVDA. GUIPUZCOA	30	4 A
AVDA. GUIPUZCOA	34	4 DR
AVDA. GUIPUZCOA	56	2 D
AVDA. GUIPUZCOA	58	BJ
AVDA. GUIPUZCOA	58	1 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	60	2 A
IRUÑALDE	1	1 DR
IRUÑALDE	1	1 C
IRUÑALDE	1	2 DR
IRUÑALDE	1	3 A
IRUÑALDE	1	3C
IRUÑALDE	1	4 DR
IRUÑALDE	4	2 DR
IRUÑALDE	9	1 IZ
IRUÑALDE	9	3 IZ
IRUÑALDE	9	4 DR
IRUÑALDE	10	3 DR
IRUÑALDE	11	3 DR
IRUÑALDE	11	4 IZ
IRUÑALDE	13	3 DR
IRUÑALDE	13	4 DR
IRUÑALDE	15	2B
IRUÑALDE	15	4 DR
IRUÑALDE	15	3 D
IRUÑALDE	15	3 D
ITURKOA	3	4 E
ITURKOA	3	5 C
KALEBERRI	2	1 B
KALEBERRI	2	2 B
KALEBERRI	2	4 B

KALEBERRI	5	2 D
KALEBERRI	5	3 IZ
KALEBERRI	6	4 B
KALEBERRI	6	4 C
KALEBERRI	10	1 D
KALEBERRI	10	4 D
KALEBERRI	10	4 IZ
KALEBERRI	12	1 DR
KALEBERRI	12	1 IZ
KALEBERRI	12	2 DR
KALEBERRI	12	2 IZ
KALEBERRI	12	3 DR
KALEBERRI	12	3 IZ
KALEBERRI	12	4 IZ
KALEBERRI	14	3 DR
KALEBERRI	14	4 IZ
KALEBERRI	16	1 B
KALEBERRI	16	2 IZ
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	1	3 D
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	1	3 IZ
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	1	4 DR
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	2	2 A
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	2	3 A
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	3	2 D
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	3	2 I
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	3	3 I
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	3	4 I
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	4	1 C
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	5	1 D
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	5	2 I
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	5	4 D
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	7	2 I
NUUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU	7	2 D
OIANONDOA	2	2 A
OIANONDOA	2	3 A
OIANONDOA	2	4 D
OIANONDOA	2	5 C
OIANONDOA	4	1 B
OIANONDOA	4	3 A
OIANONDOA	6	1 C
OIANONDOA	6	3 A
OIANONDOA	6	4 E
OIANONDOA	6	5 A
OIANONDOA	6	5 B
OIANONDOA	8	1 I
OIANONDOA	8	2 A
OIANONDOA	8	3 G
OIANONDOA	8	3 C
OIANONDOA	8	3 F
OIANONDOA	8	5 A
OIANONDOA	8	5 B
OIANONDOA	8	5 C
OIANONDOA	10	1 A
OIANONDOA	10	1 B
OIANONDOA	10	5 B
OIANONDOA	10	5 C
OIANONDOA	10	6 C
RECALDE	2	1 A
RECALDE	2	1 C
RECALDE	2	4 A
RECALDE	2	4 B
RECALDE	4	1 A
RECALDE	4	2 B
RECALDE	4	4 A
SAN AGUSTIN	7	1 IZ
SAN AGUSTIN	15	1 B
SAN AGUSTIN	17	2 IZ
SAN AGUSTIN	23	3 DR

Distrito 1 sección 5

ANAITASUNA	1	3 D
ANAITASUNA	2	4 C
ANAITASUNA	3	1 IZ
ANAITASUNA	4	1 C
ANAITASUNA	4	1 D
ANAITASUNA	4	2 B
ANAITASUNA	4	3 B
ANAITASUNA	4	4 B
ANAITASUNA	4	4 A
ANAITASUNA	4	4 D
AUZALOR	2	1 C
AUZALOR	2	3 D
AUZALOR	2	4 B
AUZALOR	4	1 A
AUZALOR	4	1 B
AUZALOR	4	1 D
AUZALOR	4	2 D
AUZALOR	4	3 A
AUZALOR	4	4 D
AUZALOR	4	4 A
AUZALOR	6	2 C
AUZALOR	6	4 C
CENDEA DE ANSOAIN	13	BJ
DONANTES DE NAVARRA	1	1 A
DONANTES DE NAVARRA	1	2 D
DONANTES DE NAVARRA	1	3 C

DONANTES DE NAVARRA	1	4 H
DONANTES DE NAVARRA	1	4 I
DONANTES DE NAVARRA	1	4 J
DONANTES DE NAVARRA	1	5 C
DONANTES DE NAVARRA	1	6 A
DONANTES DE NAVARRA	1	6 C
DONANTES DE NAVARRA	1	8 C
DONANTES DE NAVARRA	2	2 F
DONANTES DE NAVARRA	2	3 F
DONANTES DE NAVARRA	2	5 M
DONANTES DE NAVARRA	2	7 N
DONANTES DE NAVARRA	3	ESC 1-1 B
DONANTES DE NAVARRA	3	ESC 2-1 A
DONANTES DE NAVARRA	3	ESC 2-4 B
DONANTES DE NAVARRA	3	ESC 2-4 C
DONANTES DE NAVARRA	4	1 A
DONANTES DE NAVARRA	4	1 B
DONANTES DE NAVARRA	4	2 A
DONANTES DE NAVARRA	4	3 A
DONANTES DE NAVARRA	4	4 B
DONANTES DE NAVARRA	4	4 C
DONANTES DE NAVARRA	4	4 D
DONANTES DE NAVARRA	4	4 C
DONANTES DE NAVARRA	5	1 D
DONANTES DE NAVARRA	5	4 D
DONANTES DE NAVARRA	6	2 C
DONANTES DE NAVARRA	6	2 D
DONANTES DE NAVARRA	6	3 A
DONANTES DE NAVARRA	6	4 B
DONANTES DE NAVARRA	7	1 B
DONANTES DE NAVARRA	7	3 A
DONANTES DE NAVARRA	7	3 B
DONANTES DE NAVARRA	7	3 C
DONANTES DE NAVARRA	8	1 B
DONANTES DE NAVARRA	8	2 A
DONANTES DE NAVARRA	8	2 C
DONANTES DE NAVARRA	8	3 B
DONANTES DE NAVARRA	8	4 A
DONANTES DE NAVARRA	9	3 A
DONANTES DE NAVARRA	9	3 E
DONANTES DE NAVARRA	9	4 E
ERREKERTE	1	4 C
ERREKERTE	3	1 D
ERREKERTE	3	2 C
ERREKERTE	3	3 C
ERREKERTE	3	4 A
ERREKERTE	3	4 E
ERREKERTE	3	4 E
ERREKERTE	4	3 B
ERREKERTE	6	2 IZ
ERREKERTE	6	3 D
ERREKERTE	8	1 DR
ERREKERTE	8	4 DR
ETXABURUA	2	2 C
ETXABURUA	2	3 C
ETXABURUA	4	1 B
ETXABURUA	4	2 A
ETXABURUA	4	2 B
ETXABURUA	4	4 A
ETXABURUA	6	1 C
ETXABURUA	6	4 A
ETXABURUA	10	3 A
ETXABURUA	10	3 B
ETXABURUA	14	1 B
ETXABURUA	14	1 A
ETXABURUA	14	2 B
ETXABURUA	16	1 D
ETXABURUA	16	3 B
ETXABURUA	16	2 A
ETXABURUA	16	3 C
ETXABURUA	16	4 C
ETXABURUA	2	1 B
EZCABA	2	3 A
EZCABA	2	3 B
EZCABA	2	3 C
EZCABA	2	4 C
EZCABA	3	3 A
AVDA. GUIPUZCOA	10	
AVDA. GUIPUZCOA	32	2 C
AVDA. GUIPUZCOA	32	3 A
AVDA. GUIPUZCOA	32	3 C
AVDA. GUIPUZCOA	32	4 A
AVDA. GUIPUZCOA	34	1 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	34	2 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	34	4 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	36	1 B
AVDA. GUIPUZCOA	36	3 D
AVDA. GUIPUZCOA	44	2 D
AVDA. GUIPUZCOA	44	3 D
AVDA. GUIPUZCOA	44	3 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	44	4 DR
AVDA. GUIPUZCOA	48	4 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	50	2 DR
AVDA. GUIPUZCOA	50	2 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	56	2 IZ
AVDA. GUIPUZCOA	56	4 I

INTXAURDI	6	BJ
ITURKOA	1	2 E
ITURKOA	1	2 F
ITURKOA	1	3 A
ITURKOA	1	3 F
ITURKOA	1	5 C
ITURKOA	3	2 A
ITURKOA	3	2 F
ITURKOA	3	3 E
KALEBERRI	1	2 B
KALEBERRI	1	4 B
KALEBERRI	3	2 I
KALEBERRI	3	3 I
KALEBERRI	5	2 IZ

L0703036

BERRIOZAR
—
EDICTO

Tras resultar imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente que se relaciona en el anexo, se procede por el presente edicto a dar Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

Se pone en conocimiento de los interesados, que podrán comparecer en las oficinas del Ayuntamiento de Berriozar, sitas en la calle kaleberri, 12 bajo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución que estará expuesto en el Tablón de edictos Municipal.

Berriozar, 23 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Benito Ríos Ochoa.

ANEXO I

20060303. Francisco Javier Ortiz Manrique, Impuesto de Plusvalía 2.059,81 euros.

20060303. Yolanda Antonia Anguiano López, Impuesto de Plusvalía 2.059,81 euros.

20060328. Mounira, Moustakin, Impuesto de Plusvalía 803,02 euros.

20060328. Mohamed Mabdou, Impuesto de Plusvalía 803,02 euros.

20060336. M.ª Jesús Pinillos Osés Impuesto de Plusvalía 131,01 euros.

20060336. Antonio Tabeada Picos Impuesto de Plusvalía 438,60 euros.

20060362. Manuel Gallardo González, Impuesto de Plusvalía 327,40 euros.

20060362. Esperanza Goñi Aizpún, Impuesto de Plusvalía 327,40 euros.

20060380. Pascuala Martínez Miranda, Impuesto de Plusvalía 63,13 euros.

20060380. Teodoro Echeverría Hernández Impuesto de Plusvalía 63,13 euros.

20060387. Aníbal Gorráiz Rada, Impuesto de Plusvalía 794,08 euros.

20060405. Miriam Veintenillas Yabar Impuesto de Plusvalía 695,15 euros.

L0703361

ESTELLA

Desestimación recurso de reposición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

En relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistos los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados a continuación contra las resoluciones sancionadoras dictadas a raíz de denuncia formulada por la infracción a la normativa de tráfico que en cada caso se indica, y, vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, se impone a los responsables las sanciones económicas que se indican, confirmando el contenido de las Resoluciones recurridas por los interesados. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación en vía de apremio incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo)".

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Estella, 13 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, María Jose Fernández Aguerri.

NUM. EXPE.	APELLIDOS NOMBRE	MATRICULA	L U G A R	DIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE
2005-000315	RIPA AJONA, JOSE JAVIER	-005752-BGC	CL NUEVA, 29-31243-ARRONIZ (NAVARRA)	20/01/2005	12:35:00	RGC-94.2.B-	24.04
2005-001543	JIMENEZ AMADOR, JUAN JOSE	NA-008733-AM	CL PIEZA DEL CONDE, 7-3 DCH-31200-ESTELLA (NA)	10/05/2005	12:07:00	RGC-91.2.G-	96.00
2005-001579	GARNACHO IBARZAGAL, LOURDES	NA-004977-X	PL LOS FUEROS, 25 02-31200-ESTELLA (NA)	03/05/2005	09:42:00	RGC-94.2.B	48.08
2005-001797	IRUROZQUI BURGUETE, VALENTIN	-008056-BWX	CA CTRA. ULZAMA KM 1.5 S/N 31195-BERRIOPLANO (NA)	23/05/2005	10:30:00	RGC-94.2.B	48.08
2005-001957	MENCIA ITURBE, ANDRES	NA-009548-U	PL LOS FUEROS, 25 02-31200-ESTELLA (NAVARRA)	07/06/2005	10:45:00	RGC-94.2.B.	48.00
2005-002104	MENCIA ITURBE, ANDRES	NA-009548-U	PL LOS FUEROS, 25 02-31200-ESTELLA (NAVARRA)	18/06/2005	10:16:00	RGC-94.2.B	48.08
2005-002214	LIGERO CIVICO, JUAN MANUEL	-002330-CTM	CL BENJAMIN DE TUDELA, 37-8 A-31008-PAMPLONA (NA)	28/06/2005	19:44:00	RGC-94.2.B.	24.04
2005-002711	GARNACHO IBARZAGAL, LOURDES	NA-004977-X	PL LOS FUEROS, 25 02-31200-ESTELLA (NA)	19/08/2005	10:35:00	RGC-94.2.B.	48.00
2005-002980	ROLDEN HERNANDEZ, JUAN JOSE	-004072-BPZ	CL ENBIDO, 3 B-20301-IRUN (GUIPUZCOA)	20/09/2005	18:33:00	RGC-94.2.B.	24.04
2005-003133	AYESA PASCUAL, RAFAEL	NA-006887-AX	CL CESAR, 22 02 2-A-31520-CASCANTE (NAVARRA)	06/10/2005	18:01:00	RGC-94.2.B-	24.00
2006-000855	LIGERO CIVICO, JUAN MANUEL	-003154-DSP	CL FUENTE VIEJA, 1-31240-AYEGUI (NAVARRA)	03/03/2006	17:00:00	RGC-91.2.H	96.00

L0702957

EZCAROZ

Notificación de baja por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Ezcaroz, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de la persona que se detalla en el anexo adjunto. Esta baja se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Ezcaroz, 22 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Araceli Esevenri Barber.

ANEXO

Expediente: 01. Nombre y Apellidos: Isabel Susano Ribero. Tarjeta Residencia o Pasaporte: 1562569. Fecha Nacimiento: 08/05/1966. País de Nacionalidad: Bolivia. Fecha Caducidad: 07/09/2006.

L0703412

HUARTE

Notificación de propuestas de resolución

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

Expediente: 28/07. Propietario: Osinaga Echandi, Unai Aritz. Matrícula: 3252 BHK. Lugar infracción: Parking Euskal Jai Berri. Día: 29/12/2006. Hora: 20:15:00. Importe: 40,00 euros. Infracción: 39.2LSV, 94.2 RGC.

Expediente: 717/06. Propietario: Vidaurre Orayen, Fernando. Matrícula: 4910 DBM. Lugar infracción: Estacionamiento C.C. Itaroa. Día: 13/04/2006. Hora: 19:30:00. Importe: 92,00 euros. Infracción: 39.2LSV, 94.2 RGC.

Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas del anverso de la presente propuesta de resolución que tienen las siguientes leyendas: "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de algunos de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así mismo se le manifiesta que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, donde de 8 a 14h. y en días laborables podrá usted examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

El Instructor del expediente.

Huarte, 22 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, Amparo Miqueleiz Arrarás.

L0703257

PAMPLONA

Notificación de propuestas de resolución

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Trafico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y restringido.

Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas de la presente propuesta de resolución que tienen las siguientes leyendas: "Hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas.

La multa, en caso de no haber sido pagada, podrá ser abonada en el depósito municipal de vehículos (sito en Trinitarios) las 24 horas del día, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle del Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, en las oficinas del Area de Protección Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de alguno de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Area de Protección Ciudadana, sitas en calle Monasterio de Irache, 2, donde de 8:30 a 14:30 horas y en días laborables podrá examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes, incluso de la fotografía de la infracción si la hubiere, del informe del denunciante, del certificado de verificación del etilómetro o cinemómetro que, en su caso, haya sido utilizado, etc.

Pamplona, 19 de febrero de 2007.-El Secretario Técnico del Area de Protección Ciudadana, Instructor del expediente, firma ilegible.

INFRAC TOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPT.E.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
ABIZCURI CILLERUELO CESAR	0274-DXK	MONASTERIO DE FITERO	26/10/2006	80018	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
AGUIRRE CALVO SANTIAGO	4064-BTT	IÑIGO ARISTA, 24	26/09/2006	692643	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
AIZCORBE CELAYA MIGUEL FRANCISCO	4061-DZG	MONASTERIO DE ZILBETI	12/11/2006	93157	450,00	20.1 RGC 12.1 LSV	6
ALBISU PEREZ MARIA ANGELES	NA-7992-AW	AVDA PIO XII, 43	18/08/2006	180319	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
ALEGRIA VASQUEZ Mª LUISA	1419-CPJ	OLITE, 2	03/08/2006	512381	60,00	39.2.B LSV	-
ALTUNA MARIEZCURRENA MIKEL	3748-BPS	MONASTERIO DE ZAMARTZE	12/11/2006	78048	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ALZU LIZARRAGA VICENTE	8570-CGH	AVDA PIO XII, 43	15/08/2006	180312	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
AMIANO GOTTISOLO EMILIO E.	7186-BMZ	FUENTE DEL HIERRO, 19	14/06/2006	576487	60,00	39.2.B LSV	-
ANTON SANCHO JAVIER	1499-DVR	VERGEL	28/09/2006	62683	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
AQUERRETA BIESA JESUS MARIA	3143-BPV	AVDA SANCHO EL FUERTE, 35	14/08/2006	340945	60,00	39.2.B LSV	-
ARANCUN MONGE Mª DEL ESPINO	4932-DSD	MILUZE	02/11/2006	77173	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
ARANGUREN BRAVO JOSE JAVIER	5182-DBB	TRVA VUELTA DEL CASTILLO, 1	26/06/2006	696526	60,00	39.2.B LSV	-
ARAUJO GUARDAMINO ALFONSO	NA-9845-AY	DE LOS HERMANOS IMAZ, 2	08/08/2006	372055	30,00	39.2.B LSV	-
ARBILLA ERRO IÑAKI	0785-CRV	PASEO SARASATE, 20	15/09/2006	67769	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
ARIZ GLARIA MARIA JESUS	NA-3320-AL	LEYRE, 22	23/10/2006	736506	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ARLEGUI BAZTAN ADELINA	8868-CVZ	SANGUESA, 28	25/10/2006	45831	60,00	39.2.B LSV	-
ASENJO MADDOZ JAVIER	7478-DFY	POLG LANDABEN CALLE E	30/11/2006	92689	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
ASENSIO SANZ FRANCISCO J	4415-DDH	MONASTERIO DE URDAX, 5	07/09/2006	341160	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
AYERDI MACHIN JESUS	NA-0631-BD	ITURRAMA NUEVO	02/06/2006	13433	60,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
BALLESTEROS FERNANDEZ FRANCISCO	5898-BRW	LEYRE, 14	09/06/2006	728182	60,00	39.2.B LSV	-
BARBARIN ARRONDO Mª IDOIA	NA-1442-AV	DE ITURRAMA, 1	28/07/2006	616512	60,00	39.2.B LSV	-
BARBARIN ARRONDO Mª IDOIA	NA-1442-AV	DE ITURRAMA, 1	27/07/2006	656709	60,00	39.2.B LSV	-
BARBERIA EGOZCUE JESUS MIGUEL	9021-CBN	TAJONAR, 5	15/09/2006	696892	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
BARBERIA EGOZCUE JESUS MIGUEL	9021-CBN	TUDELA, 22	20/09/2006	396127	30,00	39.2.B LSV	-
BERIAIN APESTEGUIA ANA M	1820-CVV	ESQUIROZ, 4	27/03/2006	644333	30,00	39.2.B LSV	-
BERIAIN APESTEGUIA ANA M	NA-9210-BB	PADRE BARACE, 3	24/03/2006	648387	30,00	39.2.B LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
BERMEO MONTANO JULIO PATRICIO	0706-CPV	NUEVA, 6 FR	06/11/2006	78347	60,00	39.2.B LSV	-
BEUNZA LAREQUI FERMIN	6286-CVD	SANCHO EL MAYOR	20/06/2006	56680	30,00	39.2.B LSV	-
BIURRUN CIA JORGE	0426-CVM	MONASTERIO DE ZAMARTZE	07/10/2006	66920	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
BLANCO ANSORENA ANA	NA-7015-S	BERNARDINO TIRAPU	07/10/2006	67732	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
BURGUERA GOÑI ARITZ	NA-3041-AP	JOAQUIN JARAUTA, 65	30/10/2006	76115	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
BUSTO ALONSO JOSE INGNACIO	0100-BKY	AVDA SANCHO EL FUERTE, 3	08/05/2006	704543	30,00	39.2.B LSV	-
BUSTO TABERNA NAHIR	2313-DYF	AVDA EJERCITO	04/09/2006	190443	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
CALLEJA ARRONIZ FELIX VIDAL	2759-DRP	AVDA ZARAGOZA	05/10/2006	77651	60,00	18.1 RGC 11.2 LSV	-
CARRION GONZALEZ LUIS	9108-CFP	YANGUAS Y MIRANDA	03/10/2006	69304	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
CASIS VELAZ JON JOSEBA	0236-CJK	MONTE MONJARDIN, 12	14/06/2006	744012	30,00	39.2.B LSV	-
CAUNEDO EZCURRA ALBERTO	4671-BRL	AVDA PIO XII, 43	23/10/2006	180452	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
CAÑAS FERNANDEZ MARIA PILAR	NA-8396-AG	AVDA SANCHO EL FUERTE	13/10/2006	92167	600,00	20.1 RGC 12.1 LSV	6
CAÑAS FERNANDEZ MARIA PILAR	NA-8396-AG	AVDA SANCHO EL FUERTE	13/10/2006	69279	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
CHOCARRO LOPEZ JOSE IGNACIO	2613-CHV	OLITE	05/08/2006	720783	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
CIPRIAN VELO PEDRO VICTOR	6252-DLD	AVDA SAN JORGE	02/06/2006	7474	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
CONTIN CARLOSENA JOSE M	5346-DBR	JOAQUIN JARAUTA	31/07/2006	65242	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
CRUZ CELAYA ANDRES	8421-DKB	ABEJERAS, 49	04/09/2006	668260	30,00	39.2.B LSV	-
CRUZ CELAYA ANDRES	8421-DKB	MONASTERIO DE URDAX, 6	01/09/2006	645315	60,00	39.2.B LSV	-
DIAZ-CERIO OROKIETA ANGEL RAMON	7129-CNR	COMEDIAS	09/09/2006	50593	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
DIAZ-CERIO OROKIETA ANGEL RAMON	7129-CNR	GARCIA XIMENEZ	10/06/2006	59353	60,00	39.2.B LSV	-
DIAZ-CERIO OROKIETA ANGEL RAMON	7129-CNR	SANGUESA, 31	27/06/2006	228628	30,00	39.2.B LSV	-
DITO CASTILLO PEDRO MIGUEL	2997-CWW	SANGUESA, 38	30/10/2006	72170	60,00	39.2.B LSV	-
DOMINGUEZ RUBIO JORGE	Z-1179-BB	PADRE MORET	09/11/2006	76423	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
ECHANDI BARRENECHE MIKEL AITOR	6520-BVV	TAJONAR	29/10/2006	69487	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
ECHARRI SOLA M. VICTORIA	NA-8590-AX	SAN FERMIN, 47	01/07/2006	352190	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	8654-DVB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 12	29/08/2006	628627	30,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	8654-DVB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 12	04/08/2006	552824	30,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	7202-BXH	AVDA SANCHO EL FUERTE, 33 C	25/08/2006	553030	30,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	8654-DVB	PAULINO CABALLERO, 50	20/09/2006	472155	30,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	8654-DVB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 10	09/08/2006	620851	60,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	8654-DVB	AVDA SANCHO EL FUERTE, 14	22/08/2006	692542	30,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	7202-BXH	AMAYA, 27	28/08/2006	432088	30,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	7202-BXH	MONTE MONJARDIN, 4	16/08/2006	597041	30,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	8654-DVB	FELIPE GORRITI, 31	23/08/2006	488110	60,00	39.2.B LSV	-
ECHARTE PETRI PEDRO ALBERTO	7202-BXH	AMAYA, 27	12/09/2006	432117	30,00	39.2.B LSV	-
EHEVEERRIA BUSTO JOSE JAVIER	8186-DJT	TAFALLA, 30	19/09/2006	684525	30,00	39.2.B LSV	-
EHEVEERRIA BERNANDEZ TEODORO	SS-9406-BF	AVDA NAVARRA	28/10/2006	92444	302,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
EHEVEERRIA NAPAL JAVIER	NA-5145-AS	SAN AGUSTIN	29/09/2006	76378	60,00	39.2.B LSV	-
EGOZCUE DE LOS SANTOS FRANCISCO	4681-DKB	AVDA NAVARRA	23/11/2006	15827	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
ESPARZA JIMENO RUBEN	0741-BZR	F. J. SAENZ DE OIZA	31/08/2006	190428	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
ESPARZA ROCAFORT JESUS ANGEL	NA-4268-AK	FELIPE GORRITI, 16	20/11/2006	78195	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
EUGUI BARAIBAR MARIA DOLORES	NA-3687-AN	ESQUIROZ, 16	29/07/2006	552744	60,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ ECHART CARLOS NORBERTO	4681-BLS	AVDA GUIPUZCOA	19/10/2006	92494	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
FERRI AGORRIZ JORGE	NA-8453-BB	ARALAR, 17	10/08/2006	200043	60,00	39.2.B LSV	-
FLORES ARISTORENA GARIKOITZ	3172-BPZ	TAJONAR	17/11/2006	74964	150,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	4
FRANCES GIL-CUARTERO FRANCISCO JAVIER	2964-DDT	FELIPE GORRITI, 18	07/08/2006	260028	60,00	39.2.B LSV	-
FRANCES GIL-CUARTERO FRANCISCO JAVIER	NA-2099-AG	ESQUIROZ, 20	26/06/2006	637080	30,00	39.2.B LSV	-
GAINZARAIN CALLEJA RICARDO	NA-5166-BC	AVDA PIO XII, 32	06/09/2006	63523	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
GARATE BIENZOBAS AITOR	0562-BDF	FUENTE DEL HIERRO, 17	04/02/2006	1470	95,00	39.2.B LSV	-
GARCIA LARRAYA CESAR	NA-2711-AY	DE LAS AGUAS, 2	08/12/2006	84701	60,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
GARCIA LOPEZ ION	4733-DWN	DE ITURRAMA, 43	13/11/2006	7213	300,00	129.2.F RGC 51.1 LSV	-
GARCIA LOPEZ ION	4733-DWN	DE ITURRAMA, 43	13/11/2006	7212	600,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	6
GARCIA MASO CARLOS	2645-BDC	SANDOVAL	10/10/2006	54194	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA RIVERA AGUSTIN	3801-BZT	MANUEL DE FALLA, 1	18/05/2006	600559	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA ZABALA MIGUEL	9061-BSF	NUEVA	19/11/2006	82884	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GARRO AINZUA FCO JAVIER	NA-6142-AV	ORCOYEN	10/11/2006	74214	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
GASTAMINZA NUIN FRANCISCO	4437-BRL	YANGUAS Y MIRANDA	11/11/2006	74562	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
GASTON ARRASTIO FELIX	2502-BLY	ESQUIROZ, 31	10/11/2006	17789	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
GIL AIZPURU JOSE MA	0551-BRB	AVDA BARAÑAIN, 22	12/09/2006	66322	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GIL AIZPURU JOSE MA	0551-BRB	AVDA PIO XII, 43	30/08/2006	180350	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
GIL GALINDO ELENA	NA-0449-BB	SAN JUAN BOSCO, 17	08/06/2006	716732	60,00	39.2.B LSV	-
GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	NA-2655-AX	PAULINO CABALLERO, 5	27/01/2006	19429	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
GONZALEZ AZCARATE ROBERTO	NA-4575-AM	YANGUAS Y MIRANDA	02/12/2006	68837	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
GONZALEZ CUDEIRO FRANCISCO	NA-1853-BD	PZA CONDE DE RODEZNO, 12	08/06/2006	54979	30,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ MARTINEZ IZASKUN	NA-9762-AW	POLG LANDABEN CALLE E	07/11/2006	92580	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
GORRIZ LUMBIER JOSE JOAQUIN	0252-DVY	FUENTE DEL HIERRO, 6	26/06/2006	716820	30,00	39.2.B LSV	-
GOÑI DEL PALACIO LUIS	0875-CBH	SANGUESA, 9	04/07/2006	512320	60,00	39.2.B LSV	-
GOÑI RODRIGUEZ ITZIAR	2257-CVC	SANGUESA, 28	04/11/2006	556975	60,00	39.2.B LSV	-
GURPEGUI ALCALDE CARLOS	0385-BNY	GARCIA CASTAÑO, 6	27/11/2006	79701	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GUTIERREZ ALCANTARA DAVID	NA-5744-AB	SANGUESA, 28	10/10/2006	70665	60,00	39.2.B LSV	-
HERNANDEZ MARTINEZ MIREN	NA-7883-AV	REDIN	31/07/2006	63949	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IDIAZABAL SALINAS JUAN JOSE	NA-0747-AZ	TUDELA, 24	19/09/2006	624265	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
IGEA ALFARO DAVID	9701-BYR	LEYRE	06/11/2006	80822	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
JIMENEZ JIMENEZ DAVID	4232-CYX	AVDA EJERCITO	11/11/2006	75416	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
JORDAN SANCHEZ JUAN PABLO	1472-CZP	AVDA GALICIA	09/05/2006	44989	30,00	39.2.B LSV	-
JORDAN SANCHEZ JUAN PABLO	1472-CZP	AVDA GALICIA, 1	13/05/2006	49501	30,00	39.2.B LSV	-
JORDAN SANCHEZ JUAN PABLO	1472-CZP	AVDA GALICIA	09/05/2006	44992	30,00	39.2.B LSV	-
LACASTA LAFUENTE JONATHAN	NA-1796-AY	SAN ANTON	07/12/2006	82521	60,00	12.1.F RGC 9.1 LSV	-
LACUEVA CERDA JOSE	3978-DCX	JUAN MARIA GUELLENZU, 28	09/08/2006	649336	60,00	39.2.B LSV	-
LAFUENTE HURTADO MARIA TERESA	NA-8465-BB	FUENTE DEL HIERRO, 34	29/05/2006	244441	30,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
LANCINA ALAMAÑAZ VALERO	NA-4550-AB	AMAYA, 21	18/08/2006	352268	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LASHERAS SAN MARTIN JOSE MARIA	3240-BSH	MONASTERIO DE ZAMARTZE	05/11/2006	78339	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-
LEGARRA PAGOLA EDUARDO	4819-CWH	CURIA, 10	01/06/2006	35158	95,00	91.2.M RGC 39.2.A LSV	-
LEIZA JUBERA IBON	7182-CBW	RIO ARAXES	28/11/2006	77715	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
LIZARRAGA AOUERRETA FERNANDO	3311-DVP	DE ITURRAMA, 70	19/11/2006	91846	450,00	20.1 RGC 12.1 LSV	4
LIZARZA SARALEGUI LUIS	NA-4741-X	EMILIO ARRIETA	14/06/2006	60322	30,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ DE SAN ROMAN ERICE EVA	3723-BPS	MONASTERIO DE IRACHE, 18	08/11/2006	6050	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
LOPEZ GARATEA FERMIN	NA-1630-AF	SANGUESA, 8	02/08/2006	216060	30,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ MARTON LUIS EMILIO	LO-0003-S	SAN SATURNINO	12/09/2006	66780	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MARIEZKURRENA INDART MARTA	NA-9511-AD	DE IRUNLARREA	09/11/2006	75009	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MARTIN FERNANDEZ JAVIER	NA-7943-AX	MONASTERIO DE URDAX, 17 A	22/05/2006	900506	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
MARTIN IZQUIERDA ALEJANDRO	1248-CSB	ITURRALDE Y SUIT, 26	09/02/2006	26265	30,00	39.2.B LSV	-
MARTIN IZQUIERDA ALEJANDRO	1248-CSB	ITURRALDE Y SUIT, 24	09/02/2006	26278	60,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ AUBAN ANA	NA-8019-AD	JUAN DE LABRIT	12/06/2006	22378	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	-
MARTINEZ MAÑOSO LANZ INIGO	0061-CRZ	ESTACIONAMIENTO HOSPITAL V	14/11/2006	50682	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
MARTINEZ MARTINEZ RUBEN FEDERICO	5303-CNF	JULIAN GAYARRE, 36	21/08/2006	228840	30,00	39.2.B LSV	-
MONTIEL CELESTINO MARIA DEL CARMEN	NA-9079-AN	AVDA PIO XII, 28	05/10/2006	68141	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
MORAL CABRERA EVA	6809-CNZ	MONASTERIO DE EKOIEN	30/11/2006	79129	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MUNARRIZ MENDIZABAL MAITE	7737-CJX	AVDA AROSTEGUI, 1	09/11/2006	92662	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
MUNUEZ SALDISE MARIA PURIFICACION	9721-DFM	ERMITA GANA	09/11/2006	80208	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
NARVAEZ GALEANO JUAN CARLOS	M-6757-YV	AVDA RONCESVALLES, 2	26/06/2006	65827	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
NARVAEZ GALEANO JUAN CARLOS	8249-DKD	ESTELLA, 1	20/02/2006	27393	60,00	39.2.B LSV	-
OBANOS CHAURRONDO FRANCISCO JAVIER	9140-CXW	ALFONSO EL BATALLADOR, 11	16/08/2006	628582	60,00	39.2.B LSV	-
OBANOS CHAURRONDO FRANCISCO JAVIER	9140-CXW	FRANCISCO BERGAMIN, 41	18/08/2006	624085	30,00	39.2.B LSV	-
OBANOS CHAURRONDO FRANCISCO JAVIER	9140-CXW	DE ITURRAMA, 43	07/06/2006	232286	30,00	39.2.B LSV	-
ODERIZ REVASO JESUS	NA-0859-AT	SAN JUAN BOSCO, 3	19/04/2006	648549	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
OLCOZ RECARTE JOSE LUIS	8849-DVF	AVDA PIO XII, 43	17/09/2006	180386	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
OLLETA BIDONDO GORKA	6907-BLZ	PZA PIO BAROJA	11/10/2006	66717	95,00	91.2.L RGC 38.3 LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
OREJA BULDAIN JESUS MARIA	NA-7118-AN	NAVARRO VILLOSLADA, 12	25/04/2006	392020	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
OROZ ZUBIETA SILVIA	1279-BKF	LA RIOJA, 2	19/10/2006	76774	95,00	91.2.C RGC 38.3 LSV	-
ORTEGA BASTERRA JOSE FERMIN	NA-3635-N	LEVRE	06/11/2006	77593	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ORTIZ VILLANUEVA MAITANE	NA-5282-AZ	ERMITAGAÑA, 6	20/09/2006	728539	30,00	39.2.B LSV	-
OYARZUN MARITORENA MIGUEL MARIA	NA-7942-AX	OLITE, 6	30/06/2006	63204	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PARDO ZABAL JOSE ANGEL	1843-DBM	SAN JUAN BOSCO, 14	03/10/2006	668383	30,00	39.2.B LSV	-
PASCUAL OCAÑA FRANCISCO	8339-CPB	SADAR, 12	23/10/2006	37094	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
PELAEZ ARRÓNIZ ESTEBAN	NA-5780-AH	POLG LANDABEN CALLE D	01/10/2006	52297	60,00	91.2.G RGC 38.3 LSV	-
PEREZ ARREGUI LUIS M.	NA-3400-AY	AVDA SAN JORGE	20/11/2006	77116	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
PEREZ LOPEZ JOSE ANTONIO	7348-DFB	TRVA MONASTERIO DE BELATE	03/12/2006	80528	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
PEREZ ZUGASTI ALBERTO	0175-DDF	DE ITURRAMA	24/10/2006	701177	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
PEREZ ZUGASTI ALBERTO	0175-DDF	DE IRUNLARREA	09/10/2006	69540	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ROMERO MANSO SANTIAGO	NA-2806-AW	CONCEJO DE ALZUZA, 55	25/08/2006	68870	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
RUIZ DIEZ HEKTOR XABIER	9894-CPT	EMILIO ARRIETA	17/11/2006	12055	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
SADABA ANDRES CONCEPCION	4842-CLF	PADRE CALATAYUD, 1	18/04/2006	45680	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SAENZ NAVASCUES OSCAR	NA-3578-AK	AVDA GALICIA	20/11/2006	75265	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
SALCEDO MIQUELEIZ JOSE JAVIER	NA-2004-BD	GARCIA CASTAÑON, 12	31/10/2006	80027	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
SAN MARTIN LERIN SERGIO	3786-CTN	CATALUÑA	22/08/2006	37794	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
SANZ PASCAL ALICIA	NA-7397-AS	TUDELA	28/06/2006	56847	30,00	39.2.B LSV	-
SATRUSTEGI OSKOZ RUFINO	0883-BFF	DE ITURRAMA, 24	11/09/2006	51165	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
SATRUSTEGI GAMBOA RUFINO	NA-1620-W	DE ITURRAMA, 30	25/03/2006	436420	30,00	39.2.B LSV	-
SAUCA FERNANDEZ JULIAN	8962-CPL	JUAN DE TARAZONA	13/10/2006	64695	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
SEVIL CARMONA FCO JAVIER	8892-CJC	VUELTA DEL CASTILLO, 3	31/05/2006	620606	60,00	39.2.B LSV	-
SUESCUN AMATRIAIN ALFONSO TOMAS	NA-9510-AU	PINTOR MAEZTU, 2	09/05/2006	436626	30,00	39.2.B LSV	-
TABOADA JIMENEZ MANUEL	Z-3575-BG	ERLETOKIETA, 9	09/11/2006	74560	300,00	129.2.F RGC 51.1 LSV	-
TOMAS MANRIQUE UNAI	CO-1348-AT	BENJAMIN DE TUDELA, 14	06/11/2006	69581	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
TORRES ISTURIZ ALFONSO	3627-CMW	ALFONSO EL BATALLADOR, 2	25/05/2006	605246	60,00	39.2.B LSV	-
UNZUE OSES MARIA INMACULADA	NA-5442-AS	AVDA PIO XII, 26	26/10/2006	75862	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
UNZUE PATERNAIN ANGEL	1647-BBR	AMAYA, 11	04/05/2006	392076	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
URRA GONZALEZ JESUS MARIA	NA-5111-AN	FRANCISCO BERGAMIN, 2	22/08/2006	412125	60,00	39.2.B LSV	-
VERA BRACO CARLOS IGNACIO	NA-1245-BC	SERAFIN OLAVE, 37	07/08/2006	605719	60,00	39.2.B LSV	-
VERA GORRIZ MARIA VICTORIA	NA-2713-S	AVDA GALICIA, 10	08/06/2006	444132	30,00	39.2.B LSV	-
VICENTE DAGUERRE ANGEL	3066-CMV	PAULINO CABALLERO, 28	16/11/2006	85970	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VILLADRICH RUIZ ALEJANDRO	2615-BRZ	ESTELLA, 5	09/08/2006	364024	30,00	39.2.B LSV	-
VINES RUEDA JOSE JAVIER	NA-2618-AY	AVDA PIO XII, 39	05/07/2006	637205	30,00	39.2.B LSV	-
ZURATEGUI ERAÑO ANA M ^a	1046-CWX	CORTES DE NAVARRA	16/10/2006	69800	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
LURBANO LANDA FRANCISCO JAVIER	NA-9273-BC	SAN FERMIN, 18	20/06/2006	59878	30,00	39.2.B LSV	-
ZURBANO LANDA FRANCISCO JAVIER	NA-9273-BC	TAFALLA	23/05/2006	57074	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-

L0703031

PAMPLONA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o vigilantes de tráfico por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevan la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y restringido.

1. La multa podrá ser pagada con un 30% de descuento en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. El pago podrá realizarse en el depósito municipal de vehículos (sita en Trinitarios) las 24 horas del día, en las oficinas del Área de Protección Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. El pago de la multa con el 30% de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, proceda a su identificación, presentando a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un es-

crita en el que consten el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del infractor. En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de falta muy grave con multa de 302 a 1.500 euros y si se trata de una persona física además de la multa tendrá retirada del permiso o licencia de conducir por un periodo máximo de tres meses.

3. Las infracciones muy graves, se sancionarán siempre, además de con la multa correspondiente, con retirada del permiso de conducir por un periodo máximo de tres meses (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el presente edicto, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor. En el caso de que la propietaria del vehículo sea una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por falta grave con multa de 302 a 1.500 euros.

5. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará propuesta de resolución y se elevará al señor Concejal Delegado de Protección Ciudadana, que es el órgano competente para sancionar por disposición de Alcaldía de delegación de competencias de 24 de septiembre de 2003. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

6. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas del Área de Protección Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2), de 8:30 a 14:30 horas los días laborables.

7. En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán presentarse alegaciones y proponer las pruebas que consideren convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

Pamplona, 19 de febrero de 2007.-El Secretario Técnico del Área de Protección Ciudadana Instructor del expediente, firma ilegible.-El Concejal Delegado, Eradio Ezpeleta Iturralde.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
ADB NAVARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	0499-BMN	PAULINO CABALLERO, 40	05/12/2006	68938	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ADB NAVARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	0499-BMN	PAULINO CABALLERO, 40	21/12/2006	580977	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
AGUIMIKEL SA	NA-1378-AY	JUAN DE LABRIT, 25 27	24/12/2006	84775	60,00	39.2.B LSV	-
ALAIZ COURIER S.L.	NA-2005-BC	TUDELA, 11	22/12/2006	565137	60,00	94.2.F RGC 39.2.F LSV	-
ALGAS COMUNICACION SL	7583-DBM	SANGUESA, 6	19/12/2006	400145	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALMACENAJE LOGISTICO 2002 SL	NA-7641-AN	AVDA PIO XII, 32	05/12/2006	85623	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
APESTEGUIA MUNARRIZ JM Y GUERRERO OTERO	NA-2491-AU	MONTE MONJARDIN	01/12/2006	82910	60,00	110.1 RGC 44.3 LSV	-
ARGUELLES CADAVIAGE JOSE MARTIN Y MARIA	7881-BVV	PINTOR CIGA, 1	18/10/2006	569178	60,00	39.2.B LSV	-
ARKAITZA S A	2321-DLZ	MONTE MONJARDIN, 7	25/09/2006	672869	60,00	39.2.B LSV	-
AUTO SPRINT BADAJOZ S.A.	4342-DMG	AVDA CARLOS III	27/12/2006	84304	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
AUTOBUSES RIO IRATI SA	4372-DPN	PASEO DONANTES DE SANGRE, 11	07/12/2006	50864	60,00	38.4 LSV	-
BENGOETXEA AUTOBUSAK S.A.	0181-DBK	SANCHO RAMIREZ	12/12/2006	74229	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
CARLOS III CATORCE S.L.	NA-0198-AZ	LEYRE, 14	15/12/2006	85635	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
CARPINTERIA EFAN S.L.	NA-5141-W	RIO ALTZANIA, 16 FR	08/11/2006	69494	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
CARPINTERIA GUREA SL	9512-DJG	RONDA LANDABEN	10/12/2006	37830	95,00	91.2.E RGC 39.2.A LSV	-
CARPINTERIA GUREA SL	9512-DJG	ERROTAZAR	18/11/2006	82882	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
CARPINTERIA VALVERDE DEL CASTILLO S.L.	0458-FFH	PZA BLANCA DE NAVARRA, 10	17/10/2006	420345	60,00	39.2.B LSV	-
CENTRAL DE PAPLERIA PINTOS L	5108-CBH	PASEO SARASATE, 15	22/12/2006	83698	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
COFJA S L	4775-FHP	AVDA PIO XII, 43	12/12/2006	180611	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
CONSTRUCCIONES LUCIANO ELCARTE S.L.	4748-CTV	LUIS MORONDO URRRA, 11	26/11/2006	75361	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
CONSTRUCCIONES VIZCARRET SL	9022-DXT	PASEO SARASATE, 20	06/11/2006	68413	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES J AZCONA S	3904-BMW	PEDRO I, 18	24/10/2006	621182	60,00	39.2.B LSV	-
CONSTRUCCIONES Y PINTURA BNG 2004 SL	NA-4486-AH	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 35	07/12/2006	6500	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
COPRESAS CALPE CONSTRUCCIONES S.L.	0315-DZB	LEYRE, 14	21/10/2006	500343	30,00	39.2.B LSV	-
DISTRIBUCION Y ENVIO J R G SL	7622-DTF	BOSOUECILLO, 1	25/10/2006	368170	30,00	39.2.B LSV	-
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES	NA-3754-BB	NAVAS DE TOLOSA, 3	26/12/2006	83643	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ELKARKIDE SL	0551-CDK	DESCALZOS, 13	27/11/2006	75322	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
EUGENIO DIEZ SA	NA-6941-AG	AVDA PIO XII, 43	19/12/2006	180643	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
EUROPAC RENTING SA	1829-CPM	AVDA SAN JORGE	31/10/2006	92635	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
EUROPAC RENTING SA	5447-FDX	FRANCISCO BERGAMIN	19/12/2006	74014	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
FINANZIA AUTORENTING SA	1099-FDC	ABEJERAS, 47	18/10/2006	664557	30,00	39.2.B LSV	-
FIRESTORM S L	5237-DLR	ABEJERAS, 33	13/12/2006	657088	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
FOMENAT DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SL	M-1052-WY	TRINIDAD FERNANDEZ ARENAS,	13/10/2006	532107	30,00	39.2.B LSV	-
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	7467-DTG	AVDA PIO XII, 43	23/12/2006	180651	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
FRILAC SA	NA-9766-AL	AVDA PIO XII, 43	18/12/2006	180630	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
G M CHAMORRO Y CABANILLAS SL	3533-CBT	ARCADIO MARIA LARRAONA, 1	23/10/2006	616866	60,00	39.2.B LSV	-
GALLERY ENMARCACIONES S.L.	9535-DYL	FRANCISCO BERGAMIN, 14	11/10/2006	460999	60,00	39.2.B LSV	-
GOICOEHEA ALFONSO JULIO Y AMORENA ITURR	9283-BNV	AVDA SAN IGNACIO, 12	14/12/2006	672987	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GOÑI CLEMENTE IGNACIO Y JORGE	4473-BZL	SAN LORENZO, 18	15/12/2006	85837	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GRUPOS ELETROGENOS DEL NORTE S L	1442-DZJ	TAFALLA, 36	04/10/2006	721049	30,00	39.2.B LSV	-
GRUPOS ELETROGENOS DEL NORTE S L	2502-BJF	AVDA PIO XII, 42	10/12/2006	180606	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
GRUPOS ELETROGENOS DEL NORTE S L	2502-BJF	SERAFIN OLAVE, 10 FR	20/10/2006	70753	30,00	39.2.B LSV	-
GURE URTATS ADUR S L	7709-CTS	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	09/12/2006	74738	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ICER BRAKES SA	7624-CNC	MONASTERIO DE BELATE	27/09/2006	66064	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
IDOYABIDEA INSTALADORES SL	NA-5571-BD	PASEO HEMINGWAY	29/11/2006	78231	60,00	39.2.B LSV	-
ILANOR SA	NA-3048-AY	ESQUIROZ, 20 TR	25/12/2006	85421	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IRUSON SL	4924-BKV	GARCIA CASTAÑON, 12 FR	17/12/2006	69126	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
IRUSON SL	4924-BKV	TRVA MONASTERIO DE BELATE	10/12/2006	79171	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IRUÑABUS SL	0044-BDV	AVDA PIO XII, 43	13/12/2006	180614	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
JOSE MIGUEL ECHAVARRI Y CIA SOCIEDAD CO	5478-CMC	AVDA PIO XII, 43	23/12/2006	180652	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
JUAN LUIS SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.L.	8024-CBH	PZA GONGORA, 1	03/11/2006	190571	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
KOVILAR APLICACIONES TECNICAS SL	5628-BRV	AMAYA, 11	26/12/2006	580989	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LA MUGUIORARRA S.L.	1567-DFK	LA RIOJA	07/12/2006	75282	60,00	38.4 LSV	-
LEASE PLAN SERVICIOS SA	9966-FDS	ERROTAZAR	06/11/2006	92671	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
LELY ESP SA UNIPERSONAL	7896-DMX	LEYRE	06/12/2006	83656	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
LOGISTICA TXIMI RIKOIZ SL	6368-DWB	PASEO SANTA LUCIA	16/10/2006	92516	325,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
MANIPULADOS ULZAMA SL	6361-CLW	MONASTERIO DE LA OLIVA, 3 B	05/12/2006	83852	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MUEBLES ABODI S.L.	1379-FDD	PASEO SARASATE	15/12/2006	74251	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
NAFAR DIGITAL SL	8823-CCW	PAULINO CABALLERO, 39 FR	07/12/2006	75370	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
NAPOR DE ESTRUCTURAS S.L.	SS-2423-AH	AVDA BARANAIN	09/11/2006	69588	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
NAVARRA DE CATASTROS Y VALORACIONES SL	NA-5599-BD	CATALUÑA	28/12/2006	93626	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
NAVARRA DE SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.	NA-7473-AM	AVDA CARLOS III	21/12/2006	75972	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
OCIO CONSULTING MADRID SL	6433-CDP	PZA CONDE DE RODEZNO	09/12/2006	76739	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
OJUGAS DE LA TORRE IMPORTEEXPORT S L	4640-BGW	SAN ALBERTO MAGNO	25/11/2006	79102	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
OJUGAS DE LA TORRE IMPORTEEXPORT S L	8295-BTK	MONASTERIO DE BELATE	22/12/2006	76141	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ONEN MOTORS SL	1565-DFR	SANDOVAL, 2	28/12/2006	520218	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
OVERLEASE SA	7448-FBZ	PAULINO CABALLERO, 12	23/12/2006	748073	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PARQUETS J GARCIA S.L.	0853-DSK	AVDA NAVARRA	20/12/2006	85594	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
PINTURAS ARGAPIN S.L.	7113-DDB	RONDA LANDABEN	10/12/2006	37833	95,00	91.2.E RGC 39.2.A LSV	-
PINTURAS BENGOTXEA SLL	1600-BHY	PARQUE APARCAMIENTO HUERTAS S	31/10/2006	190560	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
PIO BAROJA SERVICIOS S.L.	SS-5180-AZ	AVDA PIO XII, 43	19/12/2006	180639	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
RAPATIMON SL	5583-DLP	PADRE CALATAYUD, 13	23/11/2006	16231	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
RESTAURANTE LA GRANJERA	6952-FGX	AVDA AROSTEGUI, 1	10/11/2006	93250	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
RODONA INDUSTRIA GRAFICA SL	5926-CRH	DUQUE DE AHUMADA, 3	21/12/2006	69097	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
SAGAMOVIL SA	3350-DNT	AVDA VILLAVA, 19	01/12/2006	68893	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
SELLADOS ENCISO SL	NA-5433-AV	AMAYA, 21	05/12/2006	68940	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SELLADOS ENCISO SL	NA-5433-AV	PZA BLANCA DE NAVARRA, 9	15/11/2006	50693	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SERVICIOS EMPRESARIALES ALMAC DISTRIBUCI	8483-DZX	GARCIA CASTAÑON, 4	15/12/2006	74178	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SERVICIOS UNIFICADOS URGENTES SL	6137-BTH	SAN AGUSTIN	11/12/2006	66163	60,00	39.2.B LSV	-
SIAFYR S.L.	7834-BZN	AVDA PIO XII, 43	05/12/2006	180593	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
SUBASTAS APPOLO SL	9009-DVN	AVDA GALICIA, 11	15/11/2006	50689	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TALLERES DE MANTENIMIENTO IRURZUN SL	NA-1127-AW	OLITE	20/12/2006	69092	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
TECNOLOGIA DE LA PLACA S.L.	3002-BHM	PASEO SARASATE, 20 22	13/12/2006	74174	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TELFEY SL	0530-BRT	ESPOZ Y MINA, 13	11/12/2006	85260	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
TELFEY SL	0530-BRT	MERCADO	28/12/2006	82418	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
TRUCHAS ERREKA S A	0875-DKW	AVDA NAVARRA, 3	11/12/2006	75180	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
VDR MUTILVA SL	5354-FHM	DE ITURRAMA	14/12/2006	82965	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
VIDAURRE OBRAS Y PROYECTOS SL	4910-DBM	DE IRUNLARREA	24/10/2006	190569	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
VIDAURRE OBRAS Y PROYECTOS SL	4910-DBM	CASTILLO DE MAYA, 50	26/12/2006	657119	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
YOSEIN SL	3569-BZG	SADAR	12/12/2006	75182	60,00	38.4 LSV	-

PAMPLONA

Notificación de denuncias por infracciones de tráfico

No habiendo podido ser notificadas las denuncias formuladas por Policía Municipal o vigilantes de tráfico por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN

OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Consejo de residencia de los denunciados.

Aquellas denuncias correspondientes a infracciones recogidas en el anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, una vez sancionadas y firmes en vía administrativa, conllevarán la pérdida de puntos correspondiente que se especifica en la columna denominada "puntos".

LSV: Ley sobre Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RGC: Reglamento General de Circulación.

OMT: Ordenanza Municipal de Trafico.

ORZEL: Ordenanza Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y restringido.

1. La multa podrá ser pagada con un 30% de descuento en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. El pago podrá realizarse en el depósito municipal de vehículos (sito en Trinitarios) las 24 horas del día, en las oficinas del Area de Protección Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8:30 a 14:30 horas, en Recaudación y Tesorería (sita en el segundo piso de Casa Marceliano, calle Mercado, 7-9) de 8:30 a 14:30 horas, por transferencia o ingreso directo en la cuenta de Caja Navarra número 2054 0152 38 1100040274 o por giro postal. Al realizar el pago deberá hacerse constar siempre nombre y dos apellidos del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

2. El pago de la multa con el 30% de descuento implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, se requiere al titular del vehículo para que, si él no fuera el responsable de la infracción, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, proceda a su identificación, presentando a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del infractor. En caso de incumplimiento de la obligación de realizar tal identificación se sancionará al titular del vehículo como autor de falta muy grave con multa de 302 a 1.500 euros y si se trata de una persona física además de la multa tendrá retirada del permiso o licencia de conducir por un periodo máximo de tres meses.

3. Las infracciones muy graves, se sancionarán siempre, además de con la multa correspondiente, con retirada del permiso de conducir

por un periodo máximo de tres meses (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico).

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el presente edicto, se notifica la denuncia al titular del vehículo como presunto infractor. En el caso de que la propietaria del vehículo sea una persona jurídica (sociedades), deberá identificarse en todo caso al conductor responsable de la infracción, puesto que en caso contrario se incoará expediente a la sociedad por falta grave con multa de 302 a 1.500 euros.

5. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, la presente notificación se considerará propuesta de resolución y se elevará al señor Concejal Delegado de Protección Ciudadana, que es el órgano competente para sancionar por disposición de Alcaldía de delegación de competencias de 24 de septiembre de 2003. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

6. El expediente se encuentra a disposición del denunciado en las oficinas del Area de Protección Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2), de 8:30 a 14:30 horas los días laborables.

7. En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán presentarse alegaciones y proponer las pruebas que consideren convenientes para su defensa, debiendo hacerlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá la caducidad de éste.

Pamplona, 21 de febrero de 2007.-El Secretario Técnico del Area de Protección Ciudadana Instructor del expediente, firma ilegible.-El Concejal Delegado, Eradio Ezpeleta Iturralde.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
A GESTI TELEFONICA OYD SL	3396-BSC		19/01/2007	637206	302,00	72.3 LSV	-
ABAIGAR CORRES IÑAKI	8760-CSC	AMAYA, 11	26/12/2006	562073	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ABAJO JIMENEZ MARIA CARMEN	NA-6595-AZ	GRUPO BARRIO SAN PEDRO, 26	02/12/2006	77679	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ABAJO JIMENEZ MARIA CARMEN	NA-6595-AZ	PAULINO CABALLERO, 34	03/11/2006	420400	30,00	39.2.B LSV	-
ABASCAL RUBIO IGNACIO	NA-1709-AW	GARCIA XIMENEZ	26/12/2006	82974	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ABLANEDO JIMENEZ FERMIN MARTIN	NA-0664-AV	JUAN DE LABRIT, 11	16/12/2006	8949	60,00	39.2.B LSV	-
ACINAS GARCIA JULIO	7342-CMH	DE IRUNLARREA	26/12/2006	77683	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
AGUA ENERGIA Y MEDIOAMBIANTE SERVICIOS I	2419-BYN		19/01/2007	572885	302,00	72.3 LSV	-
AGUERRI BERIAIN HECTOR	5728-CHB	TAJONAR, 7	20/04/2006	704441	30,00	39.2.B LSV	-
AGUIRRE CALVO SANTIAGO	4064-BTT	DE ITURRAMA, 20	06/10/2006	605851	60,00	39.2.B LSV	-
AGUIRRE CALVO SANTIAGO	4064-BTT	DE ITURRAMA, 66	28/10/2006	688226	60,00	39.2.B LSV	-
AGUIRRE CALVO SANTIAGO	4064-BTT	DE ITURRAMA, 66	28/10/2006	688222	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
AGUIRRE DIAZ PATRICIA ALEJANDRA	1505-BLF	MAYOR, 5	15/11/2006	6495	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
AGUIRRE SAENZ IGNACIO	NA-7325-AN	AVDA NAVARRA	26/11/2006	67250	60,00		-
AINZUA ABAD MARIA CARMEN	9189-BSB	AOIZ	27/12/2006	62124	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
AITZAROTZ S L	6297-DGN		19/01/2007	56512	302,00	72.3 LSV	-
ALBAÑILERIA Y CANTERA MARINELARENA SL	NA-4841-AM		19/01/2007	656750	302,00	72.3 LSV	-
ALBERDI ARAMBURU ENRIQUE	3964-BCM	CATALUÑA	03/11/2006	92649	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
ALCIBAR REDIN LUIS	6875-CTH	OLITE, 34	27/12/2006	609296	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALCONCHEL DIEZ ROBERTO	4370-DHT	NAVARRO VILLOSLADA, 12	21/09/2006	720976	30,00	39.2.B LSV	-
ALCONCHEL DIEZ ROBERTO	4370-DHT	LEYRE, 24	18/09/2006	500180	30,00	39.2.B LSV	-
ALDAMA ASPE MANUEL	VI-0045-M	AVDA MARCELO CELAYETA, 44	02/10/2006	62686	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALDAZ BERRUZO FRANCISCO JAVIER	8646-CMP	OLITE, 31	18/12/2006	601084	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ALDAZ REVESTIDO MIGUEL	1412-CFH	NAVAS DE TOLOSA, 3	15/12/2006	748058	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALEGRE MATEO JOSE JAVIER	5640-BFS	PAULINO CABALLERO, 22	02/12/2006	85770	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
ALEGRIA MAZQUIARAN MARIA	4644-DYM	JUAN MARIA GUELBEZU	25/11/2006	15385	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ALFARO PIÑERO SILVIA	NA-5262-AL	NAVARRO VILLOSLADA, 3	14/12/2006	701238	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ALMACENAJE LOGISTICO 2002 SL	NA-7641-AN		19/01/2007	688069	302,00	72.3 LSV	-
ALONSO ARANA JOSE MANUEL	7539-DLL	ESTELLA, 1	22/11/2006	68418	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ALONSO GARCIA DOMINGO	NA-8809-AS	JUAN DE LABRIT	30/12/2006	83267	60,00	39.2.B LSV	-
ALONSO GORRITI JOSUE	0572-CYT	PLAZAOLA, 2	15/12/2006	701240	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ALVAREZ ZAZO MARTIN	NA-7048-AU	EMILIO ARRIETA	14/11/2006	74762	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
ALVAREZ-EULATE DIEZ JESUS MARIA	NA-7914-AU	AVDA SANCHO EL FUERTE, 65	09/10/2006	649586	30,00	39.2.B LSV	-
ALVAREZ-EULATE DIEZ JESUS MARIA	NA-7914-AU	IÑIGO ARISTA, 22	02/10/2006	728583	30,00	39.2.B LSV	-
ALVAREZ-EULATE DIEZ JESUS MARIA	NA-7914-AU	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	08/05/2006	680586	30,00	39.2.B LSV	-
ANCIZAR ECEOLAZA JAVIER	3375-DHN	SAN FERMIN, 17	06/10/2006	460969	30,00	39.2.B LSV	-
ANDRES BEZUNARTEA EDURNE	0575-CLZ	YANGUAS Y MIRANDA	23/12/2006	7495	95,00	65.1.A RGC 23.1.A LSV	4
ANDRES GONZALEZ E HIJOS S.L.	7695-BWV		19/01/2007	7895	302,00	72.3 LSV	-
ANDEUZA ALEGRIA MIGUEL ANGEL	NA-9382-AL	AVDA PIO XII, 43	25/12/2006	180660	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
ANDEUZA OZCOZ Mª JOSE	9572-BZX	DE IRUNLARREA	22/11/2006	65192	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ANSOLA URIGUEN IÑAKI	Z-2946-AP	JOAQUIN JARAUTA, 15	15/12/2006	84603	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ANTIMASBERES JIMENEZ JUAN BAUTISTA	SS-0049-AW	JOAQUIN JARAUTA, 63	28/11/2006	74850	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ANTIMASBERES JIMENEZ JUAN BAUTISTA	SS-0049-AW	MILUZE	01/11/2006	17286	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
ANTIMASBERES JIMENEZ JUAN BAUTISTA	SS-0049-AW	AMAYA, 28	15/11/2006	51392	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
APARICIO CHANA JAVIER Y SANDIMAS MEZQUIR	9202-DDM		19/01/2007	180214	302,00	72.3 LSV	-
ARALAR B I S L	NA-8999-AW		19/01/2007	616470	302,00	72.3 LSV	-
ARAMENDIA GARCIA JOSE BENITO	6277-CLS	TAFALLA, 33	15/12/2006	556984	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ARANAZ CORDEIRO TIRSO ANTONIO	NA-8954-AV	PASEO SARASATE, 20	08/08/2006	64423	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ARANGUREN ELIZALDE JOSE JAVIER	3273-DDP	AVDA BAYONA	31/10/2006	92714	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
ARBIZU ITOIZ GOTZON MARI	3807-BZK	DESCALZOS, 35	11/12/2006	69120	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ARBONIES VARGAS INMACULADA	2466-BXF	ARCADIO MARIA LARRAONA	09/11/2006	92658	120,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
ARDANAZ BAQUEDANO JESUS	6605-DPJ	CIUDADELA, 5	28/12/2006	84437	60,00	39.2.B LSV	-
ARETA VELAZ REBECA	NA-9980-AL	ESTAFETA, 67 FR	01/12/2006	74159	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ARGUDO AGUIRRE EDUARDO	B-5642-UG	IÑIGO ARISTA, 16	18/10/2006	744352	30,00	39.2.B LSV	-
ARGUDO AGUIRRE EDUARDO	B-5642-UG	IÑIGO ARISTA, 16	26/10/2006	640948	30,00	39.2.B LSV	-
ARGUDO AGUIRRE EDUARDO	B-5642-UG	IÑIGO ARISTA, 16	03/11/2006	244951	30,00	39.2.B LSV	-
ARIAS CLAUDIO ALBERTO	3795-BRG	PZA BLANCA DE NAVARRA, 4	16/10/2006	624441	60,00	39.2.B LSV	-

Table with 9 columns: INFRACCTOR, MATRICULA, LUGAR, DIA, EXPTE., IMPORTE, INFRACCION, PUNTOS. It lists various traffic infractions with details on the offender, license plate, location, date, fine amount, and points deducted.

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
CENOS APAT EDUARDO	NA-7337-AB	SADAR	09/12/2006	83254	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
CENTRO DE ASESORAMIENTO ECONOMICO Y FISC	9395-DTF		19/01/2007	480181	302,00	72.3 LSV	-
CHARLES GONZALEZ RAQUEL	NA-7133-AG	PLAZAOLA, 6	11/06/2006	9621	60,00	39.2.B LSV	-
CHARRY MENDEZ DORA NELLY	2996-FCL	CRUZ DE BARKAZIO	16/12/2006	75371	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
CHIGBU MICHAEL IWU	NA-3138-BD	AVDA GUIPUZCOA	23/11/2006	37336	300,00	129.2.F RGC 51.1 LSV	-
CHIGBU MICHAEL IWU	NA-3138-BD	AVDA GUIPUZCOA	23/11/2006	37335	95,00	57.1.C RGC 21.2.C LSV	-
CIUDAD FELIZ IRUÑA SL	C-7998-BSJ		19/01/2007	63797	302,00	72.3 LSV	-
CIURAR CIRPACI DORU	3413-CXD	CRUZ DE BARKAZIO	27/12/2006	84518	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
CLAB LADRA ESTHER	4469-DVM	MONASTERIO DE URDAX, 6	28/09/2006	561580	60,00	39.2.B LSV	-
COLLADO MARTIN JOSE MIGUEL	8298-CHB	AVDA PIO XII, 28	09/05/2006	35621	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
COLLADO MARTIN JOSE MIGUEL	8298-CHB	AVDA PIO XII, 28	21/09/2006	34122	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
COLOMA PIPAON GREGORIO	1917-BKM	DE IRUNLARREA	09/10/2006	190503	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
COMUNICACION ALDRICH S.L.	8151-DJP		19/01/2007	208261	302,00	72.3 LSV	-
CONDOY ARMIJOS FRANCISCO RENUFO	V-2509-GW	BLAS DE LASERNA, 55	26/12/2006	75398	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
CONGELADOS ZUNIMAR S.L.	NA-1973-BC		19/01/2007	312552	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES ARIZALETA SA	7466-DHH		19/01/2007	216273	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES FERREIRA DA MOTA SL	NA-6328-AC		19/01/2007	66225	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES FERREIRA DA MOTA SL	NA-6328-AC		19/01/2007	66221	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES FERREIRA DA MOTA SL	NA-6328-AC		19/01/2007	66224	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES KAILDUR SL	SS-6630-AS		19/01/2007	63856	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES LA VALL DE SEGO SL	V-7791-GC		19/01/2007	568806	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES OBRAS REHABILITACIONES AN	5289-DYT		19/01/2007	660246	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES RUIZ AMATRIA SL	6306-CKJ		19/01/2007	216288	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES TONIFER SL	7790-BFD		19/01/2007	645046	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES TONIFER SL	7790-BFD		19/01/2007	484899	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES TONIFER SL	1178-DJS		19/01/2007	660600	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCCIONES Y PINTURA BNG 2004 SL	NA-4486-AH		19/01/2007	212347	302,00	72.3 LSV	-
CONSTRUCTORA DE NAVARRA DOPHA SL	1683-DLP		19/01/2007	496092	302,00	72.3 LSV	-
CONTRATS Y SUBCONTRATS DE IRUÑA S.L.	NA-3992-AS		14/12/2006	65820	302,00	72.3 LSV	-
CONVEN IMPORT SL	0147-BZK		19/01/2007	60562	302,00	72.3 LSV	-
CORCOSTEGUI ALONSO NEREA	6941-DZZ	DE ITURRAMA, 25	17/10/2006	701121	60,00	39.2.B LSV	-
CORTES OSTA IVAN JAVIER	9709-CMT	GRUPO LARRAINA	24/12/2006	83735	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
COSTA BIURRUN JAVIER IGNACIO	7575-CVB	NAVARRERIA, 22	22/12/2006	69138	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
CREACIONES MODERNAS INTERIORES SL	3219-CXB		19/01/2007	508098	302,00	72.3 LSV	-
CRUZ CRUZ TIMOTEO	NA-0871-AX	AVDA NAVARRA	04/10/2006	67090	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
CRUZ PAESA ELENA	5982-CDL	SEÑORIO DE EGULBATI, 9	30/11/2006	900680	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
CUBIERTAS JASOAI SL	3878-BXJ		19/01/2007	368045	302,00	72.3 LSV	-
CUESTA MIQUELEIZ Mª BELEN	NA-6884-AM	CARMEN, 4	26/12/2006	87556	60,00	39.2.B LSV	-
CUEVAS FERNANDEZ JOSE JAVIER	5107-DGZ	ABEJERAS, 6	03/10/2006	697002	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
DA MOTA CARDOSO SL	9806-DVW		19/01/2007	66615	302,00	72.3 LSV	-
DAVIDOV BILYAROV RADOSLAV	8437-DJT	JULIAN GAYARRE, 16	12/12/2006	562034	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
DE ALEXANDRE BARADAT JEROME	4190-FBY	SANGUESA, 14	17/10/2006	260345	60,00	39.2.B LSV	-
DE ANDRES URRACA IGOR IGNACIO	NA-7759-AH	PASEO SARASATE, 20	21/12/2006	505354	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
DE ARISTEGUI PRATS ALEJANDRA	0379-CBX	SAN ROQUE	28/11/2006	75962	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
DE CASTRO FERNANDEZ ROBERTO	5521-CZB	TRVA MONASTERIO DE BELATE, 4	25/11/2006	66286	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
DE ESTEBAN IRACHETA M.VICTORIA	NA-0948-BB	AVDA GUIPUZCOA	15/11/2006	92863	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
DE LA FUENTE LLARENA IMANOL	7287-BNX	PASEO SARASATE, 5	05/12/2006	68843	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
DE LOS SANTOS CORREIA CARLOS	M-1871-NV	PLAZAOLA, 2	23/12/2006	752055	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
DE MIGUEL FERNANDEZ VILLA RICARDO	9341-DGD	AMAYA, 37	23/09/2006	352372	30,00	39.2.B LSV	-
DE MIGUEL FERNANDEZ VILLA RICARDO	9341-DGD	CASTILLO DE MAYA, 28	16/09/2006	372211	30,00	39.2.B LSV	-
DE PABLO CATALINA MARTIN	LO-4482-T	PASEO SARASATE, 15	09/12/2006	82405	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
DE PEDRO NAVARRO JOSE JULIAN	9459-FBM	MILUZE	07/11/2006	51383	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
DECORA AGRUPACION DE IMPORTADORS S.L.	6657-CVS		19/01/2007	372068	302,00	72.3 LSV	-
DELTARAMA SA	NA-8830-Y		19/01/2007	352375	302,00	72.3 LSV	-
DIAZ CATALAN JUAN IGNACIO	NA-7220-AF	GARCIA CASTAÑON, 10	04/12/2006	62590	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
DIEZ BENTANE DAVID	5962-DKC	AMAYA, 4	27/10/2006	204240	30,00	39.2.B LSV	-
DINAFAR S L	4213-DPT		19/01/2007	324600	302,00	72.3 LSV	-
DISEGA SL	7121-DLL		19/01/2007	392703	302,00	72.3 LSV	-
DISTRIBUIDORA NAVARRO ARAGONESA DE CONGE	9994-DSH		19/01/2007	616755	302,00	72.3 LSV	-
DIVISOIL S.L.	5960-CYS		19/01/2007	704978	302,00	72.3 LSV	-
DIVISOIL S.L.	5960-CYS		19/01/2007	668247	302,00	72.3 LSV	-
DIVISOIL S.L.	5960-CYS		19/01/2007	300916	302,00	72.3 LSV	-
DOMENO SAN JUAN JAVIER	1971-DRH	JUAN DE TARAZONA, 299	19/12/2006	79198	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
DOMENO SAN JUAN JAVIER	NA-2461-AP	DE IRUNLARREA	02/11/2006	190557	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
DOMINGUEZ RIVERO MARIA CARMEN	NA-2056-AS	AVDA CONDE OLIVETO	19/12/2006	83862	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
DORRONSORO BIENZOBAS FRANCISCO DAVID	2673-DFW	PEDRO I, 1	25/09/2006	664432	60,00	39.2.B LSV	-
DOS NASCIMIENTO MACHADO NUNO MARCIO	NA-3446-AW	SANTO ANDIA	15/11/2006	69875	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
DOS SANTOS JACINTO FERNANDO AUGUSTO	NA-0596-W	AUTONOMA CABALLERO, 3	11/12/2006	77193	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
DUARTE LUIEIRO SANTIAGO	NA-4669-AS	CORONEL ALFONSO BEORLEGUI,	30/11/2006	77718	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
DUCAY OLIVERRIA ALFREDO	NA-2227-AL	AVDA PIO XII, 43	15/12/2006	180618	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
DUCCOS JIMENEZ RAMON FRANCISCO	0735-CNZ	MONASTERIO DE URDAX	15/12/2006	85779	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
EASONENSE MOBILIARIO SL	SS-7422-AY		19/01/2007	69405	302,00	72.3 LSV	-
ECHAIDE FERNANDEZ INIGO	NA-5535-BD	AVDA PIO XII, 43	20/12/2006	180644	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
ECHARRI VICENTE GORKA	3405-CZH	PELPE GORRITI, 37	16/11/2006	85756	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ECHEVERRIA ARRIBICITA JOSE MARIA	4448-BRG	AVDA MARCELO CELAYETA, 128	20/12/2006	87668	95,00	91.2.C RGC 38.3 LSV	-
ECHEVERRIA BERRIO JAVIER	NA-9154-AD	SANTOS A. OCHANDATEGUI	23/12/2006	75586	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ECHEVERRIA BERRIO JAVIER	NA-9154-AD	DESCALZOS, 48	18/12/2006	84762	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ECHEVERRIA LAZCANO PABLO	4492-DSL	AVDA SANCHO EL FUERTE, 19	17/10/2006	597336	60,00	39.2.B LSV	-
ECHEVERRIA RAMIREZ MARIA ISABEL	4703-DCM	TRVA MONASTERIO DE BELATE	15/12/2006	74626	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
ECHEVERRIA SANTAMARIA INAKI	3605-FDG	SANCHO EL MAYOR, 1	17/10/2006	308085	60,00	39.2.B LSV	-
EDEG SL	3264-CVX		19/01/2007	537450	302,00	72.3 LSV	-
EGEA NOAIN PAULA	NA-2988-AG	AVDA SANCHO EL FUERTE	12/12/2006	83535	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
EGOZCUE DE LOS SANTOS FRANCISCO	0938-BWD	TAJONAR	27/11/2006	51085	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
ELIZALDE ORZANCO TERESA SANTOS	5168-DZP	ARCADIO MARIA LARRAONA, 3	16/10/2006	612753	30,00	39.2.B LSV	-
ELORZA IMAZ MAGDALENA	0109-CXD	NAVARRO VILLOSLADA	13/01/2006	5660	30,00	39.2.B LSV	-
ENCUNORTE SL	NA-2206-AB		19/01/2007	580935	302,00	72.3 LSV	-
ERRO ARMENDARIZ JULIA AVELINA	NA-6601-BC	ANA DE VELASCO, 2	29/11/2006	74977	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ERRO ECHALECU RAFAEL	1335-CMZ	AMAYA	11/12/2006	85631	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
ESCOBAR MIRANDA MAURICIO	2076-BJK	SANCHO EL MAYOR, 4	21/12/2006	562067	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ESPARZA GONZALEZ MARIA ASCENSION	NA-1135-AW	MEDIA LUNA, 1	12/12/2006	75104	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ESPEJO PINO ALEJANDRO	3527-DBS	TAJONAR	07/10/2006	69569	60,00	38.4 LSV	-
ESPINOLA FAUSTE OSCAR	8213-FFP	FRANCISCO BERGAMIN, 33	19/12/2006	264274	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ESTEBAN BLANCO CRISTINA	2405-CSK	HILARION ESLAVA, 20 22	19/12/2006	51100	60,00	39.2.B LSV	-
ESTEBAN COLOMINA VALERIANO ALBERTO	NA-7898-AL	POLG LANDABEN CALLE D	03/12/2006	74225	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ESTEVEZ PUERTO MARIA ISABEL	3137-DSD	TRVA ACELLA, 3	13/12/2006	69031	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ETEL S COOP	5322-CML		19/01/2007	637370	302,00	72.3 LSV	-
ETEL S COOP	5322-CML		19/01/2007	580760	302,00	72.3 LSV	-
ETXABURUA TEJERIA JESUS MARIA	4201-CRN	ERROTZAZAR	16/10/2006	92557	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
EUROPCAR IB S A	3924-DXN		19/01/2007	628653	302,00	72.3 LSV	-
EUROPCAR IB S A	4775-DXS		19/01/2007	16701	302,00	72.3 LSV	-
EUROPCAR IB S A	2567-DYR		19/01/2007	59934	302,00	72.3 LSV	-
EUROPCAR IB S A	7271-DZC		19/01/2007	59111	302,00	72.3 LSV	-
EUROPCAR IB S A	3129-DKC		19/01/2007	58754	302,00	72.3 LSV	-
EUROPCAR IB S A	7271-DZC		19/01/2007	440465	302,00	72.3 LSV	-
EUROPCAR IB S A	7271-DZC		19/01/2007	548071	302,00	72.3 LSV	-
EUROSERVICIOS ESTUDIOS INVESTIGACION SL	8704-DJL		19/01/2007	632536	302,00	72.3 LSV	-
EXCAVACIONES JEVAN SL	0757-DFP		19/01/2007	67224	302,00	72.3 LSV	-
EZCURREA IBARROLA GERMAN VICENTE	5751-CDY	MONTE MONASTERIO, 14	15/09/2006	341216	30,00	39.2.B LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
EZPELETA IRAIZOZ JULIO LUIS	0093-BZN	BLAS DE LASERNA, 55	26/12/2006	69208	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
FANAJOY SL	3310-DTP		19/01/2007	48977	302,00	72.3 LSV	-
FANAJOY SL	3310-DTP		19/01/2007	48680	302,00	72.3 LSV	-
FASCHION COMPANY ESQUIBEL S.L.	4728-CDV		19/01/2007	652295	302,00	72.3 LSV	-
FELIX LATORRE DIEGO ANTONIO	0937-BHR	AVDA GUIPUZCOA	24/12/2006	82939	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
FERNANDEZ CALERO YAIZA	3959-DTY	CASTILLO DE MAYA, 34	21/12/2006	717300	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
FERNANDEZ HIDALGO ISABEL	5575-CBS	BLAS DE LASERNA, 71 FR	12/12/2006	74990	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
FERNANDEZ HUIDOBRO MARIA LOURDES	8141-CNB	AVDA SAN IGNACIO, 12	15/12/2006	505348	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
FERNANDEZ IZU AGUEDA ROSARIO	2695-BVV	CASTILLO DE MAYA, 42	14/12/2006	748047	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
FERNANDEZ LAVILLA MARIA ARANZAZU	6062-BCD	LYRE	08/12/2006	75155	95,00	91.2.1 RGC 39.2.A LSV	-
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	6056-DPY	OLITE, 26	15/09/2006	292191	60,00	39.2.B LSV	-
FERNANDEZ VALDERREY BEGOÑA	4643-CKR	PLAZAOLA, 2	04/10/2006	624349	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
FERRER CLEMENTE JOSE LUIS	2367-CHM	LARRABIDE, 27	02/09/2006	384090	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
FLORES DE LA CASA JULIA	3873-DKT	NUEVA, 125	09/12/2006	74166	60,00	39.2.B LSV	-
FONTSERVI IRUÑA SL	NA-6814-AN		19/01/2007	50315	302,00	72.3 LSV	-
FONTSERVI IRUÑA SL	NA-6814-AN		19/01/2007	7582	302,00	72.3 LSV	-
FRANCO IGLESIAS JOSE	P-4938-K	GARCIA CASTAÑON, 4	14/12/2006	448545	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
FUENTE SOLA DAVID	3157-DCH	ANA DE VELASCO	29/11/2006	69313	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GAGO ANDRES ANGEL ALBERTO	VI-5123-X	AVDA SAN IGNACIO, 12	15/12/2006	488473	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GAINZA DE TORO AMAYA	9242-BZX	MONASTERIO DE LA OLIVA, 60	13/12/2006	16750	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
GALATI RODRIGUEZ FERNANDO	C-7666-BRW	PASEO SARASATE, 20	07/12/2006	82017	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GAMARRA VALDIVIELSO ANGEL	Z-3224-O	ESTELLA	06/12/2006	69082	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
GARATE BIENZOBAS MIKEL	6088-CRB	SERAFIN OLAVE, 37	26/07/2006	744122	60,00	39.2.B LSV	-
GARBO DECORACION SL	6214-DPV		19/01/2007	50762	302,00	72.3 LSV	-
GARBO DECORACION SL	7096-CSG		19/01/2007	712534	302,00	72.3 LSV	-
GARBO DECORACION SL	NA-1552-BB		19/01/2007	600726	302,00	72.3 LSV	-
GARCES SANCHEZ RODOLFO	6891-DTR	AVDA PIO XII, 43	11/09/2006	180362	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
GARCIA JULIO	7526-DRZ	JULIAN GAYARRE, 1	26/09/2006	649502	60,00	39.2.B LSV	-
GARCIA ABARZUA FERNANDO	2953-DVM	SEÑORIO DE AMOACIN, 13	22/11/2006	900621	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
GARCIA ABARZUA FERNANDO	NA-3729-V	AVDA PIO XII	21/12/2006	82497	60,00	91.2.M RGC 39.2.C LSV	-
GARCIA BEROIZ JOSE JAVIER	7641-DZB	FELIPE GORRITI, 35	30/08/2006	292123	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GARCIA GARCIA Mª JESUS	NA-3869-AL	BELOSO ALTO	22/11/2006	76275	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
GARCIA LAPARTE JOSE MIGUEL	NA-0059-AT	AVDA PIO XII, 43	16/12/2006	180623	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
GARCIA LATORRE FERNANDO	6198-CWH	DE ITURRAMA, 24	17/10/2006	701119	30,00	39.2.B LSV	-
GARCIA MARTIN Mª ANGELES	2785-DEB	LA RIOJA	13/11/2006	82264	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GARCIA MATEO JOSE LUIS	1741-DCN	ITURRALDE Y SUIZ, 24	17/08/2006	548066	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GARCIA PIÑAS IZASKUN	NA-0670-BD	SANTO DOMINGO, 35 FR	01/12/2006	74161	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GARCIA VECIANA CARMEN	5952-CNS	DE ITURRAMA, 20	19/10/2006	744359	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GARMENDIA AGUIRRE MARIA JESUS	M-3097-WG	JUAN DE LABRIT, 11	11/12/2006	82709	60,00	39.2.B LSV	-
GARMENDIA AGUIRRE MARIA JESUS	M-3097-WG	JUAN DE LABRIT, 11	10/12/2006	74169	60,00	39.2.B LSV	-
GARMENDIA ELIZONDO JESUS MARIA	NA-6903-BC	MONTE MONJARDIN, 5	12/12/2006	562032	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
GARNICA IGEA SISTEMAS CINCO SL	NA-7993-AY		19/01/2007	520014	302,00	72.3 LSV	-
GARRAZA MUNARRIZ ALBERTO	9952-FGH	AVDA PIO XII, 43	23/10/2006	180454	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
GARRIDO ELUSTONDO VICENTE	6941-BTS	SANCHO EL MAYOR, 4 FR	15/12/2006	84416	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GESTION DE CAR VENTIUNO S L	5948-BTJ		19/01/2007	416169	302,00	72.3 LSV	-
GIL ANTONA JOSE	8380-CWH	AMAYA, 21	02/10/2006	216352	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GIL PEREZ NIEVA ALBERTO MIGUEL	NA-4157-AW	PAULINO CABALLERO, 12	13/12/2006	74992	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GIL PEREZ NIEVA ALBERTO MIGUEL	NA-4157-AW	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 26	27/12/2006	84353	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GIMENO ARRIBAS RICARDO	0827-DKY	FRANCISCO BERGAMIN, 17	06/09/2006	392741	30,00	39.2.B LSV	-
GIMENO ARRIBAS RICARDO	0827-DKY	AMAYA, 19	26/09/2006	396143	30,00	39.2.B LSV	-
GINDIMIL NOVOA RAMIRO	0775-FCM	AVDA BARANAIN	18/10/2006	92501	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
GOICOEHEA LOPEZ RAFAEL MARIO	NA-7607-AY	AVDA BARANAIN	09/11/2006	92655	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
GOMEZ DE MIGUEL JOSE LUIS	4862-FCP	PAULINO CABALLERO, 24	26/09/2006	272204	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GOMEZ DE MIGUEL JOSE LUIS	4862-FCP	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 24	27/09/2006	66256	60,00	39.2.B LSV	-
GOMEZ RODRIGUEZ MARIO	BI-1337-AU	HILARION ESLAVA, 18	28/11/2006	74847	60,00	39.2.B LSV	-
GOMEZ URTASUN GORKA	NA-7436-AG	CAMPANA	09/12/2006	74164	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GONZALEZ ALONSO JORGE	7778-CND	AVDA SANCHO EL FUERTE, 69	03/11/2006	589992	30,00	39.2.M LSV	-
GONZALEZ BLANCH ROCA MA JULIA	M-7851-WT	JUAN DE LABRIT, 33	04/12/2006	85480	60,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ BUSTAMANTE ANGEL	4184-CKH	ERMITAGANA, 6	31/10/2006	676926	60,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ DE MENDIBIL ARGAIZ PEDRO	6531-DGD	PINTOR CRISPIN, 12	24/10/2006	601033	30,00	39.2.B LSV	-
GONZALEZ GARCIA JAVIER	3447-DSP	TRVA ACELLA, 3	01/12/2006	37341	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GONZALEZ HERRERO EVA	SS-3135-AC	PAULINO CABALLERO, 36	14/12/2006	748050	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
GONZALEZ REY ALFONSO	7876-BKS	SAN FERMIN, 33	04/08/2006	64408	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
GONZALEZ REY ALFONSO	8409-DJG	DUQUE DE AHUMADA	19/06/2006	37012	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GONZALEZ VALENCIA SARA	9974-FFJ	AMAYA, 7	04/11/2006	50857	95,00	91.2.F RGC 39.2.A LSV	-
GONZALEZ-FERNAN LAGUNA SANTIAGO	8528-DXK	PADRE CALATAYUD, 9 FR	14/11/2006	74832	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GORRIA JUAREZ ENEKOITZ	4082-FGV	RIO ARAXES	06/12/2006	74730	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GRACIA PRIETO JOSE IGNACIO	SS-1551-BB	CONCEJO DE ALZUZA, 2	13/12/2006	67116	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
GRAMAJE PIQUERAS ANDRES	3584-CZY	AMAYA, 19	18/10/2006	388232	30,00	39.2.B LSV	-
GRUPOS ELETROGENOS DEL NORTE S L	2502-BJF		19/01/2007	180328	302,00	72.3 LSV	-
GRUPOS ELETROGENOS DEL NORTE S L	2502-BJF		19/01/2007	180246	302,00	72.3 LSV	-
GUDAUTA S.L.	2707-DGL		19/01/2007	328003	302,00	72.3 LSV	-
GUERRERO LOPEZ JOSE MANUEL	8607-DLS	PAULINO CABALLERO, 15	06/11/2006	74829	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
GURBINDO PARRA MIKEL	3056-CYX	AVDA NAVARRA, 7	30/11/2006	85303	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
GURE BUS SAL	1738-DZNI		19/01/2007	53543	302,00	72.3 LSV	-
GUTIERREZ ACOSTA LUIS ALFONSO	5610-DLF	AVDA SAN JORGE	31/10/2006	92636	450,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
GUTIERREZ ALCANTARA DAVID	NA-5744-AB	SANGUESA, 34	12/09/2006	324680	30,00	39.2.B LSV	-
GUTIERREZ GARCIA IDOYA	NA-2811-X	REDIN, 2	14/12/2006	84411	60,00	39.2.B LSV	-
HELAWI DAUD AMER	1247-BKJ	AVDA PIO XII, 43	26/11/2006	180568	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
HERNANDEZ DUAL FRANCISCO	4931-BZK	DE IRUNLARREA	15/11/2006	51207	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA ISABEL	NA-6099-AX	TRYA MONASTERIO DE BELATE, 4	20/12/2006	77625	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
HERRERO TORRECILLA SERGIO	7140-DGW	MEDIA LUNA	13/12/2006	74499	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
HIANSA S A	CO-9981-AS		19/01/2007	637210	302,00	72.3 LSV	-
HUERTA ICHASO MARIA CONCEPCION	9783-CZT	PASEO HEMINGWAY	06/12/2006	17094	60,00	39.2.B LSV	-
IBERMARKETING EUROPA SL	7187-BGR		19/01/2007	392731	302,00	72.3 LSV	-
IBERMARKETING EUROPA SL	7187-BGR		19/01/2007	388174	302,00	72.3 LSV	-
IDOATE VIDAUERE JAVIER	NA-4884-V	CAMPANA, 4	22/12/2006	87553	60,00	39.2.B LSV	-
IGLESIAS MARZO CARMEN	2461-CHK	AVDA PIO XII, 43	19/12/2006	180642	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
IGOA ECHARRI Mª INMACULADA	2037-CWN	ALDAPA	14/12/2006	75969	60,00	39.2.B LSV	-
ILUNDAIN PURROY ALEJANDRO	2587-BXT	DUQUE DE AHUMADA	05/07/2006	64836	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
INCHAURRAGA URIBARRI MAITANE	3450-DRV	AVDA PIO XII, 43	10/10/2006	744343	60,00	39.2.B LSV	-
IND MAS PAMA NAVARRA S.L.	5813-CFZ		19/01/2007	432139	302,00	72.3 LSV	-
INDA OCHOA DE OLZA MIGUEL	8828-CYL	GARCIA XIMENEZ, 1	13/09/2006	65744	95,00	39.2.A LSV	-
INDUSTRIAS DEL FRIO AUXILIAR SA	7900-DSF		19/01/2007	300890	302,00	72.3 LSV	-
INGENIERIA DOMOTICA SL	8392-DYZ		19/01/2007	520049	302,00	72.3 LSV	-
INNOVACIO VIDRIO TECNICO S.L.	6719-DBN		19/01/2007	612505	302,00	72.3 LSV	-
INSTAL MATEL SL	9442-CLM		19/01/2007	408122	302,00	72.3 LSV	-
INSTALACIONES SAEZ MAROTO SLL	5382-DLJ		19/01/2007	59143	302,00	72.3 LSV	-
INSTALADORA DE ALGORTA S L	BI-4837-CL		19/01/2007	456194	302,00	72.3 LSV	-
INSTALADORA VAL DE AIRE ACON Y REPAR SL	6029-BTZ		19/01/2007	420167	302,00	72.3 LSV	-
INSTALADORA ZONA MEDIA S.L.	7515-BSL		19/01/2007	75812	302,00	72.3 LSV	-
INVERSIONES ERASO AGUERRI S L	Z-3207-AU		19/01/2007	553313	302,00	72.3 LSV	-
IRIARTE VALENCIA ANA ISABEL	0015-CMW	OLITE, 45	22/12/2006	701253	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
IRIBARREN FRIEDMANN RUBEN ABEL	NA-7366-AS	FRANCISCO BERGAMIN, 29	23/12/2006	701259	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
IRIGROYEN ALVAREZ FCO. JAVIER	3290-CDW	MONASTERIO DE LA OLIVA	19/12/2006	69090	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
IRISARRI MAESTU MAITE	8173-BYN	SAN ROQUE	29/10/2006	62587	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
IRU OFFICE HOME SL	7429-FDG		19/01/2007	396038	302,00	72.3 LSV	-
IRU OFFICE HOME SL	7429-FDG		19/01/2007	460708	302,00	72.3 LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
IRURZUN OLLO ALFONSO	NA-1562-AX	OLITE, 8	26/07/2006	372008	60,00	39.2.B LSV	-
IRURZUN UGALDE KOLDO GOTZON	2297-BGR	CARMEN, 36	24/11/2006	85988	60,00	39.2.B LSV	-
IRUSON SL	4924-BKV		19/01/2007	696897	302,00	72.3 LSV	-
IRUSON SL	4924-BKV		19/01/2007	460754	302,00	72.3 LSV	-
ITEKO CORTES S.L.	2230-BMW		19/01/2007	437395	302,00	72.3 LSV	-
ITURRI BILA SL	6167-BGC		19/01/2007	464095	302,00	72.3 LSV	-
IZURA NAIN JOSE JULIAN	3426-DGC	ERLETOKIETA, 1	23/03/2006	680290	30,00	39.2.B LSV	-
INIÑO HERNANDEZ ROMAN Y MURILLO ECHALECU	NA-9160-AL		19/01/2007	268065	302,00	72.3 LSV	-
JAMONES ITARTE SL	1372-DXN		19/01/2007	68662	302,00	72.3 LSV	-
JAMONES ITARTE SL	1372-DXN		19/01/2007	56586	302,00	72.3 LSV	-
JARAUTA MARTINEZ DANIEL	9464-FFZ	PZA SANTA MARIA LA REAL	29/10/2006	77535	60,00	39.2.B LSV	-
JASO RODRIGO ANA MARIA	B-3410-MM	JOSE ALONSO, 4	31/10/2006	248255	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ PIERRE	NA-7935-AT	ESQUIROZ, 25	11/10/2006	324778	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ PIERRE	NA-7935-AT	ESQUIROZ, 27	16/10/2006	717177	30,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ PIERRE	NA-7935-AT	DE ITURRAMA, 20	26/10/2006	645652	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JIMENEZ ABAD MARIANO	SG-6279-I	JUAN DE LABRIT, 31	28/10/2006	74809	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ ABAJO MARIA DEMETRIA	NA-1446-BB	OLITE, 41	28/12/2006	7270	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JIMENEZ ANTIMASBERES ROGELIO	P-0000-	RIO IRATI	25/10/2006	190574	60,00	122.6 RGC	-
JIMENEZ HERNANDEZ PRIMITIVO	0349-BKN	ESQUIROZ, 22	25/05/2006	648905	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ HERNANDEZ PRIMITIVO	0349-BKN	ESQUIROZ, 20	19/05/2006	700623	60,00	39.2.B LSV	-
JIMENEZ HERRERO OSCAR	9869-CCF	AVDA GUIPUZCOA	19/10/2006	92495	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
JIMENEZ HERRERO OSCAR	9869-CCF	AVDA BAYONA, 3	16/11/2006	76997	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
JIMENEZ VELASCO NATALIA	9234-BTY	SEBASTIAN DE ALBERO	13/11/2006	76799	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
JIMENO BALERDI EVA	NA-0073-AH	PASEO SARASATE, 20	19/12/2006	66180	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JOLY AMAT MARIA	M-0572-UH	JOSE ALONSO, 35	26/12/2006	468294	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
JORDAN SANCHEZ JUAN PABLO	1472-CZP	PAULINO CABELLERO, 35	14/09/2006	416182	30,00	39.2.B LSV	-
JOSE L ELIZALDE CONSTRUCCIONES	NA-0016-AW	TALLA, 36	19/01/2007	68878	302,00	72.3 LSV	-
JULIA RAIGAL JOSE	NA-1820-BB	PINTOR CIGA, 4 JT	10/10/2006	72406	60,00	39.2.B LSV	-
JUNCIANA S.L.	6492-CWV		19/01/2007	59892	302,00	72.3 LSV	-
KAHLE OLAZO ENRIQUE	3280-FJG	OLITE, 41	22/12/2006	688236	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
KANFOUD ZAINAB	M-9633-US	DE ITURRAMA, 68	13/12/2006	701236	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
KIRA TURBO ASSOCIATS S.L.	8512-CWR		19/01/2007	180254	302,00	72.3 LSV	-
KUTNYETSOVA OSANA	NA-3607-AF	DOCTOR LABAYEN	19/12/2006	66342	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
L R CONSULTING DE ARQUITECTURA SL	3865-BSN		19/01/2007	589401	302,00	72.3 LSV	-
LAFUENTE GUTIERREZ MANUEL	7074-DVJ	AVDA PIO XII	11/09/2006	69458	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
LAIGLESIA PALACIOS IGNACIO DE	9420-DZL	SAN JUAN BOSCO, 16	26/09/2006	341339	60,00	39.2.B LSV	-
LAINO ALONSO PEDRO MARIA	BI-9723-BT	CATALUÑA	12/12/2006	75173	60,00	38.4 LSV	-
LAIZ MARRO ANTONIO	8827-CRJX	CASTILLO DE MAYA, 46	11/10/2006	721078	30,00	39.2.B LSV	-
LAMIKIZ GARCIA IGNACIO	BI-0913-BX	AVDA PIO XII, 43	09/12/2006	180605	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
LANEAM SLL	7826-DFR		19/01/2007	208128	302,00	72.3 LSV	-
LANZ GOMEZ AINHOA	NA-3333-AL	PZA VIRGEN DE LA O, 6 FR	15/11/2006	69870	60,00	39.2.B LSV	-
LARRAZ LARRAN FCO JAVIER	5504-BPZ	PASEO SARASATE, 22	23/12/2006	688240	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LASALA TRULLENQUE ALBERTO	Z-6632-AM	ABEJERAS, 13	31/10/2006	640955	30,00	39.2.B LSV	-
LASALA TRULLENQUE ALBERTO	Z-6632-AM	ABEJERAS, 13	02/11/2006	609271	30,00	39.2.B LSV	-
LASALA TRULLENQUE ALBERTO	Z-6632-AM	ABEJERAS, 11	31/10/2006	640950	60,00	39.2.B LSV	-
LASALA TRULLENQUE ALBERTO	Z-6632-AM	PEDRO I, 12	19/10/2006	728670	60,00	39.2.B LSV	-
LAZARO PLANILLO MARCELINO	NA-1818-AB	SANTA ENGRACIA	29/11/2006	74976	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
LEAL BARBERA FRANCISCO JAVIER	2659-FFN	PASEO SARASATE, 15	28/10/2006	76933	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
LEAL SANCHEZ YOLANDA	0489-CPZ	PADRE CALATAYUD, 4	03/11/2006	372349	60,00	39.2.B LSV	-
LECEAGA ESLAVA ANA MARIA	NA-6704-AP	PASEO SARASATE, 15	21/12/2006	77855	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
LECEAGA ESLAVA ANA MARIA	NA-6704-AP	PASEO SARASATE, 17	15/12/2006	408169	60,00	94.2.F RGC 39.2.F LSV	-
LECEAGA GUERRERO FELIX CARLOS	3812-BVF	SERAFIN OLAVE, 15	26/05/2006	620564	60,00	39.2.B LSV	-
LECEAGA GUERRERO FELIX CARLOS	7895-BXN	PAULINO CABELLERO, 40	03/04/2006	41146	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LECUMBERRI LOPEZ JOSE LUIS	5958-BVM	AVDA PIO XII, 43	11/12/2006	180608	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
LEGARDA GOLDARAZ JESUS MARIA	8506-DVY	OLITE	27/07/2006	67156	95,00	143.1 RGC 53.1 LSV	4
LEIRANA FERNANDEZ CARLOS	3547-FCO	PEDRO I, 29	31/10/2006	73155	60,00	39.2.B LSV	-
LEIRANA FERNANDEZ CARLOS	3547-FCO	PINTOR MAEZTU, 8	04/10/2006	456410	30,00	39.2.B LSV	-
LEINENA ISASTI JUAN IGNACIO	SS-7810-AY	PASEO HEMINGWAY	10/12/2006	79700	60,00	39.2.B LSV	-
LEON GONZALEZ MA DE LOS ANGELES	8132-BLY	ESTACIONAMIENTO HIPER EROS	31/10/2006	190563	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
LEOZ BAYAPE ROMAN	NA-1852-BB	DE ITURRAMA, 34	19/08/2006	637377	60,00	39.2.B LSV	-
LEOZ BERRUETA JAVIER	8710-DZW	PAULINO CABELLERO, 47	15/12/2006	609293	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LEYUN ELIZALDE M. TERESA	9097-FCH	FRANCISCO BERGAMIN, 12	15/12/2006	556985	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LIMUTAXI SL	6650-BTS		19/01/2007	64218	302,00	72.3 LSV	-
LIZARRAGA GOMARA ALBERTO	4882-DYS	SERAFIN OLAVE, 29	04/10/2006	553505	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
LIZARZA HERRERO FCO JAVIER	5832-CMH	FELIPE GORRITI, 37	26/12/2006	562072	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LIZASO ERICE FRANCISCO JAVIER	NA-6560-AX	MONASTERIO DE LA OLIVA	26/11/2006	15386	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
LIZAUZ GOMEZ JOSE DANIEL	9459-CCM	BERNARDINO TIRAPU	26/08/2006	37314	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
LLANEZA RODRIGUEZ ANTONIO	3095-CJZ	ESTELLA, 1	18/12/2006	488478	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
LOGISTICA E INSTALACIONES XXI SL	3357-BYP		19/01/2007	62632	302,00	72.3 LSV	-
LOIC CHRISTOPHE MAGERAND	4731-DSX	DE ITURRAMA, 10	12/09/2006	645452	60,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ AGUSTI ANTONIO	7314-DBM	OLITE, 19	26/10/2006	204233	30,00	39.2.B LSV	-
LOPEZ ASURABARRENA PATXI	NA-9043-BB	AVDA CARLOS III	23/12/2006	87006	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
LOPEZ BRINGAS FELIX	NA-2659-AC	ANDRES GORRICH	17/12/2006	77734	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
LOPEZ DE SUBIJANA ARECHAVOLA JUAN CARLOS	1442-CPD	AVDA PIO XII, 43	02/12/2006	180588	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
LOPEZ JIMENEZ CARLOS SANTIAGO	1023-BXT	DOCTOR SIMONENA, 11	04/12/2006	70000	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
LOPEZ VALDES JONATAN	NA-1245-BD	FRANCISCO BERGAMIN, 4	16/10/2006	424298	60,00	39.2.B LSV	-
LOS ENCAJEROS HIJOS SUCESORES DE MANUEL	BI-8731-CB		19/01/2007	660670	302,00	72.3 LSV	-
LOZANO ALVAREZ ARACELI	2676-BHM	PADRE CALATAYUD, 13	13/12/2006	84953	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
LOZANO HERNANDEZ JOSE OSCAR	3651-DZL	AVDA BAYONA	25/11/2006	77775	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
LUMBRERAS CAÑAS FELIX ANTONIO	1215-DKH	YANGUAS Y MIRANDA, 31	06/10/2006	476020	30,00	39.2.B LSV	-
LURRA G.I. S.L.	1728-DNF		19/01/2007	436909	302,00	72.3 LSV	-
MACIAS NAVARRA RUBEN	7190-CGC	ARCADIO MARIA LARRAONA	12/12/2006	82309	600,00	3.1 RGC 9.2.A LSV	6
MACIAS NAVARRA RUBEN	7190-CGC	ARCADIO MARIA LARRAONA	12/12/2006	82310	300,00	129.2.F RGC 51.1 LSV	-
MADERAS IRIGOYEN S A	6508-DWK		19/01/2007	51863	302,00	72.3 LSV	-
MADDOZ ZUBILLAGA JESUS MARIA	0149-CWD	FRANCISCO BERGAMIN	02/08/2006	65726	95,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
MADRID REYES ANA	6638-BNY	PASEO HEMINGWAY	18/11/2006	74456	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MANGADO Y ASOCIADOS SL	1511-FDF		19/01/2007	668206	302,00	72.3 LSV	-
MANSO ALGARRA CRISTINA	3764-FDJ	FRANCISCO BERGAMIN, 17	05/10/2006	476018	30,00	39.2.B LSV	-
MARCHENA CAPARROS ANDREA	9327-BBM	EMILIO ARRIETA	27/09/2006	61725	60,00	39.2.B LSV	-
MARIN DOBRE	1527-FDV	MONASTERIO DE URDAX, 47	23/11/2006	85518	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MARIN LORENTE JOSE	NA-8713-AL	PASEO SARASATE, 13	07/12/2006	83669	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MARINOV PETROV ROSEN	6126-DHD	SADAR	22/10/2006	67233	60,00	38.4 LSV	-
MARINELARENA HUARRIZ CARLOS	NA-1582-BB	PLAZAOLA, 2	14/12/2006	562037	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
MARQUES BARRENA PEDRO	1442-DZJ	DE LOS HERMANOS IMAZ, 1	06/10/2006	61872	30,00	39.2.B LSV	-
MARTICORENA VALENCIA ANTONIO	0689-DPD	OLITE, 45	14/12/2006	752044	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MARTIN ARBIZU EVA MARIA	9632-CVM	SANTA LUCIA, 38	04/09/2006	92258	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
MARTIN LOPEZ M. ROSA	NA-4924-AW	CTRA SARRIGUREN, 11 A	02/11/2006	92552	325,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
MARTIN MERCHAN JOSE MANUEL	4057-CZS	AVDA NAVARRA	06/10/2006	190568	150,00	117.1 RGC 11.4 LSV	3
MARTIN SUARES PAULO JORGE	8920-BMP	SAN FERMIN, 31	25/04/2006	45321	60,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ ASIAIN FELISA	9241-BNV	PINTOR MAEZTU, 2	30/09/2006	628676	60,00	39.2.B LSV	-
MARTINEZ BERROZPE ALBERTO	5979-CGH	AVDA PIO XII, 43	14/12/2006	180616	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
MARTINEZ BULEZ FRANCISCO	7185-DPG	DE ITURRAMA, 20	18/09/2006	68374	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
MARTINEZ ELIPE DAVID	NA-9120-Y	CMNO MOLINO DE CAPARROSO	05/09/2006	68355	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MARTINEZ ELIPE DAVID	NA-9120-Y	MUELLE, 35	03/11/2006	76549	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
MARTINEZ GONZALEZ M. SAGRARIO	9115-BBF	ITURRALDE Y SUIT	16/12/2006	80286	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MARTINEZ MARTINEZ M. PRESENTACION	NA-1471-AY	MONASTERIO DE URDAX	05/12/2006	85620	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	NA-4793-AK	AVDA GUIPUZCOA	16/12/2006	85497	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
MARTINEZ RIPOL JOSE MANUEL	Z-0231-BP	AVDA SAN IGNACIO	17/12/2006	69130	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
MARTINEZ VIELA JAVIER	1523-BRV	GRUPO LARRAINA	09/12/2006	77791	95.00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
MARTINEZ-OLCOZ SANCHEZ ANGEL	5027-BFS	DE ITURRAMA, 37	02/11/2006	649671	30.00	39.2.B LSV	-
MEBRAK RAFIK	9531-BYV	SAN AGUSTIN	23/11/2006	85675	60.00	39.2.B LSV	-
MEDINA MARTOS MANUEL	5956-CBN	TAJONAR, 7	19/10/2006	589930	60.00	39.2.B LSV	-
MEDINA RAMIREZ ALEJANDRO	5602-FFL	PAULINO CABALLERO, 24	07/12/2006	85372	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MEDIR RODES CARLOS	5331-BBB	DE IRUNLARREA	13/12/2006	79454	95.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MEDITERRANEA INDUSTRIAL TRN SA	5047-DVJ		19/01/2007	252109	302.00	72.3 LSV	-
MELE COMUNICACION Y MARKETIN S.L.	SS-7178-BH		19/01/2007	552663	302.00	72.3 LSV	-
MENDIRI RUIZ-ALDA RUPERTO	NA-2212-AU	JUAN DE LABRIT	05/12/2006	69078	60.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MENDIVE LOPEZ BERNARDO LEON	SS-7089-BH	NAVARRO VILLOSADA, 12	21/11/2006	85664	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MENDIZABAL OLAIZOLA MA ICIAI	8252-DSZ	GARCIA CASTAÑON	02/12/2006	74493	95.00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
MENENDEZ MIRAVALLS MARIA CARMEN	6954-BLX	SAN FERMIN, 16	23/12/2006	468291	60.00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MENJOUN ABDELFEHAI	9151-BBS	SAN AGUSTIN	14/11/2006	82220	60.00	39.2.B LSV	-
MERCHAN PEREZ CARMEN	V-8629-EM	TAFALLA, 34	20/12/2006	565123	95.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MERINO VELASQUEZ CLAUDIA	4735-DKV	AVDA NAVARRA	23/08/2006	190425	95.00	42.1 LSV	-
MESA BOYER ALEJANDRO	NA-2967-Y	JUAN DE LABRIT, 27	08/12/2006	82139	60.00	39.2.B LSV	-
MICHELENA GONÍ MIGUEL ANGEL	6999-BHW	PASEO SARASATE, 20 22	13/12/2006	74173	60.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MIGUELES OTERO JUSTO ANTONIO	9391-DVY	MONTE MONJARDIN, 4	01/07/2006	716854	60.00	39.2.B LSV	-
MIHAL HRISTOV MIHAYLOV	9490-CJM	PZA DE LAS MERINDADES	21/12/2006	83909	95.00	91.2.1 RGC 39.2.A LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	412082	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	200170	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	248124	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	652173	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	736382	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	352323	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	59937	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	360102	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	60152	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	428076	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	548042	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	396099	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	720765	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	512520	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	58817	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	58095	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	500016	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	356004	302.00	72.3 LSV	-
MILLIARIA SL	NA-4348-AF		19/01/2007	512330	302.00	72.3 LSV	-
MINDEGUA LOPEZ MIGUEL	6005-CFY	ESQUIROZ, 27	28/08/2006	244709	30.00	39.2.B LSV	-
MINGUEZA BENEDE CRISTINA	NA-7640-AD	SANTO DOMINGO, 31 FR	01/12/2006	74162	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MIRANDA MORIONES TOMAS	7730-CFY	AVDA GUIPUZCOA	05/12/2006	85619	60.00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ML INSTANTE SL	NA-1921-BB		19/01/2007	440536	302.00	72.3 LSV	-
ML INSTANTE SL	NA-1921-BB		19/01/2007	208154	302.00	72.3 LSV	-
ML INSTANTE SL	NA-1921-BB		19/01/2007	500109	302.00	72.3 LSV	-
ML INSTANTE SL	NA-1921-BB		19/01/2007	500107	302.00	72.3 LSV	-
ML INSTANTE SL	NA-1921-BB		19/01/2007	408111	302.00	72.3 LSV	-
MMC AUTOMOVILES ESPAÑA S.A.	9949-DWH		19/01/2007	68010	302.00	72.3 LSV	-
MOBILCO PROYECTOS E	1542-CMM		19/01/2007	59965	302.00	72.3 LSV	-
MOINA QUIUSHPE JOSE ELIAS	0378-DYW	TRVA SANTA ENGRACIA I, 3	27/11/2006	69691	60.00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MOLEON SEGURA FCO JAVIER	0828-DKB	PASEO SARASATE, 20	05/12/2006	83208	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MOLINET BAIGORRI JOSE LUIS	7478-CGM	TACONERA, 2	22/12/2006	88408	95.00	91.2.M RGC 39.2.A LSV	-
MOLL SEGUI ANTONIO	5750-FBP	TAFALLA, 23	10/10/2006	460995	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MONTAJES LARROTIZ SL	Z-8691-BB		19/01/2007	65099	302.00	72.3 LSV	-
MONTALVAN BRAVO ANGELA	NA-7700-BC	TAFALLA, 30	15/12/2006	556983	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MONTANERO BUIZA RAFAEL FRANCISCO	B-2218-XG	PAULINO CABALLERO, 3	25/10/2006	396235	30.00	39.2.B LSV	-
MONTENEGRO GALARCE GABRIEL ERNESTO	2769-CKL	REMIRO DE GONÍ, 32	04/12/2006	85365	95.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MONTENEGRO TRELLES ADELA	9509-CHC	AVDA PIO XII, 43	25/11/2006	180566	95.00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
MONTERO BARANDALLA JAVIER	NA-2255-AH	AVDA GUIPUZCOA	24/12/2006	85316	95.00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
MONTESINOS POZO FRANCISCO	7324-DLM	TAJONAR, 2	29/09/2006	569079	30.00	39.2.B LSV	-
MONTIEL CASADO CUSTODIA	MA-7064-DB	PEDRO I, 29	25/10/2006	609222	30.00	39.2.B LSV	-
MORAISS RODRIGUEZ MARIA LOURDES	6663-BWJ	ERMITAGANA, 3	04/10/2006	717124	30.00	39.2.B LSV	-
MORAN MENDOZA JOFFRE JAVIER	6422-DYZ	PADRE MORET	20/10/2006	64240	95.00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MORENO LOPEZ FERNANDO	2235-DNF	FRANCISCO BERGAMIN, 12	15/12/2006	657109	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MORENO SARASIBAR CARLOS	NA-9126-AG	PZA EKZABA	24/12/2006	82932	95.00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
MORENO TOBARUELA ALBERTO	4273-BXG	DE IRUNLARREA	31/10/2006	190564	60.00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MORTE DUCE ISIDRO JOSE	2863-FBY	OLITE, 8	08/09/2006	204114	30.00	39.2.B LSV	-
MOYA CONSTANTE EDGAR UBALDO	1569-CCM	PASEO SARASATE, 17	02/12/2006	82652	60.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MOZAS ARIGITA LUIS	C-2819-BRW	COMPANIA, 19	14/11/2006	50860	95.00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MUGUETA GONÍ LUIS JOSE	3063-CHL	DE ITURRAMA, 20	01/12/2006	83804	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
MURILLO SOLA GOREN	NA-0569-AX	PZA EKZABA	24/12/2006	82934	95.00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
MURO UNO SA	3642-CSF		19/01/2007	649319	302.00	72.3 LSV	-
MURUGARREN GAZOLAZ JESUS MARIA	NA-0898-Y		01/12/2006	76666	302.00	72.3 LSV	-
MURUZABAL ROLDAN FERNANDO	5751-CDY	MONTE MONJARDIN, 14	05/08/2006	724153	30.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ BERRIO TINA	P-8494-I	HILARION ESLAVA, 22	03/12/2006	85473	60.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	8147-DHP	HILARION ESLAVA, 26	27/12/2006	84362	60.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	8147-DHP	HILARION ESLAVA, 24	14/12/2006	51097	60.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	8147-DHP	HILARION ESLAVA, 11 FR	11/12/2006	69695	60.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	8147-DHP	HILARION ESLAVA, 9 B	30/11/2006	82014	60.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	8147-DHP	HILARION ESLAVA, 30	19/12/2006	37842	60.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ EMILIANO	Z-7379-AU	CAMPANA, 3	12/12/2006	83711	60.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ EMILIANO	Z-7379-AU	DESCALZOS, 46	27/12/2006	84361	60.00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ EMILIANO	Z-7379-AU	CAMPANA, 4	22/12/2006	87552	60.00	39.2.B LSV	-
MUÑOZ JIMENEZ EMILIANO	Z-7379-AU	CAMPANA, 6	18/12/2006	74257	60.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
MUÑOZ RAMOS ANTONIA	6607-DMD	DE ITURRAMA, 22	19/10/2006	332106	30.00	39.2.B LSV	-
NAGORE SANTANDREU DAVID	NA-5164-AL	RECOLETAS, 1	18/12/2006	84760	60.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
NAJA S A	SS-2707-AK		19/01/2007	35826	302.00	72.3 LSV	-
NAPAR BIDEAK ALIMENTOS TRADICIONALES ART	NA-7662-AV		19/01/2007	244715	302.00	72.3 LSV	-
NARANJO VALERO WILSON	NA-7145-AJ	MONASTERIO DE URDAX, 47	12/12/2006	84704	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
NAVARET SL	7025-BMR		19/01/2007	696618	302.00	72.3 LSV	-
NAVARRA DE TECNICAS DE SOLDADURA Y FIJAC	9403-CLN		19/01/2007	676713	302.00	72.3 LSV	-
NAVARETE PASCUAL FCO JAVIER	2271-BYN	DE ITURRAMA, 68	13/10/2006	505188	30.00	39.2.B LSV	-
NAVARRO AZNAR JOSE LUIS	0756-DDD	OLITE, 30	26/10/2006	204231	30.00	39.2.B LSV	-
NAVARRO SANZ MANUEL	NA-6350-AH	PASEO SARASATE, 20	11/12/2006	85466	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
NAVIDAD PIQUERO MIREN NEKANE	6471-CLM	RONDA LANDABEN	10/12/2006	37837	95.00	91.2.E RGC 39.2.A LSV	-
NEGY ERIC TOMAS	1312-DGC	OLITE, 41	15/12/2006	74375	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
NEKU INTERNACIONAL S.L	1398-CCS		19/01/2007	672644	302.00	72.3 LSV	-
NEVADO SANDOVAL JULIO CESAR	NA-2138-AN	CAMPANA, 3	26/12/2006	75186	60.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
NICOLAS BALSALOBRE JOSE MARIA	MU-1810-BT	PZA DOCTOR ORTIZ DE LANDAZURI	07/12/2006	82535	95.00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
NIETO LACUNZA ARMANDO	4545-CSD	AMAYA, 3	03/07/2006	440261	30.00	39.2.B LSV	-
NIÑO VERGARA FCO. BORJA	0998-DHG	DE ITURRAMA, 24	28/09/2006	668345	60.00	39.2.B LSV	-
NOVELLA GARRIZ RAMIRO	2311-CSN	SERAFIN OLAVE, 15	04/08/2006	596952	60.00	39.2.B LSV	-
NOVELLA GARRIZ RAMIRO	2311-CSN	ESTACIONAMENTO HIPER EROS	31/10/2006	190559	95.00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
NUÑEZ GINESTAR M ^º INMACULADA	7590-DJG	ALFONSO EL BATALLADOR, 4	28/09/2006	561578	30.00	39.2.B LSV	-
NUÑEZ JAREÑO LUCIO MARIA	9928-CWC	AVDA SAN JORGE, 77 FR	05/12/2006	7492	95.00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
OCIO CONSULTING MADRID SL	2602-BSJ		19/01/2007	508110	302.00	72.3 LSV	-
OJUGAS DE LA TORRE IMPORTEXPORT S L	4640-BGW		19/01/2007	448207	302.00	72.3 LSV	-
OJUGAS DE LA TORRE IMPORTEXPORT S L	4640-BGW		19/01/2007	537448	302.00	72.3 LSV	-
OJUGAS DE LA TORRE IMPORTEXPORT S L	4640-BGW		19/01/2007	428025	302.00	72.3 LSV	-

INFRAC TOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
OJUGAS DE LA TORRE IMPORTEEXPORT S L	4640-BGW		19/01/2007	416127	302,00	72.3 LSV	-
OLADOKUN MARTINEZ ISAAC BUKOLA	NA-6198-AL	JULIAN GAYARRE	26/12/2006	74393	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
OLAGUE ALBERRO ENRIQUE	NA-9528-AM	ARALAR, 50	19/12/2006	701249	60,00	91.1 RGC 38.3 LSV	-
OLAGUE IRIGOYEN MARIA JESUS	3162-DHT	CTRA SARRIGUREN, 11 A	18/10/2006	93129	303,00	50.1 RGC 19.3 LSV	6
OLIRUNA SL	9760-BYR		19/01/2007	508120	302,00	72.3 LSV	-
OLIVER ALBESA FERNANDO	8451-DDN	DE LOS HERMANOS IMAZ, 9	03/05/2006	48437	60,00	39.2.B LSV	-
OLIVER GOLDARACENA ENRIQUE EDUARDO	6078-DBT	MONASTERIO DE URDAX, 4	29/09/2006	537530	30,00	39.2.B LSV	-
OLIVER SANTOS ANGEL	NA-1456-AP	AVDA PIO XII, 43	05/12/2006	180596	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
OLORIZ ZABALZA M ANGELES	6619-CGR	PASEO SARASATE, 20	07/11/2006	66046	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ORBEL HAIZEA S L	NA-6038-AS		19/01/2007	472003	302,00	72.3 LSV	-
ORLANDO MACHINBARRENA ALBERTO SALVADOR	BI-9671-BZ	FRANCISCO BERGAMIN, 47	27/12/2006	505358	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ORMACHEA HERNANDEZ GERMAN	NA-9358-AZ	SANTO DOMINGO	28/12/2006	82419	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
OROZCO ALVAREZ YEINSON DAVID	7680-DKK	PASEO SARASATE, 15	16/10/2006	69009	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ORTEGA ANORGA MIKEL	7394-BHX	AVDA PIO XII, 43	08/12/2006	180602	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
ORTIGOSA RIVERA DANIEL	Z-3384-BL	MONASTERIO DE IRACHE, 35 37	24/11/2006	50628	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
OSÉS PEREZ IDOIA	NA-2774-AC	OLITE, 25	26/12/2006	24242	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
OSLE MUÑOZ LUIS JOSE	4686-BVH	PINTOR ASENJO, 6	11/10/2006	232625	30,00	39.2.B LSV	-
OSTIZ GASTESI JUAN PABLO	7190-CGC	AVDA NAVARRA, 6	27/11/2006	51195	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
OTEIZA OLASO INIGO	4133-DLT	DE ITURRAMA, 72	01/09/2006	704998	60,00	39.2.B LSV	-
OTERMIN EZCURIADA FERMIN	B-1944-WG	NUEVA	18/11/2006	66849	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
OUTFOUBOUNDS S L	7172-DGT		19/01/2007	640802	302,00	72.3 LSV	-
PADRES AGUSTINOS RECOLETOS	M-4980-TK		19/01/2007	180348	302,00	72.3 LSV	-
PADRES AGUSTINOS RECOLETOS	M-4980-TK		19/01/2007	252073	302,00	72.3 LSV	-
PAHISSA PEREZ CRISTINA	4358-BTF	VALLE DE RONCAL, 17	13/10/2006	476073	60,00	39.2.B LSV	-
PALACIO OCHOA CELIA	NA-8807-AS	AVDA PIO XII, 43	30/11/2006	180584	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
PALACIOS CANTERO JESUS	5137-DSL	AVDA GUIPUZCOA	20/11/2006	85604	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
PALENZUELA GARCIA S.L.L.	1963-CGD		19/01/2007	53009	302,00	72.3 LSV	-
PASCUAL ANSOTEGUI MARGARITA	0678-CXW	SEÑORIO DE EGULBATI, 24	19/12/2006	83539	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
PASCUAL JIMENEZ DEL BARCO PEDRO	5520-CDS	PZA DE LA PAZ	18/11/2006	77772	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
PASCUAL SAENZ M. TERESA	NA-8403-AH	AVDA PIO XII, 43	23/11/2006	180556	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
PATERMAIN NIEVA DIEGO	0130-FCJ	JUAN DE LABRIT	26/12/2006	87370	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
PAZMIÑO BENAVIDES FRANCISCO DE JESUS	2479-DWS	SAN LORENZO, 22	10/12/2006	69693	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
PEDROSA IBERO IBAN	NA-2835-AV	AVDA PIO XII, 43	30/12/2006	180664	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
PEGENAUTE GARDE LUIS	4364-CNG	JUAN DE LABRIT, 27	29/10/2006	62583	60,00	39.2.B LSV	-
PEGUERO ABAD ARTURO	8176-DBR	JULIAN GAYARRE, 2	23/10/2006	505247	60,00	39.2.B LSV	-
PELEGRY LÓPEZ FLOR MARIA J	0-5149-BZ	TAFALLA	13/12/2006	11346	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PEREZ COSTARROSA JOSE MARIA	3063-CKS	DOS DE MAYO, 11 FR	15/12/2006	84557	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	8387-BGJ	ESTELLA, 1	22/12/2006	440779	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PEREZ FLORIDO FRANCISCO	2743-BBJ	SANTA FELICIA, 1	25/10/2006	70210	30,00	39.2.B LSV	-
PEREZ GONZALEZ ESTEBAN	7255-DTM	ARCADIO MARIA LARRAONA, 7	30/11/2006	77424	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
PERITACIONES BAQUERO SL	2677-BSB		19/01/2007	561254	302,00	72.3 LSV	-
PETRINA ARANAZ IÑAKI	2322-BHG	NUEVA	18/11/2006	37827	60,00	39.2.B LSV	-
PETRIRENA ALZUGUREN MIKEL	9304-DZH	AVDA NAVARRA	06/10/2006	190567	150,00	18.2 RGC 11.3 LSV	3
PEZONAGA ITOIZ MANUEL	8056-CMN	ALFONSO EL BATALLADOR, 3	28/08/2006	437358	30,00	39.2.B LSV	-
PILAR FIGUERA FONT SL	1378-DVR		19/01/2007	216139	302,00	72.3 LSV	-
PIÑO PALACIOS N VICTORIA	NA-4942-AL	AVDA SANCHO EL FUERTE, 63	24/10/2006	229129	60,00	39.2.B LSV	-
PINTADO ORDÓÑEZ LUIS RODRIGO	NA-9778-AW	PASEO SARASATE, 20	24/12/2006	83620	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
PIRINEOS EXDIM S.L.	1363-DYH		19/01/2007	412161	302,00	72.3 LSV	-
PIÑAS PIÑAS JOSE MIGUEL	NA-0650-AX	SANTA LUCIA	13/11/2006	92698	180,00	50.1 RGC 19.3 LSV	2
PLAST PAPEL LA RIOJA SC	7131-BMD		19/01/2007	708755	302,00	72.3 LSV	-
PLASTICOS ALSER SL	1254-BZF		19/01/2007	66234	302,00	72.3 LSV	-
POLIGONO INDUSTRIAL DE LANZAROTE SA	GC-6558-AM		19/01/2007	652239	302,00	72.3 LSV	-
POLIGONO INDUSTRIAL DE LANZAROTE SA	GC-6558-AM		19/01/2007	512398	302,00	72.3 LSV	-
POLIGONO INDUSTRIAL DE LANZAROTE SA	GC-6558-AM		19/01/2007	716956	302,00	72.3 LSV	-
POPESCU MUGUREL	SS-5977-AP	SAN AGUSTIN	21/11/2006	64054	60,00	39.2.B LSV	-
PROVINSIA NAVARRA S.A.	9380-DVY		19/01/2007	372208	302,00	72.3 LSV	-
PROVINSIA NAVARRA S.A.	9380-DVY		19/01/2007	637196	302,00	72.3 LSV	-
PROVINSIA NAVARRA S.A.	9380-DVY		19/01/2007	512537	302,00	72.3 LSV	-
PROVINSIA NAVARRA S.A.	9380-DVY		19/01/2007	372082	302,00	72.3 LSV	-
PROYECTOS RAZQUIN SL	0175-DPX		19/01/2007	589338	302,00	72.3 LSV	-
PROYECTOS RAZQUIN SL	0175-DPX		19/01/2007	589341	302,00	72.3 LSV	-
PROYECTOS RAZQUIN SL	0175-DPX		19/01/2007	59553	302,00	72.3 LSV	-
PUBLICIDAD CUATROAS S L	4319-CHS		19/01/2007	640794	302,00	72.3 LSV	-
PULIACABADOS DEL MUEBLE SL	4154-CVJ		19/01/2007	54431	302,00	72.3 LSV	-
QUINTANA GARCIA M ^a ELVIRA	M-4665-IG	TAFALLA, 36	24/10/2006	512641	30,00	39.2.B LSV	-
QUINTANA GONZALEZ JOSE LUIS	NA-7609-AM	FRANCISCO BERGAMIN, 13	13/05/2006	48969	60,00	39.2.B LSV	-
QUIROGA BLANCO FAUSTO RAMON	NA-5359-AW	FRANCISCO BERGAMIN, 47	27/12/2006	505357	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
QUINÓNEZ RUIZ CARLOS ALBERTO	9261-CZG	GRUPO LARRAINA	10/11/2006	82574	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	4
RAMIREZ BAQUEDANO ANGEL	2325-BYM	AVDA BAYONA, 39	11/12/2006	85219	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
RAMIREZ MARTINEZ OSCAR	1474-DHC	SAN LORENZO, 18	18/11/2006	75614	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
RAMIREZ VILLANUEVA PEDRO	6582-DRR	PASEO SARASATE	11/09/2006	8929	30,00	39.2.B LSV	-
RAMIREZ VILLANUEVA PEDRO	6582-DRR	PASEO SARASATE, 4	11/09/2006	66247	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
RAMOS CUELLAR MANUEL	7947-CBB	OLITE	20/12/2006	69093	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
RAMOS FERNANDEZ ENRIQUE	7288-BGX	FRANCISCO BERGAMIN, 45	26/12/2006	705081	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
REAL ZABALZA LUIS	1398-CCS	PEDRO I, 3	30/09/2006	649523	30,00	39.2.B LSV	-
RECARTE ARILLA MIGUEL ANGEL	NA-2833-AS	ABEJERAS, 6	31/07/2006	561127	60,00	39.2.B LSV	-
RECARTE JUANICORENA IBON	4526-CBG	SAN AGUSTIN	11/11/2006	82207	60,00	39.2.B LSV	-
RECINAVAR SL	4109-DKL		19/01/2007	65243	302,00	72.3 LSV	-
RECREATIVOS MIRAVALLÉS S.A.	7990-BWF		19/01/2007	91968	360,00	72.3 LSV	-
REDES DE DATOS Y AUTOMATISMOS S L	8428-BYG		19/01/2007	46992	302,00	72.3 LSV	-
REDES Y MONTAJES DE ARAGON SL	Z-7756-AY		19/01/2007	656735	302,00	72.3 LSV	-
RETAILERS INFORMATICA SL	5879-BRW		19/01/2007	212222	302,00	72.3 LSV	-
REYSAN ATLANTIC S.L.	9157-DBS		19/01/2007	180165	302,00	72.3 LSV	-
RIMACON S L	NA-6170-AY		19/01/2007	63753	302,00	72.3 LSV	-
RINCON AYENSA ISABEL	3739-CJJ	TAFALLA, 33	26/12/2006	597482	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
RIVERA CABRERA LUIS HERNAN	0692-DCL	TACONERA	10/12/2006	83301	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
ROBLENZ GALLARDO MIGUEL ANGEL	1859-FBW	AVDA SANCHO EL FUERTE, 51	19/10/2006	456489	30,00	39.2.B LSV	-
ROBLENZ GALLARDO MIGUEL ANGEL	1859-FBW	ERMITAGAÑA, 2	23/10/2006	616860	30,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ CORTADE FRANCISCO J.	9746-CPL	DE LOS TEOBALDOS, 2	20/12/2006	85693	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
RODRIGUEZ DE TORRES DAVID	0450-BNJ	VUELTA DEL CASTILLO	13/07/2006	35236	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
RODRIGUEZ IZQUIERDO JUAN C	2139-DYK	GRUPO LARRAINA	26/10/2006	68997	95,00	132.1 RGC 53.1 LSV	-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ AVELINO	NA-1436-AJ	JOAQUIN JARAUTA, 17	10/12/2006	75168	60,00	39.2.B LSV	-
RODRIGUEZ SERRANO SANTIAGO	6494-CGK	AVDA BARANAIN	09/11/2006	92663	120,00	50.1 RGC 19.3 LSV	-
RODRIGUEZ SORIA DOMINGO	8051-BDJ	COMPANIA, 2	08/12/2006	82135	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ROJAS ALONSO ANTONIO	1619-BHY	CALDERERIA, 6	14/12/2006	50867	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ROLDAN MARRODAN FRANCISCO JAVIER	6019-DJX	SAN LORENZO, 12	21/12/2006	84609	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ROMANO BARRENA JUAN JOSE	SS-8657-BG	DUQUE DE AHUMADA	11/12/2006	83682	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ROMANO BARRENA JUAN JOSE	SS-8657-BG	MERCED, 26	13/12/2006	66169	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
ROMERA CASTILLA ASCENSION	7231-BSJ	EMILIO ARRIETA, 16	28/10/2006	368176	60,00	39.2.B LSV	-
ROSA GARCIALDO JUAN AMADO	2155-CCS	SANGUESA, 23	18/10/2006	645620	60,00	39.2.B LSV	-
ROTULAUTO SEÑALIZACION SL	4025-DTP		19/01/2007	404087	302,00	72.3 LSV	-
ROTULAUTO SEÑALIZACION SL	4025-DTP		19/01/2007	620841	302,00	72.3 LSV	-
RUBIO LUCAS ADOLFO	2000-BYR	FUENTE DEL HIERRO, 27	17/10/2006	505207	60,00	39.2.B LSV	-
RUIZ ALTUZARRA ESTHER	3904-DBZ	ARCADIO MARIA LARRAONA	30/10/2006	73010	30,00	39.2.B LSV	-
RUIZ ESTRELLA JAVIER	2581-DZX	PZA SANTA ANA, 37	04/11/2006	69865	60,00	39.2.B LSV	-
RUIZ ESTRELLA JAVIER	2581-DZX	PZA SANTA ANA	05/11/2006	76316	60,00	39.2.B LSV	-
RUIZ SANCHEZ FRANCISCO	6232-DPG	ERMITAGAÑA	25/08/2006	668216	60,00	39.2.B LSV	-
SAIDI AHMED	NA-7131-AP	MONASTERIO DE URDAX, 5	04/09/2006	341112	60,00	39.2.B LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
SALAS ZAMORA MIGUEL ANTONIO	8587-CBT	MONTE MONJARDIN, 3	31/10/2006	73070	30,00	39.2.B LSV	-
SALDUBA COMERCIAL COORDINADORA S.L.	9993-DDJ		19/01/2007	372102	302,00	72.3 LSV	-
SALMORAL LEAL MANUEL	3732- DXF	MONASTERIO DE URDAX, 5	31/10/2006	645683	30,00	39.2.B LSV	-
SAN BRUNO JIMENEZ EMILIO	NA-4497-AP	LA RIOJA	13/12/2006	74001	60,00	91.1.RGC 38.3 LSV	-
SAN JULIAN PUIG ANDRES	NA-7915-BC	MANUELA, 24 FR	31/12/2006	84571	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SAN MARTIN IZCUE CARLOS JAVIER	NA-4644-AJ	PAULINO CABALLERO, 44	18/12/2006	84504	60,00	94.2.G RGC 39.2.G LSV	-
SAN MARTIN MORRAS INIGO	5497-BSB	SAN JUAN BOSCO, 1	27/05/2006	680698	60,00	39.2.B LSV	-
SAN MILLAN ANGOS ALBERTO	1483-CVJ	TAJONAR	03/11/2006	92475	303,00	50.1.RGC 19.3 LSV	6
SAN MILLAN GUTIERREZ ROBERTO	3684-DPL	DE ITURRAMA, 14	04/10/2006	621061	60,00	39.2.B LSV	-
SANCHEZ MATEOS CARLOS	4184-DVV	JOAQUIN JARAUTA, 15	04/10/2006	67518	60,00	39.2.B LSV	-
SANCHEZ RUBIO PEDRO ANTONIO	0376-CZC	MAYOR	06/10/2006	67015	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SANCHEZ UNZUE ESTEFANIA	9707-CWR	JOAQUIN LARREGLA, 11	04/07/2006	552656	60,00	39.2.B LSV	-
SANCHO NADAL MIGUEL	9582-DGD	RIO ALTANIA, 16 FR	08/11/2006	75566	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SANTAMARIA GUDIOL CARLOS	3717-CKK	CASTILLO DE MAYA, 50	11/10/2006	721075	60,00	39.2.B LSV	-
SANZ ESPINOSA TERESA	NA-7214-O	TRINIDAD FERNANDEZ ARENAS,	17/12/2006	84561	95,00	39.2.A LSV	-
SANZ ESPINOSA TERESA	NA-6303-W	AVDA MARCELO CELAYETA, 26	07/12/2006	82543	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SANZ FERNANDEZ MARIA TERESA	7974-CND	MERCADO	13/12/2006	85832	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SANZ SOLER AINHOA	8293-FCR	SAN FERMIN, 1	31/10/2006	440754	30,00	39.2.B LSV	-
SANZ SOLER AINHOA	1652-DYB	INIGO ARISTA, 26	23/10/2006	640935	30,00	39.2.B LSV	-
SARABIA MOYA JOSEFA	0396-BKJ	TRVA MONASTERIO DE IRACHE, 2	14/12/2006	7261	95,00	91.2.H RGC 38.3 LSV	-
SAT NUMERO CUATRO DOS CUATRO NA ENDIRAVA	5869-BYG		19/01/2007	292152	302,00	72.3 LSV	-
SAU MARFANY ENRIQUE MARIA	5789-CZK	PASEO SARASATE, 20	13/10/2006	476069	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SERBOIU ION	S-2267-AB	AVDA PIO XII, 43	12/12/2006	180612	95,00	132.1.RGC 53.1 LSV	-
SERRANO CABRERA ALEJANDRO	3957-FBG	OLITE, 12	28/10/2006	396262	30,00	39.2.B LSV	-
SERRANO OCHOA MANUEL	SS-9725-AJ	GARCIA XIMENEZ, 12	14/12/2006	760025	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
SERVICIOS EMPRESARIALES ALMAC DISTRIBUCI	8483-DZX		19/01/2007	52600	302,00	72.3 LSV	-
SERVICIOS Y LIMPIEZAS ARTAZA SL	7064-CGD		19/01/2007	340907	302,00	72.3 LSV	-
SEV INMOBIL HIRUAL SL	5242-DMT		19/01/2007	744133	302,00	72.3 LSV	-
SHART ROMAGUERA JUAN IGNACIO	7929-BZV	PAULINO CABALLERO, 4	02/08/2006	328005	30,00	39.2.B LSV	-
SILVA MONTALVO JOSEBA	BI-5301-CN	PASEO SARASATE, 22	11/12/2006	82476	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
SISTI ALBERTO	0445-FBH	DE ITURRAMA	07/10/2006	7530	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
SLAVOV DOMOV DIYAN	M-2332-TB	SAN AGUSTIN	25/12/2006	83738	60,00	39.2.B LSV	-
SFLUX MOTOR SLL	NA-5434-W		19/01/2007	50778	302,00	72.3 LSV	-
SOBERON MORENO INIGO	0879-DDF	MONTE MENDAUR, 1	08/08/2006	649325	60,00	39.2.B LSV	-
SOGEL HOLGUIN MIGUEL ANGEL	4727-FDW	NAVARRO VILLOSLADA, 6	17/10/2006	320094	30,00	39.2.B LSV	-
SOLA REMON FERNANDO	1096-DZZ	PASEO SARASATE, 15	02/12/2006	82897	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SOLA SAIZ-CALDERON MIKEL	NA-9788-AG	AVDA BARANAIN	27/10/2006	93107	180,00	50.1.RGC 19.3 LSV	2
SOLANO ORTIZ MARIA SANTOS A	8981-BXJ	DE IRUNLARREA	12/12/2006	69029	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SOLCHAGA SANZ MARIA	5094-BSZ	NAVARRERIA, 39	15/12/2006	80337	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
SOMOVILLA SAN EMETERIO JOSE MANUEL	9531-CVD	RAMON AGUINAGA, 16	07/11/2006	15380	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
SORET IRISO CRISTINA	NA-8901-AD	SAN AGUSTIN	23/11/2006	85676	60,00	39.2.B LSV	-
SOTA ARRUBLA JORGE	NA-0774-AF	ISAAC ALBENIZ	04/12/2006	85051	95,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
STUC ART PINTORS SL	2293-FBG		14/12/2006	61711	302,00	72.3 LSV	-
SUESCUN GALDEANO CRISTIAN	VA-4758-X	AVDA GUIPUZCOA	12/12/2006	74572	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
TABOADA PLANO MANUEL	5606-BRW	JOAQUIN JARAUTA, 15	15/12/2006	84602	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TABOADA PLANO MANUEL	5606-BRW	JOAQUIN JARAUTA, 13	28/11/2006	74845	60,00	39.2.B LSV	-
TECNOLOGIA DE LA PLACA S.L.	3002-BHM		19/01/2007	480120	302,00	72.3 LSV	-
TECNOLOGIA DE LA PLACA S.L.	3002-BHM		19/01/2007	496039	302,00	72.3 LSV	-
TEKNOBERRI S L L	NA-9703-AJ		19/01/2007	436969	302,00	72.3 LSV	-
TELEZ IGLESIAS JAVIER	9945-DXP	LEYRE, 1	03/10/2006	440609	30,00	39.2.B LSV	-
TELFY SL	0530-BRT		19/01/2007	380071	302,00	72.3 LSV	-
TELFY SL	0530-BRT		19/01/2007	732884	302,00	72.3 LSV	-
TELFY SL	0530-BRT		19/01/2007	392811	302,00	72.3 LSV	-
TELFY SL	0530-BRT		19/01/2007	328220	302,00	72.3 LSV	-
TELFY SL	0530-BRT		19/01/2007	404170	302,00	72.3 LSV	-
TELFY SL	0530-BRT		19/01/2007	416055	302,00	72.3 LSV	-
TELFY SL	0530-BRT		19/01/2007	328065	302,00	72.3 LSV	-
TELFY SL	0530-BRT		19/01/2007	360070	302,00	72.3 LSV	-
TELFY SL	SS-7520-AX		19/01/2007	272173	302,00	72.3 LSV	-
TELLECHEA LORENZO ANGEL MARIA	5014-BWX	YANGUAS Y MIRANDA, 3	14/11/2006	85513	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
TELLECHEA LORENZO ANGEL MARIA	5014-BWX	VALLE DE EGUES, 8	02/08/2006	392475	60,00	39.2.B LSV	-
TELLO DIAZ MANUEL	1069-FFF	PASCUAL MADDOZ, 9	16/10/2006	476097	30,00	39.2.B LSV	-
TIEBAS GONZALEZ BEGOÑA	NA-2642-AP	PADRE CALATAYUD, 11	13/12/2006	84956	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-
TOCA LOPEZ-TORRE JOSE IGNACIO	NA-5947-AF	TAFALLA, 20	21/12/2006	85849	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TOMAS DE CAVIA FERNANDO TOMAS	7891-DHB	LEYRE, 17	11/10/2006	360183	60,00	39.2.B LSV	-
TORRECILLAS RODRIGUEZ MARIA	0099-CFG	AVDA BARANAIN, 19	31/07/2006	34111	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TORRES GARCIA ALVARO	0492-CWV	TAJONAR, 37	14/06/2006	560925	60,00	39.2.B LSV	-
TRANSPORTE DIARIO Y LOGISTICA SL	1371-BTD		19/01/2007	61759	302,00	72.3 LSV	-
TRANSPORTES LANDABEN S.L.	NA-8030-AZ		19/01/2007	68122	302,00	72.3 LSV	-
TRENDAFILOV ROUMEN	C-1460-BNV	SEÑORIO DE ERANSUS	27/12/2006	82976	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
TRIGUERO LOPEZ JUANI DOLORES	NA-4190-BB	TAFALLA, 23	14/12/2006	748052	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
TRIPIANA OLMEDO JOSE MA	3740-FGJ	PASEO SARASATE, 13	30/10/2006	65794	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
TRIVINO CANAS JUAN JAVIER	3812-FCN	DE ITURRAMA, 14	13/10/2006	565022	30,00	39.2.B LSV	-
TRIVINO CANAS JUAN JAVIER	3812-FCN	AVDA PIO XII, 1	13/10/2006	348151	60,00	39.2.B LSV	-
TRONCOSO ALVAREZ RAFAEL	2434-DTF	AVDA PIO XII, 43	16/11/2006	180539	95,00	132.1.RGC 53.1 LSV	-
TROYA GOÑI JOSE MIGUEL	NA-4892-AZ	OLITE, 32	21/12/2006	75109	95,00	94.2.D RGC 39.2.D LSV	-
UCLÉ QUERO JOSE LUIS	NA-7504-AZ	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 20	13/12/2006	83619	60,00	39.2.B LSV	-
UGAL VALDES JESUS	NA-4641-AM	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 4	10/12/2006	85258	60,00	39.2.B LSV	-
UGAL VALDES JESUS	NA-4641-AM	FLORENCIO DE ANSOLEAGA, 4	06/12/2006	82246	60,00	39.2.B LSV	-
UNDIANO MORENO BEATRIZ	2638-BJF	AMAYA, 5	03/11/2006	256222	30,00	39.2.B LSV	-
UNZU SENOSIAIN M. MERCEDES	7486-BSL	FRANCISCO BERGAMIN, 12	19/12/2006	264275	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
URDANIZ GARCIA-MADINABEITI CESAR	NA-7745-AM	AMAYA	28/11/2006	76137	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
URMENETA GARCÉS AMALIO	9604-BNF	MONASTERIO DE TULEBRAS	03/12/2006	80522	95,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
URMENETA IBAÑEZ PABLO	5346-DBG	AVDA PIO XII, 14	24/10/2006	92569	180,00	50.1.RGC 19.3 LSV	-
URRA GONZALEZ JESUS MARIA	7064-CGD	INIGO ARISTA, 7	27/09/2006	492528	30,00	39.2.B LSV	-
URRA GONZALEZ JESUS MARIA	7064-CGD	TAFALLA, 29	26/05/2006	552334	30,00	39.2.B LSV	-
URRA GONZALEZ JESUS MARIA	7064-CGD	FUENTE DEL HIERRO, 21	11/05/2006	592475	30,00	39.2.B LSV	-
URRA GONZALEZ JESUS MARIA	7064-CGD	SAN JUAN BOSCO, 7	09/05/2006	648767	30,00	39.2.B LSV	-
URRUTIA ARBELA FCO JAVIER	4209-BXJ	PAULINO CABALLERO, 53	30/10/2006	476196	60,00	39.2.B LSV	-
VAAMONTE GOGORNO MARTIN MIGUEL	2424-BWG	MERCED, 25 FR	10/12/2006	74171	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
VALDIVIESO COLLANTES MANUEL	SS-9307-BF	CASTILLO DE MAYA, 50 FR	15/12/2006	74988	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VALENCIA BIEL FRANCISCO JOSE	SS-3528-AH	CASTILLO DE MAYA, 50 FR	15/11/2006	51389	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VALLS LOPEZ LUIS MARIA	5052-DNX	PZA BLANCA DE NAVARRA, 4	22/12/2006	752052	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VALSTAD HAakon	5867-DZL	SANDOVAL, 4	03/11/2006	204258	30,00	39.2.B LSV	-
VARGAS VARGAS ENRIQUE	AV-3076-H	PASEO SARASATE, 13	05/11/2006	74824	60,00	39.2.B LSV	-
VDR MUTILVA SL	7436-DSK		19/01/2007	420041	302,00	72.3 LSV	-
VDR MUTILVA SL	7436-DSK		19/01/2007	732871	302,00	72.3 LSV	-
VELASCO GALINDEZ LUIS FERNANDO	5567-CRX	SERAFIN OLAVE, 15	04/10/2006	637699	30,00	39.2.B LSV	-
VERDOCKT DIETER SELLE	VIJ-000620-	PASEO SARASATE	14/12/2006	83622	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VERGARA BOSANTES ARMANDO CRISTOBAL	8449-DLM	GONZALEZ TABLAS	31/10/2006	190554	95,00	132.1.RGC 53.1 LSV	4
VIDARTE MORALES ROSA MARIA	3689-DMK	AMAYA, 16	07/12/2006	84110	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VIDAURRE GARCÉS MARIA VICTORIA	NA-3699-BC	LARRABIDE, 11	02/11/2006	645692	90,00	7.1.RGC 10.5 LSV	-
VIDONDO TROYA CRISTINA	4051-DVV	GARCIA CASTAÑON	08/11/2006	69868	95,00	12.1.RGC 53.1 LSV	-
VIGOR GONZALEZ SANTIAGO FERMIN	NA-6402-H	NAVARRERIA, 12	30/11/2006	69886	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VIGURI VILLASANTE MIREN IZASKUN B	SS-8168-AW	NAVAS DE TOLOSA, 5	22/12/2006	597472	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VILLANUEVA ANSORENA FERNANDO	9705-BYV	REDIN	28/12/2006	78354	60,00	94.2.E RGC 39.2.E LSV	-
VILLANUEVA RODRIGUEZ JOSE MARIA	NA-2762-AS	AVDA SANCHO EL FUERTE, 77	01/12/2006	75278	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
VILLAREJO RUIZ LEONCIO FRANCISCO	M-8364-TU	PASEO SARASATE, 20	22/12/2006	597469	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-

INFRACTOR	MATRICULA	LUGAR	DIA	EXPTE.	IMPORTE	INFRACCION	PUNTOS
VILLOSLADA AIZPUN FRANCISCO JAVIER	4828-DGZ	DE ITURRAMA, 16	10/11/2006	67545	60,00	94.2.F RGC 39.2.F LSV	-
YIN KAI	5487-DPC	GRUPO BARRIO SAN PEDRO	16/09/2006	62415	95,00	91.2.M RGC 39.2.E LSV	-
ZABALETA ZABALETA FRANCISCO JUAN	2634-FDL	LEYRE	06/12/2006	66796	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ZANDIO ECHAIDE IGNACIO	NA-4187-AG	SERAFIN OLAVE, 25	04/08/2006	620831	30,00	39.2.B LSV	-
ZANFANO OTERO MARCIAL	NA-3130-AN	TAFALLA, 33	19/12/2006	264276	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ZAPATA URTASUN MARIA ESTHER	7533-DDW	AVDA SAN JORGE, 77 FR	07/12/2006	82132	95,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ZARATIEGUI RETA RICARDO	3131-CMW	AMAYA, 33	16/05/2006	36175	95,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ZONA URBANA SL	6211-FDS	19/01/2007	561132	302,00	72.3 LSV	-
ZONA URBANA SL	6211-FDS	19/01/2007	728487	302,00	72.3 LSV	-
ZUASTI SUAREZ IKER	5238-DJZ	AMAYA, 3	20/09/2006	372229	30,00	39.2.B LSV	-
ZUASTI ZURBANO JOKIN	7778-BFD	AMAYA, 35	25/08/2006	440388	30,00	39.2.B LSV	-
ZUZU PINA PABLO	NA-2178-BD	OLITE, 45	14/12/2006	640973	60,00	94.2.A RGC 39.2.A LSV	-
ZUBIRI INIGO BAIGORRI	1350-CBB	AVDA PIO XII, 13	01/12/2006	75280	60,00	91.2.G RGC 39.2.C LSV	-
ZUBIRI LORA MARTIN	NA-6722-AK	PASEO SARASATE, 13	11/12/2006	82478	60,00	91.2.M RGC 38.3 LSV	-
ZUZUNAGA SILVA JUAN CARLOS	NA-5656-AU	SAN ROQUE, 17	18/11/2006	78183	95,00	91.2.I RGC 39.2.A LSV	-

L0703174

VILLAFRANCA

Notificación de bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Nombre y Apellidos: Angel Leopoldo Ortega Roto. Tarjeta Residencia o Pasaporte: 0603106329. Fecha Nacimiento: 11/08/1973. País de Nacionalidad: Ecuador. Fecha Caducidad: 25/10/2006.

Nombre y Apellidos: Yamna Jalouah. Tarjeta Residencia o Pasaporte: P899510. Fecha Nacimiento: 01/01/1979. País de Nacionalidad: Marruecos. Fecha Caducidad: 28/10/2006.

Nombre y Apellidos: Martha Cecilia Ramírez Alquinque. Tarjeta Residencia o Pasaporte: X5834350D. Fecha Nacimiento: 16/01/1953. País de Nacionalidad: Ecuador. Fecha Caducidad: 27/12/2006.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Villafranca, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Miguel Sola Lafraya.

L0703211

VILLAFRANCA

Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguientes relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra

Expediente: 2006/47. Propietario-Matrícula: José Luis Inaquiza Pilataxi (9054DSB). Lugar: Avenida Miguel de Cervantes, Villafranca. Fecha: 02-09-2006. Hora: 11,55. Importe: 96,16. Puntos que se pierden: 4. LSV: 23. 1. A. RGC: 65. 1. A. ORD: -.

La multa debe hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación, b) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación o, c) recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Villafranca, 22 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Miguel Sola Lafraya.

L0703403

ZIZUR MAYOR

Notificación propuesta de resolución

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

1. Los hechos que se consideran probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone, son los que figuran en las casillas correspondientes con las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

2. La multa podrá ser pagada con una reducción del 30% durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que haya tenido lugar la notificación del Boletín de Denuncia o la notificación posterior de la Denuncia por el Instructor del expediente.

Formas de pago:

a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: 2054 - 0082 - 13 - 9141335217.

b) Personándose en la Oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha de Pamplona.

c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.

3. Las alegaciones presentadas, y en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas. Las causas de la desestimación se encuentran en el expediente. Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en la Oficina gestora sita en la calle Erletokieta número 1-1.º derecha, de Pamplona, donde de 8,30 a 14,00 horas y en días laborables podrá ser examinado y solicitarse copias de los documentos en él obrante.

4. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente, y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo en la Oficina gestora sita en calle Erletokieta, 1-1.º derecha de Pamplona; en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Una vez que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa se procederá a la detracción de puntos de su permiso o licencia de conducción, en aquellos casos en que se imponga la sanción por la comisión de una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la pérdida de puntos, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio.

Zizur Mayor, 16 de febrero de 2007.-El Instructor, Jefe de policía.

NUMERO EXPEDIENTE	NOMBRE INFRACTOR	MATRICULA	DIRECCION	FECHA DENUNCIA	HORA	INFRACCION	IMPORTE INFRACCION	PUNTOS
01062/2006	ARBILLA GASTESI, M.TERESA	NA2567AM	RONDA SAN CRISTOBAL INGURUBIDEA, 120	23/11/2006	08:30	LSV-38.3 RGC-91.2.I	60,00	0
01118/2006	ARMENDARIZ VICENTE, IMELDA	8555FHH	CALLE LURBELTZETA KALEA, 38 BIS	23/12/2006	18:30	LSV-39.2.E RGC-94.2.E	100,00	0
00810/2006	ISABEL MATA, LOPEZ	2993BZL	CALLE ASTRAIN KALEA, 24	28/06/2006	05:30	LSV-39.2.A RGC-94.2.A	100,00	0
01063/2006	JIMENO MARTIN, SILVIA	0466BCJ	TRAVESIA SAN FRANCISCO ZEHARKALEA,	23/11/2006	07:45	LSV-39.2 RGC-94.2	100,00	0
01008/2006	MENDEZ BECERRA, GREGORIO	NA9405U	CALLE LARRAYA/LARRAIA KALEA, 6	13/11/2006	03:30	LSV-38.3 RGC-92.2	60,00	0
00871/2006	NUÑO ARTIEDA, MIGUEL JAVIER	5808CXH	PARQUE ERRENIEGA PARKEA, 38	03/08/2006	03:30	LSV-39.2.E RGC-94.2.E	60,00	0
00965/2006	TIRAPU CABAÑAS, INIGO XABIER	NA6465AV	TRAVESIA ETXESAKAN-ZEHARKALEA, S/N	02/10/2006	09:40	LSV-38.1 RGC-91.2	100,00	0

L0702917

ZIZUR MAYOR**Notificación de denuncia**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los interesados que a continuación se relacionan:

Don Juan María Ainzua Huarte, domiciliado en la calle Bidegaina, 40, Zizur Mayor (Navarra). Se le notifica incoación en procedimiento sancionador incoado por DA 6/2007, por infracción leve de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y protección de animales domésticos, y del plazo de quince días para presentar alegaciones.

Don Rodrigo Lizaso Camacho, domiciliado en la calle Erreniega, 73, 3.º derecha, Zizur Mayor (Navarra). Se le notifica incoación en procedimiento sancionador incoado por DA 5/2007, por infracción leve de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y protección de animales domésticos, y del plazo de quince días para presentar alegaciones.

Zizur Mayor, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde Luis María Iriarte Larumbe.

L0703295

ZIZUR MAYOR**Notificación de Pliego de Cargos**

Intentada notificación y no habiendo podido ser practicada en la persona/s que a continuación se cita/n, y en relación con las actuaciones seguidas por este Ayuntamiento respecto del cumplimiento de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, y así como de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los interesados que a continuación se relacionan:

Doña María del Mar López Torollo, domiciliada en la calle Zabalgain, 1, 5.º A, Zizur Mayor (Navarra). Se le notifica Pliego de Cargos para imposición de sanción en procedimiento sancionador incoado por Decreto de Alcaldía número 563/06, por infracción leve de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de animales domésticos, y del plazo de quince días para presentar alegaciones.

Don Mikel Celaya Sanz, domiciliado en la avenida Belascoain, 15, Zizur Mayor (Navarra). Se le notifica Pliego de Cargos para imposición de sanción en procedimiento sancionador incoado por Decreto de Alcaldía número 539/06, por infracción leve de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de animales domésticos, y del plazo de quince días para presentar alegaciones.

Zizur Mayor, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde Luis María Iriarte Larumbe.

L0703296

ZIZUR MAYOR**Notificación de sanción**

Intentada notificación y no habiendo podido ser practicada en la persona/s que a continuación se cita/n, y en relación con las actuaciones seguidas por este Ayuntamiento respecto del cumplimiento de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, y así como de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los interesados que a continuación se relacionan:

Don Rafael Azanza Gómez, domiciliado en la plaza Ezkabazabal, 1, 1.º C, en Burlada (Navarra). Se le notifica Decreto de Alcaldía número 2/2007, para imposición de sanción en procedimiento sancionador incoado por Decreto de Alcaldía número 317/2006, por infracción leve

de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales Domésticos, y del plazo de un mes para solicitar la reducción del importe de la multa o la interposición de los recursos potestativos.

Doña María Luz Ochoa Labarta, domiciliada en la calle Muru Astrain, 60, en Zizur Mayor (Navarra). Se le notifica Decreto de Alcaldía número 48/2007, para imposición de sanción en procedimiento sancionador incoado por Decreto de Alcaldía número 430/2006, por infracción leve de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales Domésticos, y del plazo de un mes para solicitar la reducción del importe de la multa o la interposición de los recursos potestativos.

Don Javier Alzu Garatea, domiciliado en la calle Iglesia, 3, bajo, Cizur Menor (Navarra). Se le notifica Decreto de Alcaldía número 49/2007, para imposición de sanción en procedimiento sancionador incoado por Decreto de Alcaldía número 431/2006, por infracción leve de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección de Animales Domésticos, y del plazo de un mes para solicitar la reducción del importe de las multa o la interposición de los recursos potestativos.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación o publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Zizur Mayor, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde, Luis María Iriarte Larumbe.

L0703297

ZIZUR MAYOR**Notificación de requerimiento para la retirada de vehículo del Depósito Municipal**

Intentada la notificación y no habiendo podido ser practicada en las personas que a continuación se citan, y en relación con las actuaciones seguidas por este Ayuntamiento para el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 71.1.a del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en la Ley 10/1998 de Residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de residencia de los interesados que a continuación se relacionan:

Titular: José Ignacio Martínez Olivan.

Vehículo: Seat Toledo - Matrícula NA 8546 AG.

Fecha retirada: 19 de noviembre de 2006.

Titular: Jacinto Mario Barros da Conceicao.

Vehículo: Seat Ibiza - Matrícula VI 0441 L.

Fecha retirada: 11 de septiembre de 2006.

Al haber transcurrido más de dos meses desde que se inició el depósito de los citados vehículos en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tramitación como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dicho vehículo sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del

plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Zizur Mayor, 21 de febrero de 2007.–El Alcalde, Luis María Iriarte Larumbe.

L0703298

TUDELA

Notificación de incoación de expediente por solicitud de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

No habiendo podido ser notificado el inicio de expediente administrativo para proceder a la Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de las personas que se relacionan a continuación, se procede a su notificación por medio de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tudela y en cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, se otorga un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinente al objeto de acreditar su residencia efectiva y habitual.

Expediente número 77/07. Nombre: Fernando Solórzano Ramírez. Domicilio: Calle Juan Antonio Fernández, número 31, 7.º I.

Expediente número 848/07. Nombre: Luis Miguel Clemente Pérez, Marise de Jesús Kuhn y Dennis Kuhn. Domicilio: Calle Manuel Robles Pintado, número 3, 1.º A.

Expediente número 868/07. Nombre: Kamel Belgharez. Domicilio: Calle Santiago Fernández Portoles, número 44, 2.º C.

Expediente número 1820/07. Nombre: Ben Khedh Ameer, Hocine Laifa, Karim Kechroud, Toufik Tazir y Hocine Chalabi.

Tudela, 26 de febrero de 2007.–La Concejala Delegada del Área de Atención al Ciudadano (Servicios Generales), María Carmen Ferrer Cajal.

L0703466

BARAÑAIN

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución que se relaciona a continuación, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

El día 1 de febrero de 2007, el Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resolución 66/2007, de 1 de febrero, del Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Barañain, por la que se sanciona a don

Julio Hernández Jaime como autor de una infracción a la Ley Foral 10/1990 de Salud de 23 de noviembre, por orinar en la vía pública en el término municipal de Barañain.

Iosu Senosiain Ibáñez, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Barañain,

Visto el expediente sancionador número 06/039-A incoado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2006 y notificado a don Julio Hernández Jaime mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra con fecha 25 de diciembre de 2006.

Visto que en la instrucción del expediente se han observado los trámites legales y reglamentarios que proceden.

Visto que se ha concedido el preceptivo trámite de audiencia sin que en el mismo se formule alegación alguna, he resuelto:

Primero.–Declarar probados los hechos siguientes: Orinar en la vía pública, en la avenida Comercial, 29 (porche interior) de Barañain a las cuatro horas, doce minutos del día 24 de junio de 2006.

Segundo.–Declarar responsable de los mismos a don Julio Hernández Jaime.

Tercero.–Determinar que tales hechos constituyen una infracción a lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley Foral 10/1990 de Salud de 23 de noviembre en relación con la Ley Foral 14/1986 General de Sanidad, de 25 de abril.

Cuarto.–Imponer a don Julio Hernández Jaime una sanción de 150 euros que deberá hacerse efectiva en las dependencias de la Policía Municipal de Barañain, sitas en el Ayuntamiento de Barañain (Plaza Consistorial s/n) en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la presente resolución.

Quinto.–Notificar la presente al interesado a los efectos legales oportunos.

Sexto.–Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:

1.–Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o

2.–Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.–Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Barañain, 1 de febrero de 2007.

Barañain, 22 de febrero de 2007.–El Alcalde, Jesús Senosiain Ibáñez.

L0703478